

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS  
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS 2013  
PLAN DE ESTUDIOS 2007**



**TEMA**

**LA FALTA DE APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS  
INMEDIATAS PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTO-JUVENIL  
COMO OBSTÁCULOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL  
MILENIO**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO DE:  
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**PRESENTADO POR  
YAJAIRA VANESSA, AYALA DURAN  
EVELYN MARLENE, MORÁN CORTEZ  
HESSY MARIELA, RODRIGUEZ VILLATORO**

**LICENCIADO RENE ALBERTO SANTACRUZ  
DIRECTOR DE SEMINARIO**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, JUNIO DE 2014**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
INGENIERO MARIO ROBERTO NIETO LOVO  
RECTOR

MSC. ANA MARÍA GLOWER DE ALVARADO  
VICERRECTOR ACADÉMICO

LICENCIADO SALVADOR CASTILLOS  
VICERECTOR ADMINISTRATIVO

DRA. ANA LETICIA ZABALETA DE AMAYA  
SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADO FRANCISCO CRUZ LETONA  
FISCAL GENERAL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

DOCTOR JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO  
DECANO

LICENCIADO DONALDO SOSA PREZA  
VICEDECANO

LICENCIADO OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES  
SECRETARIO

DRA. EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA  
DIRECTORA DE ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS

LICENCIADO RENE ALBERTO SANTACRUZ  
DIRECTOR DE SEMINARIO

## **AGRADECIMIENTOS**

Primero darle gracias a Dios todopoderoso de quien he recibido innumerables bendiciones a lo largo de mi vida, gracias Dios por tu infinito amor y misericordia, por tu fidelidad, por ayudarme a superar todo obstáculo que se me ha presentado y por permitir que mis sueños y metas se cumplan.

Esta tesis es dedicada especialmente a mis padres, que son las personas más maravillosas del universo, por todo el esfuerzo realizado, por su apoyo, amor, por cada palabra, por los consejos y por estar siempre que los he necesitado. A mi familia, abuelos, tíos, primos, por el apoyo incondicional brindado a lo largo de este camino, pues siempre estuvieron cuando los necesité, dándome palabras de aliento para seguir adelante, a mis hermanos que me comprendieron y tuvieron paciencia en los momentos difíciles.

A la persona que es parte importante en mi vida, amigo, compañero que ha estado siempre brindándome su apoyo en todo momento, por su comprensión y principalmente por su amor gracias.

A mis amigos con quienes he compartido momentos inolvidables llenos de toda clase de emociones, quienes estuvieron en todo momento, especialmente aquellos que a pesar de todo permanecieron a mi lado brindándome su amistad y cariño.

A mi asesor de tesis Lic. René Alberto Santacruz, por su guía en este proceso y por toda la ayuda brindada, que ha sido primordial para que esto se lleve a cabo. A todos mis maestros que estuvieron a lo largo de este camino brindándome sus conocimientos, enseñanzas y por su paciencia que han hecho de mí una profesional.

GRACIAS A TODOS, BENDICIONES.

**YAJAIRA VANESSA AYALA DURAN**

### **QUIERO DAR GRACIAS:**

En primer lugar a Dios la sal de mi vida, su guía, amor y misericordia permiten que no encuentre barrera ni meta inalcanzable, "bendito sea desde hoy para siempre el nombre del señor.

A mi familia que siempre está a mi lado, mi padre de quien recibí amor, consejos y comprensión, mi madre, mis hermanas y hermanos, mis sobrinas y sobrinos, y al pilar fundamental mi mamita, quienes son la luz de mi vida.

A mi compañero, mi amigo y mi amor de quien recibo siempre su apoyo incondicional, me alienta en mis momentos de infortunio y comparte mis alegrías y fracasos.

A mis amigos que en el proceso de la vida me acompañan, me aman, me respetan; con quienes he compartido y celebrado victorias y desilusiones, aquellos que me apoyan y fortalecen en cualquier vicisitud, en especial C, A, D, Y, H, D, V, R, C., y a mis compañeros con quienes compartí desveladas, reírnos y lloramos en toda la carrera.

A mis maestros quienes me enseñaron más que una profesión, me dieron una nueva perspectiva de la vida, al personal de la UESE sin quienes el sueño de mi vida no se hubiera cumplido, gracias por todo.

Y al final como en un buen libro, quiero agradecer a mi asesor, sin su ayuda hoy no sería realidad este éxito en mi vida y el objetivo no se hubiera logrado.

CON EL CORAZON GRACIAS.

**EVELYN MARLENE MORAN CORTEZ**

## **AGRADECIMIENTOS**

Le doy gracias primeramente a Dios Todopoderoso por haberme brindado de la inteligencia y perseverancia en cualquier circunstancia, dándome la fortaleza y la salud necesaria para seguir adelante en el desenvolvimiento de mis metas y anhelos.

A mis padres que me han apoyado económicamente y sin su ayuda no hubiera sido posible culminar mis estudios, mi madre Carmen por ser esa persona incondicional en todo momento ha sido el soporte, la que siempre me da ánimos para salir adelante en esta vida; y le agradezco muy especialmente a esa persona que está al lado del todo poderoso mi papa Francisco que desde el cielo me ha brindado fuerzas, su mayor deseo era tener una hija profesional, te llevo siempre en mis pensamientos y en mi corazón, también agradezco a Mario por proveerme de todo lo necesario ha sido en todo momento un amigo, un consejero para los retos de la vida. Gracias a ustedes tres por darme la mejor herencia del mundo sus buenos valores y mí estudio.

A mis hermanos, que los considero como hijos me han brindado su amor apoyo y comprensión y como no mencionar a mis amigos que han estado conmigo a lo largo de toda la carrera, tantas cosas hemos pasado alegrías, discusiones, tristezas pero al final pesa más el lazo de amistad y hermandad que nos une.

A la Universidad de El Salvador, los catedráticos que me han formado a lo largo de la carrera; al asesor de esta tesis sin su dirección no hubiese sido posible la realización de esta obra.

**HESSY MARIELA RODRIGUEZ VILLATORO**

## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPITULO I ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN .....	1
1.1. Planteamiento del Problema.....	1
1.1.1. Delimitación de la Investigación.....	10
1.1.2. Enunciado del Problema.....	11
1.2. Justificación de la Investigación .....	12
1.3. Objetivos de la investigación .....	14
1.4. Sistema de Hipótesis y Operacionalización.....	15
1.5. Métodos Técnicas e Instrumentos a utilizar en la investigación .....	21
CAPÍTULO II ORÍGENES HISTÓRICOS DEL TRABAJO INFANTO- JUVENIL .....	25
2.1. Historia del Trabajo Infanto-Juvenil en el Desarrollo de la Humanidad.....	25
2.1.2. La Niñez en las Antiguas Civilizaciones de Europa .....	26
2.1.3. La Mano de Obra Infantil en la Edad Media de Europa .....	32
2.1.4. La Industrialización en Masa de la Niñez en la Revolución Industrial .....	33
2.1.5. El Trabajo Infanto-Juvenil en Los Conflictos Bélicos: Las Guerras Mundiales .....	40
2.1.6. Los Derechos de la Niñez a partir de la Organización de las Naciones Unidas.....	43
2.1.7. El Trabajo Infanto-Juvenil en el Marco de Desarrollo del Continente Americano .....	46
2.2. Los Niños Salvadoreños en el Trabajo Infanto-juvenil .....	51
2.2.1. Los Pequeños Cortadores y Artesanos Salvadoreños.....	53
2.2.2. La Niñez Militar y la Llegada del Siglo XXI .....	57
2.3. Los Dos Extremos del Trabajo Infanto Juvenil .....	60

2.3.1. Las Peores Formas de Trabajo Infanto-Juvenil .....	61
2.3.2. El Trabajo Infanto-Juvenil en actividades no perjudiciales.....	65
CAPITULO III ENFOQUE SOCIO-JURIDICO DEL TRABAJO INFANTO	
JUVENIL: EL IMPACTO DE SU ERRADICACIÓN .....	67
3.1. Generalidades del Trabajo Infanto-Juvenil.....	68
3.1.1. La Concepción de la Conceptualización del Trabajo Infanto-	
Juvenil en la Actualidad .....	70
3.2. Argumentos Socio Jurídicos de la Existencia del Trabajo Infanto	
Juvenil .....	73
3.2.1. Teoría de las Capacidades del Desarrollo Humano .....	74
3.2.2. Teoría Proteccionista-Defensista: El Trabajo Como Elemento	
Formativo del Ser Humano.....	77
3.2.3 Teoría del Trabajo Infanto-Juvenil Como Causa de la	
Pobreza .....	82
3.3. Las Distintas Modalidades de Trabajo Infanto-Juvenil en los	
Espacios Públicos .....	88
3.4. La Declaración del Milenio, su Enfoque de la Pobreza y	
Educación.....	91
3.4.1. Cumplimientos de los ODM de Pobreza y Educación en El	
Salvador.....	94
3.5. Las Acciones y Mecanismos de Erradicación del Trabajo Infanto-	
Juvenil por parte del Estado Salvadoreño y las ONG´s .....	108
3.5.1. El Marco Estratégico de La Hoja de La Ruta en El Salvador.....	109
3.5.2. Los Entes Facultados Para Proteger a La Niñez Salvadoreña	
Por Parte del Estado.....	111
3.5.3. ONG`s en El Salvador y su Trabajo en la Problemática del	
TIJ 114	
3.5.4. Las Organizaciones internacionales y su trabajo en el país .....	123
3.5.4.1. La Alianza del MINED y la OIT .....	129

3.6. El Modelo Educativo y El Sistema Educativo de El Salvador .....	130
3.6.1. La Educación Formal en el Sistema Educativo Salvadoreño.....	133
3.6.2. La Educación Fuera del Sistema de Enseñanza .....	136
CAPITULO IV LINEAMIENTOS NORMATIVOS NACIONALES E	
INTERNACIONALES DEL TRABAJO INFANTO-JUVENIL .....	141
4.1. La Simbiosis de la Constitución Salvadoreña con los Tratados	
Internacionales en el Marco del Trabajo Infanto-Juvenil .....	142
4.1.1. La Carta Magna de El Salvador .....	143
4.1.2. Los Tratados Internacionales y los Derechos de la Niñez en	
la Legislación Salvadoreña .....	148
4.1.2.1. La Convención de los Derechos del Niño (CDN) .....	149
4.1.2.2. Los Convenios de la OIT .....	152
4.1.3. Los Pactos, Declaraciones, Convenio y Protocolos	
Adicionales de la ONU y la OEA y su Injerencia en la Niñez	
Salvadoreña que Labora.....	160
4.2. La Legislación Secundaria y su Protección a la Niñez	
Trabajadora de El Salvador.....	163
4.2.1. Código de Trabajo de la República de El Salvador y el	
Trabajo de los Menores de Edad.....	164
4.2.2. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia	
(LEPINA).....	169
4.2.3. El Código de Familia y la Protección a la Niñez .....	180
4.2.4. Código Municipal de la República de El Salvador .....	182
4.2.5. La Ley General de Educación y su rol en el TIJ .....	183
4.2.5.1. El Sistema Educativo Vigente de la Niñez Salvadoreña ....	184
4.3. Reglamentos y Ordenanzas protegen del TIJ a los Niños, Niñas	
y Adolescentes .....	187
4.3.1. EL Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas	
de Protección de la Niñez y de la Adolescencia y el procedimiento	

Administrativo de las Juntas de protección.....	188
4.3.2. Reglamento para la Autorización de Permisos de Trabajo a los Adolescentes Trabajadores (RAPTAT) .....	192
4.3.3. Las Ordenanzas Municipales y su Enfoque a la Erradicación del TIJ.....	193
4.4. La Jurisprudencia nacional e internacional sobre el TIJ.....	202
4.5. El Derecho Comparado en Trabajo Infanto Juvenil en América Latina .....	207
<b>CAPITULO V PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO .....</b>	<b>211</b>
Hipótesis General .....	211
Hipótesis Específica 1 .....	227
Hipótesis Específica 2 .....	237
Hipótesis Específica 3: .....	249
Hipótesis Específica 4 .....	256
<b>CAPITULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>265</b>
6.1. Conclusiones.....	265
6.2. Recomendaciones.....	273
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>277</b>
<b>ACRONIMOS Y ABREVIATURAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación es de tipo bibliográfica- documental, en la que se hará un estudio dirigido por el Método Científico Analítico Sintético, basado en la necesidad que presentan las investigaciones socio-jurídicas, que buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de un fenómeno y la simbiosis de estos con la ley, con el fin de dar un mejor análisis sobre el tema en estudio el cual trata sobre el trabajo infante juvenil como obstáculo para cumplir con los objetivos del milenio.

En el capítulo I se desarrolla lo referente al proyecto de investigación, iniciando por definir el tema a investigar, los objetivos que se pretenden alcanzar con la misma, la justificación del por qué se realiza, y el desarrollo de la parte metodológica, que incluye los métodos técnicas e instrumentos a ejecutar, para poder verificar el cumplimiento de las hipótesis que se propugnan con el estudio, con el fin de presentar los lineamiento a seguir en todo en estudio.

El capítulo II está referido a los orígenes históricos del Trabajo Infante - Juvenil, en el que se aborda, la historia desde su surgimiento hasta hoy en día. Se hace un estudio desde la prehistoria, luego se pasa al estudio de la niñez en las antiguas civilizaciones de Europa, llegando al Continente Americano, y la evolución que se da en el mismo, finalizando con el desarrollo en El Salvador, tanto en aspecto sociales como jurídicos y presentando la visión de la problemática en la actualidad.

El capítulo III trata sobre el enfoque socio jurídico, en el que se desarrolla las generalidades del Trabajo Infante Juvenil, se establece su concepto, haciendo referencia a las diferentes teorías que propugnan la existencia del

Trabajo Infanto Juvenil, las diferentes modalidades de este, de igual forma se hace referencia al enfoque de pobreza y de educación que hace la Declaración del Milenio ya que este es parte central del tema en investigación.

En el capítulo IV se trata sobre los lineamientos normativos nacionales e internacionales referido al Trabajo Infanto-Juvenil, haciendo un estudio de las principales leyes nacionales que protegen los derechos de la niñez, empezando con la carta magna, las leyes secundarias y toda la normativa nacional, de igual forma se hace referencia a los convenios, pactos y convenciones internacionales que protegen a la niñez en especial a la trabajadora; finalizando con una comparación entre legislaciones del país y los países latinoamericanos, así como una develación de jurisprudencia que han emitido los mismos en la temática y el impacto que esta produce en el combate llamado erradicación.

En el capítulo V se desarrolla la presentación, análisis e interpretación de los resultados de la investigación de campo, la cual se llevó a cabo en febrero del presente año, en el Centro Escolar Santa Luisa, donde se encuestó a los estudiantes, desde el tercer grado hasta el noveno grado, de igual manera se entrevistó a los maestros de dicho centro educativo, y para completar la información se entrevistó a padres de familia que laboran en el Mercado Central de San Salvador, para obtener con ello respuestas a las hipótesis planteadas.

El capítulo VI versa sobre las conclusiones y recomendaciones que hace el grupo, en base al estudio bibliográfico documental y los datos obtenidos en la investigación de campo, para contribuir con ello al acervo académico tanto en el campo social como jurídico.

# CAPITULO I

## ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. Planteamiento del Problema

El Trabajo de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), es una realidad que se ha presentado en todas partes del mundo, desde las épocas antiguas, existen claras manifestaciones de la existencia social de la niñez, en especial en la cultura europea, donde se advierten formas de explotación como: la recolección de comida (durante la época primitiva); en la Roma Antigua eran considerados casi esclavos;<sup>1</sup> en el siglo IV a. c. la Ley de las Doce Tablas otorgaba al padre de familia empobrecido el derecho de vender como esclavos a sus propios hijos; o darlos en servidumbre por deudas, convirtiendo automáticamente en propiedad del *pater familiae* a la niñez.<sup>2</sup>

La familia medioeval inglesa del siglo XV, retenía a los niños hasta los 9 o 10 años en la casa, luego los colocaban en otras casas como sirvientes, durante un período de 7 a 9 años, para que cumplieran con todos los oficios domésticos; la escuela no tenía espacio dentro de este tipo de vida, la transmisión del aprendizaje se realizaba de una generación a otra.<sup>3</sup> Durante la segunda mitad del siglo XVIII el auge de la Revolución Industrial,<sup>4</sup> trae una nueva forma de explotación, que marcó a la niñez por su crueldad y despotismo; dando una dimensión diferente denominada: Industrialización en

---

<sup>1</sup> **TEJEIRO LOPEZ, Carlos Enrique**, "Teoría General de Niñez y Adolescencia", 2ª ed., S.E., Bogotá, Colombia, 2005, p.90.

<sup>2</sup> **BERNAL, Carlos Alfredo**, et. al., "Los Menores Trabajadores de la Calle y su Protección Jurídica Nacional e Internacional", Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, San Salvador, El Salvador, 1997, pp. 7- 10.

<sup>3</sup> **OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**, "Trabajo Infantil: Construir un futuro con trabajo decente", S. ed., Edit. Verbadicendi, Argentina, 2009., p. 3.

<sup>4</sup> **MIJAILOV, MIJAIL. I.**, "La Revolución Industrial", Ensayos series, 9ª ed., Edit. Panamericana, 1994, p. 25.

masa de niños y niñas, donde fábricas y orfanatos explotaban a este sector, imponiéndole las mismas actividades laborales que a un adulto, pero con menos salario.<sup>5</sup>

En el continente Americano, el Trabajo Infanto-Juvenil (en adelante TIJ) tiene una huella que viene desde mucho antes de la conquista; durante la época precolombina, el pueblo Maya utilizaba a los niños en trabajos, por que veían<sup>6</sup> "el trabajo, como un proceso de sociabilización y de educación informal",<sup>7</sup> con la llegada de Cristóbal Colón; la conquista y la colonización fueron inevitables, enmarcando el trabajo de la niñez dentro de la explotación, con rasgos de servidumbre feudal y la nueva esclavitud, en algunas partes de América han hallado muestras de la venta de niños de 14 años a través de documentos;<sup>8</sup> existiendo en la época una tendencia a destinarlos a la servidumbre doméstica o en las minas y haciendas.

La historia de El Salvador no es diferente, durante la colonia se siguió con la producción de cacao, la cual disminuyó y fue la producción de añil la que convirtió en el factor económico más importante, en la que utilizada a la niñez en el obraje, como mano de obra para extraer el preciado colorante.<sup>9</sup> El añil poco a poco pasó a ser desplazado por colorantes artificiales, las importaciones y ganancias bajaron, lo que provocó, se buscará otros productos comerciales, surgiendo entonces la producción del café.<sup>10</sup>

---

<sup>5</sup> **FOHLEN, Claude**, "*Historia General del trabajo*", Vo1.3, S. Ed. Edit. Grijalbo S.A., España, 1965, pp. 35-46.

<sup>6</sup> **RÁDDA BARNEN**, "*Trabajo Infantil ¿Ser o No Ser?*", Edit., Línea & Punto, 1995, pp. 64-77.

<sup>7</sup> **BAYOTI SERRAT, Ramón**, "*Diccionario Laboral*", S. Ed., Editorial Reus, S.A., Madrid, 1969, pp. 348-349.

<sup>8</sup> **RÁDDA BARNEN**, "*Trabajo Infantil ¿Ser o No... , Op. Cit.*", p. 69.

<sup>9</sup> **BATRES, Carlos, et. al.**, "*las evidencias de la industria del añil en la cuenca Copan-Chorti*", S. Ed. S. E. Guatemala, 2004. pp.1- 16.

<sup>10</sup> **COLINDRES, Eduardo**, "*Períodos de la historia económica de El Salvador*", en Revista ECA, N°329, El Salvador, 1976. p. 2.

Ante la necesidad de recolección y cuidado de las fincas cafetaleras, se contrató a los indígenas por un pago, que consistía en un principio, en la entrega de una ración de dos tortillas con sal o frijoles y luego con una moneda denominada “ficha de finca”;<sup>11</sup> y la ración de comida, lo que llevó a los padres a buscar estrategias para obtener más alimento para la familia, por lo que se comenzó a inscribir a los niños en las durante la temporada de recolección, y la época de cuidado de las fincas. Previéndose la necesidad de la mano de obra, como forma de obligar a que todos ejercieran un trabajo sin distinción de edad, se dictó una norma que no permitía la vagancia, llamada Ley 1 “sobre vagos, coimes y mal entretenidos”, y obligaba a de tener bajo “responsabilidad estrecha” a todos los que no tenían empleo, ni oficio.<sup>12</sup>

Aún con la próspera base económica del país con las exportaciones de café y otros productos, no hubieron beneficios sociales para todos, en especial con los que ponían la mano de obra, lo que provocó se terminará en la eminente guerra civil de los años 80, ello produjo que los jóvenes, en especial los de las zonas rurales asistieran al ejército y grupos guerrilleros como recurso humano. Para finales de la década de los 80<sup>13</sup> y principios de los 90, la niñez que vivía en las calles se constituía en una nueva realidad del país, observándose en las zonas urbanas un mayor número de niños y niñas vendiendo periódicos en las calles junto a sus padres, limpiando zapatos, vendiendo en los autobuses, lavando trastos en los comedores, incluso pidiendo.

---

<sup>11</sup> **CHACON HIDALGO, Manuel**, “*Historia de Boletos en Costa Rica*”; Costa Rica, 2002, disponible en: [www.museosdelbancocentral.org/esp/historia-de-boletos-en-costa-rica.html](http://www.museosdelbancocentral.org/esp/historia-de-boletos-en-costa-rica.html), sitio visitado el 4 de febrero de 2014.

<sup>12</sup> **LEY 1 SOBRE VAGOS, COIMES Y MAL ENTRETENIDOS**, Decreto Legislativo de 29 de abril de 1825 en: **MENÉNDEZ, Isidro**, “*Recopilación de las Leyes de El Salvador de 1821-1855*”, Libro IV Titulo 4 Policía, vagancia, embriaguez, juegos prohibidos, portación de armas prohibida, heridas y robos rateros, pp.181-182.

<sup>13</sup> **SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, “*El Salvador. Historia mínima 1811 – 2011. El Bicentenario*”. El Salvador, pp. 92-93.

Realidad que provocó una espiral, pues al no poder acceder a una mejor calidad de vida, repiten la difícil situación vivida por sus padres; por lo que era necesaria una acción concreta, siendo así que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante UNICEF), decidió incidir de forma clara y precisa en las políticas sociales de los Estados, inquiriendo a estos observar la amplitud del problema, que no solo comprendía a la infancia, sino también, adolescentes en situaciones de riesgo, por lo que como punto de partida denomina al mal llamado trabajo Infantil: Trabajo Infanto-Juvenil,<sup>14</sup> pues con este nombre se logra se amplíe el campo de aplicación del concepto, ya que engloba tanto el trabajo que hacen los infantes entre 5 y 7 años y a los adolescentes que aún no han cumplido la mayoría de edad.

UNICEF establece que tal denominación es en concordancia con el Art. 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN), "...se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad..." lo cual tiene íntima relación con el Art. 32 CDN<sup>15</sup> que regula: "los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social". El término TIJ no solo implica la edad de quienes lo desarrollan, también se refiere a la diversidad de trabajos nocivos que éstos realizan, es decir, las tareas que ponen en riesgo su desarrollo integral y el bienestar mediato e inmediato, las cuales son realizadas, tanto bajo la tutela de sus padres en sus hogares o negocios

---

<sup>14</sup> Vid. **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, *"Trabajo Infantil Doméstico ¿Y quién la mando a ser niña?"*, Edit. TM, Colombia, 2000, p. 4.

<sup>15</sup> **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990. Ratificado por El Salvador por D.L. N° 487 del día 27 de abril de 1990, publicado en el D.O. N° 108, Tomo 307, de fecha 9 de mayo de 1990.

familiares, como de terceros; por esta inclusión prematura al mundo laboral, y la diversidad de labores que realizan, UNICEF le llama "menores en estrategia de supervivencia"; al contrario las familias de quienes dependen estos, les denominan: "ayuda de sostén del hogar", pues no visualizan los riesgos a los que se ven expuestos.<sup>16</sup>

Los expertos en el tema han llegado a la concertación de que factores como: la violencia intrafamiliar e irresponsabilidad de los padres, provoca que los hijos e hijas busquen un modo de sobrevivencia, el empleo informal, asimismo la valoración positiva o negativa que tienen los padres de la educación, permite que la niñez vaya o no a la escuela, en el primer caso el padre considera que ganará más si invierten en la educación de sus hijos e hijas, que lo que ellos van a ganar como trabajadores.

Por el otro lado, está la utilidad del trabajo hacia las necesidades de la familia, la calidad y funcionalidad de los programas educativos, según UNICEF pese a la gratuidad de las escuelas públicas, los padres deben de costear aproximadamente un tercio de la educación de cada uno de sus hijos e hijas. Otro factor es la visión que tienen los padres de la educación no formal de los hijos, en cuanto que ven la necesidad de enseñar un oficio, para que se defienda, lo que hace surgir la división del género, la niña debe aprender hacer los oficios domésticos y los niños a trabajar con su padre, porque se piensa que es una forma para que las personas menores de edad aprendan sobre responsabilidad y aprendan un oficio para defenderse, lo que les ayuda a madurar, en tal sentido vuelven el ciclo y se sigue reproduciendo. Junto a estos factores se tiene la permisibilidad del Estado hacia la

---

<sup>16</sup> FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), *Save the Children y Plan Internacional, "Niñez en El Salvador: estado actual y perspectivas"*, El Salvador, 2009, p. 25.

problemática social y la no inclusión en la agenda social y política del Estado, lo que facilita la cultura del maltrato; así como las insuficientes o nulas políticas públicas para erradicar la pobreza y mejorar los planes educativos. El informe 2010 del PNUD establece que el principal eje de estrategia de desarrollo de un país es la adopción de liderazgos nacionales con un nuevo enfoque de las relaciones entre la política social y la política económica.<sup>17</sup>

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ascienden a 215 millones;<sup>18</sup> y solo en El Salvador, según Dirección General de Estadística y Censos (en adelante DIGESTYC) estimaba que al 2012<sup>19</sup> existían 191 mil 599 infantes entre la edad de 5 a 17 años, que se encontraban desarrollando alguna actividad lo que representa un ingreso para el hogar; y un aumento de la problemática respecto a los dos años anteriores; del total el 72.7% corresponde al sexo masculino y un 27.3% al sexo femenino, asimismo en el rango de 5 a 9 años de edad el 1.8% trabaja; entre 10 a 14 años, lo hace el 37.3% y para la población de 15 a 17 años, el 60.9%.<sup>20</sup>

Esta actividad realizada como una maniobra, es invisible a la sociedad y al Estado; argumento que a la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU), le parece un obstáculo significativo para el ejercicio de los

---

<sup>17</sup> **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**, “Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2010. De la pobreza y el consumismo al bienestar de la gente. Propuestas para un nuevo modelo de desarrollo”, El Salvador, 2010, pp. 22, 279.

<sup>18</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**, “Informe del Día mundial contra el trabajo infantil 2013”, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), disponible en [www.ilo.org/ipec/lang--es/index.htm#a1](http://www.ilo.org/ipec/lang--es/index.htm#a1). 2013. sitio consultado el 27 de junio de 2013.

<sup>19</sup> **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**, “Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012”, Ministerio de Economía, El Salvador, 2013, pp. 15-16.

<sup>20</sup> **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**, “Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2011”. Ministerio de Economía, El Salvador, 2012, pp. 21-23. En 2011 la cantidad de niñez trabajadora había incrementado 11,273 respecto del 2010, de estos 61.3% eran de la zona rural y el 38.7% de la zona urbana, de estos en el rango de edad de 5 a 17 años, el 70.3%, eran varones y un 29.7% mujeres, también se denota el hecho que a medida se va incrementando la edad, la población ocupada crecía,

derechos del niño y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (en adelante ODM); que surgieron en el 2010 como resultado de la Declaración de la Cumbre del Milenio ( en adelante DM),<sup>21</sup> en particular los relacionados con la reducción de la pobreza, pues a quienes más afecta es a la niñez; lo que pone en peligro sus derechos, entre ellos la supervivencia, la educación, y la protección contra el peligro y la explotación; asimismo recrudece las disparidades sociales y económicas y socava los entornos protectores de las familias, exponiendo en eminente peligro la capacidad del niño para alcanzar su pleno potencial.<sup>22</sup>

UNICEF ha propuesto que para romper este ciclo, es preciso satisfacer los derechos de la infancia y adolescencia; entre ellos el proporcionarles educación básica,<sup>23</sup> lo cual también es un ODM, con el que será posible obtener resultados con mayor magnitud que aseguren la posibilidad de supervivencia de los mismos y de disfrutar un futuro productivo. En los ODM se da un énfasis especial al trabajo decente para todos, incluidos los jóvenes y las mujeres, es decir, un empleo que ofrezca una remuneración justa,

---

<sup>21</sup> **DECLARACIÓN DEL MILENIO**, Resolución aprobada por Asamblea General De Las Naciones Unidas la Asamblea General. Quincuagésimo quinto período de sesiones Tema 60 b) del programa. Estados Unidos. 2000.

<sup>22</sup> **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, *“Documental el Puertito”*, El Salvador, 2012.

<sup>23</sup> **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**, *“Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2010”*, Op. Cit. p. 229. “La medición de la pobreza es uno de los instrumentos privilegiados para evaluar el progreso social de las naciones... La educación, el empleo, la calidad de la vivienda y el acceso a redes de servicios de salud y pensiones —y no solo el ingreso y la alimentación— son todos determinantes del bienestar que deben ser incluidos en una medición multidimensional, congruente con el contrato social implícito en la Constitución de la República (1983). A pesar de que El Salvador ocupa en materia de educación pública una de las peores posiciones dentro del Índice de Competitividad Global (World Economic Forum, 2010), el 77% de la población se siente satisfecha con el sistema de enseñanza. Esta valoración positiva es compartida por el 73% de las personas de nivel socioeconómico muy bueno, y por el 75% de las de nivel muy malo... Los logros de tasas de matrícula a nivel de educación básica (97% en el 2008), contrastan con las tasas de matrícula de educación secundaria y superior (60% y 26% en el mismo año, respectivamente).

protección social para el trabajador y su familia, así como igualdad en el trato para hombres y mujeres, lo cual contribuiría a la eliminación del TIJ.

El Salvador como Estado miembro de la ONU, la OIT y participante de la Conferencia mundial,<sup>24</sup> está en la obligación de respetar, promover y realizar acciones y medidas que puedan producir altos beneficios sociales y económicos, que conlleven a la erradicación del TIJ, bajo tal premisa, debe garantizar una protección integral de la niñez, lo cual conlleva dos aspectos fundamentales: la protección social y la protección jurídica. Se afirma que la protección social es una función política que debe ser impulsada desde la Administración Pública, mediante programas tendientes al bienestar de la niñez creando las condiciones requeridas para su pleno desarrollo.<sup>25</sup>

El otro aspecto fundamental: la protección jurídica, se incluyen todos los instrumentos internacionales, regionales y nacionales de protección a la niñez y a la adolescencia; en El Salvador se tiene una diversidad de legislación, pero muy poca se ocupa de la situación del TIJ, la que existe no tiene una aplicación efectiva, por lo que ante la problemática es ineficaz y siendo el país obligado a erradicarlo se hace preciso implementar acciones inmediatas y medidas que contribuyan con este fin, todo ello solo será posible a través de una ruta que tenga como objetivo, la no existencia de la niñez trabajadora.

---

<sup>24</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, *Conferencia mundial sobre trabajo infantil de 2010 de La Haya: "Hacia un mundo sin trabajo infantil, Pasos hacia 2016"*, Ministerio de Asuntos Sociales y de Empleo de los Países Bajos, La Haya, Países Bajos, 2010, pp.1-5. El Convenio 182 es el de mayor índice de ratificación, con la intención de redoblar esfuerzos para cumplir con el compromiso de un mundo libre de las peores formas de trabajo infantil para 2016. Asimismo se presentó el informe de las estadísticas mundiales y el análisis de las tendencias del trabajo infantil, y se dio la oportunidad a los países, organizaciones de trabajadores, organizaciones de empleadores, ONG y otras partes interesadas para presentar sus buenas prácticas y lecciones aprendidas en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil.

<sup>25</sup> **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, *"Informe del Estado Actual de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en El Salvador"*, El Salvador, 2004, pp. 2 – 4.

La OIT ha establecido directrices que se encuentran inmersas en el plan llamado: la Hoja de la Ruta, la cual manifiesta una serie de acciones concretas como: la creación de políticas encaminadas al cumplimiento de los Convenios y Protocolos Internacionales; la adopción y observación de legislación interna que busque erradicar el problema; además se han de elaborar y poner en práctica planes nacionales de acción transversal, es decir, consulta con los interlocutores sociales, teniendo en cuenta las opiniones de actores políticos, todo ello a través de intervenciones y discusiones, para definir acciones en relación a la protección de la niñez y la adolescencia trabajadora.<sup>26</sup>

Su trabajo se realiza en ámbitos como la creación de Instituciones Especializadas que busquen la erradicación; creación de planes educativos que permitan el acceso a la educación de para todos NNA; con especial atención en las niñas, con vista a asegurar que todas y todos los que se encuentren bajo la edad mínima de admisión al empleo estén escolarizados a tiempo completo, así como un acceso adecuado a la Salud; igualmente se deben buscar acciones que permitan empleos decentes para los padres, bienestar familiar y sensibilización a la sociedad en general.

Se debe poner en práctica estrategias, políticas y programas de protección

---

<sup>26</sup> **HOJA DE RUTA HACIA 2016**, Organización Internacional del Trabajo, Aprobada en la 99ª conferencia de la OIT, la Haya, Países Bajos, 2010, p. 2-4. La hoja es el resultado de la Conferencia mundial sobre trabajo infantil de 2010. en la cual se describe 11 principios o acciones que los Estados deben poner en práctica, establece las acciones de los gobiernos, en ámbitos de legislación, educación empleo y protección social, además incluye las acciones de los interlocutores sociales, las organizaciones no gubernamentales y otros actores sociales de la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales y regionales, no obstante todo ello en la II parte de la misma pide que la promoción de la acción y el seguimiento de los progresos en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil se lleven a cabo de forma coherente y complementaria con el sistema de control y los mecanismos de presentación de memorias de la OIT, y con miras a incrementar los progresos hacia la meta del 2016.

social que faciliten el acceso y la prestación de servicios sociales y sanitarios; y en este mismo sentido crear mercados laborales que favorezcan a los adultos y menores en edad de trabajar, adaptada a las necesidades actuales y futuras del sistema laboral, de modo que la transición de la escuela al trabajo sea fácil. En cuanto a los Organismos Internacionales se debe buscar la integración de políticas que contengan estrategias de desarrollo del país a nivel nacional y local, en particular en las relativas a la reducción de la pobreza, aumento de la salud y la educación, y la protección de la niñez.

En el país la Carta Magna<sup>27</sup> en el Art. 38 ordinal 10º prohíbe que los menores de 14 años trabajen, sin embargo autoriza su ocupación, lo cual es retomado por el Código de Trabajo en el Art. 114 y en algunas ordenanzas municipales que tiene como objeto erradicar el TIJ y moderar el trabajo que los adolescentes autorizados; asimismo los tratados internacionales, preceptúan en iguales condiciones. Partiendo que la erradicación tiene una base legal es necesario encontrar las causas de la falta de aplicación efectiva de las acciones y medidas, o si estas ya no son lo suficientemente eficaces para cumplir con los Objetivos del Milenio.

### **1.1.1. Delimitación de la Investigación**

Delimitación Teórica: Se realizará una Investigación Bibliográfica-Documental, referida al Trabajo Infante-Juvenil dentro del marco jurídico salvadoreño, por ser este donde se plasman los derechos de la niñez y la adolescencia y de forma indirecta todas las acciones que el Estado está obligado a realizar, además se dirigirá desde una perspectiva en relación a

---

<sup>27</sup> **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, emitida por D.C. N° 38 de fecha 15 de diciembre de 1983, publicada en el D.O. N° 234, Tomo 281 de fecha 16 del mismo mes y año.

las políticas educativas como medio que tiene el Estado para erradicar la pobreza y el TIJ, tema que se abordará de una forma general, todo esto como flagrante violación a su derecho de educación.

**Delimitación Geográfica:** Como se ha expresado, una forma de trabajo infante-juvenil que prolifera en la sociedad es la de los NNA en los espacios públicos, en especial en los mercados, por lo que esta investigación se centrará, en el Mercado Central de San Salvador, el cual tiene a su alrededor escuelas públicas y privadas, por lo cual es un lugar estratégico para verificar cuales son las acciones que se están realizando para evitar la deserción escolar, el bajo rendimiento de los alumnos y alumnas, y cuáles son los planes educativos que impulsa el Ministerio de Educación, así como verificar en qué grado la municipalidad ha actuado y cuáles son las leyes que tiene una aplicación efectiva por su parte y las demás instituciones estatales o privadas.

**Delimitación Temporal:** la investigación se realizará con datos del mes octubre del 2012 a febrero 2014, para obtener con ello una base sólida de cuál fue el rendimiento escolar de los niños, niñas y adolescentes y establecer si en lo que ha transcurrido de este año escolar han dejado de asistir a la escuela por problemas directos o indirectos con el TIJ, asimismo establecer los efectos negativos en la educación de la niñez que vende en el Mercado Central de San Salvador provocado por el trabajo que estos realizan.

### **1.1.2. Enunciado del Problema**

¿Por qué no se aplican efectivamente las acciones inmediatas y las medidas para erradicar el Trabajo Infante-Juvenil para cumplir con los Objetivos del

Milenio en el mercado Central de San Salvador?

## **1.2. Justificación de la Investigación**

La relevancia de la investigación se fundamenta en la problemática socio-jurídica del TIJ en El Salvador, el cual afecta el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, donde la falta efectiva de acciones sociales y de aplicación de la legislación permiten un uso limitado de los recursos para erradicarlo; en países como El Salvador donde muchos de estos niños y niñas trabajadores optan por dejar de ir a un centro escolar por seguir laborando y servir de sostén en el hogar, debido a diversos factores dentro de los cuales se encuentra la pobreza, la visión positiva de la educación y los costos económicos de la misma, etc., generan un incremento en el sector infantil que trabaja, exponiendo la integridad física y mental de estos, al estar expuestos a padecer de enfermedades, falta de desarrollo físico y como en muchos casos problemas psicológicos, por ende tal actividad es un tema que debe ocupar un alto nivel de preocupación del Estado y la sociedad, al que debe buscársele una solución inmediata.

De lo expuesto, se debe enfocar que tal situación tiene alta incidencia en los compromisos sociales y jurídicos que el Estado ha adquirido con la sociedad misma y los Organismos Internacionales, entre ellos los Objetivos del Milenio, entre los que se encuentra la erradicación de la pobreza mundial a través de la meta de educación para todos, la cual persigue que todos los niños y niñas logren un adecuado desarrollo educacional, en vista de ello, se obliga a crear diferentes planes educativos eficaces y la implementación de una política nacional efectiva que logre la protección integral del Derecho a la educación de los menores de edad que se ven en la necesidad de trabajar, y que imposibilita sus condiciones de estudio.

En la actualidad se concibe a la educación como un proceso integral que asegura la permanencia de la base de la sociedad y que contribuye a su evolución y desarrollo, siempre que los productos educativos que se forman, reúnan criterios de calidad, ya que solo así podrá asegurarse la eficiencia en su desempeño que tanto se está exigiendo en la sociedad, idea que en el país se encuentra en lo prescrito en el art. 55 inc. 1º y Art. 56 primera parte de la Constitución de la República de El Salvador (Cn.), derechos que están siendo vulnerados por las labores que realizan los niños y niñas, incumpliendo la regulación prescrita en la Constitución.

Desde el punto de vista jurídico la trascendencia que adquiere esta investigación, es que en el país existen los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que regulan la defensa o protección del Derecho de la educación de los menores trabajadores, con lo que dichos tratados no se les da desarrollo legislativo o produciéndose el mismo, no se le dota de medidas que haga efectiva la normativa, al no proporcionar presupuestos adecuados a las instituciones protectoras de estos; lo que lleva hacer un análisis desde la perspectiva de los Derechos Sociales y el Derecho laboral, desde un contexto económico social y cultural de lo que sucede realmente en el país, Derechos que gran parte de la población conoce, pero no se preocupa por buscarle una protección, sobre todo tomando a consideración que se está en un Estado Constitucional de Derecho en donde los Derechos sociales tienen completa vigencia.

Siendo la finalidad esencial que se busca con el presente estudio de brindar a la comunidad jurídica un conocimiento y análisis del nivel de aplicación de acciones sociales y medidas jurídicas que buscan erradicar la grave violación de los derechos de los NAT's, tomando los aspectos institucionales vinculada a la parte normativa, ante la puesta en marcha de ambiciosos programas

como la erradicación de dicha problemática, así como establecer un marco conceptual de las principales causas y efectos desde la perspectiva valorativa o sociológica; que permita tener una visión integradora de lo jurídico, y brindar una actualización del Trabajo Infanto-Juvenil y PFTI.

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### Objetivo General

Medir la aplicación efectiva de las acciones y medidas inmediatas para la erradicación del Trabajo Infanto-Juvenil para cumplir con los Objetivos del Milenio.

#### Objetivos Específicos

Investigar la evolución socio-histórica y los enfoques conceptuales e institucionales que ha tenido el Trabajo Infanto-Juvenil a través de la historia.

Determinar el grado de eficacia de la legislación salvadoreña e instrumentos jurídicos internacionales que protegen a la niñez del Trabajo Infanto-Juvenil en especial los que laboran el mercado central de San Salvador.

Investigar cuáles son las acciones inmediatas que se están ejecutando en El Salvador y el nivel de cumplimiento en las políticas gubernamentales y no gubernamentales para lograr la erradicación del Trabajo Infanto-Juvenil.

Establecer la afectación que el Trabajo Infanto-Juvenil produce en el desarrollo educacional de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en el mercado central de San Salvador.

Identificar cuál es el estado en que se encuentra el cumplimiento de los

objetivos del milenio que indirectamente busca la erradicación del Trabajo Infanto-Juvenil.

#### **1.4. Sistema de Hipótesis y Operacionalización**

##### Hipótesis General

La inaplicabilidad de las acciones y medidas inmediatas para erradicar el trabajo infanto-juvenil constituyen un obstáculo para cumplir con los Objetivos del Milenio.

V. I: La inaplicabilidad de las acciones y medidas inmediatas para erradicar el trabajo infanto-juvenil constituyen un obstáculo: Las acciones es el esfuerzo entre los Estados y los particulares para lograr un fin. Las medidas radican en un conjunto de normas y leyes decretadas por los Estados y Organismos Internacionales.

##### Indicadores:

La falta de promoción y divulgación de las acciones por parte del Estado;

Insuficiente financiamiento para la realización de las acciones de erradicación;

Deficiente formación hacia las personas sobre la protección de la niñez y juventud sobre las medidas de erradicación;

El escaso fortalecimiento de las instituciones administrativas y judiciales para aplicar los mandatos de ley;

El desconocimiento de Convenios sobre la materia;

El adeudo en el compromiso y apoyo en la asignación de recursos económicos, y humano para difundir las acciones por parte del Estado;

Ineficaz aplicación de la LEPINA;

La no aplicación efectiva de las ordenanzas municipales que protegen a la

niñez;

El poco desarrollo de la Política de la Niñez y Adolescencia;

V.D: Cumplimiento de los objetivos del milenio: Son un conjunto de propósitos de desarrollo humano que buscan dentro de algunas de sus metas eliminar la pobreza y lograr la educación primaria para todos.

Indicadores:

La difusión a la población salvadoreña sobre lo que consisten los objetivos del milenio;

Creación de ofertas no formales que permitan obtener una eficiente formación profesional;

La adopción de estrategias para eliminar los costos de la educación pública;

Una visión positiva de la educación formal e informal por parte de los padres;

Oportuno y adecuado desarrollo curricular;

Correcta administración en los proyectos que buscan erradicar el Trabajo de la niñez y adolescencia;

Hipótesis específicas

H.E.1) El incumplimiento de los Objetivos del Milenio en El Salvador por los actores involucrados, posibilita un incremento en la cantidad de niños-jóvenes para que realicen algún trabajo en el mercado central de San Salvador, generando un vínculo vicioso de la pobreza y el incremento del trabajo infanto-juvenil:

V.I.: El incumplimiento de los Objetivos del Milenio en El Salvador por parte de los actores involucrados: Los Objetivos del Milenio fueron aceptados de cumplimiento obligatorio en el 2000 por 189 países bajo el auspicio de las Naciones Unidas, se comprometen a incrementar el esfuerzo mundial para reducir la pobreza, sus causas y manifestaciones. La Declaración del Milenio aborda los principales problemas y retos que tiene la humanidad a comienzos

del nuevo siglo entre estos los más principales son erradicar el hambre y la pobreza; lograr la educación primaria universal.

Indicadores:

La inexistencia de convenios celebrados entre el Estado salvadoreño y las ONG´s;

Poca creación de normativa nacional que resguarde el espíritu de los Objetivos del Milenio;

La débil aplicación de leyes que ordenan la construcción y fortalecimiento de instituciones que velen por la niñez;

Limitado interés por parte de las instituciones en la aplicación de las políticas para cumplir con las acciones y medidas de erradicación;

Falta de compromiso y apoyo en la asignación de recursos económicos, y humano para difundir las acciones y la legislación sobre el tema;

Desinformación sobre las medidas aplicables a la niñez para su desarrollo integral;

V.D.: Provoca incremento en la cantidad de niños-jóvenes para que realicen algún trabajo en el mercado central de San Salvador, generando un vínculo vicioso de la pobreza y el incremento del trabajo infanto-juvenil: Los bajos niveles de ingreso de las familias, es incentivo para que los niños y jóvenes se involucren en algún tipo de oficio, y no opten por la educación formal.

Indicadores:

Impacto de la remuneración económica en la niñez por su trabajo;

Involucramiento de niños, niñas y adolescentes en Trabajo en mercados;

Rol de adulto que juega la niñez en la aportación de dinero al hogar;

Crecimiento poblacional, por ende incremento del desempleo;

Un mercado laboral tendiente a la informalidad;

Dificultad de mantener una constante actualización del salario mínimo país;

Bajos Salarios;  
Elevados costos de la canasta básica;  
Pocas oportunidades laborales en el sector formal;  
La migración campo-ciudad;  
Los trabajos informales exigen más de cuatro horas por parte de la niñez;

H.E.2.) La ineficacia de las políticas públicas sobre las acciones y medidas para erradicar el trabajo Infanto-Juvenil, permite una escasa difusión de la información relativa al trabajo infanto-juvenil en el mercado Central de San Salvador generando un desconocimiento.

V.I.: La ineficacia de las políticas públicas sobre las acciones y medidas para erradicar el trabajo Infanto-Juvenil: no existe una ejecución efectiva de las principales políticas para ejecutar las acciones emitidas por las Instituciones gubernamentales.

Indicadores:

La no correcta formación de la institución Pública como ente rector en la protección de los derechos de la niñez;  
Falta de presupuesto para ejecutar las actividades de la institución;  
La falta de políticas que permitan de ver la niñez como prioritaria;  
La concepción del trabajo como formativo;  
Cultura de violación a los derechos de las personas en general;

V.D.: Escasa difusión de la información relativa al trabajo infanto-juvenil en el mercado de San Salvador generando un desconocimiento: la carencia de información acerca de los esfuerzos que hacen las instituciones para que desaparezca el problema contribuye poco a la erradicación.

Indicadores:

La falta de noción sobre organismos internacionales como OIT, IPEC, entre

otros;

La percepción del trabajo infanto-juvenil como algo usual en la sociedad para forjar el carácter en las personas;

Ineficiente cooperación entre la empresa privada y las instituciones públicas para promocionar las políticas públicas;

H.E.3) El desempleo y la falta oportunidades laborales de los padres, se traducen en la tolerancia y valoración positiva del trabajo infanto-juvenil como parte del proceso de construcción subjetiva y formación de la niñez.

V.I.: El desempleo y la falta oportunidades laborales de los padres: se debe en gran medida a la poca o nula formación educativa de los mismos.

Indicadores:

Los adultos con menor educación formal experimentan períodos de desempleo más extenso por la falta de habilidades;

Aumento del sector informal de la economía por ende aumento de la mano de obra barata;

La ausencia del padre o la madre, permite que el trabajo de la niñez genera el ingreso constante al hogar;

Generación del dilema en los padres acerca de la escolarización de sus hijos o la colocación en trabajos informales;

La realización del trabajo en el sector informal por parte de los padres de familia facilita la incorporación de la niñez a este;

V.D.: tolerancia y valoración positiva del trabajo infanto-juvenil como parte del proceso de construcción subjetiva y formación de la niñez.

Indicadores:

Modelos educativos ineficaces que permitan una valoración negativa de la

educación formal y no formal;

Poca importancia del proceso educativo del niño y joven;

Discriminación de género que induce a la incorporación de las niñas al servicio doméstico;

Desconocimiento acerca de los efectos nocivos del trabajo infanto-juvenil en la salud;

Efectos negativos en el desempeño escolar de los niños que laboran;

La pasividad de la sociedad y gobierno permiten el incremento de la niñez trabajadora;

H.E.4.) Las excesivas jornadas laborales realizadas por los niños y jóvenes trabajadores del mercado central de San Salvador, genera un bajo rendimiento académico de los mismos.

V.I.: Las excesivas jornadas laborales realizadas por los niños y jóvenes del mercado central de San Salvador.

Indicadores:

Falta de políticas orientadas a resguardar el derecho a la educación del menor trabajador;

Bajo rendimiento académico;

El Trabajo Infanto-Juvenil puede causar deformaciones físicas y problemas de salud;

La escasa o nula remuneración que recibe la niñez por sus labores;

Los negocios informales no tienen horario laboral establecido;

V.D.: Genera un bajo rendimiento académico de los mismos.

Indicadores:

Deserción escolar;

Baja Calificaciones;

Incumplimiento de tareas;

Falta de coordinación de programas entre MINED y otras instituciones.

### **1.5. Métodos Técnicas e Instrumentos a utilizar en la investigación**

Población, Muestra y Unidades de Análisis:

La población de la investigación comprende a los niños y niñas entre 6 años y menores de 18 años que trabajan en los espacios públicos de los mercados de El Salvador; pero la población objeto de estudio serán los niños y niñas que realizan actividades laborales del Mercado Central de San Salvador, las unidades de análisis será la niñez que labora en ese espacio público, las autoridades de las municipalidades, educadores de centros escolares cercanos al mercado central e instituciones gubernamentales y no gubernamentales del país.

Nivel y Tipo de Investigación:

Considerando la naturaleza del problema de investigación, se hace necesario establecer que el estudio del mismo conlleva la combinación de diferentes niveles de conocimientos que permitan un mejor análisis del tema de estudio, en un primer plano se realizará bajo el nivel descriptivo, ello en concordancia con lo que refiere Roberto Hernández Sampieri, en “Los estudios descriptivos tienen como objetivo, establecer cómo es y cómo se manifiesta un determinado fenómeno que atrae la atención, de tal manera que se limitan a identificar sus características o propiedades en un momento determinado”.<sup>28</sup> Porque para tal nivel es necesario un tipo de investigación bibliográfica y de campo, conlleva el estudio de la información ya planteada sobre el tema y los

---

<sup>28</sup> **HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto**, *“Metodología de la Investigación”*, Editorial McGraw-Hill, Interamericana, México, 1994, pp. 60-6.

nuevos conocimientos que adquirirían en la investigación con los sujetos de la muestra.

En un segundo plano y para reforzar lo investigado se utilizará el nivel de Correlación explicativa con el cual según Fernández,<sup>29</sup> “se mide el grado de correlación que existe entre dos o más conceptos o variables en un problema o situación, se utiliza cuando hay un número mayor de variables que hay que tener en cuenta así como el grado de relación entre ellas, cuyo objetivo es analizar sus causas teniendo en cuenta la relación entre las distintas variables, con el interés de explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, o por qué dos o más variables están relacionadas”.

El grupo de investigación perfila con el estudio, es viable la utilización de estos niveles de investigación y ofrecer con ello se podrá obtener mayor estructuración sobre la temática tratada y una manipulación de las variables en un mayor o menor grado, contando con el conocimiento ya existente y el enfoque que se pretende dar al tema, todo ello con la aportación valiosa de los datos cuantitativos con que ya se cuenta, otorgando así una nueva visión del tópico TIJ.

Con el objeto de obtener resultados confiables, fidedignos y obtenidos directamente de la realidad en relación a la erradicación del TIJ, se aplicará el método científico, cuyos fundamentos se encuentran en la selección de un problema de estudio, para el presente caso del área de falta de aplicación de las acciones y medidas inmediatas para lograr el objetivo, a partir de este método se formularan las respectivas hipótesis que orientaran la investigación, destacando su correspondiente sistema de variables e

---

<sup>29</sup> **FERNÁNDEZ COLLADO, C. y G. L. Dankhe**, “*La comunicación humana: ciencia social*”, McGraw-Hill, S. Ed., México, 1989, p. 65.

indicadores, que servirán de base para el diseño de los cuestionarios de opinión, y así , corroborar con la información obtenida si se comprueban las hipótesis formuladas, a efecto de plantear conclusiones y recomendaciones en torno a la problemática en estudio.

Se destaca también la necesidad de utilizar los procesos analíticos sintéticos, como base fundamental para estudiar el problema en relación a las tres áreas específicas de estudio: el trabajo, la educación y el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, es obligatorio explicar la sustentación de los principios teóricos y prácticos de manera independiente para reunir dicha información, a fin de lograr la comprobación de la temática planteada en toda su dimensión.

La investigación se limitará a un estudio dirigido por el Método Científico Analítico Sintético, pues las investigaciones socio-jurídicas buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno y la simbiosis de estos con la ley, así como determinar si el investigador ha comprobado su teoría y puede plantear la dimensión de esta con sus respectivas críticas positivas y brindar una posible recomendación que contribuya a la solución de la problemática.

Entre las diferentes técnicas que se utilizarán, está la documental, que servirá para consultar diferentes libros, tesis y/o investigaciones realizadas que se relacionan con la temática de estudio, informes brindados por los mismos entes, así como la vertida por los Organismos Internacionales sobre la situación del problema en el país, siendo utilizadas como antecedentes. En la investigación de campo se empleará la técnica de la encuesta y entrevista, con el objeto de reunir sistemáticamente la información necesaria de los sujetos que conforman la población de estudio, es decir, niños y niñas que

laboran en el mercado Central de San Salvador y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en acciones para resolver la problemática; tomando como base para su diseño los indicadores de cada una de las variables en estudio, resultados que se tomarán en cuenta en la formulación de conclusiones y sus respectivas recomendaciones.

Los ítems de los cuestionarios y la secuencia de las entrevistas contendrán la misma base en su contenido, con la excepción que su redacción es diferente, con el objeto de que cada uno de los sectores investigados los interprete y responda de acuerdo a su marco de referencia. El cual una vez obtenido se confrontará con las acciones sociales dentro del marco jurídico que el país debe cumplir conforme a su legislación interna y los compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional, y sobre la base de estos se consolidarán las recomendaciones que plantea la conclusión de la investigación.

## CAPÍTULO II

### ORÍGENES HISTÓRICOS DEL TRABAJO INFANTO-JUVENIL

#### 2.1. Historia del Trabajo Infanto-Juvenil en el Desarrollo de la Humanidad

El Trabajo de la Niñez en la Prehistoria:

La infancia es un tiempo para jugar, aprender, crecer, un tiempo en que todos los niños y niñas deberían tener la oportunidad de desarrollar sus potenciales y soñar con deslumbrantes planes para el futuro; la realidad es otra, a lo largo de la historia de la humanidad ha existido y aún existe un problema, que por las condiciones socioeconómicas de ciertos sectores de la población, se ha visto en la necesidad de contar con la ayuda del trabajo de mano de obra infantil. Para 215 millones<sup>30</sup> de niños, niñas y adolescentes en el mundo, su infancia es un sueño perdido, ya que trabajan desde las primeras horas de la mañana hasta después del ocaso; se les puede ver, vendiendo flores o dulces en las calles de ciudades ruidosas y sobre pobladas; en las cosechas de maíz, frijol u otros cultivos; o en labores domésticas, en las ladrilleras o talleres de mecánica, bajo el flagelo de la esclavitud moderna, que puede ocasionarles discapacidades permanentes o la pérdida de sus vidas; estos no saben de otro juego que no sea la sobrevivencia; su escuela la calle; su educador es la vida y con ello un futuro lleno de incertidumbre.

El problema viene desde la historia misma del hombre, desde el momento mismo que éste buscó los medios para alimentarse y sobrevivir; en la cultura del Mesolítico eran básicamente nómadas, con asentamientos estacionales de invierno y campamentos de verano, se dedicaban a la recolección de

---

<sup>30</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *Informe del Día mundial contra el Trabajo Infantil...* Op. Cit.

frutos, a la caza y pesca, aunque en algunas regiones costeras europeas comenzaron a vivir de una manera más sedentaria, gracias a la ampliación del espectro alimentario; en esta época el trabajo y la distribución eran comunitarios y esta era su ley: La Ley Económica de la Comunidad Primitiva, donde todas las relaciones eran de cooperación y de ayuda mutua.<sup>31</sup>

Con la aparición de la agricultura y los primeros asentamientos en forma de aldea, los hombres<sup>32</sup> aprendieron a cultivar la tierra, y a domesticar a los animales; iniciando así la división y especialización del trabajo; el hombre fabricaba chozas y se produjo una división natural del trabajo, en donde la mujer y los niños cuidan del hogar, recogen raíces, frutos silvestres y se encargan del cuidado de los demás miembros. Se deduce que en este periodo el trabajo de los niños, consistía en ayudar a su madre, a recoger frutos, protegerse de las fieras y procurar un lugar seguro donde permanecer. El trabajo que realizaba la niñez no era visto como una actividad laboral, sin embargo, debe enfatizarse que el desempeñado por los niños tribales era de gran importancia en estas primeras etapas de la humanidad.<sup>33</sup>

### 2.1.1. La Niñez en las Antiguas Civilizaciones de Europa

Al formar los seres humanos primitivos, pequeños grupos, desarrollaron una cultura sencilla que les permitía sobrevivir, y a medida iban creciendo y

---

<sup>31</sup> **ZAMORA**, “*Biblioteca Práctica de Consulta del Nuevo Milenio*”, Vol. 1, Edit. Zamora, Colombia, 2000, pp. 18-20.

<sup>32</sup> **LUBBOCK John**, “*Pre-historic Times*”, Edit. Williams y Norgate, Londres, 1865, pp.3-6. Según este autor el Neolítico, (del griego νέος-néos: ‘nuevo’ y λίθος-líthos: ‘piedra’), o Edad de Piedra Nueva o Pulimentada, es uno de los periodos en que se considera dividida la Edad de Piedra; le dio este nombre en razón de los hallazgos de herramientas de piedra pulimentada, en vez de tallada, que parecían acompañar al desarrollo y expansión de la agricultura; inicialmente se define el Neolítico precisamente en razón del conocimiento y uso de la agricultura o del pastoreo.

<sup>33</sup> Vid. **SPIELVOGEL, Jackson J**, “*Historia Universal. Civilización de Occidente*”, Tomo 1, 7ª ed., Edit., Cengage Learning Editores, México, 2009, pp. 1-149.

volviéndose sus relaciones más complejas, comenzaron una nueva existencia humana llamada: Civilización, que se refieren a sociedades complejas, que contaban con diversas características, donde predominó el modo de vida urbano, la existencia de relaciones sociales abiertas, el sedentarismo y una nueva estructura social basada en el poder económico, con Reyes, Sacerdotes, Líderes, Políticos, Guerreros, Hombres libres, Agricultores, Artesanos y al final de la pirámide Esclavos, esto último implicó el desarrollo de la agricultura, economía y tecnología; los niños representaron para estas civilizaciones un seguro, pues no se pensaba en una pensión de jubilación, hecho que se puede ver reflejado en las obras de la época, donde los padres evocan ante la pérdida de sus hijos.

En las diferentes culturas se estableció un rito para determinar si se aceptaba al recién nacido en la familia o se le abandonaba para que alguien lo recogiera y educara como esclavo o se dejaba morir; en cuanto a la educación, era solo para los hijos de padres acomodados, la cual no tenía un tiempo para comenzar la instrucción ni una curricular escolar aplicable, lo único que existía para los que podían estudiar era una férrea idea de servir a su nación y hacerla la más próspera del mundo;<sup>34</sup> para efectos del presente estudio se tomarán a consideración las Antiguas Civilizaciones de Egipto, Grecia y Roma, donde se hace referencia a la labor realizada por los menores dentro de dichas sociedades.

Los Estereotipos en el Antiguo Egipto: Su base económica-social fue específicamente la comunidad rural, formada en un principio por hombres libres que trabajaban la tierra y posteriormente se incorporó la esclavitud, donde se reclutaba o compraba a personas indefensas para ser explotados y

---

<sup>34</sup> **JENKINS, Ian**, “*La vida cotidiana en Grecia y Roma*”, traducción de Isabel Morán y Miguel Morán Turina, edit. AKAL, España, 1998, pp. 30-34.

sin paga alguna. El trabajo obligatorio fue la primera manifestación de sometimiento, donde cada esclavo se dedicaba al oficio, profesión, especialización o quehacer que se le asignara,<sup>35</sup> no les quedaba más que satisfacer los deseos de su amo, como la edificación de templos, fortalezas y palacios, la construcción de canales, la siembra de cultivos, cuidado de animales y templos o sirviendo en el ejército; el esclavo pertenecía igual que su mujer e hijos al amo, por tal razón, los niños no se vieron excluidos del trabajo de servidumbre que realizaban sus padres y a partir de los 4 o 6 años comenzaban a servir al amo, su trabajo consistía en ayudar a sus padres, realizando las mismas labores de ellos.

El acceso a la educación, dependía del status social del menor, los niños de esclavos realizaban lo ordenado por el amo y los de clase media-baja no iban a la escuela, se dedicaban a recoger semillas y tallos para ayudar a su madre, y al crecer el padre se ocupaba de la educación de los hijos varones, que aprendían el oficio de su progenitor; las niñas en cambio no recibían ningún tipo de instrucción, salvo para la realización de tareas domésticas. Este panorama no se observaba con los niños que pertenecían a la clase alta, ya que ellos si tenían acceso a la educación en escuelas o centros de instrucción, templos o el aprendizaje por medio de tutores personales; uno de los oficios más comunes entre estos niños era el de escriba, también destacaban estudios en aritmética, geometría, gramática y escritura jeroglífica, impartidas en las escuelas egipcias de la época.<sup>36</sup>

La Polis y la Formación Educativa de la Niñez: La polis es el marco esencial donde se desarrolló y expandió la civilización griega; contaba con Ciudades-

---

<sup>35</sup> **WILKINSON, J. Gardner**, *“Los antiguos egipcios su vida y costumbres”*, 2ª ed., Edit. Víctor González Faya, Valencia, España, 1994, p. 115.

<sup>36</sup> **JENKINS, Ian**, *Op. Cit.*, p. 36.

Estados, de las cuales dos hicieron surgir admiración y referencia con organización social y valores diferenciados: Atenas, que inicia un camino hacia un sistema democrático, y Esparta, que va imponiendo poco a poco un régimen militarista; lo característico de la polis era la existencia de un grupo de ciudadanos que disfrutaban de todos los derechos, los extranjeros (metecos) sin derechos pero libres, y los esclavos (junto a su esposa e hijos), que no disponía de ningún derecho, a su vez, las mujeres tampoco eran consideradas ciudadanos y, por lo tanto, no tenían derechos; además se institucionalizó la esclavitud, porque cumplía una función social y económica, esto último referido a que el esclavo era calificado como una fuerza de trabajo, y la obtención y permanencia de mayor número de esclavos era una fuente de riqueza.

En Atenas todo niño al nacer para tener existencia social debía someterse a proceso de aceptación, debía ser aceptado por su padre, quien tenía el poder de rechazarlo lo que traería su eminente muerte,<sup>37</sup> tal aprobación lo convertía en propiedad del padre; este extenso poder permitía que el padre pudiera venderlos como esclavos o corregirlos (derecho de corrección), el padre podía castigar físicamente al hijo hasta hacerse obedecer, según Campoy Cervera<sup>38</sup> tal derecho permitía incluso dar validez a la adopción de su hijo por otra familia, dar en matrimonio a las hijas, nombrarles tutor testamentario a sus hijos, dar o modificar el nombre del hijo, o repudiarlo; aunque con las reformas legislativas de Solón tal derecho quedó derogado, salvo para las

---

<sup>37</sup> **JEAGER, Werner**, "*Paideia: Los Ideales de la Cultura Griega*", México, 2001, p. 35. Platón, en su obra Pitágoras (325 - 326 antes de Cristo) describe a la educación aristocrática de los niños, referida a la preparación en letras, lectura, música, educación, ética y estética, para así convertirse los ciudadanos en almas equilibradas y moderadas por la belleza. Con respecto a los huérfanos, hijos de los soldados caídos en batalla, eran acogidos por el Estado Ateniense, estando obligado a proporcionarles alimento y una buena educación.

<sup>38</sup> **CAMPOY CERVERA, Ignacio**, "*La negación de los derechos de los niños en Platón y Aristóteles*", Edit. DYKINSON, España, 2006, p. 4.

hijas cuyo padre o hermano descubren que ha mantenido relaciones sexuales antes del matrimonio, es de resaltar la condición de la mujer que aún después del matrimonio era inferior a la del varón, era siempre una propiedad animada en cuanto que formaba parte de los bienes que se había de heredar.

Esparta representaba un caso extremo de una sociedad totalitaria, pues la vida estaba subordinada a la del Estado, a ello se atribuye sus prácticas infanticidas, pues estos tenían una actitud desagradable frente a la niñez, a quienes desde el momento de su nacimiento eran revisados buscando síntomas de deformaciones o enfermedades mentales, pues al encontrarlas se procedía a matarlo o arrojarlo por un acantilado,<sup>39</sup> hecho que les ocurría a los hijos ilegítimos o de las esclavas, algunos niños podían salvarse para entrar al servicio de una familia, y las niñas, para ejercer la prostitución.<sup>40</sup>

Los espartanos, consideraban la educación como algo trascendental, que no podía dejarse en manos de la familia, sino del Estado, y a los 7 años, se arrebatava a los niños de sus padres, y se les llevaba a vivir a austeras barracas, en los cuales se les disciplinaba rigurosamente lo que permitía que los espartanos fueran duros, sus educadores les hacían desaparecer llanto y rabieta, lo que importaba era convertirlos en guerreros victoriosos.<sup>41</sup> Las niñas recibían una educación parecida a los varones entrenándose en gimnasia, música y deportes; se les alimentaba bien para que tuvieran buena salud y se les preparaba para ocupar un lugar central en la sociedad lacedemonia: el de madres de los espartanos, pues debían concebir y preparar al hijo; disfrutaban de una relativa libertad y autonomía, que les

---

<sup>39</sup> JENKINS, Ian, *Op. Cit.*, p. 33.

<sup>40</sup> DE LA VEGA, Hidalgo, "*Historia de la Grecia antigua: Geografía de Grecia*", S. Ed. Edit. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, España; 1998, pp. 140.

<sup>41</sup> JENKINS, Ian, *Op. Cit.*, p. 35.

permitía ocuparse de actividades comerciales o literarias, entre otras posibilidades; aunque a sus 24 o 25 años estaban al igual que los hombres obligadas al matrimonio con la única finalidad de reproducirse, aunque no estaban obligadas a quehaceres domésticos, para ello tenían esclavas, existía un trato igualitario, hecho que no tiene comparación en toda Grecia.

La Civilización Romana: En el primer período de la historia Romana se establece la formación de clases, donde se contemplaba a la nobleza gentilicia romana (patricios); los habitantes de las regiones conquistadas, los inmigrantes, los plebeyos y los esclavos; que eran considerados como propiedad del amo carente de derechos personales; eran un objeto que se podía comprar y vender, con valor de un *mancipium* (posesión); la vida como esclavo dependía del tipo de trabajo que se le asignaba, entre estos los esclavos de propiedad pública (*servus publicus*) que no estaban sujetos a un solo amo, carecían de personalidad jurídica, de bienes, y hasta de familia propia, no tenía derecho al matrimonio, al parentesco, ni a ejercer la paternidad ni la maternidad, los hijos eran vendidos y separados de sus padres.

La Ley de las XII Tabas,<sup>42</sup> daba un tratamientos diferenciado entre los niños y los adultos, ello según en el sentido de dar superioridad a los segundos sobre los primeros; donde se utilizaba la “*capitis deminutio*”<sup>43</sup> por razón de la edad, por la incapacidad: la “*alieni iuris subiectus*”,<sup>44</sup> es decir, en condición de

---

<sup>42</sup> **QUISBERT, Ermo**, “*Derecho Romano: Las XII tablas 452 a.C.*”, S.Ed., S.E., Bolivia, 2006, p 8.

<sup>43</sup> **Vid. NICOLIELLO, Nelson**, “*Diccionario del latín jurídico*”, Edit. Bosch, Barcelona, España, 1999. Pérdida de derechos de la libertad, de la ciudadanía o de la capacidad civil. Disminución de categoría, “pérdida de derechos civiles”. Las relaciones de un hombre hacían un ciudadano se referían a tres status: 1ª) *status libertatis*: por el las personas eran libres o esclavas; 2ª) *status civitatis*: pérdida del estado de ciudadanía 3ª) *status familiae*: Si una persona pasaba de una familia a otra y perdía los derechos de su familia anterior.

<sup>44</sup> **Vid. ARGUELLO, Luis Rodolfo**, “*Manual de Derecho Romano: Historia e Instituciones*”,

dependencia absoluta de otras personas, sujetas a su poder, ello derivado de las condiciones sociales, económicas o familiares. Además existía otra diferenciación: entre la niñez, de acuerdo a su edad, entre los infantes e impúberes y de los impúberes con los púberes, esta situación permitía que la niñez realizara cualquier clase de trabajo que el *pater familiae* deseara, incluso ser tratados como objeto al ser dado en pago por deudas de sus padres con acreedores, incluso dándoles en matrimonio o de mendigos, etc.

Ha mediados del siglo IV a. c., los padres de familia empobrecidos podían vender como esclavos a sus propios hijos, quienes además según la Ley de las XII Tablas podían recuperarlos mediante compra. En esta época los artesanos empiezan a agruparse en corporaciones como mecanismo de control de obreros y los oficios, que posteriormente se refleja en la edad media, este oficio se convierte en una especie de herencia que de padres pasa a hijos, lo que permite que el niño desde temprana edad aprenda un arte determinado, el de sus padres.<sup>45</sup>

### **2.1.2. La Mano de Obra Infantil en la Edad Media de Europa**

En Europa, la Edad Media se caracterizó por una masiva utilización de la mano de obra de niños y adolescentes en la economía para la subsistencia familiar; se les podía ver en los trabajos comunales obligatorios, en la tierra y en la casa del señor feudal o aprendiendo oficio en talleres artesanales; tal trato se extendió entre la niñez de los estratos más pobres de la sociedad, los mendigos y los huérfanos. La familia medieval inglesa del Siglo XV, retenía a los niños hasta los 9 o 10 años en la casa, luego los colocaban en las casas

---

Edit. Astrea, Buenos Aires, Argentina, 2000. pp. 15 – 17.

<sup>45</sup> ALFÖLDY, Gezá, “*Historia Social de Roma*”, Versión española de Víctor Alonso Troncoso, 3ª ed., Edit. Alianza S. A., Madrid, España, 1996, p. 33.

de otras personas como sirvientes, durante un período de 7 a 9 años, para que cumplieran con todos los oficios domésticos. A mediados del siglo XVI, Inglaterra constituyó como política nacional: la utilización de los niños en labores de adultos, sin embargo los niños eran equiparados a los ancianos seniles y a los viejos borrachos, se mira la infancia como un estado que se debía de soportar y no gozar.

El sexismo de la época se manifiesta en la educación y en los juegos; la mujer carecía de sentido no se dedicaba a la geometría, la aritmética o la retórica, ya que todos estos aspectos eran “cosas de hombres”; lo mismo sucedía en cuanto a los juegos o juguetes, era frecuente apreciar a niños sobre caballitos de madera y las niñas entreteniéndose con trapitos y bordando; incluso se decía que a la niña había que hacerla trabajar y mantenerla ocupada en las enseñanzas de los quehaceres del hogar para que aprendieran su rol en la vida; y se aconsejaba a sus padres que no se les dejara leer a no ser que se las quisiera ordenar en un convento.<sup>46</sup>

### **2.1.3. La Industrialización en Masa de la Niñez en la Revolución Industrial**

La esfera de producción económica se dividió en dos: La agraria y la industrial, los productos se transformaron en mercadería, y al mismo tiempo se formó una nueva clase social: la burguesía comercial, con lo que se incorporaron nuevos elementos a la estructura económica de la sociedad; en un primer momento los artesanos se agruparon en diversos gremios para la protección de intereses comunes, cada gremio congregaba artesanos de una misma clase: alfareros, herreros, zapateros, etc., y reglamentaba la

---

<sup>46</sup> **ARJONA NUÑEZ, María del Carmen**, “*Nacimiento y Vida infantil en la Edad Media*”, S. Ed., S.E., Argentina, 2008, p. 8.

producción y la cantidad de oficiales y aprendices que podían tener, los cuales no eran más de dos; los aprendices eran casi siempre niños o jóvenes que estaban bajo la tutela del maestro o artesano, quien podía emplearlos aún en actividades muy pesadas. La producción artesanal abandona poco a poco el feudo y llega a las ciudades, lo cual permite el desarrollo de la industrialización en el siglo XVII.<sup>47</sup>

En la época, hubo un giro a los procesos de producción por el paso del trabajo manual y artesanal al trabajo automatizado e industrial, se empieza a dar uso de nuevos materiales como son el hierro y el acero; de nuevas fuentes de energía como la máquina de vapor; se inventaron nuevas máquinas para hilar que permitieron un enorme incremento de la producción con un mínimo gasto de energía humana, surgiendo así una nueva organización del trabajo y una mayor especialización de la mano de obra, se dio el desarrollo de la clase obrera.<sup>48</sup>

El trabajo de la niñez tuvo una dimensión diferente a lo que se denominó: Industrialización en masa de niños y niñas, donde fábricas y terceras personas (los orfanatos) explotaban a este sector de la población, y los contrataban por sueldos muy bajos, muchas veces eran enviados por sus padres y su colocación sugerida por las mismas autoridades que consideraban su trabajo como fuente de riqueza nacional.<sup>49</sup> En 1697, John Locke escribió un informe para la Junta de Comercio sobre el problema de la

---

<sup>47</sup> **SILVA OTERO, Arístides, MATA DE GROSSI, Mariela**, "La llamada Revolución Industrial: siglos XVIII y XIX", Edit. Publicaciones UCAR, Venezuela, 2005, p. 90.

<sup>48</sup> **MIJAILOV, M. I.**, *Op. Cit.*, p. 25

<sup>49</sup> *Vid. MORI, Giorgio*, "La Revolución Industrial, documentos y testimonios", 2ª ed., S.E., Barcelona, España, 1987, p. 183. En Manchester las fábricas emplean niños de tiernas edades, muchos de ellos, estaban acogidos en las workhouses de Londres y de Westminster, eran trasladados en masa, para las industrias situadas a centenas de millas de distancia; en ellas prestaban sus servicios ignorados, indefensos u olvidados por aquellas personas a las que la naturaleza o las leyes habían confiado su custodia.

pobreza y la ayuda a los pobres, estimó que un trabajador y su mujer sana podrían mantener a un máximo de dos hijos, y recomendó que a todos los niños de más de tres años de edad se les enseñase a ganarse la vida trabajando en escuelas de hilar y tejer, donde se les daría el sustento; “lo único que pueden recibir en casa de sus padres” escribió, “es poco más que pan y agua, y hasta eso escasea”.<sup>50</sup>

La Historia General del Trabajo de Europa presentada por Claude Fohlen, hace énfasis en las actividades laborales en las que insertaban a la niñez y que obedecía a los procesos de la industria,<sup>51</sup> que posibilitó que a los hospicios, las parroquias, y todas aquellas instituciones que les mantenían bajo cuidado, vieran en la industria un mecanismo de aligerar la carga de alimentación y vestido.<sup>52</sup> La obra de Dickens presenta, como *Oliverio Twist* pasa por diferentes sitios como hospitales, asilos y la vida en la calle, refleja las políticas utilizadas, consistentes en que los niños llegados a cierta edad tenían que trabajar, siendo su paga la satisfacción de sus principales necesidades como el alimento y la vestimenta.<sup>53</sup>

Los niños se convertían en verdaderos cargamentos al ser desterrados de la parroquia donde vivían sus primeros años, y ser enviados cuando ya estaban con discernimiento a las fábricas donde tenían que permanecer durante largos años, posteriormente se adquirió la costumbre de obtener niños para emplearlos a los 4 o 5 años de edad, porque ya eran capaces de producir un trabajo correcto; ya a finales del siglo XVIII se implementó una norma que consistía en "No atribuir ninguna asignación a los niños de más de 6 años

---

<sup>50</sup> **LOCKE, John**, citado por **VON MISES, Ludwig**, “Acción Humana”, Yale University Press, E.E. U.U., 1949, p. 615.

<sup>51</sup> **Claude Fohlen**. *Op. Cit.* p. 36.

<sup>52</sup> **GARD, Elizabeth**, “Los Sindicatos Ingleses”, Edit. AKAL, Cambridge, 1991, p. 65.

<sup>53</sup> **DICKENS, CHARLES**, “*Oliver Twist*”, 2ª ed., impresa por Samuel Batley, Londres, 1839, p. 13.

que no sabían hilar el hilo o la lana".<sup>54</sup>

Los niños engrosaron las multitudes de obreros de las primeras fábricas industriales; que trabajaban en condiciones de una verdadera explotación extrema, en ambientes insalubres, durante extensas jornadas de 14 horas, con horarios nocturnos incluidos, expuestos a accidentes por las herramientas utilizadas y a las malas condiciones generales del trabajo. Allí, los niños que se accidentaban o morían eran reemplazados rápidamente por otros.<sup>55</sup> Frecuentemente los capataces incurrieron en brutalidades, incluso manifestaban que se debía pegarles para mantenerlos despiertos, solamente se les concedía una pausa de 40 minutos durante toda la jornada, para que comieran; no tenían derecho a beber agua, ni lavarse las manos, no podían durante la jornada de trabajo abrir ventanas, además en su tiempo de comida se les pedía limpiar la maquinaria.

El trato que recibían la niñez era una verdadera esclavitud, las parroquias los mantenían en edificios semejantes a cuarteles, sin contacto con el mundo exterior, la alimentación de parte de los patronos era precaria, la dieta incluía un pan negro, tocino rancio, nunca carne y pocos productos lácteos; Samuel Old ganó la fama de Filántropo, porque daba Porridge (comidas compuestas de harina y sal) con leche y carne fresca, asimismo, en los lugares de trabajo se mantenían ventanas pequeñas y siempre cerradas; el cansancio producía deformaciones corporales; la ausencia de cuidados en los accidentes producían mutilaciones, quedaban raquíticos, la atmósfera de las fábricas

---

<sup>54</sup> FOHLEN, Claude, *Op. Cit.*, pp. 39-43. La frase célebre de los europeos era "*los niños fuentes de riqueza*", un ejemplo de la expresión se observó en 1796 cuando Samuel Oled, contrató con una parroquia un lote de 70 niños no importándole el llanto de los padres que pedían que les devolvieran a sus hijos, situación que conforme el paso del tiempo cambió al concebir como una posibilidad la contratación de sus hijos.

<sup>55</sup> MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ARGENTINA, "*Trabajo Infantil*", programa Explora de Capacitación Docente, *Edit.* Verbadicendi, Argentina, S.F., p. 3.

provocó una nueva enfermedad, que por falta de diagnóstico se llamó Fiebre de Fábrica apareciendo por primera vez en 1784, era muy contagiosa.<sup>56</sup>

En Francia, las condiciones de trabajo de los niños y niñas, no era diferente, ya que los niños de 8 años podían entrar a las fábricas, a los 12 años bajaban a las minas del norte de Francia, contando solo con el tiempo para tomar las comidas y dormir; en el norte de Francia, los niños trabajaban en cuclillas bajo los telares desde las 5 A.M. hasta las 9 a 11 P.M., en los talleres de textura mecánica se contabilizaban a 40 niños, en donde las niñas se encontraban expuestas a mayores riesgos.

En 1784 se reveló un informe, que presentó la miseria de la condición de los aprendices en la industria del algodón; en 1796 el Doctor Thomas Percival, redacta un informe donde concluye: que los niños y niñas de las hilanderías de algodón, estaban expuestos a fiebres, que se propagan por todo el vecindario y producía una influencia perniciosa en la salud, además el trabajo nocturno y jornadas prolongadas, tendían a disminuir la vida y a incentivar la pereza de los padres, los cuales viven de la explotación de los hijos, por lo que se propuso una gestión, ante el Parlamento para obtener leyes que establezcan en todas estas fábricas, un régimen razonable y humano.

#### **2.1.3.1.1. Las Leyes de Fábricas en el Trabajo Infante-Juvenil en la Industrialización**

Las circunstancias antes mencionadas motivaron a Robert Peel, a realizar su consigna salvemos a los niños, lo que dio pie a plantear un anteproyecto de ley The Moral and Health Act (Ley Sobre Salud y Moral de los Aprendices),

---

<sup>56</sup> FOHLEN, Claude, *Op. Cit.*, p. 34

aprobada por el Manchester Board of Health, ante la Cámara de los Comunes el 6 de abril de 1802, la aprobación real se dio el 22 de junio del mismo año<sup>57</sup>, en donde sus puntos esenciales fueron: a) Prescripción sanitaria: abrir orificios para la ventilación en los establecimientos, niños y niñas deben dormir en cuartos separados y solamente 2 por cama; b) Limitación de la jornada de trabajo a 12 horas, incluidas las comidas; c) Instrucción obligatoria: la niñez trabajadora debían aprender a leer, escribir, contar y tener una instrucción religiosa; d) Inspección de trabajo: el juez de paz del condado nombraría a visitadores, un magistrado y un representante de la iglesia oficial, que podrían llegar a cualquier hora a la fábrica, y presentar un informe cada trimestre a dicho juzgado para garantizar la aplicación de la ley.

La ley no fue efectiva, por lo que tuvo más textos complementarios, en 1819 el Parlamento, tras la resistencia y a raíz de una discusión en comisiones y debido a que la Ley regulaba solo fábricas de algodón, se creó una ley denominada Cotton Mills Act que prohibió el empleo de niños y niñas de edad inferior a los 9 años y limitaron las jornadas a 12 horas en los menores de 16 años, tampoco fue aplicada. En 1833 la fundación de la Liverpool Society for the Prevention of Cruelty to Children, que luchaba contra los castigos excesivamente crueles denunció los apaleos regulares y la inmersión en agua fría, práctica utilizada en los lugares de trabajo como la crueldad de los padres hacia los hijos; aunque al principio no tuvo mucho éxito en contra de los maltratos hacia los niños.<sup>58</sup>

En 1833, se logra un avance con respecto a las condiciones de trabajo de los

---

<sup>57</sup> **MARTÍNEZ VIVOT, Julio J**, “*Los menores y las mujeres en el derecho del trabajo*”, S. Ed., Edit. Astrea, Buenos Aires, 1981, p. 16.

<sup>58</sup> **FRIEDLAENDER y OSER** citado por: **SILVA OTERO, Arístides, MATA DE GROSSI Mariela**, *Op. Cit.*, pp. 64 y 66.

NNA, con la aprobación de la Ley sobre las Fabricas, que expresaba innovaciones de gran alcance, ya que incluía la actividad realizada en los textiles (no solo algodón),<sup>59</sup> regulaba la existencia de cuatro inspectores de trabajo, empleados con dedicación exclusiva y remunerada por el Estado, formando un precedente que se siguió en la mayoría de países, aunque con mucho retraso; además prohibía el trabajo nocturno para los menores de 18 años, limitó las horas de trabajo, estableció jornadas para los menores de 13 años, prohibía el trabajo de los niños y niñas antes de las 5:30 a.m. y después de las 8:30 P.M., los menores debían tener 2 horas de instrucción en un colegio adecuado, por un maestro calificado. Históricamente este fue el primer intento de regulación del trabajo de los niños en la Revolución Industrial, pero sin relevancia ya que la niñez no dejó de ser objeto de explotación e instrumento de trabajo;<sup>60</sup> durante este periodo se reglamentó en Francia el trabajo de los niños, prohibiendo a los menores de 10 años su empleo en las minas.

El 19 de marzo de 1874 en Inglaterra se dictó una Ley que aseguraba su aplicación eficaz en beneficio de la niñez, a través de inspecciones de trabajo; su campo de aplicación eran las fábricas, minas y talleres, y fijaba

---

<sup>59</sup> Vid. **ESCOBAR HERRERO Francisco Borja**, "*El Trabajo Infantil Desde la Revolución Industrial Hasta la Actualidad*", tesis de Grado, Facultad de Derecho Universidad de Cantabria, Santander, 2012, pp. 10-11. La historia económico-social de Inglaterra, las leyes de protección a los trabajadores no siempre tuvieron la misma amplitud, a comienzos del siglo XIX, en 1802, apareció una de las primeras leyes, que se refería en especial a los niños de los hospicios ingleses del sur, que eran enviados a trabajar a las fábricas del norte, casi dentro de una situación práctica de esclavitud, la ley de hecho resultó inoperante, ya que los empresarios de las fábricas, posteriormente, no tuvieron que recurrir a los niños de los hospicios, sino que pudieron contratar "niños libres"; más tarde se dictó "Ley sobre Fábricas", que prohibía emplear en labores textiles a niños menores de 9 años, y con limitación de la jornada, pero los efectos que el texto de la ley tenía impidieron que pudiera aplicarse realmente, después de 1830, se proclamó públicamente que los trabajadores eran explotados en forma inicua, y el gobierno decidió investigar, lo cual fue corroborado, con tal base, el Parlamento aprobó en 1833 una ley que prohibía a los niños de 9 años y se prohibía en general el trabajo nocturno.

<sup>60</sup> **Claude Fohlen**, *Op. Cit.*, p. 49.

como edad mínima para la admisión de empleo los 12 años de edad, con una jornada de trabajo de 12 horas y como salvedad la posibilidad del empleo de niños desde los 10 años con jornadas de 6 horas (medio tiempo), sólo ciertas industrias, obligando a dar instrucción general, iniciado ese mismo año, se prohibió el trabajo nocturno a los jóvenes de 16 años y de las mujeres menores de 21 años, así como el trabajo subterráneo de los niños de 12 años.<sup>61</sup>

Hacia fines del siglo XIX con la aparición del derecho protectorio empezó a reconocerse al TIJ como una problemática;<sup>62</sup> según De la Cueva, el principal problema no se encontraba en la Ley sino en las condiciones económicas de un país y la época, pese a ello a los albores del siglo XIX los hombres de buena voluntad comprendieron que era necesario prohibir el trabajo de los niños y forma inhumana de obtener beneficios lo que constituye un fenómeno indeseable, porque se corría el riesgo de impedir su desarrollo físico, su salud y preservar lo que se llama inocencia, pese a los buenos deseos pronto iniciaría una nueva forma de TIJ.<sup>63</sup>

### **2.1.5. El Trabajo Infanto-Juvenil en Los Conflictos Bélicos: Las Guerras Mundiales**

La Primera Guerra Mundial, a la cual se le denominó la Gran Guerra fue el conflicto bélico mundial iniciado en 1914 que finalizó en 1918, involucró a todas las grandes potencias del mundo, que se alinearon en dos bandos: por un lado, los Aliados de la Triple Entente, y por otro, las Potencias Centrales

---

<sup>61</sup> GARD, Elizabeth, *Op. Cit.*, p.12

<sup>62</sup> SUÁREZ SAN DOMINGO, José Manuel, *“La inserción socio-laboral de los jóvenes tutelados: el Programa Mentor en Galicia”*, Tesis Doctoral, Universidad de Santiago de Compostela, Facultad de Ciencias de la Educación, España, 2008, pp. 65-66.

<sup>63</sup> DE LA CUEVA, Mario, *“El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo”*, tomo I., 9ª ed., Editorial Porrúa, Argentina, 2003, p. 209.

de la Triple Alianza,<sup>64</sup> hecho que obligo a la niñez se viera obligada a realizar una de las peores formas de TIJ registradas, pues todos los ejércitos en aras de vencer al enemigo y de contar con un mayor número de elementos, reclutaron a menores de 18 años, quienes pasaron a formar parte de sus contingentes de guerra, los cuales se desplazaban constantemente a los campos de batalla. Los NNA que se quedaban dentro de las ciudades, se dedicaron a realizar labores junto a sus madres, en fábricas de municiones, panaderías o tiendas de comestibles; mientras que otros tuvieron que trasladarse a hogares de familiares más lejanos, ir a vivir en orfanatos o ante su situación de orfandad morir ante las inclemencias del tiempo.<sup>65</sup>

El fin de la guerra llega con la firma del tratado de Versalles, el cual en su parte XIII, en los Arts. 387 a 427, crea la OIT como el ente que debía procurar un mejoramiento significativo en las condiciones de vida de los obreros; uno de los principales objetivos que se fijó fue la abolición del TIJ, enfocándose a la adopción y la supervisión de normas del trabajo en las que se aborda el concepto de edad mínima de admisión al empleo,<sup>66</sup> asimismo en la época se firma la Declaración de Ginebra de 1924, que plasma el reconocimiento al niño y la niña; pese a la instauración de este ente internacional y la declaración, los deseos ambiciosos de unos, haría retroceder lo poco que se había logrado en tiempos de paz.<sup>67</sup>

---

<sup>64</sup> Cfr. **DE MATEO MENENDEZ, María Soledad**, "*Akal Historia del mundo contemporáneo: la primera guerra mundial*", 2ª ed., Edit. Akal, España, 1995, p. 3.

<sup>65</sup> **CONTRERAS VASQUEZ, Oscar**, "Niños y *Primera Guerra Mundial*", *Territorio de la Historia II*, disponible en [www.historiacem.blogspot.com/2013/04/ninos-y-primera-guerra-mundial.html](http://www.historiacem.blogspot.com/2013/04/ninos-y-primera-guerra-mundial.html). abril 2013, sitio consultado: 11 de junio 2013.

<sup>66</sup> **MONTT BALMACEDA, Manuel**, "*principios de Derecho Internacional del Trabajo la OIT*", 2ª ed., Edit. Jurídica de Chile, Chile, 1998, p. 45. El tratado de Versalles fue firmado al final de la Primera Guerra Mundial, oficialmente puso fin al estado de guerra entre Alemania y los Países Aliados, fue firmado el 28 de junio de 1919 en el Salón de los Espejos del Palacio de Versalles.

<sup>67</sup> **DECLARACIÓN DE GINEBRA SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1924**, Adoptada por la V Asamblea de la Sociedad de Naciones Unidas (ONU), el 24 de Setiembre de 1924.

En La Segunda Guerra Mundial, los niños fueron especialmente vulnerables<sup>68</sup> durante la segunda Guerra Mundial,<sup>69</sup> en el Holocausto, los nazis propugnaron el infanticidio de los niños pertenecientes a grupos llamados "indeseables" o tachados de "peligrosos" de acuerdo a su ideología, quienes fueron parte de la "limpieza étnica",<sup>70</sup> en especial los de la raza judía, que fueron perseguidos o expulsados de sus lugares de residencia o tomados como medida de seguridad preventiva y como represalia para castigar supuestos ataques por parte de los miembros de la resistencia.

Los niños judíos<sup>71</sup> eran mandados a las cámaras de gas, a los campos de concentración o los ghettos (espacios específicos donde residía la población judía), en los cuales acababan como mendigos; los mellizos eran usados en experimentos médicos, algunos dados en adopción sin el consentimiento de los padres, además hubo fusilamientos de niños por las fuerzas policiales en Polonia y la Unión Soviética. A pesar de la persecución, muchos descubrieron formas de sobrevivir, contrabandeaban comida al ghetto, o participando en movimientos juveniles activos en la resistencia.

---

<sup>68</sup> Vid. **BARATTA, Alessandro**, "*Democracia y Derechos del Niño*", AAWW Justicia y Derechos del Niño, UNICEF, S.Ed., Chile, 2007, p. 22. El autor reconoce como único documento especializado en derechos de niñez, anterior a la CDN, la Declaración de los Derechos del Niño, señalando que a pesar de ser una declaración aceptada por los gobiernos, no tenía fuerza vinculante para los Estados, a diferencia de la Convención.

<sup>69</sup> Vid. **CHURCHILL, Winston S.** "*La Segunda Guerra Mundial*", edit. Planeta, S. ed., Barcelona, 2004, pp.125-130. La *Segunda Guerra Mundial* fue un conflicto militar global que se desarrolló entre 1939 y 1945, fue la mayor contienda bélica de la Historia, con más de cien millones de militares movilizados y un estado de «guerra total» en que los grandes contendientes destinaron toda su capacidad económica, militar y científica al servicio del esfuerzo bélico, borrando la distinción entre recursos civiles y militares.

<sup>70</sup> Vid. **DWORK, Debórah, VAN PELT, Robert Jan**, "*Holocausto: una historia*", 2ª ed., Edit. ALGABA ediciones, 2004, p. 292 ss. Hacia 1944 alrededor de 800.000 hombres y mujeres se habían unido al movimiento de resistencia armada, es decir que la autora menciona que tales grupos estaban formados por italianos, serbios, laicos, católicos y judíos, pues para estos últimos los edictos y ordenes alemanes cayeron como tormenta, donde a los niños se le presentó un momento decisivo en su vida.

<sup>71</sup> **WISTRICH, Robert S.**, "*Hitler y el Holocausto*", Edit. Mondadori, S. ed., Barcelona, 2002, p. 17.

Con el grupo restante de la población infantil se observó el mismo fenómeno de la Primera Guerra Mundial, donde a falta de soldados con que defender el corazón de Reich,<sup>72</sup> se reclutó a un gran contingente de niños y adolescentes, con fin de que ayudar en la invasión de los territorios, los soviéticos por su parte, movilizaron a más tropas que ningún Estado, durante la guerra, utilizaron un aproximado de medio millón de niños y mujeres para fortificar ciudades como Stalingrado.<sup>73</sup>

#### **2.1.6. Los Derechos de la Niñez a partir de la Organización de las Naciones Unidas**

En 1945, representantes de 50 países se reunieron en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas, y redactaron la Carta de las Naciones Unidas, la cual fue firmada el 26 de junio de 1945 por los representantes de los 50 países.<sup>74</sup> Dando así nacimiento a la Organización de las Naciones Unidas ( en adelante ONU), la mayor Organización Internacional existente; que se define como una asociación de gobierno global que facilita la cooperación en asuntos como el Derecho Internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos.<sup>75</sup>

La ONU ha creado diversos entes con el único fin de mejorar cada uno de las esferas que conforma la vida de las personas y en especial de aquellos que

---

<sup>72</sup> MICHEL, Henri, *“La Segunda Guerra Mundial: los éxitos del Eje”*, 2ª ed., Tomo 1, Francia, 1977, p. 262.

<sup>73</sup> HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Jesús, *“Breve Historia de la Segunda Guerra Mundial”*, Edit., Nowtilus s.l., Madrid, 2006, pp. 91-94.

<sup>74</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *“Las Naciones Unidas Hoy: ABC de las Naciones Unidas 2007”*, E.E. U.U. ONU. 2007, p. 3-5.

<sup>75</sup> ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, *“la ONU su historia”*, disponible en: <https://www.un.org/es/aboutun/>, sitio consultado el: 15 marzo 2013.

se encuentran en situaciones más vulnerables en el mundo, como la niñez, por lo cual se crearon entes que velan en pos de su desarrollo integral, tal como lo establece la legislación de la misma; en 1946 se crea la UNICEF, que pretende llevar ayuda institucional a todos los niños desprotegidos del mundo y buscar soluciones estructurales a sus problemas a través de la investidura de poder que le otorgó la ONU, para influir sobre las personas encargadas de tomar decisiones y los organismos aliados, a fin de construir las ideas más innovadoras; en un principio tenía como ruta de trabajo el progreso que augura la Carta de la Naciones Unidas, en la actualidad su trabajo está dirigido por lo que establece la CDN,<sup>76</sup> y los Objetivos de Desarrollo para el Milenio.<sup>77</sup>

Un acontecimiento importante que marca trascendentalmente los derechos fundamentales de cada persona incluyendo a la niñez fue la “Declaración Universal de Derechos Humanos” de 1948, instrumento internacional que de forma general protege los derechos de la niñez, la familia y toda persona sin distinción alguna;<sup>78</sup> derechos que junto a la Declaración de Ginebra tuvieron eco para que en 1959 la Asamblea General de la ONU proclamara la “Declaración de los Derechos del Niño”, el instrumento jurídico internacional de carácter declarativo más importante, en el cual se establece los principios básicos encaminados a la protección del niño, reconociéndose como "ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad", concibe en su codificación 10 principios en los cuales regula el derecho a la igualdad, a tener una protección especial para

---

<sup>76</sup> **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, *Op. Cit.*

<sup>77</sup> **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA” (UNICEF)**, “*Historia de UNICEF*”, disponible en [www.unicef.org/spanish/about/who/index\\_introduction.html](http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_introduction.html), sitio consultado el 25 de marzo 2013.

<sup>78</sup> **GONZÁLEZ CONTRO, Mónica**, “*Derechos Humanos de los Niños: Una propuesta de fundamentación*”, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2008, p. 20.

el desarrollo físico, mental y social, un nombre, una nacionalidad, alimentación, vivienda, educación etc., derechos que por su condición de vulnerabilidad, le son especiales.<sup>79</sup>

La ONU al contar con la Carta Internacional de Derechos Humanos, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se le hizo menester la adopción de varios instrumentos que le permitieran un campo de aplicación más efectivo y más específico en la tutela y respeto de los derechos de las personas y en especial de la niñez por lo que entre 1966 y 1990 adopta una serie de Acuerdos, Pactos y Convenciones, ello con miras a cumplir parte de lo consagrado en el preámbulo de la Carta de la ONU, es decir crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el derecho internacional y Promover el progreso social; en vista de ello adopta dos Pactos Internacionales, el primero sobre los Derechos Civiles y Políticos,<sup>80</sup> y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,<sup>81</sup> con sus protocolo facultativo respectivos; a esto se le suma en 1974 la firma de la “Declaración sobre Protección de la Mujer y del Niño en Situaciones de Emergencia y Conflicto Armado”.

En pro de resguardar los derechos de la niñez, adopta en 1985 “Las Reglas Mínimas para la Administración de Justicia de Menores”, y en 1986 “Las Reglas para la Protección de Menores Privados de Libertad”, el primero obliga a los estados a dar un tratamiento especial, diferente al del adulto a

---

<sup>79</sup> **DECLARACIÓN DE GINEBRA SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1959**, Adoptada el 20 de noviembre de 1959, por la Asamblea General de la ONU. *Vid. BARATTA, Alessandro, Op. Cit. p. 25.*

<sup>80</sup> **PACTO DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**, aprobado , el 16 de diciembre de 1966, Ratificado por D.L. 27 de fecha 11 de noviembre de 1979, publicado en D.O., N°218, Tomo 265, del 23 del mismo mes y año.

<sup>81</sup> **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**, aprobado el 16 de diciembre de 1966, Ratificado por D.L. de fecha 11 de noviembre de 1979, y publicado en D.O. N°218, Tomo 265, del 23 noviembre de 1979.

todos aquellos menores acusados de transgredir las leyes penales, y el segundo busca proteger los derechos de aquellos menores de edad privados de libertad, así como proteger aquellos que aún no se encuentran en situaciones de peligro a través de “Las Directrices para la Prevención de la Delincuencia Juvenil”. Pero el momento culmine de los derechos de la niñez viene tras la adopción en 1990, de la CDN, en “La Cumbre Mundial a favor de la Infancia” donde 61 países ratificaron la Convención.

En las décadas de 70, 80 y 90, del presente siglo la OIT ha promovido programas, asambleas y convenciones que generaron Convenios Internacionales para proteger a la niñez contra la explotación laboral;<sup>82</sup> uno de ellos es el Convenio Núm. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y su Acción Inmediata para su Eliminación,<sup>83</sup> en el cual se establece una serie de labores que ponen en peligro la integridad física y moral de la niñez, del cual se abordará más adelante la incidencia en la erradicación de la problemática socio-jurídica.

### **2.1.7. El Trabajo Infanto-Juvenil en el Marco de Desarrollo del Continente Americano**

En el continente Americano, el TIJ tiene una huella que viene desde mucho antes de la conquista; durante la época precolombina; donde los indígenas supieron dar forma a sus sociedades para que prosperaran, entre ellas está el pueblo Maya, quienes lograron un alto grado de desarrollo y conocimiento, en la cual se utilizaba a los niños en trabajos, por la firme creencia que el

---

<sup>82</sup> **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO (FESPAD),** *Informe Anual sobre la Justicia Penal Juvenil en El Salvador 2006: Análisis General de la situación de la niñez en El Salvador*, FESPAD-PNUD, El Salvador, 2006, p. 34.

<sup>83</sup> **CONVENIO 182 SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y SU ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN**, *Op. Cit.*

trabajo dignificaba al hombre, por lo que algunos historiadores aseguran que veían el trabajo de los menores como una manera de formarlos.<sup>84</sup> "El trabajo no era una forma de explotación si no un proceso de sociabilización y de educación informal, a través del trabajo relacionado con las capacidades físicas, psicológicas de los niños".<sup>85</sup>

En 1492 los españoles descubren América y se inicia la conquista que enmarcó el trabajo de los NNA<sup>86</sup> dentro de la explotación, con rasgos de servidumbre feudal y de la nueva esclavitud, a la cual fueron sometidos, donde la edad no eximía del trabajo; en algunas partes de América existió la tendencia a que los menores esclavos fueran destinados a la servidumbre doméstica, y no se descarta la posibilidad de que fueron asignados a las minas y haciendas.<sup>87</sup> También se introdujo la cristianización de los indígenas y la obligación que aprendieran el castellano, en un primer momento a través del repartimiento y posteriormente a través de la encomienda, por la cual se

---

<sup>84</sup> Vid. **RÁDDA BARNEN**, "Trabajo Infantil ¿Ser o No... Op. Cit., pp. 64-77. Algunos libros de los historiadores como el libro "El Código de Mendoza", asegura que se observaba al trabajo de los menores como una forma de formarlos. El subrayado y entrecorillado es de nuestro.

<sup>85</sup> **BAYOTI SERRAT, Ramón**, Op. Cit. pp. 348-349.

<sup>86</sup> **RÁDDA BARNEN**, "Trabajo Infantil ¿Ser o No Ser?", Op. Cit. p. 70.

<sup>87</sup> **ZULUAGA RENDON, Diana Marcela, Laura Stefania ARCILA VANEGAS y Marlon ARENAS LASTRA**, Op. Cit., p. 4. La unidad productiva colonial, la hacienda, conoció diversas formas en distintas épocas y lugares durante el periodo colonial. Estas eran estancias que surgieron cuando los excedentes de la agricultura indígenas fueron insuficientes para alimentar a la población española, las que no solo abastecieron los centros urbanos sino que en algunos países a las explotaciones mineras del valle del Magdalena, de Victoria, Remedios y tan lejos como Cáceres y Zaragoza. Cfr. **GONZÁLEZ BONILLA, Elena**, Op. Cit., p. 3. "Afirma que la propiedad rural durante la colonia pasó por tres periodos entre ellos la Hacienda: eran fincas mixtas en la que una parte de la tierra se cultivaba y otra se reservaba para el ganado. Entre 1595 a 1649, las estancias se convirtieron en haciendas cuando los propietarios empezaron a limpiar y cultivar los campos, algunas estancias evolucionaron hasta convertirse en haciendas y después en haciendas especializadas. Otras asumieron el nombre de tinajas y tenerías con la construcción de jabonerías y curtiembres, mientras que otras construyeron molinos. Este deseo de los propietarios de mejorar sus tierras conllevó a dos situaciones: por un lado, aumentaron la productividad y, por otro lado, aumentaron sus deudas; en algunos casos, perdieron las propiedades. Y el descontento de los nativos de América".

asignaban cierto número de indígenas a cada conquistador para que les cuidara y cristianizara, a cambio los indígenas debían trabajar para los españoles y pagarles tributos (en dinero o especies),<sup>88</sup> debiendo recibir a cambio protección y comida, aunque en la realidad tal figura solo se cumplió en parte;<sup>89</sup> en el trabajo obligatorio en las haciendas de los colonos, bajo condiciones de vidas paupérrimas, donde los niños también laboraban junto a sus padres y las niñas al lado de sus madres en la casa del español.<sup>90</sup>

En el año de 1512, Fernando el Católico reunió a juristas y teólogos en Burgos, para determinar cuál era la naturaleza de los indios, concluyendo según lo dictaminó Juan López Palacios Rubios, que los indios eran bárbaros y por tanto, podían ser concebidos como esclavos por naturaleza; lo que permitió que los niños y las niñas trabajaran activamente en las tareas que se les asignaban; algunos niños se dedicaban a la artesanía, zapateros, sastres, loceros, en el sector agrícola, en las labores de cultivo del añil, el café y el cacao, según la producción se fue dando, y las niñas en actividades de cuidado de las aves de corral o de ganado porcino, así como las actividades domésticas.

---

<sup>88</sup> **RUIZ RIVERA, Julián y Horst PIETSCHMANN**, *Op. Cit.*, pp.13-31 “El repartimiento, según algunos autores alude a un concepto general que no supone más, como la propia palabra lo indica, que un reparto, en este caso concreto de indios. No se refiere, pues, al régimen de relaciones entre el poseedor del repartimiento y los indios incluidos en él, dado que las características de estas relaciones a nivel personal debían ser legisladas paralelamente.

<sup>89</sup> **SALINAS, María Laura**, *Op. Cit.*, pp. 9-10. La encomienda era una concesión otorgada por la corona, supeditada a confirmación real, a través de algunos de sus funcionarios: virreyes, presidentes de audiencia, gobernadores, que implicaban a un grupo de nativos encabezados por algún jefe étnico- tradicional o designado por los europeos quienes debían pagar un tributo al beneficiario de tal merced. La encomienda se transformó en el bien máspreciado al que un conquistador podía aspirar, como recompensa de sus servicios militares; la misma corona impulsó la utilización de tal término a nivel particular porque sólo de esta manera se garantizaba que los poseedores de indios asumieran, al menos en teoría, una serie de obligaciones tanto con los indígenas como con la corona, y podría ser mucho más controlada por la corona, pues sólo a ella correspondía otorgarla y por tanto podía determinar su tiempo de duración.

<sup>90</sup> **UNIVERSIDAD DE CHILE**, “*Economía colonial*”, *Op. Cit.*

Se dictó además las Leyes de Burgos que constituía el primer Código Laboral escrito conocido de América, y que desarrolla una concepción general sobre las relaciones entre conquistadores y conquistados en el Nuevo Mundo; entre ellas el trabajo infantil, regulado en el artículo 16 una escala para regular las obligaciones laborales; se ordenaba que “los niños y niñas indios menores de 14 años no sean obligados a servir en cosas de trabajo”, no obstante, al mismo tiempo se permite que sean compelidos a hacer y servir en cosas que los niños pueden comportar bien, y desde los 14 años hasta que contrajeran matrimonio sus obligaciones laborales eran iguales a la de los adultos. Los huérfanos podrían optar por un oficio.<sup>91</sup>

Otra manifestación sobre la protección de los niños se da en 1682 con la Cédula Real de Carlos V, que prohíbe el trabajo a los menores de 11 y prohibía trabajar en los obrajes e ingenios a los menores de 18 años, salvo en condición de aprendices. Esta reglamentación debía servir para todos los pueblos conquistados, pero su aplicación fue inoperante; a tal grado que los menores eran vistos como adultos al momento del trabajo, luego volvían a ser niños, pero sin derechos a juegos ni sueños.

Tal como se ha enmarcado los derechos de la niñez y la incesante labor en los modos de producción y seguridad nacional de los mismos, ha traído como consecuencia que la problemática no solo quedara en el viejo continente, ello es visible en cada países como, Argentina, Chile, Venezuela, Cuba, México, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, etc., debido a los procesos económicos y bélicos que estos han pasado, sin olvidar los procesos de globalización que ha surgido en el mundo relacionando sus mercados, sociedades y culturas, que desde la perspectiva negativa a traído como

---

<sup>91</sup> **VILALC, Luis**, “*Historia Social Comparada de los Pueblos de América Latina: Pueblos Originarios y la Colonia*”, Edición por Instituto de Movimientos Sociales, Chile, 1997, p. 147.

consecuencia el aumento de la pobreza, al disminuir los empleos, los bajos niveles de especialización, y la disminución del PIB entre otros efectos.

Todo ello ha movido a los organismos de los continentes, a crear normativa que permite erradicar la desprotección de la niñez y en especial los que laboran; ejemplo la Organización de los Estados Americanos (OEA), creada en 1948 en la IX Conferencia Internacional Americana, realizada en Bogotá en la que se adoptó la “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre”,<sup>92</sup> anticipando a la Declaración Universal de los Derechos.

La Organización de Estados Americanos (en adelante OEA) crea el acuerdo internacional sobre derechos humanos, en la ciudad de San José en Costa Rica, denominada Convención Americana sobre Derechos Humanos,<sup>93</sup> llamada también Pacto de San José de Costa Rica (en adelante CADH), suscrita, el 22 de noviembre de 1969, siendo base del Sistema Interamericano de promoción y protección de los derechos humanos y que además reconoce y protege importantes derechos de la niñez. En 1988 se celebra en San Salvador, la Asamblea General de la OEA, aprobándose el “Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”,<sup>94</sup> conocido como “Protocolo de San Salvador”, que da una especial protección a los

---

<sup>92</sup> **DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE** aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá, Colombia, 1948.

<sup>93</sup> **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS** (*Pacto de San José*), suscrita, el 22 de noviembre de 1969, y entró en vigor el 18 de julio de 1978, Ratificado por D.L. N° 5 del 15 de junio de 1978, publicado en D.O. N° 113, Tomo 259, de Fecha. 19 de junio de 1978.

<sup>94</sup> **PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR"**, adoptado el 17 de noviembre de 1988 en la Asamblea General, décimo octavo periodo ordinario de sesiones, entró en vigor el 16 de noviembre de 1999. Ratificado por El Salvador por D.L. N° 320 de fecha 30 de marzo de 1995, publicado en el D.O. N°82, Tomo 327, de fecha 5 de mayo de 1995.

derechos del niño y la familia.<sup>95</sup>

Con todo la normativa internacional y los diferentes sucesos en el mundo se debe iniciar un apartado que desarrollará la temática en el país, a través de lo que ha sido el desarrollo normativo y social, y establecer las posibles causas que han llevado a que en el 2013 la población infantil que se dedica a labores impropias de su edad haya aumentado como lo ha estipulado OIT en su último informe anual sobre la problemática en El Salvador.

## **2.2. Los Niños Salvadoreños en el Trabajo Infanto-juvenil**

La historia de El Salvador no es diferente a la de sus países homólogos del continente americano, aunque en este país los conquistadores españoles no encontraron el oro y la plata que esperaban, pero existía una población indígena que sabía trabajar la agricultura, que sabía mediante su trabajo extraerle abundantes cosechas a un número significativo de especies; los españoles pronto concluyeron que el método para enriquecerse era el de lograr que los indios trabajaran para ellos, sin hacer distinción entre adultos y niñez, dando paso a innumerables formas de abuso y explotación en las encomiendas y haciendas.

Según María Himelda Ramírez, se inició en la época la idea del apadrinamiento, permitía que numerosos niños y niñas se vieran privados tempranamente de la presencia del padre, de la madre o de ambos, exponiéndoles a una baja esperanza de vida, pues por diversas índoles los niños eran entregados a personas que asumían el rol de padrino o madrina,

---

<sup>95</sup> **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, “*Situación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia: a los 10 años de la Convención sobre los Derechos del Niño*”, Nueva York, EE.UU., 1998, p. 36.

quienes ofrecían la posibilidad de gozar en cierta medida de las experiencias hogareñas, aunque con el estigma de la oscuridad de sus orígenes; Ramírez presume que este hecho dejaba expuestos a los niños que lograban sobrevivir a eventuales o persistentes abusos y malos tratos; en algunas ocasiones los expósitos también eran tutelado bajo esta figura, ya sea porque sus padres los habían abandonados en las iglesias, las puertas de alguna casa o habían fallecido; tal trato recibido por los niños se asemeja mucho al esclavismo situación que no cambió mucho durante toda la colonia.<sup>96</sup>

La producción de cacao disminuyó casi totalmente, debido a la desmotivación que el indio experimentaba, convirtiéndose entonces la producción de añil en el factor económico más importante,<sup>97</sup> y la niñez era utilizada en el obraje, como mano de obra para extraer el colorante. Estepreciado producto fue un factor influyente en la época de la independencia, pero en virtud del descubrimiento de los colorantes artificiales fue perdiendo su importancia y las ganancias bajaron, lo que provocó se buscara la introducción, cultivo y

---

<sup>96</sup> Vid. **RAMÍREZ María Himelda**, *Op. Cit.*, pp. 203-209. La Figura del apadrinamiento no es más que una presencia psicológica del paternalismo creada entre el "colono-amor" y el indígena, en la época colonial, un vínculo fuerte y duradero, que permitía que indígenas e incluso los mulatos, bajo la relación de padrinazgo, (común en la época entre patrones y primogénitos). Entregase a sus niños al colono, reafirmando el vínculo de fidelidad entre señor y vasallo figura que asienta tanto la "dominación tradicional" (porque siempre había sido así) como en la "dominación carismática" (por admiración al "caudillo-héroe").

<sup>97</sup> **BATRES, Carlos**, et. al., *Op. Cit.*, pp.1- 16. En la época prehispánica se usaban vasijas, bateas o canoas, y fueron los españoles quienes introdujeron la forma "industrial" para extracción del colorante, en la que se emplearon pilas o pilones hechos de mampostería, las cuales estaban enclavadas en lugares abiertos que posteriormente se llamaron obrajes. En esta nueva industria, los hombres sustituyeron a las palas de madera para mover las hojas y ramas de jiquilete. Los trabajadores entraban en la pila, debían mover el agua y permanecer adentro durante muchas horas, no importando las inclemencias del tiempo. El obraje se componía de un juego de varias pilas, dependiendo del tamaño de la industria, Los tipos de obrajes que se tienen documentados, son los Obrajes de Pílon: estructuras de una sola pila muy grande; En El Salvador, se cuenta con algunos ejemplares mal conservados, los Obrajes Reales: estructuras que constaban de tres pilas en grada; de este tipo es la mayoría de vestigios, y los Obrajes Hidráulicos: correspondientes a las grandes haciendas añileras; complejos que contaban con cinco a siete pilas de tamaño considerable, así como una canaleta para la rueda hidráulica."

expansión del café en el país en las antiguas haciendas y en las tierras ejidales, ahora serían las fincas que pertenecían solo a los españoles o criollos.

### **2.2.1. Los Pequeños Cortadores y Artesanos Salvadoreños**

El historiador nacional Carlos Cañas Dinarte, establece que la primera referencia escrita del café cultivado y consumido en El Salvador, data de enero de 1761, cuando se desarrolló una festividad oficial en Sonsonate y se sirvió café como alternativa al chocolate, no obstante ello, se considera que en 1840 con la llegada del inmigrante brasileño Antonio Coelho, se estimuló la producción de café, quien lo cultivó en su hacienda “La Esperanza”, ubicada en las afueras de San Salvador, otras fuentes manifiestan que el café se introdujo a El Salvador en el año de 1846, por el Presidente Eugenio Aguilar;<sup>98</sup> aunque se reconoce tal hecho al Capitán General Gerardo Barrios quien lo trajo de tierras del oriente a Capayguantique (conocida ahora como Ciudad Barrios), a su finca llamada Gavidia, quien construyó una trilla donde se regaba el grano de oro y era molido por una yunta de bueyes que halaban una piedra grande casi redonda para tritararlo, que posteriormente fue sustituida por los beneficios.

Por la necesidad de recolección y cuidado de las fincas cafetaleras, se comenzó a contratar a los indígenas por un pago, que consistía en un principio en la entrega de una pequeña ración de alimento, posteriormente se creó una forma de remuneración a los indígenas que trabajan en las fincas, mediante una moneda denominada ficha de finca, manteniéndose siempre la ración de comida, la que consistía en dos tortillas, acompañadas de sal o frijoles. La

---

<sup>98</sup> COLINDRES, Eduardo, *Op. Cit.*, p. 2.

mano de obra podía provenir de los propios miembros de la familia del productor o de trabajadores a quienes se les pagaba de acuerdo con el peso del grano que recogieran.<sup>99</sup> En esta labor participaban adultos y niños, donde la pobreza llevó a los padres a buscar estrategias para obtener más alimento para la familia, por lo que se comenzó a inscribir a los niños en las cortas de café durante la temporada de recolección, y en la poda de los árboles de café durante la época de cuidado de las fincas; aunado a esta explotación las niñas, estaban en peligro de ser acosadas e incluso violadas por los dueños, los caporales, o los demás trabajadores de la finca.

Durante el tiempo del auge del café también surgieron los artesanos, que era un trabajo de difícil aprendizaje y cansado en su ejecución; reconocida como honesta por la clase dominante pero deshonesto por lo denigrante de las condiciones en que la ejercían, existía una división del trabajo en las que habían maestros, oficiales y aprendices que era realizado por los jóvenes movidos por la necesidad que tenían de aprender, ya que no recibían ningún salario y esto por unos 8 años, sin embargo muy pocos llegaban a convertirse en maestros.

---

<sup>99</sup> Vid. **CHACON HIDALGO, Manuel**; *Op. Cit.*, Cfr. **CABRERA ARÉVALO, José Luis**, “*Las controversiales fichas de fincas salvadoreñas: antecedentes, origen y final*”, San Salvador, Universidad Tecnológica de El Salvador, 2009. La ficha tenía un uso privado y otro público, el primero afectó a las relaciones económicas y el segundo las relaciones socioculturales. Los efectos y ritmos más importantes de estas relaciones económicas, de hecho, se observaron y sintieron en las ciudades con su actividad comercial, monetaria, política etc., estas controversiales fichas circularon en las fincas cafetaleras desde 1864 y desaparecieron en 1934 con la creación del Banco Central de Reserva (BCR), las cuales, fueron un instrumento de pago (dinero no oficial) que circulaba en las haciendas, y por lo tanto sólo en ellas tenían valor; el campesino recibía su paga luego de las cortas de café, y allí mismo compraba su comida y ropa, es decir, llegaba pobre y se iba pobre. Las fichas describían un proceso terminado: las fichas “tarea” eran dadas después que un trabajo específico era terminado, “canasto” para un canasto recolectado con café, y “saco” a cambio de un saco lleno de café, las fichas sin ninguna denominación eran utilizadas como piezas de identificación dadas a cada trabajador al empezar su tarea diaria. En 1839, El Salvador decretó la emisión de la primera moneda nacional; el Real Salvadoreño, monedas de oro con una "R" grabada y los Escudos, monedas de plata con una "E" grabada; el sistema tenía varias denominaciones que eran ½, 1, 2 y 4; un peso equivalía a 8 reales.

En algunos casos los aprendices solamente recibían del maestro albergue, vestido y la enseñanza del oficio, una vez aprendido el oficio se convertían en oficiales recibiendo un salario, pero no podían trabajar de forma independientemente hasta que alcanzaban la maestría, lo cual era casi imposible. A la vez esta relación trabajador-patrono no tenía características jurídico-laborales, pues no había la estipulación de un salario como en la actualidad; la oficialía y aprendizaje eran formas de explotación, pasaban de ser explotados como sirvientes a ser explotados como asalariados del mismo maestro.<sup>100</sup>

Previéndose la necesidad de la mano de obra en las fincas y en los talleres de artesanos y como forma de obligar a que todos ejercieran un trabajo sin distinción de edad, se dictó una norma que no permitía la vagancia en el país, llamada Ley 1 del Decreto Legislativo del 29 de abril de 1825,<sup>101</sup> esta instituía la obligación de vigilar estrechamente a todos los que no tenían empleo, ni oficio ni modo de vivir conocido, autorizando a “perseguir a los vagos, holgazanes, mal entretenidos y coimes, suspendiéndoles deliberadamente sus derechos de ciudadanía, y los enviaban a prisión, previo juicio que probara sus malas cualidades, en dicha ley no se establece la edad de la persona que se le adjudicara el término vago, aunque en el art. 16 de la misma prescribe que se aplicará lo mismo a los estudiantes que no acrediten su laboriosidad, es evidente entonces que los jóvenes debían ejercer un oficio o recibir educación.

Se estableció el Reglamento de Policía, que en capítulo 1° perseguía y castigaba a los vagos y con cárcel a maestros, oficiales, jornaleros que en día

---

<sup>100</sup> BERNAL, Carlos Alfredo, *Op. Cit.* pp. 7-11.

<sup>101</sup> LEY 1 DECRETO LEGISLATIVO DE 29 DE ABRIL DE 1825 SOBRE VAGOS, COIMES Y MAL ENTRETENIDOS, *Op. Cit.* pp.181-182.

de trabajo se encontraran en billares, tabernas etc.; además regulaba castigos físicos que consistían en seis o doce azotes a los aprendices que no concurrieran a sus talleres diariamente, imponía penas a los padres que no mandare a sus hijos a la escuela o les destinara a alguna ocupación y les permitieran la vagancia, en caso de no acatar la orden los menores pasaban a manos de personas que les enseñen un oficio y cuidaran de ellos hasta los 20 años; es decir, que las leyes busca manos de obra barata y constante para hacer más rentable sus negocios, sin considerar los derechos de la niñez.<sup>102</sup>

En materia social fue hasta el presidente Manuel Enrique Araujo, quien gobernó apenas dos años (1911-1913), emitió la única reforma social importante que llegó a plasmarse en la Ley de Accidentes de Trabajo, en la que por primera vez en la historia, se obligaba al Estado y a los patronos a compartir la responsabilidad de indemnizar a los trabajadores que debido a accidentes de trabajo quedasen incapacitados, y solo en caso de que estos muriesen, sus familiares serían los beneficiarios, pero tal reforma jamás se aplicó a los trabajadores rurales que eran la mayoría.<sup>103</sup>

En esta época se pueden apreciar ciertas características del TIJ en las labores de aprendiz, donde se puede apreciar el carácter familiar del aprendizaje, pues al ser sometidos al entrenamiento, los niños tenían que pasar dos o tres años dependiendo de lo que se les enseñara, al ser de esta forma, es lógico pensar que los que se entrenaban eran del núcleo familiar: 1) Las ganancias que aportaban en el trabajo realizado en los talleres

---

<sup>102</sup> **LEY 2 REGLAMENTO DE POLICÍA**, decretado por la Legislatura, el 6 de agosto de 1854 en: **MENÉNDEZ, Isidro**, *“Recopilación de las Leyes de El Salvador de 1821-1855”*, Libro IV Título 4 Policía, vagancia, embriaguez, juegos prohibidos, portación de armas prohibida, heridas y robos rateros, pp. 182-185.

<sup>103</sup> **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, *“Historia 1 y 2 de El Salvador”*. 2ª ed., El Salvador, 2009, p. 138.

artesanales iban directamente para la familia; 2) Los niños se instruían técnicamente en ese tipo de labor y no obtenían más ganancias que lo aprendido; 3) A largo plazo los niños se quedarían a cargo de los talleres, de ahí la importancia de entrenarlos en el oficio. Otra de las características era la condición hereditaria que adquiría el trabajo, pues con ello se entregaba experiencia acumulada, en el desarrollo de labores, normalmente, quien deseaba aprender el oficio entraba a laborar como aprendiz, se desempeñaba como ayudante en diversos trabajos, y una vez capacitado pasaba a ser oficial de una especialidad, pero en las labores de encuadernación que eran un aprendizaje en talleres domésticos, a relación de parentesco era más importante que en las imprentas.<sup>104</sup>

### **2.2.2. La Niñez Militar y la Llegada del Siglo XXI**

Para la época de 1936 la sociedad salvadoreña ya había entrado en el capitalismo, la explotación del hombre por el hombre, bajo la lógica de la ganancia y el mercado como fin y método de todo comportamiento humano, que permitía: jornadas de trabajo prolongadas, salarios insuficientes para satisfacer las necesidades del trabajador y su familia, el empleo de menores de edad, que se utilizaban como mecanismos de apoyo a labores más específicas, como elementos familiares para lograr una entrada extra a la economía familiar; los trabajos que hacían los infantes giraban entre las actividades artesanales y agrícolas que iban desde el aprendizaje en un taller familiar o local donde aprender un oficio, hasta ocuparse de las faenas en las siembras para alimentar al grupo familiar.

Un retrato muy revelador de la campiña salvadoreña de finales del siglo XIX y

---

<sup>104</sup> **SAMPER K, Mario**, “El Arte de Imprimir los Oficios Tipográficos de San José, 1830-1960”, En Revista de Historia, N° 42, Julio- diciembre 2000, San José, pp. 135-165.

comienzos del XX, lo presenta Arturo Ambrogi, quien con sus figuras cargadas y sus giros de lenguaje hace una réplica de las ocupaciones en las que encargaban los personajes clásicos del mundo rural, en su obra *el Jetón* en el cual en sus palabras dice: “los siempre presentes cipotes que se encargaban de recolectar los desperdicios de caña para alimentar el fuego de los “peroles” en las molindas, o las hijas realizando las labores de reproducción en el seno familiar”,<sup>105</sup> el autor establece el trato igualitario que las familias con escasos recursos económicos (que era la mayoría del país) daban la niñez en lo referente a labores, consideraban al niño como un factor más en la cadena de los ingresos económicos para la subsistencia del grupo familiar.

Hecho que permitió que al adulto no le interesara la educación del niño, sino que, este labore lo más pronto posible para que aporte económicamente al grupo familiar, y así poder subsanar de alguna manera su precaria situación, de ahí que la cantidad de hijos era un elemento determinante para garantizar la supervivencia del grupo familiar; de tal manera, la sociedad ha visto al niño no desde una perspectiva subjetiva y humanista, sino desde un parámetro económico, lo cual ha posibilitado que se ignoren sus derechos como ser humano que es.

Como denota la historia hubo una próspera economía con las exportaciones de café y otros productos pero no hubieron beneficios sociales para todos, en especial con los que ponían la mano de obra, lo que provocó las partidas de los campesinos hacia las zonas urbanas, y los discursos favoritos de políticos y grupos conflictivos del país, que termina en la guerra civil de los años 80, esto produjo que muchos jóvenes, en especial los de las zonas rurales

---

<sup>105</sup> **AMBROGI, Arturo**, *“El Jetón”*, UCA Editores, San Salvador, 1995, pp. 48, 71.

asistieran al ejército y grupos guerrilleros como recurso humano, realizando labores dentro del conflicto, como soldados en los bandos, de tal manera que el conflicto armado intensificó considerablemente las migraciones del campo debido a dos factores: 1) proteger que los jóvenes no fueran enlistados en los bandos y 2) huir de las constantes batallas, esto se tradujo en la incrementación de la incorporación de la fuerza laboral infantil en la zona urbana.<sup>106</sup>

Para finales de la década de los 80 y principios de los 90 los NNA que vivían en las calles se constituyeron en una nueva realidad del país, observándose en toda la República, un mayor número de niños y niñas vendiendo periódicos, en las calles juntos a sus padres, limpiando zapatos, lavando trastos en los comedores, incluso pidiendo, en autobuses y calles, vulnerándose así sus derechos como educación, recreación, salud, debido al existente nivel de precariedad de su ambiente familiar, pues los problemas económicos y la falta de empleo formal que existe debido a la profunda crisis económica que enfrentan las familias más vulnerables, y la imposibilidad de mantener una constante actualización de los salarios para que estos estén acorde con las constantes alzas de la canasta básica por la liberalización de los precios de esta, hacen insuficientes los ingresos para cubrir las necesidades básicas y materiales de las familias más vulnerables del país.<sup>107</sup>

Esta situación provoca que estas familias respondan elaborando verdaderas estrategias de sobrevivencia, generalizando el hecho de que más miembros de la familia se deben ocupar de generar ingresos, si se tiene presente que en las mayorías populares la familia prevaeciente es la incompleta, en

---

<sup>106</sup> SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, *Op. Cit.* pp. 92-93.

<sup>107</sup> INSTITUTO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN AL MENOR, *Op. Cit.*, p. 27.

términos de que falta comúnmente la figura paterna y otros casos tanto la madre y el padre, es decir que hay más niños que adultos, entonces la reserva del reclutamiento de nuevos trabajadores son precisamente los NNA.

En este punto se vuelve importante destacar cuales son las causas de este fenómeno social, que tiene una tendencia hacia la informalización de la economía, lo que posibilita que más NNA trabajen, en actividades como el comercio callejero, venta en mercado, servicios, etc., pues al no ser necesaria ninguna calificación, no tendrán una instrucción formal ni una capacitación técnica, les impedirá conseguir en un futuro trabajos decentes y contar con una remuneración adecuada para cubrir sus necesidades básicas y cumplir sus deseos y aspiraciones de una vida digna; además el peligro que se expone la niñez sigue latente y seguirá mientras no se erradique la problemática.

### **2.3. Los Dos Extremos del Trabajo Infante Juvenil**

Se clasifica el trabajo infantil de manera genérica en dos grupos: aceptable e inaceptable. En cuanto al primero es aquel realizado por NNA y que no afecta su salud ni su desarrollo personal, y además no interfiere en su escolarización, el trabajo inaceptable es aquel que vulnera los derechos esenciales de los NNA, amenazando su acceso y permanencia en la educación, el descanso y la recreación, además de poner en riesgo su normal desarrollo psicológico y social, entre ellos el trabajo en la calle; el trabajo nocturno; y el trabajo ilegal; hace necesario una evaluación cercana a ambos lados de un mismo problema y determinar hasta qué punto de desarrollo se encuentra ambos en la actualidad.

Desde los 90, la OIT ha trabajado en unos de sus más grandes cometidos

incluir el tema del TIJ en la agenda mundial; por lo cual desde 1992 opera el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), su trabajo ha vertido principalmente en base del Programa de Trabajo Decente y del enfoque integrado, además proporciona apoyo a los Estados a promover políticas, leyes y prácticas destinadas a la lucha, empezando por sus peores formas; las cuales no reciben la atención debida,<sup>108</sup> esto según Juan Somavia ex director de la OIT, se debe a que la niñez es el grupo más difícil de alcanzar a través de medios convencionales, no obstante al 2010 la problemática había tenido pequeños avances; en tal contexto la organización ha sido clara al decir que no se erradicará el TIJ sin educación universal y, que tampoco se garantizará que todos los niños y niñas estén escolarizados a menos que se acabe con la problemática, y en especial con sus peores formas.

### **2.3.1. Las Peores Formas de Trabajo Infanto-Juvenil**

Se debe considerar que las peores formas de TIJ son las que pueden englobarse y denominarse como actividades laborales o faenas que por su naturaleza les resultan intolerables a las personas que la desarrollan en atención a la edad por exponer en grave riesgo su salud, seguridad o moralidad de los mismos; dentro de lo cual se hace necesario determinar cuáles labores entran en la categoría; para tal efecto se debe recordar lo citado en el Art. 3 del C182 de la OIT referente a las peores formas de trabajo infantil,<sup>109</sup> según el cual las siguientes labores deben considerarse en el concepto:

---

<sup>108</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, “Informe del Director: Intensificar la lucha contra el trabajo infantil, informe 1 (B)”, Conferencia Internacional del Trabajo, 99ª reunión, Suiza, 2010, p. XV.

<sup>109</sup> **CONVENIO 182 SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN**, *Op. Cit.*

Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y tráfico de niños, la servidumbre por deudas, la condición de siervo, el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados. Corresponde a situaciones en que adultos obligan a NNA aun en contra de su voluntad, y sin ningún derecho laboral, se incluyen en esta dimensión la utilización en la producción y tráfico de drogas, la utilización por delincuentes adultos, la venta para servidumbre y el reclutamiento forzoso para conflictos armados”; asimismo se debe advertir que el convenio dice reclutamiento forzoso u obligatorio, es decir que sí hay una permisividad, en cuanto que los jóvenes menores de 18 puedan ofrecerse voluntariamente para servir en los conflicto armados.

La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas. La explotación sexual, constituye un delito que se denomina como trata infantil, cuando se capta, transporta, traslada, acoge o recibe a un NNA con el fin de explotarlo; el elemento fundamental es el traslado ya sea dentro de un país o cruzando una frontera; cuando se utiliza la fuerza, la intimidación, el rapto, el abuso de poder o el engaño etc.; en el caso de personas menores de edad, se constituye el delito se utilicen o no esos medios; además la prostitución se encuentra como peor forma de trabajo infantil, no obstante no puede considerarse como trabajo.<sup>110</sup>

Para el año 2006 se calculaban que 2 millones de NNA en el mundo eran sexualmente explotados con fines comerciales, en diferentes connotaciones, tales como: prostitución, venta y tráfico, pornografía y turismo sexual entre otros; en países como El Salvador surge a causa de la impunidad social e

---

<sup>110</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *Op. Cit.* p. 34.

ilegal de los explotadores, la desprotección familiar y social, la cultura machista, la tolerancia de la población ante la explotación sexual comercial; asimismo la investigación sobre la explotación sexual revela que un factor determinante para la explotación sexual comercial era el lucro que produce este negocio; por lo que no es imposible no encontrar redes de intermediarios altamente organizados que buscan satisfacer la demanda; en tal sentido la poca reducción de tan grave problema se debe a la débil protección de la infancia de parte de las instituciones del estado, así como el incumplimiento de las Convenciones Internacionales que buscan proteger y velar por los derechos de NNA.

En el segundo congreso mundial desarrollado en Yokohama 2001 se abogó por mejorar los códigos penales para tipificar las conductas relacionadas con la Explotación Sexual Comercial y mejorar la investigación policial y judicial, ello para ser concordante con el Protocolo Facultativo<sup>111</sup> sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, el cual es parte de la CDN.<sup>112</sup>

La utilización, reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes. En la actualidad los carteles y los grupos denominados pandillas utilizan a NNA para transportar droga o incluso para venderla, asimismo buscan a estos para el cometimiento de hechos delictivos como los homicidios en valía

---

<sup>111</sup> **PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA**, aprobado en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, por Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, entro en vigor el 18 de enero de 2002, ratificado por el Salvador por D.L. N° 380 de fecha 25 de febrero de 2004, publicado en el D.O. N° 57, tom o 362 de fecha 23 de marzo de 2004.

<sup>112</sup> **SALAS CALVO, J M, y A. CAMPOS GUADAMUZ**, "*Explotación Sexual Comercial y Masculinidad*", Edit. S. A. Costa Rica, 2004, p. 7.

de su edad, pues algunos no pueden ser procesados y a otros les darían una pena corta, al menos en países como este que tiene una regulación especial para los menores infractores.

El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Este último literal permite que cada país que ha ratificado el convenio incluya en su legislación laboral, los tipos de trabajo susceptibles de ser considerados como peligrosos atendiendo la normativa; de forma complementaria la Recomendación 190 de la OIT,<sup>113</sup> referida al artículo 3 Lit. d) C182, que prescribe que debería tomarse en consideración, entre otras cosas los trabajos: en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual; los realizados bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados; que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas; los realizados en un medio insalubre o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud; y que implican condiciones difíciles, como horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retengan al niño en los locales del empleador.

La Constitución expresamente prohíbe el trabajo de menores de 18 años en tareas insalubres y peligrosas, así como laborar en jornadas nocturnas, prohibición que también se encuentra expresa en el C T vigente; lo cual se ampliará en el apartado IV de esta investigación; además la legislación y la OIT, al igual que otros organismo establecen una permisibilidad en cuanto a ciertos trabajos que pueden realizar los menores de edad que no son

---

<sup>113</sup> **RECOMENDACIÓN Nº 190 SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN (R190)**, Adoptada en Ginebra, 87ª reunión CIT, 1999.

perjudiciales para ellos.

### **2.3.2. El Trabajo Infanto-Juvenil en actividades no perjudiciales**

Este punto es controvertido por los expertos en el área, en el sentido que existen dos extremos: los que consideran estos trabajos son aquellos realizados por los menores que les son necesarios para sus subsistencia y que no afecta su salud ni su desarrollo personal, ni interfiere en su escolarización, es decir, que solo realizan trabajos livianos y de pocas horas que puede realizar de manera protegida; y el otro extremo los que dicen que se refiere a trabajos que ayuden al niño a formarse pero que solo los realice en su hogar y bajo la protección de los padres, como el aprender a realizar oficios del hogar como barrer, lavar cocinar, etc.,<sup>114</sup> sin que ello implica la obtención de una remuneración ni la obligatoriedad de realizarlo para subsistir.

En el 2003 la OIT desarrolló en Chile la Primera Encuesta Nacional y Registro de sus Peores Formas, por la cual concluyó que la definición de trabajo aceptable se fundamenta en características propias de cada país, en vista de ello es aceptable todo trabajo realizado por la niñez en el marco del cumplimiento de la ley de su país; asimismo se incluyen dentro de esta categoría el trabajo liviano o de pocas horas, que pueden realizar de manera protegida, y las actividades que no se ajustan a las características de trabajo inaceptable.

Cada país debe elevar su nivel y calidad de vida, en busca que sus NNA no

---

<sup>114</sup> RIZIK MULET, Lucía, *“Trabajo Infantil: La Participación de los Movimientos y Actores Sociales en el establecimiento de un estatuto jurídico que regule el Trabajo Infantil”*, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Universidad de Chile, Chile, 2005, pp. 50-56.

realicen ninguna tarea que les impida tener la mejor calidad educativa que el país ofrezca, en El Salvador la problemática incide negativamente en el desarrollo integral de los niños y las niñas inmersos en el mismo, para el caso se encuentra la población infantil que trabajan en los alrededores del Mercado Central de San Salvador, en su mayoría lo hacen por colaborar con su familiares en los negocios con el fin de aportar a la economía de sus hogares, y así satisfacer sus necesidades básicas.

Labores que a simple vista entran en la categoría de aceptables, aunque habrá que evaluar si esta percepción no está distorsionada por la mal llamada estrategia de supervivencia, que en el país vive la mayoría de salvadoreños, asimismo habrá de evaluarse si los efectos de esta labor no repercute negativamente en los menores, tanto en su desarrollo físico o moral, así como en la educación que deben recibir de forma obligatoria por el Estado, o la que ameriten para desarrollarse plenamente como personas capaces de desenvolverse en un país en vías de desarrollo y un mercado laboral internacional cada día más competitivo, por lo cual en los siguientes acápite se observará cómo se desenvuelven tanto el derecho a educarse como el de una vida digna.

### CAPITULO III

## ENFOQUE SOCIO-JURIDICO DEL TRABAJO INFANTO JUVENIL: EL IMPACTO DE SU ERRADICACIÓN

Desde el siglo XVIII hasta estos días el TIJ ha sido visto como una problemática social, y muy pocas veces como un tema jurídico; lo cual trae a establecer que la temática presenta un carácter cíclico sobre la falta de aplicación o la nula normativa jurídica para erradicarlo, olvidando que el Derecho existe para regular las conductas humanas y que este es “base de la convivencia social”,<sup>115</sup> y que juega un papel trascendental que ha sido relegado a un segundo plano y visto solamente como un deber ser; y aun cuando la historia muestra que con el paso del tiempo ha existido y existe normativa, que ha buscado proteger a la niñez, también se demuestra que esta no ha sido eficaz ni eficiente, ya que si bien se regulan sanciones judiciales en caso de incumplimiento, muy pocas veces han sido aplicadas; permitiendo que el fin del mismo, es decir, la seguridad, la certeza, la igualdad, la libertad y la justicia, no se encuentren visibles en el desarrollo integral de la niñez.<sup>116</sup>

Se vuelve necesario controvertir el derecho y el aspecto social en este capítulo, para comprender por qué el problema que hasta el momento ha permanecido en la esfera social, no tiene las suficientes consideraciones jurídicas en cuanto que la niñez como sujeto de derecho merece; de tal forma es necesario realizar una retrospectiva social como jurídica para exteriorizar de forma clara y exacta todos los deberes que el Estado salvadoreño y la sociedad misma tienen, en especial con la que labora, y como las normas se

---

<sup>115</sup> **KELSEN, Hans**, “*La Teoría pura del Derecho*”, Edit. Gernika, México, 1993, p. 54

<sup>116</sup> **FLORES GOMES GONZÁLEZ, Fernando y Gustavo, CARVAJAL MORENO**, “*Nociones de Derecho Positivo Mexicano*”, 25ª ed., Edit. Porrúa, México, 1986, p. 50.

pueden traducir en acciones sociales y viceversa.

### **3.1. Generalidades del Trabajo Infanto-Juvenil**

En la edad media la categoría infancia no existía, era desconocido en el vocablo jurídico,<sup>117</sup> los niños vivían mezclados con los adultos, desde que se les consideraba capaces de desenvolverse, aproximadamente a partir de los 7 años, asimilando la figura del niño o niña a la de los adultos, permitiéndoles en los talleres de zapateros, carpinteros, etc.; pero la ideología del siglo XVII cambia tal concepción, estableciendo diferencias cimentadas en conductas y culturas, normas, ordenes e imposiciones para cada grupo dentro de la familia, dando paso a la construcción de un modelo o categoría y una sub-categoría llamada infancia.

En el siglo XIX y XX la escuela jugó un papel preponderante, pues permitió una reestructuración, instaurando la división escolar por edades con un diseño de aprendizaje y un espacio en donde ya no confluyen más los pequeños con los adultos, más en el ámbito laboral aún no se ha podido establecer esta división, y los niños aun realizan labores que por definición le corresponden a los mayores de edad, no obstante existir normativa que protege a la niñez, aunque muy poco efectiva y en ocasiones hasta inaplicable, por lo que es obvio el incremento de niños trabajadores en el país entre el 2010 y el 2012.

Para muestra de lo anterior DIGESTYC en la EHPM del 2011, publicó que la niñez trabajadora había aumentado en 11,273 respecto del 2010. El análisis “entendiendo los resultados del trabajo infantil y empleo juvenil de El

---

<sup>117</sup> PHILIPPE, Aries, “*El Niño y la Vida familiar en el Antiguo Régimen*”, Edit. Taurus, Madrid, 1987, p. 431.

Salvador de la OIT”, plantea que en relación a los niños que trabajan se debe considerar la edad, el sexo y la zona donde residen para analizar la situación<sup>118</sup> de los mismos.<sup>119</sup> Aproximadamente unos 188,343 niños y adolescentes laboraban, datos que según la DIGESTYC se elevó en el 2012, ya que aproximadamente 191,599 niños y adolescentes entre la edad de 5 a 17 años se encuentran desarrollando alguna actividad. Con respecto al año anterior ha habido un incremento de 3,256 que trabajan;<sup>120</sup> es decir, que el tema se ha vuelto más complejo y de difícil resolución para el país.

No obstante, a juicio del Ministerio de Trabajo de Previsión Social (MTPS), se debe considerar que en este grupo la legislación Salvadoreña sólo prohíbe labores a los menores de 14 años por lo que pasada esa edad solo son ciertas labores las prohibidas, por lo que en su criterio hay que dividir entre niñez con TIJ y a los que ellos llaman adolescentes ocupados, los cuales son los mayores de 14 años a los que a partir de cumplir con ciertos requisitos que les exige el MTPS, se le es permitido realizar labores, por lo que la cifra presentada está inflada.<sup>121</sup>

---

<sup>118</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, “Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2011”, *Op Cit.*, p. 15-16.

<sup>119</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, “Entendiendo los resultados del trabajo infantil y el empleo juvenil en El Salvador”, Programa Entendiendo El Trabajo Infantil (UCW), S. Ed., S.E., Roma, 2013, pp.10-33. El ente extrajo como consolidados que de los niños entre 5 y 13 años que laboran un 6.7% son niños y un 2.9 son niñas; y de los niños entre 14 y 17 años un 29.2% son niños y un 12.9% son niñas, de los mismos un 38.2% son del área Rural y un 17.5% del área urbana. En relación a los jóvenes 130,778 entre los 14 y 17 años trabajan de los cuales un 70.23% son varones y 29.77% son señoritas, procediendo un 40.37% del área urbana y un 59.63% del área rural.

<sup>120</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, “Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012”, *Op. Cit.*, pp. 16-17.

<sup>121</sup> FIGUEROA, Astrid Elena, entrevistada el día 23 de marzo de 2014, del Ministerio de Trabajo y previsión Social, Unidad de Trabajo Infantil. A criterio de la Técnico y en base a que la legislación permite a los menores que ya han cumplido catorce años laborar, y bajo la tutela que da el Código de Trabajo les facultad, al momento de dar los datos sobre la problemática debía de hacerse un desglosé sobre aquellos niños que laboran y que se ajustan más a la definición de TIJ y aquellos que lo hace por la necesidad de subsistencia, según datos que proporciono en el 2012 y en base a la publicación de DIGESTYC 2013 de la

### 3.1.1. La Concepción de la Conceptualización del Trabajo Infanto-Juvenil en la Actualidad

Para tener un panorama sobre lo que debe entenderse por TIJ es menester determinar que se debe comprender por niñez, según Pico Merchán se debe partir desde la concepción de niñez como el cruzamiento de variables sociales, culturales, psicológicas, económicas y jurídicas que la han definido como una categoría diferenciada del mundo adulto a través de un largo proceso histórico posicionándola igualmente en la perspectiva de los derechos humanos, la cual necesita protección y atención especial y es un sujeto pleno de derechos.<sup>122</sup>

En la esfera social y de salud se considera que niño o niña es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los 12 años de edad, y adolescentes toda persona dentro de una etapa física, que comprende el desarrollo de la madurez fisiológica y con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años. Consideración retomada en la LEPINA y a quienes se les faculta opinar y participar en diferentes actividades de su interés, es decir, les reconoce a todos los niños su condición de sujetos plenos de Derechos con deberes y obligaciones, habilitados para demandar, actuar y proponer acciones que les beneficien.

La legislación les da la categoría de personas con Derechos y responsabilidades correspondientes a su edad y capacidad, de acuerdo a su

---

población en TIJ era de 163,577 en los cuales se encuentran niñez bajo la edad mínima para trabajar y la que labora en trabajos peligrosos (52,915 y 110,626 respectivamente) y la niñez ocupada en labores permitidas era 28, 022. Pero si tomamos en cuenta que al tenor de la definición la OIT publicó en el 2013 un dato exacto pues realmente si sumamos las cantidades anteriores se tendrá que el país al 2012 habían 191,599 NAT's.

<sup>122</sup> PICO MERCHÁ, María Eugenia, y Myriam, SALAZAR HENAO, *Op. Cit.*, pp. 95-120.

desarrollo evolutivo, bien sea con sus padres, en el hogar, en la escuela y con la sociedad en general, estableciendo así un nuevo paradigma en relación a la Niñez y Adolescencia, lo cual está en concordancia con la CDN, lo que debe traducirse en la búsqueda del interés superior del niño; desde esta perspectiva habrá de preguntarse si se les puede considerar como sujetos del Derecho Laboral, si la respuesta fuera negativa cabría la pregunta a que se refieren al decir TIJ a las labores que estos realizan y si los menores ocupados que llama el MTPS pertenecen a esta categoría.<sup>123</sup>

En el 2000 UNICEF decidió inquirir de forma directa en las políticas sociales de los Estados, con el objetivo de que estos tuvieran una perspectiva de la amplitud del problema que no solo comprenden niños y niñas sino también adolescentes en situaciones de riesgo, por lo que a partir de diversos estudios o conferencia, llega a la conclusión de llamar TIJ,<sup>124</sup> al trabajo que hacen los niños a partir de los 5 años hasta cumplir la mayoría de edad; sin dejar de observar que tal denominación es concordante con lo establecido en el Art. 1 y 32 CDN,<sup>125</sup> definición que englobando de tal forma la edad y la diversidad de labores que realizan; aunque no coarta la acción de quienes quieran seguir llamándolo Trabajo Infantil, bajo el tenor que niño es todo menor de 18 años.

La OIT había denominado al trabajo de la niñez como trabajo infantil, definiéndolo como la actividad física, mental, social o moralmente perjudicial

---

<sup>123</sup> **FIGUEROA, Astrid Elena**, entrevistada el día 23 de marzo de 2014, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Unidad de Trabajo Infantil, a criterio de la Técnico y en base a que la legislación Salvadoreña permite a los menores que ya han cumplido catorce años laborar, considera que si bien es cierto que a partir de que estos menores cumplen con los requisitos exigidos por el MTPS no pueden ser considerados sujetos del derecho laboral, pues, a partir de lo que establece la LEPINA ellos se encuentran en TIJ.

<sup>124</sup> *Vid. FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), "Trabajo Infantil Doméstico ¿Y quién la mando... Op. Cit. p. 4.*

<sup>125</sup> **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, *Op. Cit.*

para el niño y que representa una interferencia en su proceso de escolarización, lo priva de su posibilidad de ir a la escuela, y que presenta altas exigencias relacionadas con jornadas laborales intensivas y extensivas para el niño. No obstante el ente no es ajeno al criterio antes analizado sobre los trabajos no<sup>126</sup> perjudiciales y necesarios; para UNICEF la actividad que realizan debe ser considerada una estrategia de supervivencia",<sup>127</sup> a través de una diversidad de labores a cambio de una remuneración o no.<sup>128</sup>

En términos de Liebel el trabajo de los niños donde no reciben una remuneración salarial, no puede llamarse trabajo, y tampoco puede considerarse que les ayuda a desarrollarse o subsistir, pues es la retribución la que ayuda a desarrollar la economía de un país, pese a ello y la diferenciación que hacen los organismos, se señalan como características de las definiciones de TIJ las siguientes: priva a la niñez de su infancia; su potencial y su dignidad; es nocivo para su desarrollo físico y mental; social o moralmente perjudicial o dañino para la niñez; interfiere en su escolarización: privándole de la oportunidad de ir a la escuela; obligándole a abandonar prematuramente las aulas; en casos exige que el niño combine la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.<sup>129</sup>

Una definición que se ajusta a los criterios de todos los Organismos

---

<sup>126</sup> PICO MERCHÁ María, Op. Cit., p. 101.

<sup>127</sup> FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF): Save The Children y Plan Internacional "Niñez en El Salvador... Op. Cit. p. 25.

<sup>128</sup> LIEBEL, Manfred, Op. Cit., pp-17, 27,57. El trabajo remunerado se sitúa en un primer plano como elemento fundamental para el desarrollo de la economía capitalista y es elemento de identificación y de valoración social, lo cual define lo que es trabajo y lo que no lo es, y es la lógica del mercado de trabajo la que define los significados del mismo y lo identifica globalmente con el empleo, con el trabajo asalariado, en el que participan principalmente los hombres, y en el contexto que se habla lo realizan la niñez.

<sup>129</sup> COMITÉ NACIONAL CONTRA LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, "Hoja de la Ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas de trabajo" Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), El Salvador, S.F. p.109.

Internacionales y la percepción que la sociedad tiene, es la expresada por la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI).<sup>130</sup> "Es toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso", en tal contexto esta reúne las características del flagelo y se ajusta a las necesidades de las legislaciones pero no es coherente con la idea primordial que toda actividad que realice un menor es TIJ.

Tales perspectivas no se puede ignorar que en la actualidad 215 millones de niños laboran en todo el mundo, lo que indica una franca violación a sus Derechos; cientos de miles de niñas y niños realizan trabajos que los privan de la educación, la salud, el tiempo de ocio y las libertades elementales, pero no todos comprenden la problemática ni tienen la misma perspectiva por lo que existen diversas posturas que establecen las causas (efectos y los beneficios) y daños del mismo.

### **3.2. Argumentos Socio Jurídicos de la Existencia del Trabajo Infante Juvenil**

Tanto en América Latina como en otras regiones del mundo, las investigaciones sobre el TIJ están enmarcadas hacia dos paradigmas opuestos y una postura ecléctica; la primera referida a investigaciones basadas en un concepto de niñez que concibe el trabajo de estos como un vestigio enemigo al cual hay que erradicar, y colocan su punto de interés en

---

<sup>130</sup> **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, Erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, Comisión Nacional para la Erradicación del trabajo infantil, Argentina, disponible en: [www.trabajo.gov.ar/erradicaciontrabajoinfantil/](http://www.trabajo.gov.ar/erradicaciontrabajoinfantil/), sitio consultado el 9 de abril de 2013.

recabar datos que corroboren las consecuencias negativas del mismo y la segunda ve la relación entre infancia y trabajo como algo no negativo, sino que lo considera como una relación abierta, que debe de estudiarse de manera diferenciada y tomando en cuenta los puntos de vista de los niños y niñas, y la tercera ve como algo negativo pero resultado de la pobreza, el cual solo se erradicará cuando ya no haya pobreza.

Tales paradigmas se vuelven cada vez más complejos y a la vez diversifican las causas y efectos del problema, es necesario exponer cada teoría con sus connotaciones sociales y jurídicas; como lo plantea Pico Merchá<sup>131</sup> tales tendencias están arraigadas y marcadas en cuanto al sentir de la problemática.<sup>132</sup>

Por lo que se atenderá a una definición genérica del problema en las tres perspectivas: la primera que propugna por la no aceptación que la niñez realice algún tipo de trabajo; la segunda la idea de permitir y proteger que la niñez realice algún trabajo en la categoría de oficio y la tercera que establece que esta es una causa natural de la pobreza.

### **3.2.1. Teoría de las Capacidades del Desarrollo Humano**

UNICEF en su Informe Final Reunión de Puntos Focales de 1993, establecía que en América Latina existen dos tipos de infancia: el primer tipo se refiere a la que tiene satisfechas sus necesidades básicas, y a quienes la sociedad les percibe como niños y adolescentes, y en el segundo están los que por la insatisfacción de sus necesidades básicas ya sea de una forma total o parcial, son los otros, los excluidos, los menores, los que representan el

---

<sup>131</sup> Vid. PICO MERCHÁ, María Eugenia, Op. Cit., p. 100.

<sup>132</sup> GOMES DA COSTA, Antonio Carlos, Op. Cit., p. 25

desafío central de los países por cuanto deben recuperar la importancia de la familia, la escuela, trabajando en ofertas de servicio y demanda social; y son estos últimos los que deben laborar para subsistir.

Niñez que día a día asisten a un lugar a trabajar, olvidándose poco a poco de su desarrollo educativo, ya sea formal o no formal, pues las actividades laborales reducen el tiempo y el dinamismo para cumplir con sus actividades y deberes escolares, lo que a veces se refleja en la inasistencia, bajo rendimiento, abandono o repitencia escolar, lo cual, además tiene efectos negativos porque afecta su desarrollo físico y mental, su salud y su vida misma, cuando las labores representan un peligro o se realiza en jornadas muy largas; hecho que es criticado duramente por la Teoría de las Capacidades del Desarrollo Humano que considera que el Trabajo Infantil interfiere con la educación de los niños y niñas.

La Teoría del filósofo y economista Amartya Sen llamada también Trabajo Infantil, Desarrollo Humano y Subjetividad,<sup>133</sup> considera fundamental que las personas puedan acceder a aquello que aporte valor a su vida, en contexto el objetivo del desarrollo debería ser promover y ampliar la libertad de las personas para disfrutar de existencias y actividades valiosas, y esto solo es posible a través de la educación, mediante la capacidad que se adquiera con ella para llevar una vida digna; donde la educación sirva a la constitución del capital humano, como un fin en sí mismo definido como expansión de la libertad,<sup>134</sup> es decir, no concebirla como un medio para el crecimiento económico u otro objetivo, sino el desarrollo del hombre mismo.

---

<sup>133</sup> **AMARTYA, SEN** citado por: **PICO MERCHÁ, María Eugenia, Salazar Henao Myriam**, *Op. Cit.*, p. 100.

<sup>134</sup> **CEJUDO CÓRDOBA, Rafael**, “*Capacidades y Libertad Una aproximación a la teoría de Amartya Sen*”, en: *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, Vol. LXV, N° 47, MAYO-AGOSTO, Septiembre 22\2007, córdoba España, pp. 53-74.

Idea que en parte es apoyada por el economista Theodore Schultz<sup>135</sup> quién señaló que el capital humano es una inversión que producirá rendimiento, dentro del cual el gasto a la educación constituye un gasto de consumo y una inversión con rendimiento económico al aumentar la productividad del trabajador. Según Selva Sevilla, Schultz exponía que es evidente que los hombres adquirieren habilidades y conocimientos útiles, pero lo que no se evidencia es que ello forma parte del capital, el cual es una inversión deliberada, pues la falta de este conocimiento incide directamente en la diferencia de productividad y de salarios existentes entre los sujetos, por lo cual podríamos concluir que el rendimiento de la inversión en capital humano sería aumento en los ingresos percibidos por el trabajador que ha invertido en educación.

Si bien Sen y Schultz proponen que se debe invertir en educación, no obstante no convergen en el fin; el primero dice que ello debe ser para que el sujeto pueda mejorar su nivel de vida y obtener aquello que le es necesario para vivir dignamente, en el respeto de su libertad y desarrollo, sin llegar al extremo de convertirse en un consumista, es decir, que a la vez que se desarrolla en el campo profesional también se eduque y busque obtener solo lo que le es útil y necesario, en cierta medida se vuelva pragmático, en cambio el segundo considera que no solo debe buscarse la expansión de libertad sino un objetivo preciso el crecimiento económico del trabajador.

En sus teorías propugnan la inversión en educación como fuente de una mejor vida, lo que conlleva que los niños y niñas no trabajen sino se eduquen, es decir, no debe existir el TIJ, como resultado habrá un desarrollo

---

<sup>135</sup> **SCHULTZ, Theodore W.**, citado por: **SELVA SEVILLA, Carmen**, *“El Capital Humano y su Contribución al Crecimiento Económico”*, colección Monografías, Universidad de Castilla, España, 2004, pp. 28-35.

pleno de los mismos y del país donde viven.

### **3.2.2. Teoría Proteccionista-Defensista: El Trabajo Como Elemento Formativo del Ser Humano**

Antes de exponer esta teoría se hace obligatorio referirse, que la legislación Salvadoreña<sup>136</sup> como se ha acotado anteriormente, impone límites para que la niñez labore, aunque no es efectiva; además se tiene una interpretación que la misma SC ha dado al denominado Derecho al Trabajo y las connotaciones que ello implica; señalando que el trabajo se desarrolla y es reconocido en dos dimensiones: la individual<sup>137</sup> que ve al trabajo como la manifestación del Derecho general de libertad; es decir, que “se reconoce a toda persona su calidad de ente capaz de exteriorizar conscientemente su energía física y psíquica, a fin de conseguir la realización de una necesidad; y que garantiza que dicha libertad no pueda ser arbitrariamente determinada o condicionada”, lo que lo convierte en una función social.

La Dimensión social en cuanto es la facultad que tiene la persona de participar libremente en las actividades de producción y de prestación de servicios a la sociedad y al disfrute de una retribución del valor económico producido como resultado de la actividad laboral y una serie de prestaciones, Derechos y Garantías sociales adicionales del trabajador, que le permitan una existencia humana digna; asimismo la ejecución de este derecho

---

<sup>136</sup> **SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, Sentencia de Inconstitucionalidad con referencia 3-93, de fecha 22 de octubre de 1999, Considerando III, p. 8.

<sup>137</sup> **SALA DE LO CONSTITUCIONAL** Sentencia de Inconstitucionalidad con referencia 17-95, de fechas 14 de diciembre de 1995, Considerando IV, 2, p. 5-6. Disponible en: [www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/Documento/Documento.aspx?Data=EOKU3EIMZSkLfMqYwJmmnfydh2D1CE7OpR9CbUE8p38C9vWK2g+tpLu7TZALsqYdq8oJ2GYdN+PocCGudQwLhkyyCATdW85K9z3tPOdlat6umbRfW23FRd7bWN/oENRTTh/Y1LGLaVIIxXdz+KjbRPKvmok72m0m5xYA/5Ce0a/H5m1fFVTAajAgqvFno/A=](http://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/Documento/Documento.aspx?Data=EOKU3EIMZSkLfMqYwJmmnfydh2D1CE7OpR9CbUE8p38C9vWK2g+tpLu7TZALsqYdq8oJ2GYdN+PocCGudQwLhkyyCATdW85K9z3tPOdlat6umbRfW23FRd7bWN/oENRTTh/Y1LGLaVIIxXdz+KjbRPKvmok72m0m5xYA/5Ce0a/H5m1fFVTAajAgqvFno/A=). Las comillas y el subrayado son de las autoras y responden a citas literales de la Sentencia de Inconstitucionalidad.

conlleva dos condiciones las subjetivas y las objetivas; las primeras constituyen las capacidades personales del trabajador, en relación con sus posibilidades para ejecutar una actividad específica, las cuales implican que el sujeto, de forma efectiva, posea aptitud y capacidad de exteriorizar su energía física y psíquica en disposición a desempeñar una o varias.

Con respecto a las condiciones objetivas, que son las referidas a la actividad que conlleva el ejercicio del derecho al trabajo, son de dos tipos: las que están en relación con la existencia de la actividad, la necesidad concreta y específica que tiene que ser suplida, de manera que se requiere el reclutamiento del personal adecuado para ello; y las que están en relación con la forma de su desempeño, que comprenden tanto los términos bajo los que se lleva a cabo la relación de trabajo, como las normas reguladoras que prescriben las funciones concretas.<sup>138</sup>

Esta introducción de la perspectiva jurídica del trabajo ha devenido de la necesidad de entender la Teoría del Psicólogo Heinz-Rolf Lúcker, quien hace una revisión del concepto del niño y la niña, y crítica al mundo occidental por mantener a los niños y niñas fuera del mundo laboral de una manera artificial, opinando que para desarrollar las capacidades escondidas de estos debería motivárseles y animárseles a trabajar y perseverar en su trabajo, pues el argumento que la niñez no tiene ni la disposición ni la capacidad de concentración para trabajar es fácil de desmentir<sup>139</sup> y desde esta perspectiva no se entiende a la infancia como una esfera especial a la que se debe proteger y apoyar por ser indefensos sino debe hacer valer su derecho como la capacidad de ser fomentados y de opinar y participar en la toma de

---

<sup>138</sup> Vid. **PONTIFICIO CONSEJO, Justicia y Paz**, *“Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia”*, 2ª ed., Edit. Paulinas, Perú, 2009, pp. 151-157.

<sup>139</sup> **LIEBEL, Manfred**, Op. Cit., pp. 21-29.

decisiones que afecten su futuro, lo que significa que ellos también pueden decidir si quieren empezar a trabajar, cómo y en qué trabajar.

Se debe observar que la legislación no concuerda con la teoría de Heinz-Rolf en cuanto que la niñez desde un punto de vista no está en las posibilidades de ejercer su derecho al trabajo ni su derecho del trabajo, no obstante bajo ciertas condiciones se permite el goce de los mismos, en cuanto ello sea necesario para su subsistencia, pero sí existen grupos que luego de haber formado parte de las filas del TIJ propugna incluso por la formación y aceptación jurídica y social del Derecho de la niñez a trabajar y el poder constituir sindicato, y que los menores de 14 años puedan formar sindicatos; por lo que no es de extrañar que en países del tercer mundo surgen movimientos sociales con tales dogmas.

Emilio García Méndez llama a esta teoría "Proteccionista-Defensista"<sup>140</sup> en la que según él, subyace una postura ideológica inmedatista, que considera el trabajo de los niños y niñas como consecuencia de la pobreza, ignorando la complejidad del vínculo entre pobreza y TIJ (no todos los niños pobres trabajan y no todos los niños que trabajan son pobres), el autor sostiene que aquellos que propugnan por esta idea consideran que la erradicación del TIJ constituye un subproducto y un "lujo" que las sociedades pueden permitirse sólo después de alcanzado un cierto nivel de desarrollo económico, criticando la doble falacia que constituye la trillada frase conclusiva de las investigaciones pseudo-etnográficas, "los niños contribuyen sustancialmente al ingreso familiar", observando el autor que en este contexto el TIJ adquiere un profundo significado, destruye al ser humano dos veces, como niño y

---

<sup>140</sup> **GARCÍA MÉNDEZ, Emilio y Hege ARALDSEN**, *"El debate actual sobre el trabajo infanto-juvenil en América latina y el Caribe: tendencias y perspectivas"* en: AA.VV. *Los niños que trabajan*, UNICEF, S.E. Argentina, 1997, pp. 31-46.

como adulto, pues como lo expone Da Costa habría de preguntarse donde se encuentra en el mercado de trabajo como joven adulto, quien contribuyó como niño al ingreso familiar.<sup>141</sup>

El emblema mundial es la erradicación total del TIJ, existen países como Chile, Perú, Argentina, Paraguay, Venezuela y Colombia, movimientos de niños y adolescentes trabajadores (NAT's), el más representativo es el "Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores" (en adelante MOLACNAT'S), el cual a partir del 2007 a ayudado a formar sindicatos para proteger el Derecho a la niñez a trabajar y sus condiciones laborales, nucleando a Niños y Adolescentes Trabajadores, con el fin de obtener un trabajo digno, los sindicalizados defienden el protagonismo y la voluntad del niño, en cuanto que debe ser el niño quien diga que él quiere trabajar porque su familia lo necesita, no que sea obligado por los padres o explotado.

Tal iniciativa surge según sus fundadores porque la realidad de los niños no es la misma, por lo cual está práctica –el TIJ- no debiera ser erradicada en el contexto que lo proclaman los Organismos Internacionales.<sup>142</sup> Según el representante sindical Ariel Zapana los NAT'S realizan actividades laborales acorde a sus edades, por ejemplo la realización de pulseras y collares en hilo macramé, o tarjetas de papel reciclado, durante un par de horas diarias, "no es lo mismo trabajar haciendo pulseritas dos o tres horas al día, que estar en el río levantando piedras o cargando cajones de verduras, sino que realizan un trabajo liviano que les permite ganar dinero, pues estas tareas permitirán a la niñez desarrollar sus capacidades y le dará para su futuro un oficio.

---

<sup>141</sup> **GOMES DA COSTA, Antonio Carlos**, *Op. Cit.* p. 45.

<sup>142</sup> **ALIANZA POR TUS DERECHOS**, El Sindicato de Niños y Adolescentes Trabajadores de Jujuy Argentina, disponible en: [www.alianzaportusderechos.org/article/argentina-el-sindicato-de-ninos-y-adolescentes-tra/](http://www.alianzaportusderechos.org/article/argentina-el-sindicato-de-ninos-y-adolescentes-tra/) consultada el 25 de agosto de 2013.

El movimiento consideran a los Organismos Internacionales como violadores de los Derechos de la niñez, consagrados en la CDN, en cuanto que nunca han escuchado la postura de los NAT´S del mundo, sino simplemente toman la bandera de salvadores sin reparar en la identidad de las niñas y niños pues de ninguna forma están garantizando el derecho de formarse un juicio propio, de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan; en el 2011 MOLACNAT´S publicó en su página Web la jornada reflexión denominada “pensar sin la OIT: condición para la renovación de los movimientos de NATS”,<sup>143</sup> donde Alejandro Cussiánovich, expreso que los organismos como la OIT “arrastrar a la sociedad con la bandera higienista” y que en el siglo XX, la niñez trabajadora es una peste, una lacra, son parias, donde la mentalidad que se está construyendo permite verlos como una enfermedad pública, que la han infectado a la sociedad.

Cussiánovich aseguró que la OIT ha ocupado el imaginario social, haciendo sentir una conciencia sucia, creando hasta el concepto de culpabilidad en las madres, los padres, y los Estados que lo permiten y no lo sancionan, y no comparte la idea de la erradicación por considerar que la misma no es consecuente con la realidad social y económica de cada país, y ven la erradicación como políticas públicas que encubren una realidad latente en muchos países.

Cussiánovich comparte la postura de Giangi Schibotto quien se refiere a esta teoría en su artículo Informe Global OIT 2010: el triunfo de la razón metonímica, en el cual lanza una crítica constata y directa al organismo y a la serie de informe del organismo aduciendo que los números de sus

---

<sup>143</sup> **CUSSIÁNOVICH, Alejandro**, “*pensar sin la OIT: condición para la renovación de los movimientos de NATS*”, disponible en: [www.molacnats.org](http://www.molacnats.org), consultada el 20 de octubre 2013.

estadísticas sobre el TIJ, no están plasmados conforme a la realidad y que al realizar una estricta revisión a los mismos no son congruentes concluyendo que “es necesario que la OIT y el erradicacionismo puedan volverse más conscientes de sus propias contradicciones, no tanto para una conversión que niegue radicalmente su historia y su identidad, sino para abrir una época de diálogo y seria disponibilidad interlocutoria con distintas posturas frente al tema de infancia y trabajo, empezando por el paradigma de la valoración crítica del trabajo de la niñez y por la emergencia social de los movimientos organizados de niños, niñas y adolescentes trabajadores organizados”.<sup>144</sup>

Los que se denominan "protectores-promotores" sostienen implícitamente que las propuestas de erradicación aun cuando intrínsecamente positivas y deseables, producirían resultados contrarios a los deseados, donde la normativa, provocaría un aumento de la clandestinidad del TIJ, determinando una ulterior pérdida de control sobre las condiciones de trabajo de estos grupos; también resultan de una ingenuidad tratar de contradecir las tendencias "estructurales" del sistema, posición que afirma que la consecuencia directa del TIJ es la pobreza, y que en tiempos de ajustes económicos es imposible evitar el aumento de la niñez trabajadora. Esta posición, se sustenta en el simple razonamiento de que los "hijos de los pobres" deben trabajar, no sólo por razones económicas (contribución al ingreso familiar), sino también como única forma de "integración social".

### **3.2.3 Teoría del Trabajo Infanto-Juvenil Como Causa de la Pobreza**

Los postulados de Liebel establecen que el círculo de pobreza, debe

---

<sup>144</sup> Las comillas y el subrayado son de la autora y responden a citas literales de **SCHIBOTTO, Giorgi**, “artículo Informe Global OIT 2010: el triunfo de la razón metonímica”, en *Revista Internacional de los Niños/as y Adolescentes trabajadores*, N° 19, octubre 2010, Lima, Perú, pp. 53-74.

observarse desde dos perspectiva: causa y efecto; en tal teoría el TIJ es causa de la pobreza y viceversa, ello debido al hecho que un país no puede tener solamente trabajos informales para sus ciudadanos sino también formales, pero tal teoría está íntimamente relacionada con la visión de la educación que se tiene si esta es rentable a corto o largo plazo y si los efectos son visibles en el futuro de sus jóvenes, al contar con una bolsa de valores que les permita desarrollar las capacidades adquiridas con su formación profesional.<sup>145</sup> Para la OIT la doble relación de causalidad entre trabajo infantil y pobreza, encuentra su razón en la observancia que el TIJ lo realizan principalmente niños, niñas y adolescentes pertenecientes a hogares en situación de pobreza;<sup>146</sup> tema central de esta teoría, que enmarca la pobreza como efecto y a la vez causa del TIJ, pues en un principio la niñez lo realiza para subsistir lo que limita las posibilidades de un pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que lo practican, y al final los condena a mantenerse en la situación de pobreza original, pues sin un desarrollo integral no habrá una manera de no volver al mismo círculo vicioso.

Como inicio o fin del círculo se enumeran ciertas condiciones que permiten a los niños y niñas se mantenga en la pobreza cuando adulto, primero si la familia es pobre, cada miembro del grupo esta obligado a buscar cualquier medio para generar un ingreso, incluidos los niños, seguido la falta de

---

<sup>145</sup> **LIEBEL MANFRED**, *Op. Cit.*, p. 27. Es un defensor de la teoría proteccionista-defensista del trabajo infantil, y comparte la perspectiva de Schibotto, en cuanto que los organismos internacionales y los estados solo quieren disfrazar el tema, y no toman en cuenta la opinión de la niñez, pese a su postura, aunque considera que la pobreza es un eje fundamental en tal controversial tema.

<sup>146</sup> *Cfr. GARCÍA MÉNDEZ Emilio, y Hege ARALDSEN*, *Op. Cit.* p. 40. Se debe recordar que según lo expone Méndez García, no solo los niños pobres laboran, existen niños que realizan tareas junto a su padres, en hogares catalogados como clase media o incluso la alta, y tal como se evidencia existen trabajos para niños en los medios de comunicación, en obras teatrales, como modelos, etc.; aunque un estricto sentido la definición de TIJ, abarca este tipo de labores, para los defensores del derecho de la niñez a trabajar, estas labores no pueden considerarse dentro de la temática en cuanto que es realizada de forma voluntaria, y además se divierten al realizarlas.

cohesión familiar sumada a la falta de educación y la simple necesidad de sobrevivir, han empujado a los niños fuera de sus casas, a riesgo de ser sometidos a diferentes formas de violencia y explotación, aunque desde la perspectiva económica la pobreza no es la única explicación para la ocurrencia de estas condiciones, sin duda tiene los elementos catalíticos necesarios para unir a muchos de los otros elementos que son rasgos claros del TIJ.

Para mejor comprensión de la teoría hay que explicar sin ambigüedades qué se debe entender por términos pobreza: según la OIT,<sup>147</sup> es un fenómeno muy complejo, con múltiples causas y manifestaciones, siendo difícil establecer líneas únicas de causalidad, caracterizándose a partir de su dimensión más conocida: la privación, es decir, la insatisfacción de las necesidades básicas materiales de las personas; seguida por la impotencia para participar en la toma de las decisiones que los afectan y forjar su propios destinos; y la vulnerabilidad ante diferentes situaciones económicas, sociales, ambientales e institucionales, que no sólo afectan a los pobres sino que también pueden llevar a la pobreza a familias que se encuentran fuera.

El nivel de pobreza de un hogar, se determina a través de la dimensión de privación, la cual parte de si el ingreso per cápita del hogar es insuficiente para adquirir una canasta de bienes y servicios básicos que les permita llevar una vida digna, en el país se le llama Canasta Básica Alimentaria –en adelante CBA-; según la encuesta de 2012 de DIGESTYC el nivel de pobreza nacional se divide en extrema y relativa, la primera es aquella en la cual no es posible cubrir ni una CBA y la segunda en cuanto los hogares que con sus

---

<sup>147</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**, “*Trabajo Infantil: Causa y Efecto de la Perpetuación de La Pobreza*”, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Oficina Internacional del Trabajo, San José, Costa Rica, 2007, p. 13

ingresos per cápita no alcanzan a cubrir el costo de la CBA ampliada dos veces, además se debe considerar que según la misma fuente, el valor de la CBA tiende a ser mayor en el área urbana que en la rural.<sup>148</sup>

La encuesta revela que los ingresos en la zona urbana son más altos que en la rural, aunque se debe realizar una crítica, en cuanto que los salarios mensuales están establecidos<sup>149</sup> y varían de acuerdo a la actividad que se realiza, no al lugar en que se realizan; según el Informe del Estado Mundial de la Infancia 2012, para algunas personas, vivir en una zona urbana equivale a padecer pobreza y exclusión, ya que los estudios suelen pasar por alto que algunas familias viven en viviendas no legalizadas o trabajos no registrados, así como tampoco consideran el verdadero costo alimentario, los costos de transporte, alquiler, agua, saneamiento, educación y servicios de salud;<sup>150</sup> es decir, que la niñez urbana padece las mismas condiciones de pobreza, o peores, que los niños pobres de las zonas rurales.<sup>151</sup> A esto se debe sumar la cantidad de personas que conforman el grupo familiar y

---

<sup>148</sup> **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**, “Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012”, Op. Cit., pp. 23-24.

<sup>149</sup> **LEY DE TARIFAS DE SALARIOS MINIMOS**, D.E. No. 56, de fecha 6 de mayo de 2011, Publicado en Diario Oficial N°85, Tomo 85, de fecha 6 de mayo de 2011. Como ejemplo del 2011 hasta junio del 2012 los Trabajadores Agropecuarios ganaba \$105.00, en Comercio y Servicio \$224.10, en la Industria \$219.3 y en Maquila Textil y Confección \$187.5, independientemente del lugar donde esté ubicada la empresa esta cantidad es el salario mínimo a ganar por un trabajador, no obstante para el año 2014, se aplicó un nuevo incremento a dichos salarios.

<sup>150</sup> **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, “Informe del Estado Mundial de la Infancia 2012: Niños y Niñas en un Mundo Urbano”, S.E, EE.UU. 2012, pp. 3-4.

<sup>151</sup> Sobre este punto resulta interesante lo expuesto por: **BITRAN, Ricardo, et al.**, “Keeping Health in Urban Environment: Public health challenges for the urban poor”, en AA.VV., *The Urban Poor in Latin America*, editado por Marianne Fay, Banco Mundial, Washington, D.C., 2005, pp. 179–194, quienes consideran que si bien en la zonas urbana existe más disponibilidad de inversión en recursos e instituciones que ofrecen a la población servicios básicos a la población, también es cierto que la densidad de población es mayor y que los mismos no alcanzan a cubrir las necesidad más esenciales, hecho por el cual la niñez de las zonas urbanas sufre en iguales o mayores condiciones la misma pobreza.

cuantos laboran para el sostenimiento de la misma.

La EHPM del 2012 la Población en Edad de Trabajar -en adelante PET- está definida a partir de los 16 años, los cuales representan el 68.9% de la población total (aproximadamente 4,308,637), pero de esta cantidad, la Población Económicamente Activa -en adelante PEA- era aproximadamente 2,724,754, es decir, que el 63.24% de la PET, realizan una actividad u ofrecen su trabajo al mercado laboral, del total de la PEA encuentran ocupadas el 93.9% (lo que equivale a 2,559,31), mientras que 165,439 personas se encuentran desocupadas, lo que indica una tasa de desempleo de 6.07%.<sup>152</sup>

Liebel<sup>153</sup> establece que la fuerza de trabajo que ofrece la niñez y el valor que se le da a su trabajo, hace la oferta de estos más atractiva, y los empleadores los prefieren para desempeñar labores de adulto, lo que indicaría que son los que más sufren desempleo, lo que es un indicador que la pobreza es una causa del TI y a la vez este es causa de la pobreza, ya que la falta de empleo para los jefes de hogar y la poca remuneración que obtiene la niñez, permite que siga el ciclo de pobreza.

La CEPAL,<sup>154</sup> informa que en América Latina (A.L.) un 40,5% de los NNA son pobres lo que implica que en la región la pobreza infantil total afecta a 70,5 millones de personas menores de 18 años, de estos, el 16,3% se encuentra en situación de pobreza extrema, es decir, uno de cada seis menores es extremadamente pobre, lo que significa que el flagelo afecta a más de 28,3

---

<sup>152</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, “Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012”, *Op. Cit.*, pp. 18-.21.

<sup>153</sup> Vid. MANFRED Liebel, “Infancia y Trabajo”, *Op. Cit.*, pp. 95-131.

<sup>154</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), “Panorama Social de América Latina”, 2013, pp. 20-13.

millones; según este ente, entre los países con mayor pobreza infantil se encuentra El Salvador con un promedio de 72% de niños pobres.

Lo que representa una baja, pues en 2010 el 78.9% de los niños eran pobres, y un 28.1% eran extremadamente pobres, tal propensión no solo se refleja en el país sino en toda A.L., ya que todos los países exhiben un descenso del porcentaje de menores de 18 años privados de algunos de los derechos básicos y solo en la región, la reducción de la pobreza infantil total fue de poco más de 14 puntos porcentuales en el período, pasando del 55,3% de los niños alrededor de 2000 al 41,2% cerca de 2011.

Con lo expuesto se observa la contradicción con la teoría proteccionista-defensista, que lo considera como la solución a la pobreza y la obtención de la autonomía y garantía de los derechos de la niñez, a través de darles la oportunidad de seguir laborando en condiciones que ellos crean aceptables, ya que si se considera conjuntamente la tasa de TIJ con la pobreza vista como una situación de ingresos insuficientes, hay una correlación positiva: las mayores tasas se presentan en los países con mayores niveles de pobreza; pero la dimensión causa y efecto, como consideración del aporte económico (en efectivo y como valor imputado) y del ingreso de los hogares, únicamente logra reducir en pocos puntos porcentuales la incidencia de la pobreza extrema y total a nivel nacional;<sup>155</sup> entonces la problemática no constituye una solución, ni a nivel de país, ni de hogares, sino es un continuador enraizado en la sociedad que estigmatiza al ser humano.<sup>156</sup>

Vistas las teorías, no existe una sola que permita establecer cuál es la

---

<sup>155</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**, “*Trabajo Infantil: Causa y Efecto...*”, *Op. Cit.*, pp. 24-26, 45-46.

<sup>156</sup> **GARCÍA MÉNDEZ Emilio, y Hege ARALDSEN**, *Op. Cit.*, p. 40. “donde se encuentra en el mercado de trabajo como joven adulto, quien contribuyó como niño al ingreso familiar”.

verdadera concepción de la causa del TIJ, pero lo que sí es claro que la situación Socio-Jurídica de la niñez se mantiene y pese a la diversidad de tendencia es urgente revisar por qué las políticas públicas tanto de acciones sociales y legislación no solucionan el problema dentro de las metas ya planteadas.

### **3.3. Las Distintas Modalidades de Trabajo Infanto-Juvenil en los Espacios Públicos**

La mayoría de los niños que trabajan según Liebel se dedican a la agricultura, la pesca y la caza, las manufacturas, el comercio mayorista y minorista o bien trabajan en restaurantes u hoteles.<sup>157</sup> A estas actividades le siguen en importancia los servicios comunitarios, sociales y personales, incluidos el trabajo doméstico, el transporte, el almacenamiento y las comunicaciones, un pequeño porcentaje de niños trabajan en la construcción, explotación de minas y canteras, es decir que la mayoría lo hace en el sector informal y pocos en el sector formal de las economías de los países.

La economía informal es un sector que está surgiendo en los países en desarrollo, en transición y en algunos desarrollados, registrando con creces el número más elevado de niñez trabajadora, lo cual afecta a todos los sectores económicos y puede estar estrechamente vinculada a la producción del sector estructurado; caracterizan a este tipo de trabajo las condiciones poco seguras, mano de obra barata (a veces gratuita), productividad y beneficios respecto de las inversiones relativamente bajos; y en este sector tiene preponderancia el TIJ, pues la mayoría o todas las instituciones oficiales no tienen un control sobre el mismo, siendo uno de los principales problemas

---

<sup>157</sup> LIEBEL, Manfred, *Op. Cit.*, p. 18.

que entorpece la erradicación de la niñez trabajadoras en este sector.

La mayoría de menores trabajadores que se encuentran dentro del Sector Informal de la Economía, realizan sus actividades en condiciones de extrema dificultad, sin normas de protección con discriminación salarial, sin horarios fijos, ni condiciones de seguridad y con un alto riesgo dentro de sus labores, asimismo existe una clase de niños y niñas que se encuentran inmersos en “Actividades Marginales de Ingreso”, es decir, que realizan una actividad laboral propiamente dicha, con el único fin de obtener un ingreso para su sobrevivencia, muchas de estas actividades se encuentran dentro del límite de lo prohibido y lo permitido en la sociedad.

Es posible que las personas que trabajan en este ámbito informal no posean tierras o derecho de propiedad, no estén inscritas como ciudadanos y no tengan acceso a la protección social oficial, a los recursos jurídicos, o entre otros a los servicios financieros o provengan de hogares donde el cabeza de familia es una mujer o un niño. Aunque en el sector informal existen redes de seguridad, a menudo distan mucho de ser adecuadas y son menos fiables en las zonas urbanas que en las rurales; en esas condiciones, el riesgo de que les obligue a realizar tareas generadoras de ingresos es evidente.<sup>158</sup> Uno de los sectores donde se desarrolla el trabajo Informal son los espacios públicos, entre los que se encuentran parques, mercados, vías públicas, lugares en los que es común encontrar niñez laborando; en el país estas labores son más evidentes en las zonas urbanas de mayor densidad de población.

El municipio más poblado es el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS),

---

<sup>158</sup> **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA**, “*día mundial contra el trabajo infantil*” en boletín informativo proyecto observatorio social, región oeste, secretaria de ciencia y tecnología, Nº 87, Buenos Aires, Argentina, junio, 2013, p. 3.

que alberga el 27.8% del total de habitantes del país, dentro del cual se encuentra uno de los mercados municipales más grande del país, el Mercado Central de San Salvador, ubicado entre la 12 Calle Poniente y Calle Gerardo Barrios, entre la 7ª Av. Sur y Av. 29 de Agosto, en él se comercializan productos como:<sup>159</sup> Ropa, telas y artes manuales; carnes rojas, chorizos, mariscos, cereales y verduras; pollo, lácteos y cereales, artesanías; Comedores, tortillerías, frutas, cereales, verduras, medicina popular, etc. En la rutina diaria de las ventas informales se tiene las temporadas altas, las cuales requieren más inversión de tiempo en la dedicación de ventas, los vendedores llegan más temprano al mercado y se van más tarde a sus casas, pese a que la jornada dentro de la infraestructura del lugar es de 5 a.m. a las 5 p.m., pero fuera de ella los vendedores establecen sus horarios laborales; según datos de los vendedores, estas épocas son:

Meses	Temporada	Ofertas
Enero-Febrero	Escolar	Útiles escolares.
Marzo-Abril	Semana Santa	Artículos para la playa
Agosto	Fiestas agostinas	Dulces y artículos para la playa.
Septiembre	Fiestas Patrias	Símbolos de la celebración
Noviembre	Día de los Difuntos	Flores, coronas de ciprés etc.
Diciembre	Fiestas Navideñas	Artículos propios de la época

Estas temporadas exigen que toda la familia ayude en las ventas, y no solo los padres lleguen temprano a su lugar de trabajo sino también sus hijos, cabe destacar que un porcentaje de las familias es mono parental,<sup>160</sup> debido

<sup>159</sup> **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR**, Boletín de la Alcaldía Municipal de San Salvador, disponible en: [www.sansalvador.gob.sv/ver-todos-los-servicios-r/ciudadano/servicio-s-a-los-ciudadanos/mercados-municipales.html](http://www.sansalvador.gob.sv/ver-todos-los-servicios-r/ciudadano/servicio-s-a-los-ciudadanos/mercados-municipales.html), consultada el: 10 de octubre de 2012.

<sup>160</sup> *Vid.* **COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)**, *Op. Cit.*, pp.28-30. Existen significativas diferencias en la duración de la jornada laboral que se

a que los jefes de familia han abandonado sus hogares por diversas causas, esto debilita aún más la economía de las familias quedando la responsabilidad en la mujer de educar y sostener a los hijos e hijas.

Un efecto negativo de esta labor, es la desatención de los hijos e hijas para procurarles un entorno seguro y de respeto a sus Derechos, además, la niñez se enfrentan a diferentes situaciones de insalubridad e inseguridad como: el mal olor, los volcanes de basura tirada por todas partes, los diferentes puestos provisionales en las calles, los canastos de venta a media calle, los autobuses y vehículos que transitan por el lugar ocasionando congestionamiento y contaminación; las edades de los niños y niñas que laboran en los mercados oscilan entre 6 a 15 años, la mayoría asiste a la escuela y cuando termina su jornada de estudio se dedican a ayudarle a sus padres a vender, en algunos casos lo hacen en el puesto o de forma ambulante, realizan sus tareas en el tiempo que les queda libre porque al llegar a sus casas van muy cansados, no así los que no estudian, que por ende se dedican a vender durante todo el día, limitando su desarrollo intelectual.<sup>161</sup>

### **3.4. La Declaración del Milenio, su Enfoque de la Pobreza y Educación**

Hay dos factores principales que tienen incidencia en la problemática del TIJ, la pobreza y la educación, es evidente la necesidad del actuar por parte de

---

encuentran asociadas a factores como la edad, el sexo y el tipo de empleo. Sin embargo, la jornada laboral media en América Latina sigue siendo muy extensa, a diferencia de los países europeos –donde se trabaja en promedio 37 horas semanales– en América Latina y el Caribe la jornada laboral sigue siendo superior al límite de 40 horas semanales y no se observa una tendencia hacia su reducción, y tal como lo hace del conocimiento la Alcaldía Municipal de San Salvador en los mercados municipales es de 12 horas la jornada, es decir es más extensa que en los trabajos del sector formal público y algunas empresas privadas.

<sup>161</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, *Op. Cit.*, p. 3.

los países y de los Organismos Internacionales en la implementación y apoyo en proyectos que ayuden a los Estados a erradicarla, en tal sentido los Jefes de Estado y de Gobierno en septiembre de 2000, acordaron reafirmar la fe en la Organización y en su Carta, y aprobaron la Declaración del milenio.

La Declaración del Milenio <sup>162</sup> es una carta en la cual convergen objetivos y metas mensurables con plazos definidos, para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del ambiente y la discriminación contra la mujer; es decir, que contiene una síntesis de los principales problemas sociales que afectan a la población que vive en países en desarrollo; la mayoría de los planes de acción para alcanzar esos objetivos han sido elaborados y aprobados por los Estados miembros, en algunas ocasiones a título individual y en otras conjuntamente, en el marco de ello los objetivos y metas, constituyen la esencia del programa mundial llamado "Objetivos de Desarrollo del Milenio", que es una alianza mundial que hace ahínco en la responsabilidad de los países en desarrollo de poner orden en sus propios asuntos, así como en la de los países desarrollados de apoyar esos esfuerzos.

Los ODM no reemplazan los Consensos Internacionales vigentes, y que el logro de estos objetivos depende, entre otras cosas de la buena gestión de los asuntos públicos en cada país en el plano internacional y de la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales; hecho que se ha vuelto trascendental para El Salvador, ya que cada país involucrado en esta meta cuenta con financiamiento para lograr el cumplimiento de las mismas, el cual es aprobado y evaluado por la Corporación del Reto del Milenio (MCC, por sus siglas en inglés), que tiene

---

<sup>162</sup> **DECLARACIÓN DEL MILENIO**, *Op. Cit.*

por objeto financiar iniciativas orientadas a mejorar las economías como vehículo para reducir la pobreza en los países seleccionados.

Para que los países accedan a este programa deben presentar un proyecto ante dicha comisión quien la evalúa y decide aceptar o rechazar el planteamiento, El Salvador es parte de este programa y en el 2006 se obtuvieron fondos para financiar proyectos de desarrollo nacional, la cual se concentró en objetivos interrelacionados para el apoyo al desarrollo de conocimientos y aptitudes, ampliación de la infraestructura comunitaria, desarrollo del potencial de producción y mejoramiento de las carreteras en la zona norte de la República de El Salvador, como prioridades nacionales importantes para fomentar la integración nacional y el desarrollo socio-económico sostenible.<sup>163</sup>

El MCC y El Salvador se comprometieron en el 2006 a establecer por parte del Estado el Fondo del Milenio ( en adelante FOMILENIO),<sup>164</sup> quien sería la entidad responsable de la supervisión y administración de la implementación de este Convenio en representación del Gobierno; en el primer desembolso el MCC realizó un desembolso de \$ 460.940.000, y el país se comprometió a invertir para cumplir con la meta. Una vez terminado el plazo, y cumplidas las metas se podía acceder a un nuevo FOMILENIO, ello siempre y cuando el nuevo proyecto fuera aceptado; en este caso el país ha tenido problemas para cumplir con los requerimientos de la MCC, no obstante según la junta directiva de este ente, el país cumplió con el convenio, y se acerca cada vez

---

<sup>163</sup> **CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO**, Entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, a través de MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION, firmado el 29 días del mes de noviembre del 2006. Ratificado por El Salvador por D.L. N°187 de fecha 20 de diciembre de 2006, publicado en D.O. N° 239, Tomo 373, de fecha 21 de diciembre de 2006.

<sup>164</sup> **LEY DE CREACION DEL FONDO DEL MILENIO**, D.L. N°: 189 del 20 de diciembre de 2006, Publicado en el D.O. N°2 Tomo 373, de fecha 04 de enero 2007.

más a cumplir con los ODM, pero el clima de inversión del país, la falta de una efectiva Ley Contra el Lavado de Dinero, entre otros temas hizo que en el 2013 no se diera el segundo compacto.

Según lo publicó la Prensa Gráfica, el Senador Patrick Leavhy, hizo saber a la MCC los reparos que tenía para no dar su apoyo al segundo FOMILENIO, basado en tres aspectos: la mejoría en el combate al crimen organizado, la garantía de la independencia de la Corte Suprema de Justicia, la destitución del entonces Ministro de Defensa. Un tema fundamental en el país fue la reforma de la Ley Contra el Lavado de Dinero, la Ley del Acceso a la Información Pública, con lo cual se pretendía mejorar la transparencia y combatir la corrupción en el gobierno, pese a esto el compacto, será firmado en el 2014.<sup>165</sup>

### **3.4.1. Cumplimientos de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de Pobreza y Educación en El Salvador**

Alcance del ODM Pobreza al 2013: Los objetivos están compuestos por metas y estos por indicadores, que serán las formas de verificar cual es el grado de avance de la meta por cada país y a nivel mundial, con el objetivo de medir, verificar y analizar si se está en el camino propuesto, en este contexto es necesario establecer los avances de cumplimiento de las metas de la erradicación de pobreza extrema y el hambre hasta este momento, pues estos temas inciden directamente en el TIJ. El romano III de la DM,<sup>166</sup> está dedicado a este objetivo primordial y establece: que no escatimarán en esfuerzos para liberar a hombres, mujeres y niños, de las condiciones

---

<sup>165</sup> **SILVA, Héctor, QUINTANILLA, Lourdes**, "FOMILENIO II directiva MCC decide hoy si se envía al senado", en la *Prensa Gráfica*", 12 de septiembre de 2012, San Salvador, El Salvador, pp.2-3.

<sup>166</sup> **DECLARACIÓN DEL MILENIO** *Op. Cit.*, p. 4.

abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema, por lo que resuelven crear en los planos nacional y mundial un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza; tal cual se dejó plasmado en los ODM será alcanzado a través de tres metas y sus respectivos indicadores:

META 1: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas con ingresos inferiores a un dólar por día

Indicadores:

Proporción de la población con ingresos inferiores a \$1.25 por día según la paridad del poder adquisitivo (PPA);

Coeficiente de la brecha de pobreza;

Proporción del consumo nacional que corresponde a la quinta parte más pobre de la población.

META 2: conseguir pleno empleo productivo y trabajo decente para todos, incluidos las mujeres y los jóvenes

Indicadores:

Tasa de crecimiento del producto interno bruto por persona empleada;

Tasa de población ocupada;

Proporción de la población ocupada con ingresos inferiores a 1 dólar por día según la paridad del poder adquisitivo.<sup>167</sup>

---

<sup>167</sup> **GOBIERNO DE EL SALVADOR /SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS (GOES/SNU)**, El Salvador, Segundo informe de país... Sin excusas... Alcancemos los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el 2015. Bases para el plan de cumplimiento. San Salvador, El Salvador, p. 43. "Una de las políticas más conocidas del país para cumplir con este reto es el programa dirigido al alivio de la extrema pobreza en las zonas rurales es el programa Red Solidaria (FISDL), este cuenta con tres grandes ejes y diferentes estrategias de atención al interior de ellos; el primero contemplan acciones focalizadas a familias que viven en condiciones de extrema pobreza. El segundo eje, de servicios básicos, busca fortalecer la oferta de servicios de educación, salud y nutrición para las personas que habitan en los 100 municipios más pobres del país. Incluye un componente fuerte de infraestructura básica y el tercer eje considera la promoción y el financiamiento de proyectos productivos y de microcrédito para apoyar a los pequeños agricultores y familias rurales.

META 3: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padecen hambre.

Indicadores:

Niños menores de 5 años con peso inferior al normal;

Proporción de la población que no alcanza el nivel mínimo de consumo de energía alimentaria;

El Salvador se enfrenta a un panorama lleno de retos, no obstante como se ha dicho anteriormente ha mostrado un avance en la erradicación de la pobreza tanto extrema como relativa;<sup>168</sup> lo que ha permitido que las proyecciones y avances para el cumplimiento de los ODM, sean muy optimistas; según las Naciones Unidas, el desafío salvadoreño se da en un escenario con dos situaciones especialmente preocupantes, en primer lugar: el fuerte impacto que la crisis económica ha tenido en la situación de pobreza del país, tanto por la reducción de empleos locales como por la disminución de remesas familiares provenientes del exterior y en segundo lugar: las cuentas fiscales del país presentan una situación de insostenibilidad, asimismo la desigualdad y la exclusión contribuye a perpetuar el ciclo de pobreza, a la vez que dificulta la cohesión social en el país.

Según el Ministerio de Hacienda del país, los principales síntomas de la pobreza son el no tener dinero para comprar alimentos y medicamentos, la extrema subocupación de los jóvenes, la elevada mortalidad infantil, ninguna posibilidad de participación,<sup>169</sup> de acceso al poder o de influencia, la imposibilidad de poder elegir entre diversas opciones de vida dignas de un

---

<sup>168</sup> Vid. **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**, “Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012”, *Op. Cit.*, pp. 18-.21.

<sup>169</sup> **MINISTERIO DE HACIENDA**, Boletín Presupuestario de la Dirección General del Presupuesto, N°4, año XIV, octubre-diciembre, El Salvador, 2010, disponible en: [www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/Boletin2010/Bolet%EDn\\_Presupuestario\\_Octubre\\_Diciembre\\_20101.pdf](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/Boletin2010/Bolet%EDn_Presupuestario_Octubre_Diciembre_20101.pdf), pp. 4-5.

ser humano, en base a ello el ODM 1 abarca la dimensión material de la pobreza.

En la primera década del siglo XXI, la economía salvadoreña fue catalogada como una de las tres que menos crecía en la región Latinoamericana, no obstante su lento crecimiento, el fenómeno de las crecientes migraciones y el envío de remesas, dieron lugar a la implementación de un modelo que dio señal de mejorar el crecimiento económico, pues se disminuyó la presión por generar empleos, mejoraron los ingresos y el consumo nacional aumentó. Por otra parte, el país presentaba signos de fortalecimiento de estabilidad macroeconómica: bajos niveles de inflación, ausencia de crisis financieras y cambiarias, aumentos en la carga tributaria y niveles de deuda pública manejables, mejoraron los indicadores de salud y educación, y se redujeron los niveles de pobreza, lo que colocó al país en una posición favorable para cumplir la mayoría de ODM.<sup>170</sup>

En el 2012 el costo per cápita urbano fue de \$ 46.83 y el rural de \$ 31.28, lo que significó que la extrema pobreza en ese año fuera de 8.9% y la pobreza relativa 25.6%, en el área urbana se tenía un 29.9% de hogares en pobreza, de este porcentaje el 6.5% vivía en pobreza extrema y un 23.4% en pobreza relativa; en el área rural un 43.3% de hogares se encuentran en pobreza, de los cuales el 13.6% están en pobreza extrema y el 29.8% en pobreza relativa, lo que indica que los resultados del TIJ son en parte reflejo de esta problemática socio-económica del país.<sup>171</sup> Estos datos son optimistas, pues si se toma en cuenta que en el informe de país de 2009, el país plasmó que sus metas en el objetivo de la erradicación de la extrema pobreza se podían

---

<sup>170</sup> GOBIERNO DE EL SALVADOR /SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS (GOES/SNU), *Op. Cit.*, p 45.

<sup>171</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, “Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012”, *Op. Cit.*, pp. 18-21.

cuantificar de la siguiente forma:

META 1: Reducir a la mitad, el porcentaje de personas en extrema pobreza<sup>172</sup>

Indicador META 1 A	1991	2007	2012	2015
a) % de Hogares en Pobreza Extrema	28.2	10.9	8.9	14.1
b) % de población con ingresos menores \$1.25 diario	12.7	8.2	5.5.	6.3

Indicador META 1.B	1991	2007	2012
a) Tasa de crecimiento por persona ocupada	61.1	26.3	1.3
b) Población ocupada con ingresos menores a \$1.25 por día	2	1.6	1.4
c) Población que trabaja por cuenta propia o como trabajadores familiares, auxiliares con respecto al empleo total	33.4	35.1	37.5

<sup>172</sup> Cfr. **ORGANIZACIÓN NACIONES UNIDAS**, et. al., "El Progreso de América Latina y el Caribe hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Desafíos para lograrlos con igualdad", 2010", Santiago, Chile, 2010, pp. 7-12. La primera meta del Milenio está formulada en términos de una línea de pobreza extrema que equivale a "1 dólar diario"; esto representa el estándar internacional mínimo de pobreza, desarrollado por el Banco Mundial a los efectos de disponer de una medida de pobreza absoluta comparable entre las distintas regiones y países en desarrollo; este valor que se utilizado corresponde al promedio de las líneas nacionales de pobreza de cada país, en relación con los menores niveles de ingreso per capital en el mundo; esto con el fin de equalizar el poder adquisitivo de los ingresos, la moneda local se expresa en términos de su equivalencia mediante el uso de dólares de "paridad del poder adquisitivo" (PPA), en este contexto 2005 se estimó una línea internacional de pobreza equivalente a \$1.25 PPA diario. La CEPAL opta por utilizar sus propias líneas de pobreza para el monitoreo de la meta 1A en lugar de las líneas internacionales, lo cual se fundamenta en primer lugar, en que las líneas de indigencia desarrolladas representan el costo de adquirir una canasta básica alimentaria, no obstante se debe considerar que este basan sus estándares de pobreza en base a la región de América Latina y el Caribe, los que son más elevados que los países más pobres del mundo; asimismo se debe considerar que las cifras del Banco Mundial tienden a ser menores, esto sucede por los diferente métodos para medir los niveles de pobreza.

## META 1 C: Reducir a la mitad las personas que padecen hambre

Indicador:	1991	2007	2015
a) % de niños menores de 5 años con bajo peso	11.2	8.6	5.6

Lo que se traduce que la meta 1a indicador a) esté ya cumplido, pues ya en el 2007 se había superado la expectativa, en cuanto al indicador b) estaba en ruta de cumplimiento, no ha si en cuanto a la meta 1B y la Meta 1C<sup>173</sup> es de difícil cumplimiento, ya que el avance es mínimo más y se necesitaría más tiempo para cumplir, el cual ya no se tiene. Los análisis de la tendencia a nivel mundial del último indicador, basado en métodos estadísticos coordinadas acerca de la mala nutrición infantil efectuadas por UNICEF, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, calcula que en 2011 había en el mundo 101 millones de niños menores de 5 años con deficiencia de peso,<sup>174</sup> quienes representaban un 16% de todos los niños menores de 5 años, es decir que 1 de cada 6 niños se encontraban en esta situación, pese al número de niños con deficiencia presentaba una disminución de un 36% con respecto a los 159 millones de ellos que se estimaba que había en 1990; pero no es suficiente para cumplir con la meta de 2015.

Alcance del ODM Educación al 2013: En los ODM se incluyen, de modo expreso, aspectos vinculados a garantizar el Derecho de las personas a la

<sup>173</sup> **GOBIERNO DE EL SALVADOR /SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS (GOES/SNU)**, “*Tercer Informe de Avances de los Objetivos del Milenio*”, El Salvador, 2014, pp. 33-37. El país presenta asuntos pendientes y desafíos en este ODM, en el ámbito macroeconómico, ante la urgencia del diseño de una estrategia de desarrollo económico, que permita tasas de crecimiento sostenido; y en el ámbito microeconómico, para superar las desventajas (económicas, sociales, culturales) de la población en condición de pobreza.

<sup>174</sup> **ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS**, “*Objetivos de Desarrollo del Milenio informe 2013*”, New York, EE.UU., 2013, p. 11.

educación, cuyo respeto es parte ineludible de toda concepción de desarrollo, en tanto que este objetivo se constituye como uno de los factores para generar equidad en una sociedad y además ofrece igualdad y fortalece la autoestima de las personas; no se puede obviar que la educación es la herramienta más certera dentro de las políticas públicas para romper el círculo de la pobreza, es decir, permite que los individuos superen la pobreza en forma sostenible.<sup>175</sup>

Es importante recordar que la meta de universalizar la educación necesita de intervenciones directas en cobertura y en calidad; en áreas como la atracción de los niños a la escuela con ciertos tipos de incentivos como la gratuidad, alimentación, transferencias condicionadas; además es necesario lograr la permanencia en el sistema educativo, lo cual se lograría a través de una excelente calidad de la enseñanza, calidad docente, infraestructura, y programas de estudios adecuados entre otros, haciendo un énfasis especial en la educación inicial y preescolar en el desarrollo de la niñez; según el Ministerio de Educación (MINED) para lograr las metas del Plan Nacional de Educación 2021 y de los ODM, El Salvador<sup>176</sup> debería aumentar el gasto público en educación a por lo menos el 5% del PIB.<sup>177</sup>

---

<sup>175</sup> Cfr. **MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)**, *“Informe Analítico del Plan 2021 Educando para el País que Queremos”*, El Salvador, 2009, pp.25-26. La inversión en educación de los países, en especial la de El Salvador está asociada a una serie de factores: a) La capacidad económica del país; b) El volumen de la recaudación fiscal; c) A la distribución del recurso dentro del gobierno; d) A la contribución de actores no estatales y la cooperación internacional; e) La ejecución efectiva de los recursos financieros

<sup>176</sup> **ORGANIZACIÓN NACIONES UNIDAS**, *et. al.*, *“El Progreso de América Latina y...” Op. Cit.* pp. 19-21.

<sup>177</sup> **JOMA, Susana**, “En el país se debe invertir el 7.5% del PIB en educación”, en la *Prensa Gráfica*, 4 de enero de 2014, San Salvador, El Salvador, pp. 4-5. El vicepresidente de la FIECA Felipe Rivas afirma que el país debía invertir en este momento un 7.5% de su PIB en educación para cumplir con la meta de doce años de educación, en la última década el PIB de educación ha fluctuado entre 2% y 3.3%, el cual es más bajo que el 4.5 que se ha venido dando en Latinoamérica, y que actualmente está en un 5.3%. el representante de la FIECA dijo que han propuesto al país la creación de la Ley de Financiamiento para la Educación, donde uno de los ejes es invertir el 6% del PIB de manera progresiva y sostenida.

Este ODM apuesta a la cobertura de la educación primaria universal medida por la tasa neta de cobertura en educación primaria (tasa neta de matriculación), la tasa de finalización al sexto grado y la tasa de alfabetización de la población entre 15 y 24 años, como estrategia para posibilitar la salida de la pobreza que enfrentan los países en desarrollo. La meta se denominó lograr la enseñanza primaria universal, según la DM tiene como fin velar para que al 2015 la niñez de todo el mundo pueda terminar un ciclo completo de enseñanza primaria, y que todos tengan igual acceso a todos los niveles educativos; para lo cual se estableció los siguientes indicadores:

Meta: Asegurar que en el 2015 la infancia de cualquier parte por igual sea capaz de completar un ciclo completo de enseñanza primaria.

Indicadores:

Tasa neta en matriculación en enseñanza primaria;

Proporción de alumnos que comiencen el primer grado y lleguen al último grado de la enseñanza primaria;

Tasa de alfabetización de las personas entre 15 y 24 años mujeres y hombres.

Según los expertos el tema educativo conlleva un enfoque económico y es que según la CEPAL, la diferencia económica se presenta cuando se compara el ingreso de los varones, de aquellos que no terminaron la primaria, entre los que la terminaron,<sup>178</sup> la secundaria les permite a los primeros un promedio del ingreso durante la vida activa cercano al 36%, para los segundos significara solamente un 33% y por último, en los que han logrado

---

<sup>178</sup> **ESPÍNDOLA Ernesto y LEÓN Arturo**, “*La deserción escolar en América Latina: un tema prioritario para la agenda regional*”, en “*Revista Iberoamericana de Educación: Educación y conocimiento: una nueva mirada*”, editada por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) Número 30, Septiembre – Diciembre, 2002, pp. 24-26.

una cobertura de la educación secundaria relativamente alta acarrea la pérdidas de ingresos de alrededor del 19%. Es importante destacar que para las mujeres esto se traduce 44%, 42% y 23%, respectivamente.

La educación se visualiza como de vital importancia para el niño y el joven, pues afecta el presente y futuro del mismo, en países como El Salvador se han dado diversidad de planes para cumplir con el segundo ODM; en este contexto algunos compromisos planteados por el país se encuentran en el Plan Quinquenal 2009 – 2014 del Sector Educativo,<sup>179</sup> este programa es de los últimos que se tendrán antes de rendir el informe final de esta meta en el 2015 sobre su cumplimiento o no.

El plan quinquenal instaurado por el actual gobierno permitió una serie de compromisos con miras al énfasis educativo-social, convirtiendo la educación en una bandera tanto como formación de capital humano como deber y los ODM, el plan contemplaba entre otros: universalizar la educación parvularia, básica y media; establecer un sistema educativo inclusivo equitativo; reforzar y ampliar la participación de la sociedad en la acción educadora, al hacer de la escuela un núcleo de cultura; convertir la educación inicial en un componente orgánico y permanente del sistema educativo; iniciar un proceso de formación científica y tecnológica como eje transversal del sistema educativo formal, que abarque desde la educación primaria hasta la superior; resolver y superar el problema del analfabetismo y de la regresión en la población mayor de 15 años de edad.

Este compromiso tuvo como resultado según el MINED la puesta en marcha del Plan Estratégico Educativo Nacional (PEEN) y Plan Social Educativo

---

<sup>179</sup> **MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)**, “Segundo informe de Rendición de Cuentas: periodo junio 2010- mayo 2011”, El Salvador, 2011, pp. 13-16.

“Vamos a la Escuela”; a través de programas administrativos como el Programa de Dotación de Paquetes Escolares<sup>180</sup> el cual consiste en entregar en forma gratuita a los estudiantes matriculados en el sistema educativo público y subvencionado, paquetes escolares desde la parvularia hasta noveno grado.<sup>181</sup>

Se implementó el programa mejoramiento de los ambientes escolares y recursos educativos, que consiste en: Normar, planificar y coordinar todo lo relativo a infraestructura y mobiliario escolar, priorizando particular atención a las poblaciones que se encuentran en desfavorables ambientes físicos, en el mismo marco se instauraron programas del área educativa tales como el programa de alfabetización y educación básica para la población joven y adulta, el cual se desarrolló en dos fases consecutivas: la primera dirigida hacia la población con analfabetismo absoluto y la segunda, que se desarrollará de forma consecutiva para la población anterior, y de forma inmediata para la población con analfabetismo funcional, lo que asegurará la conclusión de la educación básica primaria a partir de modalidades

---

<sup>180</sup> **MORALES, Juan José**, “Época escolar ya dinamiza la oferta de útiles, libros y papelería”, en: la *Prensa Gráfica*, 4 de enero de 2014, San Salvador, El Salvador, pp.29-30. A menos de veinte días para que inicie la escuela, las librerías y centro de ventas informales de cuadernos y papelería han comenzado con las ofertas donde la diferencia de precios se debe a la calidad de los mismos, según las fuentes consultadas por el periódico una lista de un niños que cursa entre parvularia y tercer ciclo cuesta \$40, asimismo los vendedores dicen que las ventas de este rubro no aumentan por los paquetes escolares de las escuelas públicas, no obstante hay padres que prefieren comprar a sus hijos sus materiales por el retraso que el MINED tiene para entregar los paquetes, algunos padres solo compran algunos útiles con la esperanza que el gobierno entregue a tiempo los cuadernos.

<sup>181</sup> **MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)**, “Segundo informe de Rendición de Cuentas: periodo junio 2010- mayo 2011”, El Salvador, 2011, pp. 14-16. Se les entrega dos uniformes consistes cada uno en una blusa y una falda para niñas y pantalón corto y camisa, para los niños, y un par de zapatos; en el caso de los paquetes de útiles escolares, se han definido cuatro tipos de paquetes para adaptarlos a cada nivel educativo. Según este plan el MINED tenía como proyecciones que a enero a diciembre 2011 se atendería a 44,123 personas en los círculos de alfabetización y 15,077 en continuidad educativa y para enero a diciembre 2012 atender a 30,200 personas en los círculos de alfabetización y 15,000 en continuidad educativa.

educativas organizadas modularmente y con flexibilidad temporal.

El Programa de Educación Inicial y Parvularia, es otra implementación que tiene como objetivo principal el desarrollo integral, desde la concepción hasta los 7 años, enfocándose en el desarrollo integral y sus Derechos, basado en la corresponsabilidad intersectorial y la suma de esfuerzos, el cual se implementará en dos vías: institucional a través del Centro de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia y por la vía familiar comunitaria “Creciendo Juntos” que refuerza el papel de la familia y la comunidad, otro programa del MINED es de alimentación y salud escolar, el cual tiene como propósito mejorar el estado nutricional del estudiantado para propiciar condiciones de aprendizaje y permanencia en la escuela, el cual tiene tres componentes la entrega de un refrigerio diario, la participación de la comunidad educativa, y la implementación de huertos escolares.

El tercer informe de avance de los ODM de El Salvador señala lo siguiente:

INDICADORES	1991	2007	2011	2012	2015
A) Tasa neta de matrícula en educación primaria	75.5	95	93.7	93.1	100
B) Proporción de alumnos que comienzan el primer grado y llegan al último grado de educación primaria		75.4	83.9	ND	100
C) Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años		95.4	96.5	97.1	100

La tasa neta de cobertura de educación primaria es la relación entre estudiantes en edad oficial para dicho nivel y la población en edad oficial para estar en él; con esta meta se observan avances significativos de 7.7 puntos porcentuales en el periodo 2000-2011, lo que se traduce en 99.4% de la

población entre 7 y 12 años dentro del sistema educativo, sin embargo, no siempre este grupo se encuentra en el nivel correspondiente a su edad, por lo que el principal reto para El Salvador es disminuir la sobre edad, que es ocasionada por la deserción y la repitencia.<sup>182</sup> En cuanto a la tasa de supervivencia al sexto grado, es decir la finalización de la educación primaria, se observa un incremento significativo, para 2012 fue de 84%, con el 82% de niños y el 86.3% de niñas que lograba finalizar el sexto grado, en el área rural esto se traduce en un 77.1%, el primer grado es el que mayor cantidad de estudiantes repetidores recibe dentro del sistema educativo, y arrastra desde el principio condiciones que pueden afectar a la niñez en el futuro. La repitencia conlleva a la sobre edad y esto altera significativamente las tasas netas, pero ello no solo es una cuestión de números, sino también de la calidad en la educación y la permanencia de las niñas y niños.<sup>183</sup>

TASAS NETAS DE COBERTURA POR NIVEL EDUCATIVO												
PERIODO 2000-2011												
Niveles Educativos	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
inicial										0.4	0.4	0.6
parvularia	39.2	41.3	44.6	46.7	49.6	49.7	50.3	48.9	50.3	50.3	54.7	54.2
I y II ciclos	86	87.3	88.8	90.6	93.4	93.9	94.8	95	95.3	95.5	94.8	93.7
III ciclo	43.1	46.1	47.5	49.4	49.6	50.5	51.1	51.1	53.9	56.3	59.8	62.2
total básica	84.5	86.4	87.2	89.4	91.2	91.9	92.3	92.5	92.8	92.9	94	93.7
media	26.6	26.5	28.2	29.8	31.5	32.8	33.3	32.9	32.2	32.6	33.3	35.4
secundaria (7° a educación media)	43.7	45.3	50.5	52.4	53.7	54.4	54.6	54.4	55.1	56.4	59.1	61.6
superior tasa bruta	21.7	20.8	22.15	22.1	22.7	22.9	23	23.9	24.5	24.8	25.3	

A partir del año 2000, la tendencia de la tasa neta de cobertura en todos los niveles ha sido progresiva, es decir, que cada año se matriculan más niños, niñas y jóvenes en los grados correspondientes con su edad y todas las tasas han aumentado, pero con un crecimiento lento, todavía se registra un número

<sup>182</sup> **Gobierno de la República de El Salvador, Sistema de las Naciones Unidas en El Salvador** “Tercer Informe de Avance de... Op. Cit., pp. 38.

<sup>183</sup> **Ibidem.** p. 39.

importante de estudiantes matriculados cursando grados que no corresponden a su edad, lo que implica un desafío a nivel de cobertura universal y calidad educativa en primaria tal como lo demanda la meta de educación para todos (*vid. Tabla supra*).<sup>184</sup>

Una de las estrategias importantes para evitar tanto la repetición como la deserción escolar es aumentar coberturas de educación inicial y parvularia, el cuál es el desafío más grande del sistema nacional de educación, ya que la parvularia no llegan a un 3% y en educación inicial solo alcanzan el 1.8% de la niñez; además los niveles de inversión todavía son bajos y se requiere un incremento significativo para lograr la universalización en la atención a la primera infancia.

Según el Ministerio de Educación (en adelante MINED) en cuanto al nivel de escolaridad en promedio de 1.5 puntos, tanto a nivel nacional como en el área urbana y rural, por la DIGESTYC del 2011, fue muy conservador, pues las cifras ponen en desventaja en términos de competitividad de país ante el resto de la región.<sup>185</sup> En cuanto al logro de la educación primaria universal la tasa de asistencia escolar para el 2012 fue de 31.6% del total de población de 4 años y más, lo que representa un total de 1,847,763 alumnos que asistieron a un centro educativo formal en todo el país; en el área urbana un 32.1% y de 30.7% en el área rural; en cuanto a la asistencia escolar

---

<sup>184</sup> **Vid. MINISTERIO DE EDUCACION (MINED), “informe analítico del Plan 2021...”** *Op. Cit.* pp. 62-65. En el 2005 con el objetivo de aumentar la cantidad de personas que completaran su educación media se inició con el programa EDUCAME (Educación media para todos) el cual era gratuito y flexible con cobertura nacional enfocada en jóvenes y adultos de escasos recursos económicos que deseaban retomar sus estudios, asimismo el programa cubría la meta de los jóvenes con sobre-edad en el sistema formal en los diferentes niveles educativos. Aunque EDUCAME inicio como programa, se institucionalizó al constituirse en el instituto de modalidades flexibles de educación y en el 2009 fue elevado a nivel de dirección nacional (DN).

<sup>185</sup> **FUNDACIÓN DE INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS (FIECA), MINISTERIO DE EDUCACION (MINED), UNICEF,** “El financiamiento de la Educación.....”*Op. Cit.* p. 18.

específica por grupos de edad la niñez de 4 a 12 años 87.7%, entre 13 y 18 años se tiene que un 75.3% de asistencia y el grupo de edad de 19 a 33, se mantiene en el nivel superior, representa un 13.8% de asistencia escolar.

La escolaridad promedio que es definida como el número de años aprobados por las personas de 6 años y más, en el 2012 era 6.4 grados, para la zona metropolitana el porcentaje era de 8.3 grados, y 7.7 grados para el área urbana y 3.6 para el área rural, siendo esta la que está por debajo del promedio del país; tales datos permiten inferir que en esta meta ya se está en camino lento y el difícil cumplimiento de 2009, pasará hacer plasmado nuevamente en el tercer informe de cumplimiento.<sup>186</sup>

Otro indicador de interés es la tasa de alfabetización en la población entre los 15 y 24 años de edad, en el 2012 según la EHPM<sup>187</sup> 644.878 personas de 10 años y más no sabían leer ni escribir, lo que representa una tasa de analfabetismo de aproximadamente 12.4% a nivel nacional de este el 7.8% son mujeres y el 4.6% hombres; a nivel de grupo población se establece que en los de 34 años y más de edad, la tasa de analfabetismo es de 10.4%; lo cual presenta una diferencia significativa si se compara con otros grupos por ejemplo en el rango de 19 a 33 años es de 1.5%, mientras en el rango de 10 a 18 años solo representa un 0.7%.

Indicador que muestra una mejora global de 3.6 puntos porcentuales, ello se debe a que el MINED, ha ejecutado programa de alfabetización de jóvenes y adultos, a nivel nacional a través de la estrategia de atención por municipio, pese a este avance desde una perspectiva territorial, las cifras entre hombres y mujeres carecen de grandes diferencias y pueden observar brechas entre

---

<sup>186</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, “Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012”, *Op. Cit.*, p. 14.

<sup>187</sup> *ibidem.*, pp. 5-14.

las zonas rural y urbana del país. En cuanto a la alfabetización y la continuidad educativa de personas jóvenes y adultas, se sigue desarrollando el Programa Nacional de Alfabetización, con fondos del presupuesto nacional y ejecutado en coordinación con organizaciones no gubernamentales (ONG), iglesias y alcaldías.<sup>188</sup>

Con el informe se concluye que las nuevas medidas encaminadas a mitigar los gastos educativos complementarios de las familias han contribuido a mejorar el acceso a la educación, sin embargo, es necesario invertir en mejorar la calidad educativa, a través de contratación de docentes, adquisición de materiales didácticos y libros, y construcción de aulas y el aumento de la oferta de atención en primera infancia, educación secundaria, media y técnica superior, sin dejar de lado la asignación de fondos para acciones educativas inclusivas e implementación de estrategias flexibles de atención educativa y la creación de condiciones para la inclusión de personas con discapacidad.<sup>189</sup>

### **3.5. Las Acciones y Mecanismos de Erradicación del Trabajo Infanto-Juvenil por parte del Estado Salvadoreño y las ONG´s**

Es ineludible que los países del mundo deben aspirar a alcanzar la meta de la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016, convenida en el Plan de Acción Mundial de la OIT; tema que preocupa en la actualidad debido a que aún existen millones de niños y niñas que se encuentran en situación de trabajo infantil; por lo que retirarlos y ofrecerles un futuro sin TIJ es una prioridad urgente. En el marco de las medidas de erradicación un

---

<sup>188</sup> **Gobierno de la República de El Salvador, Sistema de las Naciones Unidas en El Salvador, "Tercer Informe de Avance..." Op. Cit., Pp. 40-42.**

<sup>189</sup> **Ibidem.**, pp. 42-43.

programa en conjunto rendirá mayores resultados positivos, si se incluye mediante programas focalizados las zonas o sectores específicos,<sup>190</sup> que la comunidad internacional ha identificado con mayores índices de la problemática y donde los derechos del niño, el desarrollo nacional y la consecución de los ODM, en particular los relacionados con la reducción de la pobreza.

Desde 1999 hasta el presente, El Salvador ha implementado políticas, programas, acciones y ha establecido normativas, que a criterio de expertos permiten la implementación de planes y políticas que incluso, un día puede llegar a la categoría Constitucional; entre ellos existen planes consolidados entre los actores y sectores con interés común en la problemática, y además esfuerzos por entes no gubernamentales que han creado un marco institucional, que aún no ha dado los resultados que se esperaban, por ejemplo el aumento de la niñez trabajadora en el país, lo que revela la necesidad de acelerar el ritmo requerido para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica y La Hoja de la Ruta.

### **3.5.1. El Marco Estratégico de La Hoja de La Ruta en El Salvador**

Sobre el objetivo de la eliminación progresiva de la Agenda Hemisférica, se fijó dos metas políticas: 1) Eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015; y 2) Eliminar el trabajo infantil en su totalidad para 2020. En mérito de tales metas, el IPEC decidió impulsar la iniciativa “Desarrollo de una Hoja de Ruta” para hacer de América Central y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil, involucrando así a siete países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. La Hoja

---

<sup>190</sup> **Hoja de la Ruta 2016**, Op. Cit., p. 1.

de Ruta no es un fin en sí misma, sino el camino que se debe seguir para fortalecer las capacidades, instrumentos y metodologías con las que los Estados deben contar para cumplir con las metas de la AHTD; combatir las formas incuestionablemente peores, prohibir el trabajo peligroso para 2015, y erradicar el TI para 2020.

La Hoja de Ruta comprende en su marco estratégico seis dimensiones: lucha contra la pobreza; educación; salud; protección integral de derechos y marco normativo e institucional; sensibilización y movilización social; y generación de conocimientos y seguimiento, con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores, metas y estrategias fundamentales para lograrlas. El objetivo de impacto que se propone como visión general es que para 2020: La participación de NNA entre 5 y 17 años en actividades laborales que perjudican su desarrollo educativo, físico y mental sea eliminada, al tiempo que se incrementan las garantías del disfrute de todos sus derechos, especialmente los de protección, salud y educación tal como lo establecen la constitución y leyes nacionales. El marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica<sup>191</sup> sobre Trabajo Decente

---

<sup>191</sup> **Vid. OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, “*Trabajo decente en las Américas: una agenda hemisférica*”, 2006-2015, Brasil, 2006, pp. 23-29. Disponible en: [www.ilo.org/wcm/sp5/groups/public/---dgreports/comm/webdev/documents/publication/wcm\\_s\\_081003.pdf](http://www.ilo.org/wcm/sp5/groups/public/---dgreports/comm/webdev/documents/publication/wcm_s_081003.pdf). La Agenda Hemisférica es una estrategia articulada de políticas que combina acciones en el campo económico, legal, institucional y del mercado laboral con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países de las Américas; según la misma agenda se puede definir el trabajo decente como las aspiraciones de las personas durante su vida laboral; lo que implica oportunidades de trabajo productivo y con un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas para el desarrollo personal y la integración social, libertad de expresar opiniones, organizarse y participar en la toma de decisiones e igualdad de trato para todas las mujeres y hombres; asimismo esta agenda se vierte tres elementos fundamentales: a) Políticas generales para el logro de los objetivos estratégicos y transversales y que orientan la generación de trabajo decente; b) Políticas de áreas de intervención específicas, que refuerzan las políticas generales; y c) Planes Nacionales de Generación de Trabajo Decente y Programas de Trabajo Decente por país. Entre las medidas de política para impulsar el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, se propusieron como objetivo la eliminación progresiva del trabajo infantil; para lograr estos objetivos la OIT apoya

(AHTD) y que provee las bases para la programación estratégica y enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención, erradicación del TIJ, sus peores formas y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras, incluye, una visión integral, y orientación político–pública vigente e incorpora nuevas propuestas derivadas de los análisis recientes sobre el curso de la acción gubernamental y privada para enfrentar los desafíos de cada país, en relación con la incorporación a destiempo de los NNA al mundo del trabajo.

Un Objetivo General de la Hoja de Ruta nacional, es la articulación de los esfuerzos de los actores del Estado, las agencias no gubernamentales nacionales e internacionales, la sociedad civil organizada y la sociedad en su conjunto para: Prevenir y erradicar el TIJ realizado por niños y niñas por debajo de edad mínima; Prevenir y combatir las peores formas de TIJ de personas menores de 18 años; y Proteger el bienestar y Derechos de las personas adolescentes trabajadoras de entre 14 y 18 años.<sup>192</sup>

### **3.5.2. Los Entes Facultados Para Proteger a La Niñez Salvadoreña Por Parte del Estado**

Dos entes importantes en la defensa de los Derechos de la Niñez en el País

---

a los países miembros, a través de una preparación y aplicación de preparado estrategias de duración determinada y con recursos, llamados Programas de Trabajo Decente por país. A través del compromiso y la participación de sus mandantes tripartitos, la OIT desempeña un papel fundamental en la integración del Programa de Trabajo Decente a las estrategias para la reducción de la pobreza y una globalización justa e incluyente.

<sup>192</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**, “*Hoja de la Ruta para hacer de El Salvador un país...*” *Op. Cit.*, pp. 13 - 14. La OIT, a través del IPEC, acompaña a los países de la región en el diseño, articulación y ejecución de Planes Nacionales de prevención y erradicación del TI y protección de la persona adolescente trabajadora, así como de los Planes contra la trata y tráfico de personas y la explotación sexual comercial; estos procesos contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de los países para cumplir con los convenios 138 y 182 de la OIT, y con las metas establecidas en la Agenda.

son el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA) y el Instituto Salvadoreño para la Niñez y la Adolescencia (ISNA).

Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA): Es un ente creado por la LEPINA que tiene como funciones primordiales el diseño, aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (PNPNA); es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y la defensa efectiva de los derechos de los NNA, y debe organizar el Registro Público de las entidades de atención a la niñez y la adolescencia y sus programas, las Asociaciones de Promoción y Asistencia, asimismo le corresponde la Creación de la Juntas Departamentales de Protección y los Comités Locales, estos últimos están formados por la comunidad, y el CONNA es quién da las directrices para su formación.<sup>193</sup>

El CONNA, estará integrado por tres órganos: el Consejo Directivo; la Dirección Ejecutiva; y las demás dependencias que se definan en su reglamento; su competencias la ejerce a través del Consejo Directivo, quien puede autorizar y delegar al Director Ejecutivo el ejercicio de ciertas competencias;<sup>194</sup> está integrado por la máxima autoridad de las siguientes Instituciones: 1) Del Órgano Ejecutivo, los titulares de: a) Seguridad Pública y Justicia; b) Educación; c) Trabajo y Previsión Social; y, d) Salud Pública y Asistencia Social; 2) de la Procuraduría General de la República (PGR); 3) de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador; y, 4) Cuatro representantes de la sociedad civil organizada elegidos por la Red de Atención Compartida (RAC), dos de los cuales deberán pertenecer a

---

<sup>193</sup> **LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, *Op. Cit.*, Art. 135, prescribe 26 competencias del CONNA de las cuales 25 son expresas y la última son aquellas que el ordenamiento jurídico le ordene.

<sup>194</sup> *Ibidem.*, Art. 135.

## Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos.

El Instituto Salvadoreño para la Niñez y la Adolescencia (ISNA): Es una institución oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, la cual se relacionará con los demás Órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación. Por medio de la educación y provisión de servicios básicos pretenden abonar a reducir las estadísticas del trabajo infantil en el país, además de una serie de programas que apoyan a los menores que se ven obligados a trabajar a temprana edad;<sup>195</sup> este ente, quién antes de la LEPINA era el único protector y vigilante estatal de los Derechos y deberes de la niñez, pasa a ser en la actualidad una entidad de atención de naturaleza pública, integrada plenamente en el Sistema de Protección Integral por medio de la Red de Atención Compartida; para el cumplimiento de sus funciones.

Actúa conforme a las directrices de la PNPNA, a la que adecua sus programas y servicios; en virtud de ello y lo establecido en la LEPINA tiene entre sus atribuciones la difusión y promoción de los derechos y deberes de las NNA, así como de los informes del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; además debe desarrollar programas de protección, asistencia y educación para NNA cuyos derechos hayan sido vulnerados o se encuentren amenazados;<sup>196</sup> promover y ejecutar estrategias, planes y programas de formación y capacitación dirigidos a la educación,

---

<sup>195</sup> **Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia "ISNA"**, D.L. N° 482, de fecha 11 de marzo de 1993, Publicado en D.O. N° 63, Tomo N° 318, del 31 de marzo de 1993.

<sup>196</sup> **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, (ISNA), la Misión** disponible en [www.isna.gob.sv/ISNA/index.php?option=com\\_content&view=article&id=51:areasdetrabajo&catid=102:categoriamarcoinstitucional&Itemid=86](http://www.isna.gob.sv/ISNA/index.php?option=com_content&view=article&id=51:areasdetrabajo&catid=102:categoriamarcoinstitucional&Itemid=86), sitio consultado el 30 de junio de 2013. En respuesta a las competencias del ISNA, basadas en el artículo 180 LEPINA, las áreas de trabajo de cada subdirección han sido adaptadas para dar cumplimiento a dicha ley.

mejoramiento y especialización de recursos humanos, en las áreas de atención, protección y tratamiento de la niñez, así como en materia de prevención de situaciones que les afecten a ellos y sus familias.

### **3.5.3. ONG`s en El Salvador y su Trabajo en la Problemática del TIJ**

La Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE): Tiene como misión Inspirar, orientar y coordinar el apoyo del desarrollo privado del capital humano en la empresa El Salvador, para promover el aumento de la cobertura y la calidad de la educación pública y la educación técnica superior, y el fomento de la competitividad empresarial cuenta con líneas de acción, como:<sup>197</sup> a) Empresarios por la Educación, con la cual pretenden contribuir a mejorar la calidad y cobertura de la educación pública para sensibilizar a la comunidad empresarial sobre la importancia de la educación para el desarrollo económico y la empresa privada competitiva y supervisar la aplicación de las mejores prácticas en materia de educación, que tiene un impacto positivo en la mejora de sistema;<sup>198</sup> y b) EDUBECAS (becas) que gestiona y administra los fondos para la concesión de becas a los estudiantes que tienen recursos financieros limitados y que demuestren un alto rendimiento académico y excelente conducta.

Cuenta con Proyectos Educativos: como adopte una escuela, el cual tiene como objetivo elevar la calidad educativa de los centros escolares beneficiados, a través de programas de capacitaciones, asistencia técnica y herramientas para el mejoramiento del ambiente escolar; estas mejoras

---

<sup>197</sup> **FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE)**, Proyectos educativos, en: [http://fepade.org.sv/index.php?option=com\\_conten&view=article&=itemid=14](http://fepade.org.sv/index.php?option=com_conten&view=article&=itemid=14), sitio consultado el 11 de junio de 2013.

<sup>198</sup> **FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE)**, Empresarios por la Educación, en: [www.fepade.org.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=119&itemid=163](http://www.fepade.org.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=119&itemid=163), sitio visitado el 11 junio 2013.

pueden ser en infraestructura, gestión administrativa, gestión pedagógica y extracurricular, hasta el octubre de 2013, el programa había beneficiado a 96 Centros Escolares, 93,105 estudiantes; 135 Directores y 1,690 Docentes.<sup>199</sup> La Institución ha creado la Campaña Nacional del Libro FEPADE, este programa es permanente y promueve las bibliotecas en las escuelas públicas de El Salvador en especial del área rural, y consiste en la recolección de lotes de libros nuevos y usados y hace llegar a cientos de instituciones educativas cada año, además entregas de talleres para docentes con el objetivo de motivarlos al uso de los libros y la biblioteca en beneficio de los NNA; según los ejecutores al promoverse el libro y la lectura, se está fomentando el uso eficiente del lenguaje y la escritura; a desarrollar la imaginación y la creatividad, buscar y encontrar información, cultivar su espíritu y convertirse en lectores autónomas, críticos y propositivos.<sup>200</sup>

El programa PRONIÑO de Fundación Telefónica: Es un programa de acción social empresarial del Grupo Telefónica, gestionado por Fundación Telefónica, que impulsa el acceso al conocimiento con el fin de contribuir al desarrollo social de las comunidades y contribuye a erradicar el trabajo infantil que vulnera los derechos de los NNA, promoviendo la protección integral de la niñez afectada mediante la escolarización de los mismos, una mejora de la calidad educativa e invirtiendo en el fortalecimiento socio-institucional, y desarrolla actividades de sensibilización y concientización sobre la problemática del trabajo infantil; la fundación hace uso de todas sus capacidades y recursos tecnológicos.

---

<sup>199</sup> **FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE)**, soluciones, en: [http://fepade.org.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=120&Itemid=12](http://fepade.org.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=120&Itemid=12), sitio visitado el 11 junio 2013.

<sup>200</sup> **FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE)**, Campaña del libro, en: [http://fepade.org.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=191&Itemid=22](http://fepade.org.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=191&Itemid=22), sitio el 11 de junio de 2013.

PRONIÑO, no solo se ha desarrollado en el país sino además en 12 países de Latinoamérica, y tiene como estrategia de actuación la educación, ya que consideran que con ella se pueda romper los círculos viciosos que se establecen entre pobreza y trabajo infantil, al tiempo que genera una oportunidad de desarrollo que permita a estos niños y niñas alcanzar un futuro mejor, desde este punto de vista al 2011, se había beneficiado a 279,511 NNA de 6,496 centros educativos en los que interviene directamente con la colaboración de 123 ONG's; dentro de esta estrategia, las becas escolares, son un elemento fundamental para lograr la escolarización de los niños, además de la implementación de actividades educativas alternativas, atención a la salud, alimentación, talleres con familias y educadores y ayudas para centros educativos, así como un pilar de generación de ingresos para los padres de familia.<sup>201</sup>

El Programa tiene como objetivo crear una red con las instituciones gubernamentales y privadas con el fin de trabajar hacia la priorización de la erradicación del TIJ en el país a través de la sensibilización de la comunidad, generación de conocimientos y fortalecimiento de los actores;<sup>202</sup> en el país se ha aliado a la Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Humano, quien ejecuta el programa a nivel nacional y cuenta con amplia experiencia en el campo de la educación y ha realizado proyectos de reinserción escolar dando apoyo a la OIT.<sup>203</sup> En el país el programa atiende a 6,857 niños y niñas entre 5 y 17 años de edad en 108 centros educativos de forma directa en 17 municipios con índices altos de pobreza, en tal sentido se selecciona a NNA que trabajaban en corta de café, zafra y pesca de las zonas occidental y

---

<sup>201</sup> **FUNDACIÓN TELEFÓNICA**, Que es Fundación Pro niño en: [http://www.telefonica.com.sv/pronino/que es pronino.html](http://www.telefonica.com.sv/pronino/que%20es%20pronino.html), sitio consultado el 7 de noviembre de 2013.

<sup>202</sup> **FUNDACIÓN TELEFÓNICA PRO NIÑO**, Red Pro niño en: <http://www.telefonica.com.sv/pronino/fortalecimiento.html>, sitio consultado el 17 noviembre de 2013.

<sup>203</sup> **FUNDACIÓN TELEFÓNICA**, Reinserción en: <http://www.telefonica.com.sv/pronino/fusal.html>, sitio consultado el 17 noviembre de 2013.

oriental del país, por ser las zonas con alto índice de niños trabajadores, además de Escuela de padres y madres de familia, Visitas de sensibilización y seguimiento a las familias y Centros de Atención Educativos.

El plan de trabajo de esta institución incluye cuatro componentes principales: A) la protección integral de los menores, que incluye facilidades para estudiar la entrega de uniforme, material escolar, refuerzo nutricional y sanitario; B) el apoyo a centros educativos, se capacita y sensibilización a docentes sobre la temática del trabajo infantil, y se les equipa con libros, material lúdico-educativo a los centros escolares.

Fundación del Azúcar (FUNDAZUCAR): Nació en 1998, como parte de la responsabilidad social del gremio azucarero, tiene como fin principal el desarrollar iniciativas que benefician a la población rural azucarera, en vista de ellos sus proyectos se orientan en cuatro pilares fundamentales a) Educación, b) salud y nutrición, c) los derechos y deberes de la niñez, y d) la erradicación de trabajo infantil en la cosecha de la caña de azúcar, en este último tema, junto a los ingenios azucareros del país desde hace más de una década, combate el trabajo de los niños en esta industria, cabe mencionar que la fundación es parte del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, que fue creado por Decreto Ejecutivo del 22 de julio del año 2005, en representación de las organizaciones de la sociedad civil.<sup>204</sup>

Uno de los esfuerzos más importantes y significativos de FUNDAZUCAR es el trabajo realizado en conjunto con OIT a través del IPEC, de manera complementaria en el 2002, la Asociación Azucarera de El Salvador,

---

<sup>204</sup> **FUNDACION DEL AZUCAR (FUNDAZUCAR)**, *“Erradicando el Trabajo Infantil Peligroso: Porque un mundo mejor es posible”*, Business for Social Responsibility (BSR) y Fundación Empresarial para la Acción Social, (FUNDEMÁS), El Salvador, 2010, p. 5.

FUNDAZUCAR, OIT y el MTPS firman una carta de entendimiento en la que se comprometieron a destinar parte de sus recursos para diseñar y poner en marcha una estrategia conjunta para eliminar de manera progresiva el trabajo infantil durante la zafra.

En este marco se desarrollaron programas como el denominado “Programas de Duración Determinada” (PDD), el cual es un mecanismo de IPEC para ayudar a los países a cumplir con las obligaciones que han contraído en virtud del C182,<sup>205</sup> y que en caso de la zafra planteó entre sus objetivos el ofrecimiento de desarrollo integral a los menores, facilitando su incorporación a la educación formal, el involucramiento de los actores sociales en los municipios de intervención en las acciones de erradicación del TIJ en la cosecha de la caña de azúcar, el mejoramiento de las condiciones de salud de la niñez y su familia.<sup>206</sup>

Las acciones principales realizadas por los miembros del gremio azucarero para prevenir y erradicar el trabajo infantil y romper con los patrones culturales y a la vez contribuir al desarrollo integral de las familias de las comunidades cañeras mejorando su nivel de vida, se basó en varias estrategias multisectoriales como el proceso de sensibilización para incentivar a las familias de la comunidad a sumarse al programa de erradicación, y generar conciencia sobre la importancia del mismo;<sup>207</sup> el apoyo y fortalecimiento a la educación, donde la fundación vio la problemática desde la perspectiva del costo directo e indirecto que les genera

---

<sup>205</sup> *Ídem*, p. 14.

<sup>206</sup> **ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE COMERCIO EXTERIOR DE ESTADO ESTADOUNIDENSE**, “*Construyendo sobre el progreso: Reforzando el cumplimiento y potenciando las capacidades. La Dimensión Laboral en Centroamérica y la República Dominicana*”, Informe del Grupo de Trabajo de los Viceministros de Comercio y de Trabajo de los países de Centroamérica y de la República Dominicana. Abril de 2005. p. 39

<sup>207</sup> **FUNDACION DEL AZUCAR (FUNDAZUCAR)**, *Op. Cit.*, pp. 32-33.

a los padres enviar sus hijos a la escuela y que además se volvía un factor determinante para que estos llevaran a sus hijos a la zafra, perpetuando el ciclo de pobreza de generación en generación.

Con el fin que la educación permita a la niñez alejarse de la zafra, el gremio azucarero apoyó el fortalecimiento de la cobertura y la calidad educativa de las escuelas cercanas a las zonas de producción de caña de azúcar, a través de la mejora de pequeña infraestructura de centros escolares de la zonas, donaciones de libros de texto, paquetes escolares y trofeos para diferentes actividades deportivas, etc. Además se promueve la participación de la comunidad educativa a través de la integración de los docente, los padres de familia y los NNA, estos últimos reciben metodologías lúdicas que les aumente su interés por permanecer en la escuela, además de los círculos de alfabetización, talleres sobre el tema y escuelas para padres.<sup>208</sup>

El gremio decidió plasmar sus compromisos sociales, para responder a las expectativas de sus diferentes stakeholders,<sup>209</sup> tanto nacionales como internacionales, por lo que creo el Código de Conducta de la Asociación Azucarera de El Salvador; este es definido por los mismos como la formulación de las políticas de la empresa con sus stakeholders, presentadas

---

<sup>208</sup> *Ibídem*, pp. 38-39.

<sup>209</sup> **ESCUADERO POBLETE, Gastón**, “*La teoría de los stakeholders según Romald Edward Freeman*”, Tesis doctoral, Programa doctoral en Gobierno y Cultura de las Organizaciones, Instituto Empresa y Humanismo, Universidad de Navarra, Pamplona, 2009, p.15. En un sentido restringido se refiere sólo a aquellos grupos o individuos sobre los que la organización depende para su supervivencia, mientras que en su sentido amplio la definición incluye además grupos o individuos que puedan afectar o que son afectados por el logro de los objetivos de la organización. Es decir que en el caso concreto FUNDAZUCAR, pretende a través de sus programas la inclusión a los mismos tanto de sus trabajadores, las organizaciones sociales, los accionistas, proveedores y clientes, entre muchos otros actores clave que se ven afectados por sus decisiones y a la vez generar confianza con estos para el desarrollo de sus proyectos. También *Crf.* De acuerdo con la organización inglesa AccountAbility, los stakeholders se definen como “aquellas personas o grupos de personas que se ven afectadas o que podrían verse afectadas, por las operaciones de una organización”

como una declaración de principios y como base del compromiso y de la conducta responsable de la empresa con cada uno de sus grupos de interés”. La relevancia del Código reside en que permite al individuo o empresario un entendimiento amplio y claro de la manera en la que se espera se desarrolle el negocio, tomando en cuenta aspectos, sociales, ambientales, laborales y económicos.<sup>210</sup>

FUNDAZUCAR logró se adoptara la política de cero tolerancia, la cual está inmersa como cláusula en los contratos de compra-venta de la caña de azúcar, de tal manera los productores-proveedores deben cumplir con la legislación nacional y apoyar los procesos de prevención y erradicación del trabajo de menores de 18 años en la zafra; además los ingenios azucareros de El Salvador incluyeron dos cláusulas especiales en los contratos de compra-venta de caña de azúcar por las cuales el ingenio no tolerará el TIJ en su cadena productiva y se reserva el derecho de recibir caña de un productor si se llegara a comprobar la presencia de menores de 18 años trabajando en labores peligrosas durante la cosecha de caña de azúcar.<sup>211</sup>

La fundación cuenta con un programa denominado escuelas saludables, el cual junto al MINED desarrolla permanentemente en las escuelas a través de dos ejes, brindar un refrigerio escolar, y la salud el cual busca desarrollar hábitos de higiene en las comunidades y además de las campañas medicas bimensuales, entre otras acciones se dedica a mejorar las habilidades y capacidades educativas y a disminuir la deserción y repitencia escolar, estos programas cuentan además con monitoreo el cual se efectúa a través de los comités locales, los que están integrados por personas de las comunidades que de forma voluntaria, ejercen un rol de liderazgo y son los encargados de

---

<sup>210</sup> FUNDACION DEL AZUCAR (FUNDAZUCAR), *Op. Cit.* p. 46.

<sup>211</sup> *Ibidem.* p. 49.

vigilar el cumplimiento de los programas y acciones de la institución.

Organismos extintos que protegieron a la niñez salvadoreña en el pasado:

Es importante señalar que estos entes no tienen vigencia en la actualidad, no obstante en el combate de la problemática se debe mencionar PROCIPOTE y la OLOF PALME, quienes anteriormente formaban parte de los organismos que velaban por los niños en el país, la primera era una red de 6 ONG's salvadoreñas, financiada por USAID y trabajó bajo criterios unificados ejecutando programas a nivel comunitario para niñas, niños y jóvenes entre las edades de 6 y 18 años en alto riesgo de callejización o que viven en y de la calle. El proyecto se ejecutó en comunidades rurales de Sonsonate, Santa Ana, Usulután, San Miguel y La Libertad (Puerto).<sup>212</sup>

PROCIPOTES estableció un sistema formal de prestación de servicios así como de selección y clasificación de los problemas infantiles a atender, estructurando una escala de riesgo para categorizar la situación de los niños y niñas que eran objeto de atención por parte de las organizaciones,<sup>213</sup> un primer nivel lo constituyeron la niñez en riesgo más general, los que estaban en situación de desventaja social; el segundo nivel se incluyeron los que se encontraban en un riesgo más acentuado, con familias inestables, niños repetidores, los que trabajan y estudian, los que trabajaban y abandonaron la escuela, con sobre edad en la escuela, los que tenían historia de maltrato; y el tercer nivel lo constituyeron aquellos que viven sin su familia, con otros menores, sin ninguna tutela legal, con problemas de droga, alcohol, huele pega.

---

<sup>212</sup> **PROCIPOTES**, “*fundación PROCIPOTES*”, en: <http://www.fundacionseraphim.org/origen.htm>, sitio consultado el 17 diciembre 2013.

<sup>213</sup> **Ídem**. Dentro de estas organizaciones están la Asociación Salvadoreña Pro Salud Rural (ASAPROSAR), AGAPE, Fundación Maquilishuat, Fundación de mujeres y niños, y la Organización Profesional para el Desarrollo (OPRODE).

La intervención del organismo abarcaba los campos de la Educación y formación vocacional (alfabetización, nivelación, tutoría; educación no formal vocacional, para el empleo, educación en salud mental y ambiental); Atención Psicosocial: atención primaria de trastornos psicológicos; Participación comunitaria. Sin embargo su punto culmine eran la población de NNA trabajadores considerados de alto riesgo por dicha organización. Con este último grupo lo primordial era la de reinserción en la escuela al 100%, dando para ello becas y apoyo familiar en forma de pequeños créditos, de manera que las familias no consideraran la educación de sus hijos como un costo de oportunidad. Se debe mencionar que PROCIPOTES no abogaba por la abolición del TIJ, sino que se interesaba por el mejoramiento de las condiciones de trabajo, de forma que fueran menos riesgosas, trataba que el trabajo fuera más un aprendizaje, una sociabilización, un desarrollo de habilidades útiles para la vida.<sup>214</sup>

La Fundación OLOF PALME, centraba sus esfuerzos en la ciudad de San Salvador, en los NNA que trabajan en la calle, mercados, terminales de buses, en las plazas, botaderos de basura, y aquellos que vivían en las calles, trabajando con estos en dos proyectos: El Programa Solidaridad y el Programa Cipotas y Cipotes,<sup>215</sup> que se enfocaban en el problema fundamental de la inserción prematura al trabajo; es importante explicar que para esta fundación, en la generalidad de los casos el hecho de que los niños trabajen no implica que exista irresponsabilidad paterna, sino que expresa la enorme dificultad de la familia para hacer frente a las dificultades económicas. Ellos consideraban que si se logra que los adultos tengan

---

<sup>214</sup> **RADDA BARNEN DE SUECIA**, "*Centroamérica, trabajo infantil en El Salvador*", 1997, pp. 55-56.

<sup>215</sup> **IGLESIAS, Delmy Gloria**, "*Violencia Y Salud (Octavo Coloquio)*", Exposiciones del 23 Al 27 De Noviembre de 1998, sobre Violencia y Salud, Universidad de El Salvador, El Salvador, pp. 1-2

condiciones para poder trabajar, el trabajo de los niños resulta innecesario, por lo que había que crear políticas efectivas de empleo, salario mínimo adecuado y financiación para estos grupos, en este programa se apoyó a los niños para lograr una asistencia regular, se les ayuda en las tareas escolares, se estimulaba la matrícula en la escuela, se daba asistencia por medio de tutores escolares, se prestaba el servicio de bibliotecas ambulantes, y la ayuda de voluntarios, además se les proporcionó materiales a bajo costo, y se hacía condonación de deudas por buen rendimiento educativo.<sup>216</sup>

La escuela objeto de estudio, en los años 90 fue patrocinada por este organismo, quienes les otorgaban dinero a los niños en concepto de becas, la cual venía a consistir en una remuneración por estudiar, lo cual podía ser utilizado por los padres, siempre que el NNA tuviera lo necesario para su estudios, en la alimentación, compra de ropa, es decir para el sostenimiento del hogar, ello podía verse como la aportación que el NNA, pudiera haber hecho si trabajara y no estudiara, el único requisito era que la niñez beneficiada se dedicara exclusivamente a estudiar y mantener buenas notas.<sup>217</sup>

#### **3.5.4. Las Organizaciones internacionales y su trabajo en el país**

En el país existen diversos entes derivados de los grandes organismos

---

<sup>216</sup> **RADDA BARNEN DE SUECIA**, *Op. Cit.* pp. 57-58.

<sup>217</sup> *Cfr. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)*, “*Entendiendo el Trabajo Infantil en El Salvador*”, 2003, p. 90, Disponible en: [www.ucw-project.org/attachment/c\\_hildlabour\\_El\\_Salvador20110628\\_115206.pdf](http://www.ucw-project.org/attachment/c_hildlabour_El_Salvador20110628_115206.pdf). Al respecto de este tema se debe meditar que en la actualidad y según la OIT este tipo de programas no tienen el impacto esperado dada la baja sensibilidad del TIJ a cambios en el ingreso familiar, las políticas dirigidas a reducir el mismo y a incrementar la asistencia a los centros educativos, por lo que hace falta además crear una transferencia sustancial, asimismo es necesario comprender que para reducir significativamente el flagelo es imprescindible aumentar la asistencia a los centros educativos y sensibilización de los padres en materia de derechos de los niños y en los valores y ventajas de la formación académica.

mundiales; en el caso del TIJ, es relevante mencionar los programas, proyectos o planes que estos han hecho a favor de la niñez trabajadora, para el caso se describirán los realizados por OIT, y UNICEF, los cuales mantienen un trabajo constante a través de la intervención directa es decir apoyo logístico, financiero y ejecución de sus acciones o simplemente aportando los primeros.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF): Es la fuerza promotora que contribuye a la creación de un mundo donde se respeten los derechos de cada uno de los niños y niñas, fue creado con el propósito de colaborar para superar los obstáculos impuestos a la niñez por la pobreza, la violencia, la enfermedad y la discriminación; por ello propugna medidas que dan a la niñez una adecuada atención desde la más tierna edad; haciendo énfasis especial en la educación de las niñas, sin embargo en la problemática del TIJ tiene diversos programas que luchan por la no explotación infantil.

Se guía por lo estipulado en la CDN y trabaja para alcanzar los ODM, su labor es realizada en más de 190 países y territorios por medio de programas de país y Comités Nacionales,<sup>218</sup> con el país ha firmado un acuerdo para promover los derechos de la niñez a través de los medios Estatales, lo cual tiene una relevancia trascendental con el anteproyecto de la Ley de Medios de comunicación Públicos,<sup>219</sup> en el marco que todos los medios del Estado deben hacer un esfuerzo por visibilizar, todas las iniciativas que tienen que ver con el sistema de protección, en este marco brindará apoyo técnico en el área de lineamientos y principios operativos para ayudar a la niñez y la

---

<sup>218</sup> **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, Quiénes somos, disponible en [http://www.unicef.org/spanish/about/who/index\\_introduction.html](http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_introduction.html), sitio consultado el: 11 de junio de 2013.

<sup>219</sup> **ANTEPROYECTO DE LA LEY DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**, presentado por el Órgano Ejecutivo a través del ministro de Gobernación, de fecha 13 de septiembre de 2013.

adolescencia a que exijan sus derechos a través de estos medios públicos, de igual manera, permitirá la difusión de materiales audiovisuales de Unicef que impulsen los derechos de los niños.<sup>220</sup>

Los gobiernos municipales de más de 100 municipios junto a UNICEF realizan el programa "Sello de aprobación",<sup>221</sup> diseñado para mejorar las vidas de la niñez salvadoreña y garantizar sus derechos, este programa tiene como objetivo que los municipios trabajen en tres esferas: desarrollo humano, políticas públicas y participación juvenil; para recibir la aprobación deben demostrar un progreso por encima de la media en la prestación de acceso a la educación y atención de la salud y prenatal para las mujeres embarazadas, la inscripción infantil de los recién nacidos, además de brindar oportunidades a los NNA y las organizaciones de la sociedad civil, para ayudarlos en la toma de decisiones que afecten directamente sus vidas, por último promulgar y ejecutar Ordenanzas Municipales que fomenten sus derechos, en concordancia con la LEPINA.

En el 2013 UNICEF lanzó su campaña denominada "¿No te indigna?", cuyo propósito es fomentar un cambio al no maltrato de la niñez, esta acción se enfoca en erradicar la violencia y maltrato infantil en el país, por ser un factor que afecta directamente a la población y la falta de interés en educarse para ser mejores personas, y para que los padres sepan educar a sus hijos, se desarrollará en el 2014-2015 y su propósito principal es que los NNA puedan

---

<sup>220</sup> **LA PRENSA GRÁFICA**, "El Salvador/ UNICEF firman convenio para la promover los derechos de la niñez" disponible en: <http://www.laprensagrafica.com/2013/11/06/el-salvador-y-unicef-firman-convenio-para-promover-derechos-de-la-niñez>, sitio visitado el 6 de noviembre 2013.

<sup>221</sup> **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, "El Salvador presenta la iniciativa "Sello de aprobación" en pro de los derechos del niño". Disponible en: [www.unicef.org/spanish/infobycountry/elsalvador\\_51957.html](http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/elsalvador_51957.html), fecha de consulta: 6 de noviembre de 2013.

crecer en entornos libres de violencia, sin maltratos y con una vida mejor, la campaña pretende incidir en las creencias y comportamientos de todas las personas para cambiar esas actitudes, de manera que la niñez no tengan una vida caracterizada por la cotidiana violencia.<sup>222</sup>

La Organización Internacional del Trabajo (OIT): Es la única agencia de las Naciones Unidas cuyos mandantes son representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores, y está integrado por 185 Estados Miembros, que pueden libre y abiertamente confrontar experiencias y comparar políticas nacionales.<sup>223</sup> Dentro de los programas más destacados está el Programa de Trabajo Decente por País,<sup>224</sup> guiado por los principios consagrados en el C138 y el C182. El cual desde 1992, ha ayudado a más de 90 países desarrollando programas para abordar las causas fundamentales del trabajo infantil y ofrecer alternativas a los NNA y sus familias.<sup>225</sup>

En el país a través del IPEC, ha realizado intervenciones puntuales en proyectos pilotos de baja cobertura en los sectores de pesca, recolección de basura y trabajo urbano en mercados y terminal de buses, a finales del 2002 el Gobierno de El Salvador (GOES) solicitó colaboración sobre la asistencia técnica, en dos iniciativas recolección de café y producción pirotécnica, ambos proyectos se propusieron atender a más de 5,000 niños que se

---

<sup>222</sup> **LOBATO, Alex**, “UNICEF lanzó campaña *¿No te indigna? que busca erradicar la violencia infantil*” disponible en: diario la verdad Digital [www.verdaddigital.com/index.php/nacionales/7604-unicef-lanzo-campana-no-te-indigna-que-busca-erradicar-la-violencia-infantil](http://www.verdaddigital.com/index.php/nacionales/7604-unicef-lanzo-campana-no-te-indigna-que-busca-erradicar-la-violencia-infantil), fecha de consulta: 12 de diciembre 2013, San Salvador, El Salvador.

<sup>223</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, La OIT, disponible en: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/who-we-are/lang-es/index.htm> sitio visitado el 17 de febrero de 2013.

<sup>224</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, Trabajo infantil, Disponible en <http://www.ilo.org/global/topics/child-labour/lang-es/index.htm>, sitio visitado el 11 de junio de 2013.

<sup>225</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, el Trabajo de la OIT, disponible en: <http://www.ilo.org/global/programmes-and-projects/lang-es/index.htm>, sitio visitado el 17 de diciembre 2013.

encontraban trabajando en dichas actividades, estableciendo para ello la metodología del Programa de Duración Determinada (PDD), a través de seis estudios de evaluación rápida de la situación y tres estudios temáticos orientados a conocer los entornos sociales, económicos y legales relacionados con el combate a los flagelos, uno de los principales esfuerzos fue la creación del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.<sup>226</sup>

El mandato del Programa IPEC en el país se sitúa en dos niveles: nacional con la promoción del fortalecimiento de las capacidades institucionales y la sensibilización de la población en general para hacer visible el problema del TI y sus causas; y local identificando los grupos poblacionales cuyos niños se ven involucrados en actividades peligrosas de las cuales deben ser retirados y éstos reciben atención directa por parte del programa, ello a través de tres componentes: de atención social, que promueve el acceso a la educación, incluyendo no formal, la salud y otros servicios básicos; la sensibilización y movilización social que tiene por objeto que todos comprendan los riesgos a los cuales se ven sometidos los NAT'S, y las consecuencias negativas de estas; y el apoyo a las capacidades productivas de los padres con la promoción de empresas, la formación profesional y el apoyo a las municipalidades.

---

<sup>226</sup> **COMITÉ NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS PEORES FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL**, D.E. N° 66, de fecha 16 de junio de 2005, publicado en el D.O. N° 115, Tomo 367, de fecha 22 de junio de 2005. El Comité es coordinado por el Ministro de Trabajo y Previsión Social y está conformado por los Ministros de Educación, Salud Pública, Gobernación, Agricultura, Relaciones exteriores, turismo y economía; un representante de Secretaría Nacional de la Familia, de la Secretaria de la Juventud; del ISNA, de las organizaciones de trabajadores y empleadores; de las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la niñez en el país, de la sociedad civil y por el director ejecutivo de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. El primero de los resultados del Comité fue la elaboración de un Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en El Salvador, en donde identificó a cinco sectores como los necesitados de mayor atención y los que debían ser apoyados por IPEC con prioridad.

Otro programa relevante es el de “Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en los Basureros de El Salvador,” a través del cual se impulsaron una serie de acciones de prevención, educación, formación profesional, inserción laboral, sensibilización, movilización social y difusión sobre la problemática del TIJ con la basura, el objetivo principal del proyecto era incluir el tema de la prevención y eliminación en las leyes, políticas y programas nacionales y locales, y retirar e insertar en el sistema educativo a los NAT’s y prevenir el involucramiento de personas menores de edad en estas actividades, este proyecto fue financiado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia; y se ejecutó con los NNA del mercado de San Miguel.

Uno de los ejes de este proyecto era el Fomento de procesos de matriculación y mantenimiento de todos los niños y las niñas en el sistema educativo, así como el trabajo directo con las familias de NNAT’s para el desarrollo de estrategias efectivas de generación de ingresos y la construcción de relaciones respetuosas y protectoras de los derechos humanos de todos los miembros; además la formación profesional de los jóvenes para incrementar la empleabilidad de los jóvenes. En el municipio indicado se logró crear una ordenanza para ejecutar uno de los objetivos del proyecto.<sup>227</sup>

El programa de investigación interagencial de la OIT, UNICEF y el Banco Mundial, Entendiendo el Trabajo Infantil (UCW), contribuye a orientar los esfuerzos encaminados hacia la eliminación del TIJ el cual está guiado por la Hoja de Ruta, su componente principal es el trabajo y la vulnerabilidad de los niños, por lo que su ejecución permite una mejor comprensión del TIJ en sus

---

<sup>227</sup> FLORES, Daysi, SAGOT Montserrat, “Lineamientos para promover el trabajo decente de jóvenes ex-trabajadores infantiles en zonas urbano-marginadas”, Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (EIPEC) Costa Rica, 2006, pp. 3-39.

diversas dimensiones. Los resultados de dicha investigación apoyan el desarrollo de estrategias de intervención diseñadas para retirar a los niños del mundo del trabajo y prevenir a otros entrar en él, el programa promueve un entendimiento común del TIJ y proporciona una plataforma común para abordarlo.<sup>228</sup>

#### 3.5.4.1. La Alianza del MINED y la OIT

Un punto que se ha resaltado en el tercer informe de los ODM<sup>229</sup> es el diseño del proyecto nacional “Eliminación de trabajo infantil en El Salvador a través del empoderamiento económico y la inclusión social” para atender a la población estudiantil identificada como niñez trabajadora, este se coordina con la OIT y el MTPS, y es implementado por el MINED desde 2012, el cual han contribuido a la sensibilización sobre la importancia de la asistencia a la escuela, de manera especial en las comunidades rurales. El Licenciado Salomón Alfaro Director de Transparencia del MINED, expresa que esta alianza es parte del Plan Vamos a la Escuela, de la Dirección Nacional de Educación, este cuenta con la atención en 15 municipios<sup>230</sup> a 75 Centros Educativos, que tienen NNA en TIJ, en los cuales se han realizado una inversión de \$750 mil, para ejecutar talleres como: Taller para la orientación administrativa para transferencia, ejecución y liquidación de fondos de la OIT; impartido a docentes y padres de familia; Talleres de sensibilización

---

<sup>228</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, “Entendiendo los resultados del trabajo infantil y el empleo juvenil...” *Op. Cit.* p. 2

<sup>229</sup> **GOBIERNO DE EL SALVADOR /SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS (GOES/SNU)**, “Tercer Informe de Avances de los Objetivos del Milenio”, El Salvador, 2014.

<sup>230</sup> **ALFARO, Salomón**, Director de Transparencia del MINED, Ministerio de Educación de El Salvador, 07 de diciembre de 2013. Según informe brindado por el Licenciado, los municipios beneficiados son Jujutla, Tacuba, San Francisco Menéndez, Juayua, Izalco, Aguilares, San Luis la Herradura, Santiago Nonualco, San Pedro Masahuat, Sensuntepeque, Ilobasco, Tecoluca, Apatepeque, Santiago de María Y Jiquilisco, los cuales pertenecen a 7 municipios del país. El total de niños beneficiados son 31,338 estudiantes en general, sin embargo solo 10,520 son los NNA que se encuentran trabajando.

inducción y planificación; Talleres de seguimiento de la ejecución de los programas.

Se les ha dado seguimiento y asistencia técnica *in situ* para apoyar la elaboración de los planes de trabajo y finalización de los proyectos educativos y otras áreas, además de desarrollar diplomados en estrategias metodológicas para la educación inclusivo y atención a estudiantes en la modalidad flexible, además de los foros de sensibilización para los otros municipios que no están en el censo escolar sobre escuela con TIJ, como los son: La Libertad, San Miguel, Morazán, Santa Ana y San Vicente, cabe destacar que no se menciona el Departamento de La Unión, es relevante para la investigación resaltar que en el listado brindado por la institución, de los centros escolares que reportan TIJ, no encuentra en ellas el Centro Escolar que sirve de muestra de la investigación, no obstante admitir que en el censo del 2011 del MINED, en La Libertad, se contabilizaban, 8,951 NNA trabajadores, los que representaban un 4.6% en el departamento.

### **3.6. El Modelo Educativo y El Sistema Educativo de El Salvador**

El modelo educativo que está implementado actualmente es el denominado “Plan Social Educativo 2009-2014”, según el Ministerio de Educación en el convergen el consenso social y la voluntad política que son claves para que el sistema educativo nacional avance sostenidamente hasta convertirse en el factor estratégico, que integrado con otras políticas públicas, establezca las bases de un desarrollo humano personal y colectivo más justo y equitativo. El Plan contempla el objetivo, las prioridades, políticas y estrategias que contribuirán de manera indirecta y directa con la reducción y erradicación del trabajo infantil por efecto de los programas educativos; llevando imbibido la finalidad de la educación.

En respuesta a las necesidades y demandas de la realidad educativa nacional y en congruencia con el modelo educativo, promueven la educación como un derecho y permite la distinción de dos niveles de intervenciones con influencia en la prevención y erradicación del TIJ.<sup>231</sup> Las indirectas o transversales, orientadas al aumento de la cobertura y calidad de la educación; Las directas, que pueden ser programas compensatorios focalizados en poblaciones específicas tales como de educación acelerada, salas de tareas, metodologías innovadoras de atención a niños, niñas y adolescentes trabajadores o en riesgo social.

La LGE en el Art. 1 prescribe que la educación es un proceso de formación permanente, que conlleva como fines: Lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; Contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera justa y humana; Inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; Bajo tales argumentos se ha instituido un sistema educativo nacional integrado que conlleva dos modalidades: la educación formal y la no formal, no obstante se contempla una tercera.

La educación es un derecho básico Constitucional y el Estado es el encargado de satisfacer la demanda educativa a sus ciudadanos, el cual tiene su origen con el Primer Reglamento de Enseñanza Primaria (1832), en el cual se decretó la Instrucción Pública,<sup>232</sup> que establecía la creación de escuelas primarias en cada municipio del país, que serían financiadas por la

---

<sup>231</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**, *“Hoja de la Ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas de trabajo”*, Comité Nacional Contra las Peores Formas De Trabajo Infantil, y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), El Salvador, p. 47.

<sup>232</sup> **AGUILAR AVILÉS, Gilberto**. *“Reforma educativa en marcha en El Salvador: documento I: un vistazo al pasado de la educación en El Salvador”*, Ministerio de Educación de El Salvador. San Salvador, El Salvador. p. 14.

municipalidad o en caso de que ésta no estuviera en la posibilidad serían los padres de familia quienes aportarían una contribución de "4 reales". En la actualidad la Constitución y la LGE establecen que "la educación Parvularia y Básica serán obligatorias para todos y juntamente con la educación especial serán gratuitas, cuando las imparta el Estado;" y tiene dos modalidades la educación formal y la educación no formal, el primero está compuesto por cinco niveles: educación inicial; educación parvularia; educación primaria; educación media (bachillerato diversificado); educación superior.<sup>233</sup>

En el segundo se establece un ente para que sea quién supervise, desarrolle y organice la misma, pero además existe otra clase de educación, la educación Informal, en este sentido la LGE atiende a la teoría tripartita que se asocia al concepto que surgió en los 60 en el ámbito de la política educativa: el del aprendizaje permanente o a lo largo de toda la vida, lo cual es concordante con la política educativa<sup>234</sup> del país, en el marco legal y las directrices de actuación que el Estado presenta a través del MINED.

El sistema educativo atiende a los factores intrínsecos que están sujetos a un proceso destinado a conseguir una determinada producción, que se propone satisfacer los objetivos del sistema, aunque la LGE se vuelve escueta sobre este último, es a partir de la crisis educativa del mundo que se ve como una obligación concebir a la tres como parte de la formación de la persona y cada

---

<sup>233</sup> **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, *Op. Cit.*, Art. 10, este artículo solo habla de 4 niveles, pero en la actualidad en el país se ha comenzado a desarrollar la educación inicial, donde los padres tiene un rol trascendental, ya que este inicia antes de que el niño nazca.

<sup>234</sup> **CONTRERAS, José Domingo**, "la autonomía del profesorado", Edit. Morata, España, 1997, pp. 174-175. Una política educativa, crea además de los marcos legales, la expansión de las ideas, pretensiones y valores que paulatinamente comienzan a convertirse en la manera inevitable de pensar, que establece además de un programa político un programa ideológico, en el que envuelve a todos. En otra palabra se puede decir que es la teoría y la práctica del Estado en el campo de la educación pública ya que por una parte determina como debe actuar el mismo para preparar a las generaciones y regula la organización de los establecimientos escolares.

uno como complemento de la otra, aunque una sujeta a las otras.

### 3.6.1. La Educación Formal en el Sistema Educativo Salvadoreño

La Educación Formal es la que se imparte en centros educativos privados o públicos autorizados, en una secuencia regular de años o ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a grados y títulos, es definida,<sup>235</sup> es intencional, planificada y reglada con diferentes grados de obligatoriedad, ofrecido normalmente por un centro de educación o formación, con carácter estructurado; es decir, con objetivos didácticos, duración o soporte y que concluye con una certificación. Este tipo de educación se caracteriza por su uniformidad y una cierta rigidez, con estructuras verticales y horizontales (clases agrupadas por edad y ciclos jerárquicos) y criterios de admisión de aplicación universal.<sup>236</sup>

Dentro del marco de cumplimiento de este sistema, el MINED ha implementado una serie de programas que contribuyan con el logro del modelo educacional “educación para todos”,<sup>237</sup> tal es el caso del Programa Educación con Participación de la Comunidad (EDUCO), que convertía en co-gestores del servicio educativo a la comunidad misma. Adicionalmente, se promovió el sistema de educación de adultos y de educación a distancia y se dieron los primeros pasos para mejorar la formación docente mediante capacitaciones, la calidad del currículo, la dotación de materiales educativos,

---

<sup>235</sup> **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.** *Op. Cit.*, Art. 9. La educación en el país esta diseñada para ser universal, secuencial, estandarizada e institucionalizada

<sup>236</sup> **REIMERS, FERNANDO,** *Op. Cit.*, pp. 69-72

<sup>237</sup> *Vid. ESPÍNDOLA Ernesto y LEÓN Arturo, Op. Cit.*, p. 24-26. Al iniciarse el siglo XXI, 9 de cada 10 niños y niñas latinoamericanos tienen acceso a la educación primaria, sin embargo todavía se observan en la región niveles educacionales muy bajo. Los principales desafíos para avanzar de lleno hacia el logro de los «Objetivos de Desarrollo del Milenio» y para el cumplimiento de las metas en el año 2015, son evitar que los niños abandonen la escuela antes de terminar el ciclo básico y disminuir lo más posible la deserción.

la introducción de tecnología como herramienta para la enseñanza y las políticas de supervisión y evaluación de la educación.

El Proyecto Solidificación del Alcance de la Educación Básica (SABE), fue otro programa que tenía como propósito "renovar el Sistema Educativo Nacional, mediante cambios en su orientación, contenidos y métodos, para mejorar la calidad de la Educación Básica", las áreas de trabajo prioritarias están centradas en el área referente al mejoramiento curricular y la de mejoramiento de la administración educativa.<sup>238</sup>

En la actualidad la metodología que se está ejecutando es la del Instituto de Modalidades Flexibles de Educación,<sup>239</sup> conocido como EDUCAME, la cual es una instancia desconcentrada del MINED, a través de la Dirección Nacional de Educación, educa a jóvenes y adultos que no terminaron su educación, tercer ciclo de básica o bachillerato, se trata de educación flexible que combinan horarios presenciales y una metodología de entrega modular, esta instituto divide su campo de competencia en tres formas o modalidades, que son diferentes a los programas y estudios en las escuelas de educación básica del país donde los estudiantes asisten a clases de lunes a viernes, de 7 de la mañana a 12 del mediodía, durante 10 meses cumpliendo no solo un calendario escolar, sino un programa y un plan de estudios.<sup>240</sup>

Las modalidades en que se estructuran son a) la Educación acelerada, la de

---

<sup>238</sup> **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, "*Educación Infantil con participación de la Comunidad*", Programa EDUCO, El Salvador, 1992, pp. 1-12, 80-83.

<sup>239</sup> **INSTITUTO DE MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACIÓN (EDUCAME)**, Acuerdo Ejecutivo N° 15-0308, de fecha 2 de marzo del 2006, publicado en D.O. N° 30 Tomo 334 de fecha 14 de febrero de 2007.

<sup>240</sup> **INSTITUTO DE MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACIÓN (EDUCAME)**, Modalidades Flexibles de Educación, disponible en: [www.educame.edu.sv/website/index.php?option=com\\_content&view=article&id=9&Itemid=2](http://www.educame.edu.sv/website/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=2), Consultado el 22 de octubre de 2013.

menor duración en meses, pero con mayor carga horaria, el periodo de estudio es 18 meses para los que cursan el tercer ciclo de la básica y 12 para los de bachillerato general, el horario es 8 horas diarias, de lunes a viernes, con tutores por asignatura y permite a los estudiantes que tienen sobreedad alcanzar en menos tiempo el grado escolar correspondiente; b) la Educación semipresencial donde los alumnos completan 8 horas en la semana, en clases de lunes a domingo, según el horario que les convenga, o se adapte a sus necesidades, este tiene una duración de 2 años y; c) la Educación a distancia, esta es completamente innovadora y requerirá de ciertas habilidades previas que el alumno debe poseer para optar al modelo, y tiene una duración máxima de 24 meses.<sup>241</sup>

Dentro de la Educación Formal se ha implementado el modelo educativo gradual de aprendizaje técnico y tecnológico (MEGATEC), el cual es una estrategia para reorientar la educación con el desarrollo productivo, la empleabilidad y competitividad y es una articulación entre la educación media, técnica y la superior, tanto tecnológica como universitaria.

El contenido curricular y los objetivos de aprendizajes de las carreras están vinculados a las necesidades productivas del país, pues a medida que el alumno alcanza conocimiento de grados académicos, implica una inserción en el mercado laboral; en la actualidad hay una red de MEGATEC, con instalaciones en La Unión, Sonsonate, Zacatecoluca, Ilobasco y Chalatenango, este último como parte del programa de desarrollo de la zona norte financiado por la Corporación del Milenio; en la zona oriental la educación de estos centros toma como referencia las exigencias y oportunidades que surgen a partir de las necesidades en servicios y logística

---

<sup>241</sup> **MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)**, *“Educación Media Para Todos”*, El Salvador 2004, p.12

para Centroamérica a través del Puerto de Cutuco, el Aeropuerto Internacional y la Industrialización de la zona; en la zona occidental la referencia la representa el Puerto de Acajutla, la industria del café y el turismo<sup>242</sup> y en la zona norte el MEGATEC responde a la necesidad de temas ambientales, ecoturismo, procesamiento de alimentos, diseño artesanal y diversificación de la producción agrícola. El otorgamiento de becas tiene un aspecto central que refleja el enfoque de equidad del MEGATEC.

### **3.6.2. La Educación Fuera del Sistema de Enseñanza**

A finales de los 60 según análisis macro educativos surgió la crisis mundial de la educación, y se hizo necesario crear paralelamente a la escuela otros medios y entorno educativos, que no pudieran contemplarse como opuestos o alternativos, sino como complementarios, en 1967 el instituto internacional de planeamiento de la educación de la UNESCO,<sup>243</sup> elabora un documento base en el que hacía énfasis a la necesidad de desarrollar medios educativos diferentes a los convencionalmente escolares, a los que etiquetó como educación no formal e informal, con ambas denominaciones se pretendía denominar el amplio y heterogéneo abanico de procesos educativos no escolares situado al margen del sistema de enseñanza reglada.

La Educación No Formal: Se ofrece con el objeto de completar, actualizar,

---

<sup>242</sup> **MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)**, *"informe analítico del Plan..." Op. Cit.*, pp. 85-91.

<sup>243</sup> **TRILLA BERNET, Jaume, et. al.**, *"La educación fuera de la escuela: ámbitos no formales y educación social"*, Edit. Ariel Educación, España, 2003, pp. 18-21. La distribución de los sectores formal. No formal e informal, coloca una falsa ilusión de la relación y jerarquía que existe entre las tres modalidades de educación, ya que se puede observar que las dos primeras comparten un atributo que no comparte la última: la organización y sistematización, lo que permite visualizar la relación lógica que existe, donde hay dos especies de las cuales una representa a dos subespecies.

suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados de la educación formal, sin embargo es sistemática y responde a necesidades de corto plazo de las personas y la sociedad (Art. 10 LGE);<sup>244</sup> consiste en un aprendizaje que no es ofrecido por un centro educativo y normalmente no conduce a una certificación, teniendo un carácter estructurado de la enseñanza que imparte.

Esta modalidad no deja de ser parte integral de la educación, pues comparte atributos con la educación formal, que admite aspectos no formales, como maestros no profesionales como profesores, la participación de los padres o miembros de la comunidad en la administración escolar, la incorporación de trabajo productivo a la escuela y otros.<sup>245</sup> La educación no formal según Trilla Bernet,<sup>246</sup> tiende a varios aspectos y puede ser vista como la parte administrativa de la educación si se cuenta que lo que hace formal a la educación es la parte normativa, es decir el establecimiento de los distintos niveles jerárquicos y sus requisitos para cumplirlos y obtener el título, lo que indica que puede transformarse en un momento en educación formal.

El autor indica que lo que para unos países es educación no formal, para otros puede ser formal, tal es el caso de la alfabetización para adultos, que se otorga un certificado que acredite cierto grado educativo a quien se educa en esta modalidad, en otros países es parte de la no formal, tal como lo son los programas de formación cívica, social, política, ambiental y ecológica, física,

---

<sup>244</sup> **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.** *Op. Cit.*

<sup>245</sup> **REIMERS, FERNANDO,** *Op. Cit.* P 81.

<sup>246</sup> **TRILLA BERNET, Jaume,** *Op. Cit.*, pp. 19, 31-33. Muchos consideran que hay educación porque hay escuela, olvidándose lo planteado por Platón quién decía que las personas debían tener una ocupación desde la infancia, y que era necesario que enseñarle a utilizar las herramientas para ello, lo que indica que la necesidad de la educación hizo surgir la escuela y no viceversa, entonces se puede decir que el sistema educativo es menos amplio que la educación, pues existe la enseñanza y la formación profesional, esta última surgida tras la necesidad de la expansión de las expectativas sociales de formación y aprendizaje.

sanitaria, etc., en el país esta clase de educación ha sido encomendada a un ente Denominado Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (en adelante INSAFORP).

El INSAFORP, se crea en virtud de la Ley de Formación Profesional (LFP);<sup>247</sup> que tiene la obligación de realizar acciones o programas tanto públicos o privados, capaces de diseñar capacitaciones en oficios y técnicas, que proporcione o incremente los conocimientos, aptitudes y habilidades prácticas ocupacionales necesarias para el desempeño de labores productivas, en función del desarrollo socio-económico del país y de la dignificación de la persona.<sup>248</sup> Sin embargo este tipo de educación es impartida por entes no gubernamentales que sin fines de lucro buscan ofrecer un aprendizaje sobre determinados oficios.

El ámbito de competencia del instituto radica en la formación de las personas tanto a nivel inicial y complementario, y se imparte en el sector agropecuarios, industrial, comercial, de servicios, agroindustrial y demás actividades productivas, de conformidad con los planes y programas aprobados,<sup>249</sup> además no solo se dedica a educar personas que ya no están

---

<sup>247</sup> **LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, D.L. N° 554 de fecha 2 de junio de 1993, publicado en el D.O. N° 143, Tomo 320 de fecha 29 de julio de 1993.

<sup>248</sup> *Vid.* Arts. 3, 4 LPF *Cfr.*, **Reglamento de la Ley de Formación profesional**, D.E. N° 43, de fecha 19 de abril de 1999, publicado en el D.O. N° 97, Tomo 343, de fecha 26 de mayo de 1999. Establece de forma más detallada cuáles serán los campos en que el INSAFORP debe intervenir en cuanto la capacitación de los salvadoreños, en este caso el Art. 54 Lit. b y c) establece que el ente debe organizar las actividades de los sectores productivos del país para lograr una eficiente y efectiva capacitación, y que debe mejorar los procesos técnicos de formación profesional, a efecto de incrementar la calificación de recursos humanos; para lograr esto Instituto cuenta con el apoyo de otras instituciones, ONG's, y otros organismo acreditados por el mismo para impartir los programas de formación, estos a quienes el reglamento les llama centros colaboradores (Art. 56 y 57 RLFP), recibirán los lineamientos y medidas de políticas, metodología y apoyo didáctico, además de las subvenciones económicas.

<sup>249</sup> *Vid.* Art. 6 LPF *Cfr.*, **Reglamento de la Ley de Formación profesional**. Asimismo el INSAFORP organizara la contratación e instituciones que puedan impartir cursos de

en el sistema formal, sino capacita a empleados, es decir personas que pertenecen al sistema productivo del país, cumpliendo con ello uno de sus principales roles: impartir directamente cursos y desarrollar acciones de formación profesional en áreas de interés prioritarias para el desarrollo del país. En el sistema de educación del país hay una importancia práctica a educación no formal, ello en vista de la creación de la citada institución que permite una capacitación constante y un mantenimiento de mano de obra formada fuera de las aulas de estudio.

La Educación No Organizada: La Informal, este tipo de educación es una acción difusa y no planificada que ejercen las influencias ambientales, no ocupa un ámbito curricular dentro de las instituciones educativas y por lo general no es susceptible de ser planificada; es decir, que es una acción educativa no organizada, individual, provocada a menudo por la información recibida por los medios de comunicación, tradiciones, costumbres y otras instancias no estructuradas<sup>250</sup> o recibida por los lugares de vivencia y de relaciones sociales desorganizadas, de modo que el sujeto es parte activa tanto de su educación como de los demás, por lo cual es una educación formativa pero desorganizada, carente de objetivos educativos, pero con una visión amplia en cuanto al desarrollo y la productividad tanto a nivel personal como del grupo social en común.

En el contexto de la educación informal los medios de comunicación, juegan

---

formación que pueda llegar a cualquier lugar del país, donde se detecte la necesidad de formación de mano de obra, en cuanto esto se debe dar prioridad a la atención de proyectos de desarrollo agrario, agroindustrial o de servicios que se ejecuten en el país, estos cursos se denominan como móviles y se dirigirán a la capacitación de personas para incorporarlos a la vida productiva, perfeccionar o reconvertir trabajadores ocupados a absorber desempleados o a cualquier otra modalidad formativa siendo el único requisito de traslado e instalación, la garantía que los trabajadores formados encontrarán un empleo productivo en que apliquen los conocimientos adquiridos en los cursos. (Arts. 63- 67 RLFP).

<sup>250</sup> LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, *Op. Cit.*, Art. 10 Inc. 2

un rol importante, por la presencia que juegan en la vida de las personas, aunque de una forma más inconsciente que consciente, más implícita e explícita, ya que los medios son siempre educativos en la medida en que influyen sobre la niñez, pues estos cubren funciones que anteriormente desempeñaba la familia, además supe algunas áreas de la educación formal, al punto que existen medios que funcionan como los verdaderos pedagogo, en el sentido que influyen en la mentalidad de los NNA, en su forma de entender y de captar la realidad, en su actitud ante el conocimiento y el modo de concebir el mundo e interactuar con su entorno social.<sup>251</sup>

---

<sup>251</sup> **LICERAS RUÍZ Ángel**, *“los medios de comunicación de masas, educación informal y aprendizajes sociales”*, en *Didáctica de las Ciencias Sociales, geografía e historia*, N° 46, Edit. IBER, 2005, Granada, España, pp. 109-124.

## CAPITULO IV

### LINEAMIENTOS NORMATIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL TRABAJO INFANTO-JUVENIL

Este capítulo no puede comenzar a plantear el marco jurídico de la problemática, sin determinar el enfoque del derecho que se estudia, en vista que son muchas las áreas de indefensión que sufre la niñez y adolescencia trabajadora; además se debe considerar que la problemática del TIJ que parece pertenecer solamente a la esfera social, lo es también de la esfera jurídica, en especial del Derecho Social, la rama jurídica que tiene arraigado su origen a la Revolución Industrial (donde la infancia desarrolló un papel importante), que dio origen a la clase trabajadora; hecho que permitió un avance trascendental en cuanto que la sociedad que se sirve del Estado obtuviera la satisfacción de sus necesidades, a través de un mandato directo que obligarlo elevará sus derechos al marco legislativo, ante la búsqueda de la igualdad social y en igualdad de oportunidades para gozar de una vida digna.

La investigación se dirigirá a través del Derecho Social, que según Roberto Muñoz<sup>252</sup> y De la Cueva, fue concebido por Otto Von Gierke, quien difundió que todas las normas que regulan las relaciones interhumanas, deben considerar al hombre sus relaciones como integrante de lo social, del derecho social y debe ser catalogado en el mismo, pues las normas de este permiten al hombre la posibilidad de realizarse conforme a su propia naturaleza racional y libre, y reconoce el hecho de las desigualdades reales, buscando corregir las miserias y eliminar los abusos que podrían originar esas desigualdades protegiendo y limitando los excesos del poder económico.

---

<sup>252</sup> MUÑOZ RAMÓN, Roberto, "*Derecho del trabajo*", S. Ed., Edit. Porrúa, tomo I, México, 1976, p. 70.

Todo esto dio origen al constitucionalismo social y al Estado de Bienestar, donde se planteó una nueva realidad: la Doctrina de las Naciones Unidas para la “Protección de los Derechos de la Infancia”, la cual se basa en la responsabilidad, la educación y la prevención, es aplicada a toda la niñez sin ninguna distinción considerándoles como sujetos de derechos y garantías plenas, responsable y capaz de entender sus actos. Tal visión se plasmó en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924,<sup>253</sup> que buscaba brindar a la niñez una Protección Social y Legal, y está orientada a ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de la personalidad y el gozo de sus derechos fundamentales, lo cual solo es posible a través de políticas públicas efectivas y eficaces.

Pero la evolución y reconocimiento de los Derechos a la Niñez, fue a través de los Organismos Internacionales que promovieron y exhortaron a su protección, lo cual tuvo eco en el mundo, creándose leyes que les garantizan protección jurídica, aunque si bien las normas internacionales son leyes en los Estados, es la Constitución de cada país la que enmarcan sus alcances y límites y las que en ciertas ocasiones presentan escasas regulaciones entorno al TIJ, motivo que presenta la oportunidad de hacer un parámetro de cómo se regula los derechos de la niñez en el país y en especial aquellas que tienen relevancia en la erradicación de TIJ.

#### **4.1. La Simbiosis de la Constitución Salvadoreña con los Tratados Internacionales en el Marco del Trabajo Infanto-Juvenil**

La Constitución salvadoreña,<sup>254</sup> revela una concepción humanista del Estado,

---

<sup>253</sup> **DECLARACIÓN DE GINEBRA SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1924**, *Op. Cit.*

<sup>254</sup> **PANIAGUA AGUIRRE, Carmen Elizabeth**, *et. al.*, “El derecho de familia en las medidas de protección al menor contempladas en la Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al

y en base a ella toda actividad del mismo para ser legítima, debe estar orientada a la ejecución de los fines de las personas; aunque según el Movimiento Humanista la redacción de la misma revela una evasión de la responsabilidad estatal, el mandato del constituyente establece que el Estado debe asegurar a los habitantes una existencia digna del ser humano, promover su desarrollo económico y social; ello a través de principios que enmarquen y limiten el interés social tutelado por la misma.<sup>255</sup>

#### 4.1.1. La Carta Magna de El Salvador

En primer orden la Carta Magna en el Art.1, instituye que el Estado está organizado para la justicia, seguridad jurídica y bien común, reconociendo como persona humana a todo ser humano desde la concepción, por lo cual la SC, interpreta que su actividad siempre debe orientarse a la realización de la persona, tanto en su dimensión individual como social, sin anteponer a este objetivo supremo, supuestos fines de la colectividad como conjunto orgánico,

---

*menor*”, Tesis, Universidad de El Salvador, 1994, p. 5. En el caso salvadoreños la Constitución es la base fundamental de donde parten las leyes secundarias para desarrollar el contenido de sus disposiciones, ha tenido un proceso evolutivo en cuanto a regular los derechos de la familia y los menores; siendo así que la primera figura que se reguló fue la familia en la Constitución de 1864 en el art. 76, en la cual se declara a la familia la base de la Sociedad y del Estado, posteriormente fue hasta la de 1936 en su Capítulo II en el art. 60, que se prescribe a la familia como base fundamental de la nación, la cual debía ser protegida especialmente por el Estado, quien dictaría las leyes y disposiciones necesarias para su mejoramiento, además debía fomentar el matrimonio, para la maternidad y la infancia; fue en la 1944 que en el art. 59 se reguló los deberes de los padres para los hijos nacido dentro o fuera del matrimonio. La de 1950 reguló en el Título XI el Régimen de Derechos Sociales, Capítulo I La Familia, el cual contó con cuatro capítulos I) la Familia, II) el Trabajo y la Seguridad Social, III) la Cultura y IV) la Asistencia Legal, manteniéndose en la Constitución de 1962 y aún más reciente, en la vigente de 1983.

<sup>255</sup> **SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, Sentencia de Inconstitucionalidad, con referencia N°17-95, de fecha 14 de diciembre de 1995. El derecho al trabajo es una manifestación del derecho general de libertad, por un lado, representa la facultad que posee todo individuo de elegir la actividad que le servirá de medio de subsistencia y, por otro, al derecho subjetivo de todo trabajador, en relación de subordinación de reclamar al empleador el cumplimiento de los derechos y prestaciones irrenunciables, de carácter social, que le otorga la Constitución o las leyes secundarias.

o del Estado como ente superior a aquélla, pues su actuación devendría a ser contraria a la Constitución, reconociendo que el derecho a la vida, le impide hacer distinciones cualitativas entre los seres humanos (niño y adulto, hombre-mujer); por lo que no puede producir normas o actos con efecto degradante o negativo en el individuo, es decir, no puede existir una norma que vulnere los derechos fundamentales y elementales, en el caso que corresponde tal argumento es a favor de la niñez.<sup>256</sup>

La citada normativa establece de forma indiscutible que el Estado tiene obligaciones con sus ciudadanos, a nivel individual como social, y le manda, a cumplir;<sup>257</sup> otorgando así a cada persona Derechos Individuales (la integridad física y moral, la seguridad, al trabajo y la protección de los mismos), y Derechos Sociales (salud, la educación, y del trabajo); formando así una diferencia estructural marcada en cuanto que los primeros exigen la abstención del Estado, y los segundos demandaran su intervención; salvo en casos especiales que la regla será inversa.

Se debe centrar en la determinación de ciertos derechos específicos en la Constitución que buscan la protección de la niñez, como el derecho de una familia que le permitan su desarrollo integral, (Art. 34 Cn.), el cual se cumple a través de la efectiva aplicación de los derechos como la salud física, mental y moral y la educación, derecho que según lo prescribe el Art. 56 Cn. es a la vez un deber, pues lo convierte en obligatoria y gratuita cuando se trate de educación parvularia y básica, la que debe ayudarles a desempeñarse como ciudadanos útiles, lo cual hace imperativo la existencia de instituciones que cumplan con esta obligación; sin embargo la Constitución no obliga al Estado

---

<sup>256</sup> **SALA DE LO CONSTITUCIONAL**, Inconstitucionalidad, con referencia N° 18-1998 de fecha 20 de noviembre de 2007, Sentencias Definitivas.

<sup>257</sup> **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, *Op. Cit.* Arts. 2, 34, 36, 38 y 56.

a formar a los jóvenes a través de una carrera universitaria o técnica.

Los modelos educativos actuales tienen como meta la educación inicial desde los 0 hasta los 3 años, la Parvularia que comience a los 4 años de edad, y la básica entre los 6 y 7 años lo que admite que entre los 14 y 15 años de estos, el Estado ya no tenga responsabilidad de educarlos; en la actualidad la educación media o secundaria es gratuita, pero no obligatoria constitucionalmente. Esta acotación se realiza porque el Art. 35 Cn. establece que El Estado protegerá y garantizará el derecho de los menores a la educación y a la asistencia; no obstante la misma no establece a quién se considerará menor, aunque en paráfrasis del Art. 56 inc. 1° Cn. todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica, la cual será gratuita cuando la imparta el Estado, por lo que el bachillerato y la universidad no son parte de este y no puedan exigirse.

La niñez puede ejercer el Derecho del Trabajo, que alude la necesaria intervención estatal en cuanto este debe emplear todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, y asegurar a él y a su familia las condiciones económicas de una existencia digna, como se denota esta obligación tiene un límite constitucional: los recursos estatales, es decir que hasta donde estos alcanzan existe obligación, lo cual en un país con rentabilidad media no se puede esperar una gran inversión, y entonces qué pasa con la existencia digna. Es a partir de este Derecho que se hace necesario y esta obligatorio para las masas la creación de empleos informales, y el trabajo de los menores de 18 años.

El Art. 38 Ord. 10 Cn. prescribe los requisitos que se deben cumplir para acceder a esta salvedad, los cuales son desarrollados en el Código de Trabajo, aunque su cumplimiento según el índice de niñez trabajadora en el

país es ineficaz; para obtener el permiso, la condición sine qua non es que sea para su subsistencia, que tenga 14 años y los que habiendo cumplido esa edad, sigan sometidos a la enseñanza obligatoria; además estos solo podrán ejercer una jornada laboral no mayor de 6 horas diarias y de 34 semanales, (hasta los 16 años), y no se podrán emplear en trabajo nocturno ni en labores insalubres o peligrosas.

Aún con la existencia de estos lineamientos, la realidad es otra, lo que da un amplio margen de análisis de la emergente situación en que se encuentra los Derechos de la niñez en relación a la actividad laboral y su incidencia en el desarrollo educacional, donde muchas veces este último puede implicar una superación en sus condiciones de vida, y pese que los NNA no se conciben como verdaderos sujetos de derechos, si lo son y necesitan y deben demandar que se le den respuestas sustanciales a la protección de sus facultades.

Al tenor del artículo anterior se presentan hechos relevantes a discernir, en cuanto a la condición sine qua non, ya que la realidad dista mucho de ser el deber ser, según el MTPS 52 mil 951 niños que laboran en el país, están bajo la edad mínima, por lo que debe observarse dos escenarios: el primero que a los 14 años ya ha cumplido con su desarrollo integral<sup>258</sup> y el segundo que si no ha terminado su educación básica lo haga y trabaje a la vez, donde habrá que objetar, pues si la niñez busca trabajar, es porque la subsistencia es insostenible, lo que indica que tampoco hay dinero para el estudio y pese a

---

<sup>258</sup> **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, *Op. Cit.*, Art. 55. La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano.

la gratuidad de la educación, según los Organismos Internacionales siempre los padres deben asumir ciertos gastos; lo que indica que si ya terminó su educación básica el joven trabajara incluso fuera del horario establecido y si no lo ha hecho los padres preferirán que trabaje y no que estudie viendo con menosprecio la educación.

En cuanto a la jornada laboral prescrita, se pregunta, cómo hará el adolescente que deba estudiar y trabajar a la vez, si se consideran los horarios escolares de lunes a viernes; la lógica indica que deberá comenzar a las 5 a.m., para terminar a las 11 a.m. y poder ir a casa a cambiarse y luego ir a estudiar, y si estudia por la mañana, deberá entrar a la 1 p.m. a trabajar y saldrá a las 7 p.m. (al filo del horario nocturno); como se puede apreciar en los ejemplos, el niño realizará horario nocturno, el cual está prohibido, pero si la necesidad es alta el joven se someterá por la misma realidad que vive y el espacio de descanso y tareas será olvidado de su rutina diaria, incumpliendo así sus Derechos, de recreación, descanso, etc.

En caso que el joven estudiara a distancia, tendrá que asistir los domingos pues los horarios son también de tiempo completo, y según la jornada que debe cumplir el día sábado deberá trabajar 4 horas, como último recurso el joven podrá estudiar en la modalidad nocturna, aunque no en todos los Centros Escolares existen estas modalidades; lo que hace volver al anterior punto, el espacio que le dejan al joven de desarrollarse integralmente, aunado a ello está la subsistencia antes que el estudio, lo que indica un claro incumplimiento de sus Derechos Constitucionales.<sup>259</sup>

---

<sup>259</sup> FEITO, Rafael, *“El Debate de la Jornada Escolar”*, Universidad Complutense de Madrid, 2000, pp.2-3. Respecto del tema se debe mencionar que en la actualidad hay planes de que la educación básica se de en horarios inclusivos es decir que los NNA estudien todo el día lo que impediría que los menores de 14 años estudien y trabajen, sería entonces esta una solución o un problema ante la necesidad de subsistencia de los mismos, al respecto en

Estos derechos consagrados en la Constitución tienen antecedentes en legislaciones extranjeras, las cuales tuvieron incidencia en diversos Convenios, Tratados o Recomendaciones Internacionales, algunas se refieren a la niñez y en especial la trabajadora y han surgido en el seno de la OIT, la ONU y otros entes internacionales; entre estos instrumentos se mencionan la CDN;<sup>260</sup> el Convenio Sobre el Trabajo Forzoso; el Convenio Sobre el Examen Médico de los Menores (industria); el Convenio Sobre el Examen Médico de los Menores (no industriales); el Convenio Sobre la Abolición del Trabajo Forzoso; el Convenio Sobre la Política del Empleo; el Convenio Sobre la Edad Mínima; el Convenio Sobre Las Peores Formas de Trabajo Infantil; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, etc.

#### **4.1.2. Los Tratados Internacionales y los Derechos de la Niñez en la Legislación Salvadoreña**

La normativa internacional de manera óptima trata de establecer las condiciones necesarias para que todo menor se desarrolle como ser humano, esto incluye un adecuado proceso educacional, por lo cual se requiere que se cumpla con las disposiciones establecidas entre los países; por lo que el Estado Salvadoreño, tiene la obligación de crear los preceptos necesarios en la normativa nacional, dándose así un precedente que efectivamente se está

---

otros países ha existido un debate por tal planteamiento, se puede exponer pro y contras entre los primeros, se expone que este tipo de educación se realizaría solo en centros públicos y además que no se atendería toda la demanda educativa, a favor de la extensión se encuentra que la ayuda que brindaría a las familias que sus hijos pasen más tiempo en la escuela, y la compatibilidad de jornada de trabajo de los padres y la educativa de los hijos se aprovecharían al máximo las aptitudes y actitudes de la niñez.

<sup>260</sup> **GIL DOMÍNGUEZ, Andrés, FAMA, María Victoria y HERRERA, Marisa**, *“Derecho Constitucional de Familia”*, Tomo 1, Edit. Ediar, Buenos Aires, Argentina, 2006, p. 540. El autor señala que la Convención es aprobada en un momento histórico de vulneración de los derechos de la infancia, imponiendo el principio de corresponsabilidad.

cumpliendo dichos Convenios, Pactos, Convenciones, etc., aunque sea sólo de manera formal y no tanto material, pues no se ha logrado hacer eficaces dichos instrumentos internacionales.

Se aborda de manera explícita cada instrumento jurídico firmado por El Salvador que tutela los Derechos de la niñez, por lo que es necesario abordar todos aquellos preceptos que se consideran de especial relevancia en cuanto al TIJ, abordando primero los de incidencia directa y posteriormente los de aplicación indirecta a la problemática.

#### **4.1.2.1. La Convención de los Derechos del Niño (CDN)**

La CDN<sup>261</sup> es el más importante instrumento del siglo XX, en la cual se reconoce y prescribe los Derechos Humanos de la niñez, este tiene como antecedentes históricos dentro del Derecho, la Declaración de Ginebra de 1924 y la Declaración de los Derechos del Niño de 1959; codificando dentro de su cuerpo el consenso de los derechos y deberes de la familia, la comunidad y del Estado, las políticas y la protección de las violaciones de los derechos fundamentales de la niñez frente a su desarrollo.<sup>262</sup>

---

<sup>261</sup> **BELOFF, Mary**, “*Los derechos del Niño en el Sistema Interamericano*”, Edit. del Puerto, Buenos Aires, 2008, pp. 1-13. La visión de los derechos de infancia en el sistema interamericano, reconoce a la CDN como el origen de la modificación internacional en el modelo de tratamiento de los derechos de infancia, atribuyéndole el inicio de la reforma en el modelo de atención de los derechos de niñez, pero también en la reforma legislativa de los países suscriptores y ratificantes de la misma, sosteniendo que a diferencia de la Declaración de los Derechos del Niño, la CDN tiene un mecanismo de coerción al Estado, para hacer efectivo el compromiso adquirido al ratificarla, pudiendo en caso de incumplimiento, ser sometido a un tribunal internacional.

<sup>262</sup> **JARA ALFARO, Paola**, “*Trabajo Infantil en Chile y en el Mundo. Acción y Legislación*”, Tesis de Grado, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile, 2004, p. 92. La CDN es un tratado multilateral de derechos humanos de carácter sectorial, porque protege a un grupo de personas: la niñez, asimismo esta pertenece al conjunto normativo del ordenamiento jurídico internacional y comprende Derechos de primera y segunda generación, en la cual se pretende dar a cada derecho un tratamiento igualitario. Sin embargo los derechos económicos, sociales y culturales están sujetos al principio de

La Constitución en su Art. 1 se refiere al reconocimiento de la persona humana, la Convención ratifica tal argumento y reconoce a los niños y niñas como personas humanas, y permitiendo la sublevación de los principios de la infancia y la regulación de la protección que estos necesitan; evocando la reciprocidad de derechos entre la niñez y los adultos; posibilitando así la organización política estatal en pro de la inserción en la vida de cada país, estableciendo un conjunto de Derechos-Garantías frente al Estado y a la vez el deber de este para satisfacer los derechos que ella contempla.

La CDN contiene cuatro principios rectores que sirven para orientar la forma en que deben cumplir y respetar cada uno de los Derechos recogidos en ella: A) no-discriminación (art. 2); B) El interés superior del niño (art. 3); C) La supervivencia y el desarrollo (art. 6); y D) La participación (art.12), además tiene dos instrumentos que desarrollan determinados contenidos de la misma, que permiten mayor protección a la niñez en peligro.<sup>263</sup>

Es oportuno enfocarse en los principios del interés superior del niño y el de la supervivencia y el desarrollo, pues en ellos gira el tema que se estudia; al respecto el art. 27 CDN, prescribe se debe dar a la niñez un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, y se obliga a padres de familia a brindar lo necesario para su desarrollo completo y al Estado a garantizarlo; el artículo 28 inc.1º regula en similares términos que la carta Magna “todo niño tiene derecho a la educación y es obligación

---

progresividad y cooperación internacional, por lo que no se exigen inmediatamente aunque, existen derechos de segunda generación que la Convención exige se garanticen en forma inmediata.

<sup>263</sup> La Convención tiene dos instrumentos que desarrollan determinados derechos consagrados en el mismo, ello con el objetivo, proteger más eficazmente a la niñez, estos son el Protocolo Facultativo relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (PFPNCA) y el Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía (PFVNPINP).

del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria”; lo que significa que el Estado no debe conformarse con la educación primaria, sino lograr avances en el mismo, hecho que es ineludible con todos los derechos de la CDN, pues todos deben ser cumplidos de forma progresiva en cada país.

La CDN considera que la educación debe estar orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, lo que implica que no debe desempeñar roles de adulto;<sup>264</sup> además en el art. 32 CDN prescribe que es obligación del Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo y que debe fijar edades mínimas y condiciones para que estos lo desempeñen, es decir, que abre una brecha para que el menor trabaje pero con limitaciones, tal como lo hace la Constitución y el Código de Trabajo.<sup>265</sup> La CDN presenta permisibilidad y condiciones, que en ciertos países son complicadas de ejecutar, tal es el caso del país que es calificado por el Banco Mundial como de renta media baja,<sup>266</sup> lo que implica que la

---

<sup>264</sup> **CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.** *Op. Cit.* Art. 28, este artículo tiene una similitud con el fin de la educación que regula la educación; la Convención habla de la preparación para su vida adulta, y la Constitución considera que su fin es lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social.

<sup>265</sup> *Cfr. ANKER, Richard, “La Economía del Trabajo Infantil: criterios para su medición”, Revista Internacional del Trabajo, Vol. 119, N° 3, Ginebra, Suiza, 2000, p. 294.* Lo que significa que si no es peligroso, ni entorpece su desarrollo no tiene porqué prohibirse, ya que según UNICEF, cualquier actividad voluntaria, sea o no remunerada y mientras no se realice con el fin de cubrir las necesidades básicas no integraría parte de en la definición de TIJ. UNICEF y OIT no obstante están contra el TIJ si aceptan que los niños realicen trabajos o tareas, sin que estas puedan llevar al niño a convertirse en trabajador, UNICEF centra su lucha en el trabajo permitido realizado por la niñez en la cual no se reciben un ingreso insuficiente, y las actividades laborales las llevan a cabo bajo condiciones peligrosas o forzado por un adulto o sus propios padres, además UNICEF pretende erradicar todas aquellas labores donde los niños expongan su integridad física o moral, encuentren obstáculos en el acceso a la educación y en general vean vulnerada su dignidad como seres humanos.

<sup>266</sup> **BANCO MUNDIAL.** Rentabilidad de países del mundo, disponible en [www.worldbank.org/data/data/countryclass/classgroups/htm](http://www.worldbank.org/data/data/countryclass/classgroups/htm). Fecha de Consulta: 04/10/2012.

niñez se vea expuesta a realizar un trabajo para subsistir con su familia.

#### **4.1.2.2. Los Convenios de la OIT**

La protección de la niñez frente al trabajo y en el trabajo ha sido un objetivo fundamental de la OIT desde su fundación, y en atención de lo establecido en el preámbulo de su Constitución, aprobó en 1919 el Convenio Sobre la Edad Mínima (industria), sin embargo la protección de la que es garante estimuló la creación de otros diez convenios y cinco recomendaciones en los que se fijan normas sobre la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo en la industria, la agricultura, la navegación y otras ocupaciones no industriales y además se crearon convenios relativos a la seguridad, la salud y/o las condiciones generales que han de regir en determinadas industrias.<sup>267</sup>

Pasado un tiempo en la práctica y ejecución por parte de los Estados, de los Convenios, el organismo observó y concluyó que todos los instrumentos relativos a la edad mínima tenían una aplicación restringida y se referían únicamente a determinados sectores económicos u ocupaciones concretas. Ante esta situación, la OIT emprendió una vasta labor de revisión y refundición de tales normas, a raíz de la cual se aprobó el Convenio Sobre la

---

<sup>267</sup> **RIZIK MULET, Lucía**, *Op. Cit.*, pp. 63-64. La OIT tiene una diversidad de normas en materia laboral clasificando las mismas de acuerdo a la naturaleza jurídica 1) las normas internacionales contenidas en la Constitución de la OIT, 2) Los convenios internacionales, son tratados que una vez ratificados resultan obligatorios para el Estado que los ratifica generando además responsabilidades recíprocas, es decir que se obligan a respetar, promover y aplicar los principios establecidos en consideración a las circunstancias de cada país, mientras que la OIT otorga asistencia para lograr los objetivos propuestos, la obligaciones más importantes de los países son la de ajustar su legislación y las prácticas nacionales de acuerdo a lo estipulado en el convenio, siendo supervisados por la propia OIT en esta tarea 3) Las recomendaciones, estas se caracterizan por establecer pautas de comportamiento y acción de los Estados miembros de la OIT, pero no generan ningún vínculo de obligatoriedad, y 4) resoluciones provenientes de reuniones especiales; todas estas normas se negocian entre los organizaciones de empleadores, trabajadores y los representantes de cada gobierno, en las Conferencias Internacionales del Trabajo que se realizan cada año.

Edad Mínima, 1973 (núm. 138); y posteriormente un Convenio relativo a las Peores Formas de Trabajo Infantil, para unificar sus criterio y combatir de forma más eficaz el flagelo, por lo que solo se estudiará estos dos con el fin de exponer sus principales reglas y la obligación de los países firmantes.<sup>268</sup>

#### **4.1.2.2.1. Convenio 138 Sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (C138)**

En el Art.1 de este Convenio,<sup>269</sup> se refiere a que todo Estado firmante o todo miembro, deben crear una política nacional para poder abolir el trabajo infantil e insiste en aumentar progresivamente la edad mínima para admisión laboral. A la vez recomienda que para autorizar la edad mínima de admisión al empleo se debe tomar en cuenta la naturaleza o las condiciones del trabajo que realice (Art.3 Núm. 1), y solo autoriza a todo menor de edad a trabajar, siempre y cuando se le asegure la seguridad, la salud y moralidad del mismo, igualmente haya recibido una formación profesional en la rama específica.

La Política Nacional debe posibilitar el más completo desarrollo físico y mental de los menores; en el caso debe sentar el principio que la edad mínima para trabajar no debe ser inferior a la edad en que cesa la enseñanza

---

<sup>268</sup> **Ibídem**, pp.65-66. Este instrumento pretende ser de aplicación general y sustituir los convenios que desde la creación de la OIT, referidos a la edad mínima de ingreso al empleo en actividades específicas del ámbito laboral, tales como el Convenio nº5 sobre edad mínima de ingreso al empleo en la industria, el N°6, sobre trabajo nocturno de menores en la industria, el N°7 de edad mínima para labores marítimas, el N°10, sobre edad mínima en la agricultura, el N°15, sobre edad mínima para el trabajo como pañolero y fogonero, y N°16, relativo al examen médico para desempeño de trabajos marítimos, asimismo los convenios N°20 de 1925, sobre trabajo nocturno en panaderías y el N° 29 de 1930, sobre trabajo forzoso. El C138 es de aplicación general porque está dirigido a todas las actividades económicas, independientemente de si la labor realizada se encuentra o no remunerada. Establece que la edad mínima de admisión al empleo no puede ser inferior a aquella en que cesa la obligación escolar, o 15 años, aunque la misma presenta bastante flexibilidad, contemplando diversas excepciones con el sólo objeto de lograr un amplio consenso en la comunidad internacional para su ratificación.

<sup>269</sup> **CONVENIO 138 SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO**, *Op. Cit.*

obligatoria, aunque la norma básica es de 15 años de edad, pero pide a los Estados partes que especifiquen en una declaración anexa a su instrumento de ratificación, la edad mínima fijada en su territorio, dando a la vez la oportunidad a los Estados cuya economía y servicios educativos se hallen insuficientemente desarrollados poder especificar inicialmente una edad mínima de 14 años.

El C138 consiente edades mínimas inferiores, siempre que se trate de trabajos ligeros, es decir, tareas que no son perjudiciales para la salud ni el desarrollo, ni obstaculicen su asistencia a la escuela, su participación en actividades de formación profesional ni su capacidad de aprovechamiento de la enseñanza que recibe, confiriendo permiso para que en los países que se tenga como mínimo 15 años se admita menores de 13 años para laborar y en la que la edad sea de 14 se aceptan niños de 12 años, ello no obsta para que de forma progresiva se incremente la edad. El Art. 3 C138 fija la edad de 18 años como mínimo para la realización de trabajo peligroso, esta norma es pétrea, es decir, es inquebrantable, se aplica a todos los países sin excepción, señalando que el grado de desarrollo de un país no es excusa para permitir que la niñez este expuesta a todo tipo de trabajos, que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los mismos.

Al respecto de los párrafos anteriores se debe recordar que la Constitución del país es de 1983 y el Convenio fue ratificado en 1994, es decir que la edad mínima reportada según la Constitución fue de 14 años, no obstante según el CT. Salvadoreño la edad mínima era de 12 años, se encontraba al límite de lo estipulado, no obstante en el 2009 por la creación de la LEPINA la edad límite es de 14 años, pero se debe aducir que para tal aumento se debió esperar casi cinco años, y el mismo no se realizó porque la economía

permitiera dicho avance pues el MTPS<sup>270</sup> ha reportado que desde el 2010 la niñez trabajadora ha aumentado en el país, más bien atendió a presiones internacionales, que no son acordes a la realidad económica.

Recomendación N° 146, Sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo (R146): En la misma reunión en la que se adoptó el C138 se redactó la R146, que surge como complemento del mismo aunque no tiene fuerza obligatoria sino que sólo es orientadora; la misma contiene lineamientos relativos a cinco puntos:<sup>271</sup>

La Política Nacional: debe ser tendiente a lograr que todos los adultos logren empleo, para lograr la disminución de la pobreza, por la relación causa y efecto en el TIJ, además exhorta a los Estados a fomentar el desarrollo educativo y la formación profesional, estableciendo una jornada completa de estudio a la niñez que no tiene la edad mínima para la admisión al empleo, e incita a que se otorgue subsidios por hijos y se resguarde especialmente a los que no tiene familia e inmigrantes.

Edad Mínima: sugiere los 16 años como edad mínima para entrar al empleo, mientras el trabajo no resulte riesgoso para la salud y la integridad del adolescente.

Empleo o Trabajos Peligrosos: en las legislaciones nacionales que se admita menores de 18 años realizando labores peligrosas, deben instituirse medidas para elevar la edad mínima, y considerar las normas internacionales sobre las sustancias o procesos peligrosos; y revisar periódicamente la lista de

---

<sup>270</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS, “*El Salvador: Situación del Trabajo Infantil*”, Ministerio de Economía, El Salvador, 2013, p. 13.

<sup>271</sup> RECOMENDACIÓN SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO (R146), Adoptada 26 de junio de 1973 en Ginebra, en 58ª reunión CIT.

empleos peligrosos elaborada por cada Estado, tomando en cuenta progresos científicos y tecnológicos.

Condiciones de Trabajo: los Estados deben estar permanentemente vigilando y evaluando las medidas de seguridad contempladas para los menores de 18 años, así como también la orientación que reciben los NNA en las empresas profesionales o institutos de formación, y además prestar una atención especial para que estos reciban una remuneración equitativa, un horario pertinente, descanso nocturno de 12 horas mínimo, vacaciones, seguridad social y normas de seguridad e higiene.

Medidas de Control: se deben establecer medidas de control para asegurar el cumplimiento de la normativa; por ejemplo, el fortalecimiento de la Inspección del Trabajo.

#### **4.1.2.2.2. Convenio 182 Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación C182**

Promulgado por el Consejo de Administración de la OIT,<sup>272</sup> ordena en su Art.1 que todo Estado que ratifique el mismo, debe abolir inmediata y eficazmente, las Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI), asimismo prescribe un límite de los trabajos que se consideran dentro de la definición, como lo es la regencia a la utilización, reclutamiento forzoso en situaciones semejantes a la esclavitud, o en cualquier forma que sea considerado como siervo, la prostitución, la producción o actuación pornográficas; las actividades ilícitas, producción y tráfico de estupefacientes; y cualquier trabajo que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los NNA.

---

<sup>272</sup> **CONVENIO 182 SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN.**, *Op. Cit.*

En el Art. 7 C182 se prescribe que para conseguir la meta, la educación es el pilar fundamental que debe tenerse en cuenta, y a partir del mismo comenzar a tomar medidas que busquen como fin impedir la ocupación de los niños en las PFTI, brindando asistencia directa y necesaria para asegurar la rehabilitación e inserción social de los que son extraídos de ese mundo, asegurándoles a los mismos educación gratuita cuando sea posible y adecuado a la formación profesional, también debe identificarse a niños que estén en riesgo de entrar en contacto directo con las peores formas tomando especial atención a la niñez.

Para llegar a la meta la OIT<sup>273</sup> propone en el C182, que los programas de cada país deben elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, ello es concordante con lo establecido en la Hoja de la Ruta, que considera que todo plan a ejecutar debe llevar el consenso de todos los estratos sociales del país, es decir, que las bases para la

---

<sup>273</sup> Cfr. **GALLEGOS RODRÍGUEZ, Marcos y PRADO URBAN, Pamela**, *“Las peores formas de Trabajo Infantil. Análisis del Convenio n° 182 de la OIT”*, Memoria de Grado, Universidad de Chile, Santiago, Chile, 2003, p. 40. La OIT reconoce que el TIJ implica el crecimiento económico sostenido conducente al progreso social en muchos países en desarrollo, por lo que luego de la observancia de la escasa ratificación del C138, establece un Convenio más específico, destinado a eliminar las formas más vejatorias, las peores formas de TIJ, siendo así que el C182 vendría a complementar el anterior Convenio identificando e implementando medidas específicas que permitieran su eliminación. Sin embargo se debe resaltar que el Convenio expone las peores formas de la problemática, no obstante deja ciertas salvedades como es el reclutamiento voluntario de menores de edad en conflictos armados, lo cual según la misma OIT surgió bajo la negativa de un consenso generalizado entre los redactores, principalmente por la fuerte oposición Norteamericana; también se debe considerar que cuando se establece las formas de esclavitud se considera el tráfico de niños, pues el destino de estos niños es la explotación sexual comercial, sin embargo también se realiza tráfico de niños para la explotación en conflictos armados, servicios domésticos, trabajos peligrosos, o el turismo. Otro punto trascendental a la hora de redactar el Convenio fue el punto de la educación, ya que los sindicatos pretendían incluirla sin que se obligara a los Estados a asegurar la educación primaria, sino que sólo prohibir aquellos trabajos que no otorgaran facilidades para recibir instrucción.

programación estratégica y el enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras, debe devenir de las propuestas derivadas de los análisis de la acción gubernamental y privada, solo con ello se erradicará la problemática.

Es importante resaltar que las labores en los espacios públicos no se establecen de forma concreta en este Convenio, no obstante la OIT ha dicho en lo que respecta a las expresiones sobre que es PFTI, se deja al albedrío de los Estados determinar qué labores se ubican en él, Literal D del Art. 3 C182, el cual literalmente dice: “el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”, a la luz de ello y con los constantes peligros que está expuesta la niñez que labora en los espacios públicos, es obvio, que tales labores caben en la definición, pues estos se exponen a ser arrollados por automóviles, maltratos psicológicos y físicos, enfermedades etc..<sup>274</sup>

Recomendación N° 190 Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (R190):

---

<sup>274</sup> **FLORES, Daysi, SAGOT Montserrat**, *Op. Cit.* pp. 3-39. En el marco de la problemática de la niñez se creó el programa “Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en los Basureros de El Salvador, Guatemala y Honduras”, que desarrolló el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, IPEC-OIT, reconociéndose en los lineamientos del mismo que entre peores formas de trabajo en las que está involucrada la población infantil se encuentra el trabajo relacionado con la manipulación de la basura y en los mercados, pues estas labores se realizan en ambientes insalubres y de alto riesgo, que ponen en peligro no sólo la salud, sino la propia vida de las personas que lo realizan; considerando además que estas labores se convierte en un factor determinante que agrava el desempleo y subempleo juvenil. En vista de ello con el programa se tenía como objetivo que se Incluyera la erradicación y prevención del trabajo infantil en los basureros y mercados en las normativas, estrategias, políticas y planes formulados a nivel nacional y local en materia de reducción de la pobreza, niñez y adolescencia, desarrollo económico y social, y manejo de los residuos sólidos urbanos. Cabe decir que este programa en cuanto a las labores del mercado se realizado del 2005 al 2006 en el mercado de San Miguel.

El marco de los objetivos del C182 se refiere especialmente a la exhortación que hace a los Estados en el Art. 3 lit. C182, en cuanto a la creación del listado de las PFTI, lo que se complementan con la R190,<sup>275</sup> donde postula una serie de lineamientos a seguir, entre ellos se encuentran:

Programa de Acción: en relación directa con el art. 6 C182, solicita a los Estados tomar medidas como: identificar y denunciar las PFTI; impedir que la niñez sea ocupada en estas actividades y liberar a quienes las realizan; identificar y trabajar con las comunidades donde la niñez se vean particularmente expuestos a riesgos; y sensibilizar, informar y movilizar a todos sobre la problemática, incluso a los mismos niños.

Trabajo Peligroso: identificar las labores en que quedan expuestos al abuso de todo orden, como trabajos bajo tierra, agua, en alturas peligrosas o espacios cerrados, con maquinaria o herramientas peligrosas o materiales pesados y los realizados en medios insalubres o exposición a sustancias peligrosas, temperaturas extremas, ruidos o vibraciones perjudiciales o condiciones difíciles como horarios prolongados, nocturnos o donde se retiene injustificadamente a la niñez en los locales del empleador.

Aplicación del Convenio: los Estados deben tener consideraciones para realizar las bases de datos estadísticos y de información sobre PFTI; y establecer las disposiciones sobre incumplimiento de las disposiciones nacionales sobre la prohibición y la eliminación, de esta forma los países podrán tomar las medidas necesarias para considerar como la contravención a las mismas, imponiendo sanciones eficaces. Exhorta a tomar medidas como la de informar y sensibilizar a la opinión pública y la simplificación de

---

<sup>275</sup> **RECOMENDACIÓN SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL 190**, adoptada en la 87ª reunión CIT de la OIT del 17 junio de 1999.

los procedimientos judiciales y administrativos, a la vez que alienta a la creación de políticas empresariales y a mejorar la estructura educativa y la capacitación de maestros, no obstante no deja de insistir a los Estados a registrar las prácticas idóneas en materia de eliminación y de difundir las normas relativas al mismo, así como la promoción del empleo y la capacitación profesional de adultos y de las familias de niñez que trabajan y la asistencia internacional entre Estados.

#### **4.1.3. Los Pactos, Declaraciones, Convenio y Protocolos Adicionales de la ONU y la OEA y su Injerencia en la Niñez Salvadoreña que Labora**

No se puede obviar la inmensidad de normas internacionales que exhortan a los Estados a proteger y garantizar a la niñez su estatus de sujetos de derecho y personas que les corresponden;<sup>276</sup> en ese orden de ideas, se dará una retrospectiva de los instrumentos de la ONU y la OEA, se aclara que no es un apartado de cada uno, sino una mención conjunta de ellos y los derechos que les son imbitos a la niñez sin distinción alguna y que son regulados en los mismos.

Estos entes surgieron a través de una carta en la que los firmantes considerando que los pueblos deben desarrollarse y ello no es posible sin que la misma sociedad se desarrolle, decidieron que lo ideal era formar un frente común, en contexto ambas cartas promueven el progreso social y la elevación del nivel de vida dentro del concepto más amplio de la libertad; en vista de ello surgen los diversos instrumentos internacionales unos vinculantes y otros solo declarativos. Para tener una perspectiva de los

---

<sup>276</sup> **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**, *Op. Cit.* En su Art. 19 con el acápite Derechos del Niño, regula que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

mismos, se analizará solo tres derechos que estos contemplan y que son de vital interés para la niñez: el nivel de vida adecuado, la educación y el trabajo.

Derecho a un Nivel de Vida Adecuado: Esta aplicación universal comienza con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH),<sup>277</sup> prescribiendo en el Art. 25 que a todos les corresponde un nivel de vida adecuado que les asegure salud, bienestar, alimentación, vestido, vivienda y para la infancia cuidado y asistencia especial; en similares términos el Art. 11 PIDESC señala que debe haber una mejora continua de los mismos, y que los Estados partes adoptara medidas para proteger a su gente del hambre, asegurando una distribución equitativa de los alimentos a nivel mundial, asimismo la OEA en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH), estipula en su artículo XI el Derecho de la preservación de la salud y el bienestar, el cual solo se logra a través de medidas sociales y sanitarias como las mencionadas en los instrumentos anteriores, además la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) establece que los países deben adoptar providencias a nivel nacional como internacional para lograr progresivamente la plena efectividad de las normas sociales y sobre educación contenidas en la Carta de la OEA.

Derecho a la Educación: la DUDH, prescribe que toda persona le corresponde el Inalienable Derecho de la Educación, la cual debe ser gratuita al menos lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, la que será obligatoria; el PIDESC regula que la enseñanza primaria debe ser obligatoria, y que la educación secundaria y universitaria debe ser accesible a todos y se debe implementar progresivamente la gratuidad de las mismas y la mejora de los sistemas educativos y del cuerpo docente, así como

---

<sup>277</sup> **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, adoptada y proclamada por la resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre 1948.

implementar un sistema adecuado de becas, en términos idénticos la progresión es un ideal de la OEA, lo cual ha sido plasmado en la DADDH en su art. XII en el que se expresa que cada persona tiene el derecho de recibir una educación que les capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad.<sup>278</sup>

Derecho Al Trabajo y Del Trabajo: En la DUDH y el PIDCP prescribe en el Art. 8 párrafo 2 y 3 estipulan que toda persona tiene Derecho al trabajo, la libre contratación y la protección contra el desempleo y que nadie será sometido a la esclavitud ni la servidumbre; el PIDESC regula el derecho a trabajar que comprende la facultad de toda persona a tener oportunidades de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido y aceptado y tomarán medidas adecuadas para garantizarlo (Art. 6);<sup>279</sup> la DADH prohíbe la esclavitud y la servidumbre, fijándose en la CADDH que toda persona tiene el deber de trabajar dentro de sus capacidades y posibilidades a fin de obtener recursos necesarios para su subsistencia o en beneficio de la comunidad a la vez tienen derecho al trabajo que les asegure una vida digna tanto al trabajador como su familia.

El fin del reconocimiento de los derechos sociales y económicos de la persona, es que estos gocen plenamente de ellos, es decir, obtenga en lo

---

<sup>278</sup> **Vid. LEVIN, Leah**, “*Derechos Humanos: preguntas y Respuestas*”, 2ª ed., Ediciones UNESCO, Francia, 1999, pp.138-139. La prioridades educativas varían de un país a otro, y aunque la enseñanza obligatoria existe en numerosos países aún no se ha logrado la alfabetización general, a criterio de Levin, el objetivo no se ha logrado porque incluso en los países que la enseñanza primaria y secundaria son gratuitas obligatoria, el emplazamiento de las escuelas, las desigualdades en cuanto a financiación, bibliotecas y equipamiento entre ellas, o el nivel de formación del profesorado puede influir en las decisiones que se adopten y en la igualdad de oportunidades en el terreno.

<sup>279</sup> **Ibidem**. pp.107-109. El trabajo que la niñez realiza es considerada como una forma agrava de trabajo forzoso, las condiciones de trabajo son a veces pésimas y de remuneración mínima o inexistente, la mayoría de estos niños están privados de la educación, y sometidos a condiciones perjudiciales para su salud.

posible una satisfacción de los mismos, donde el cumplimiento de las normas debe centrarse primero en los más necesitados y en los objetivos de desarrollo de cada país se debe dar prioridad a los más pobres a los desfavorecidos y quienes padecen en su mayoría las violaciones de sus Derechos, sin embargo, ello no impide que las minorías que no tienen tantas carencia deben ser olvidados de las políticas de su país, pero si debe prevalecer el principio de tratar igual a los desiguales.

#### **4.2. La Legislación Secundaria y su Protección a la Niñez Trabajadora de El Salvador**

La legislación secundaria es abundante pero limitada en cuanto a derechos de la niñez trabajadora, sin embargo el Código de Trabajo,<sup>280</sup> prescribe en los Arts. 104 -117, las garantías legales en cuanto a la protección de los menores autorizados para trabajar.

Con la entrada en vigencia de la LEPINA se derogó algunos incisos del art. 114, que al efecto se relacionaban con el art. 38 Ord. 10 Cn., quedando literalmente así “Los menores de catorce años y los que habiendo cumplido esa edad, sigan sometidos a la enseñanza obligatoria, no podrán ser ocupados en trabajo alguno”. No habiendo sido reformada la redacción de la misma se pensaría que contradice la Constitución al no contemplarse en el mismo, la parte segunda del Ord. 10 del Art. 38 Cn., no obstante bajo el principio de integración de las normas debe considerarse tanto el artículo mencionado como el art. 59 de la LEPINA; para interpretar lo que se regula en la norma; lo que hace evidente la necesidad de un estudio detallado del mismo, con la observancia en la jornada laboral y remuneración.

---

<sup>280</sup> **CÓDIGO DE TRABAJO**, *Op. Cit.*

#### **4.2.1. Código de Trabajo de la República de El Salvador y el Trabajo de los Menores de Edad**

Fue hasta la entrada en vigencia de la LEPINA que se establece como edad mínima para laborar los 14 años; en vista de este derecho el Art. 115 establece que los menores que pueden realizar tareas según la ley deben contratar por medio de sus padres, representantes legales o de aquellos de quienes dependa económicamente o de la PGR, lo que indica el goce del derecho a contratar, lo cual permite se puedan aplicar las causales reguladas en los art. 50 Núm. 1 y el 53 causal 2° CT.

En concordancia con la Constitución se regula la jornada laboral de la niñez, pero con la variante de permitir que estos puedan laborar dos horas extraordinarias en un día,<sup>281</sup> prohibiendo además las labores que requieran grandes esfuerzos físicos. Con lo anterior se podría entender que los jóvenes pudieran laborar, en total 8 horas, 6 ordinarias y 2 extraordinarias, pero al prescribirse que solo puede trabajar 6 horas diarias, indica que las 2 horas extras las puede realizar el día que realice las 4 ordinarias lo cual sumaría 6 horas; caso contrario se estaría en algo ilícito y se tendría que proceder contra el empleador.

El Código de Trabajo además regula la no realización de trabajos en horarios nocturnos (Art. 116 Inc. 2), ni labores que no estén de acuerdo al desarrollo de la niñez (Art. 104 CT.), tampoco pueden realizar labores peligrosas o

---

<sup>281</sup> A esto se considera una crítica en cuanto que si bien se define una jornada de trabajo especial, que abarca seis horas diarias, y no más de treinta y cuatro semanales, prohibiendo también el trabajo nocturno, la misma es un parámetro alto para los adolescentes, pues con ello la relación trabajo-estudio se pondría en riesgo, pues si vemos el día tiene 24 horas y el joven debe dedicar 6 a trabajar, el restante emplearlo en Educación, Recreación y sano esparcimiento, y contando con ello que la jornada escolar no debe ser menor de estas mismas seis horas, lo cual deja al descubierto que oportunidades para el ejercicio de los derechos están siendo afectadas.

insalubres (Art. 105 CT.), respecto de estas el Art. 106 CT., regula que las labores peligrosas son aquellas que pueden causar la muerte o dañar de forma inmediata y grave la integridad física del trabajador, considerando que el peligro puede ser a causa del propio trabajo o de la materia que se utiliza para su realización, o los residuos que causen las mismas, así como del manejo almacenamiento de sustancias corrosivas, inflamables o explosivas. En cuanto las labores insalubres el Art. 108 CT., refiere como aquellas que por la realización de la labor pueden causar daño a la salud, o por los materiales que se utilicen o desprendan en la realización del trabajo, (ya sean residuos sólidos, líquidos o gaseosos), afecten al trabajador.<sup>282</sup>

Como se aprecia se regula la obligación del Estado de vigilar y proteger a la niñez que labora y no permitir que los que no han cumplido 14 años laboren, además impone obligaciones a los patrones a cumplir con lo ordenado en el art. 117 CT., en cuanto que el patrono debe llevar registro en el que aparezca: la fecha de nacimiento, la clase de trabajo convenido, el horario de trabajo y el salario pactado, ello en relación a que el MTPS es el ente encargado de autorizar los permisos para los menores; por lo que si en una inspección de los técnicos de la institución se podría multar al empleador que

---

<sup>282</sup> **CONVENIO 182 SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN**, *Op. Cit.* El Trabajo peligroso se regula en la disposición establecida en la letra d del artículo 3 C182 Lit. d) regula que son los países los que debe determinar que es trabajo peligros, ello a través de una consulta que involucre a empleadores y trabajadores, en los países latinoamericanos se incluye en esta categoría el trabajo con maquinaria o herramientas que requieren especialización y experiencia, así como también trabajos de carga, que contiene actividades de levantamiento, colocación y traslado, así como el trabajo en minas, explotación de canteras, trabajo subterráneo y excavaciones, labores que impliquen el contacto con productos, sustancias u objetos de carácter tóxico, combustible, comburente, inflamable, radioactivo, infeccioso, irritante y corrosivo; todos aquellos susceptibles de producir efectos perjudiciales a la salud, también se incluyen labores en producción, reparto o venta exclusiva de alcohol y en establecimientos de consumo inmediato, ambientes nocivos como centros nocturnos, prostíbulos, salas de juegos de azar, o sitios de espectáculos obscenos o talleres donde se graben, impriman, fotografíe o filme material pornográfico y, que atenten contra la propia integridad emocional y la de otras personas; entre otros.

tenga menores sin los permisos respectivos o las condiciones de ley.

El Código establece que para que un menor de 14 años labore, deberá realizarse un minucioso examen, que los declare aptos para el trabajo en que vayan a ser empleados; con este objetivo se crea un reglamento que determinará los requisitos y características del examen, no obstante es necesario que este sea realizado por un médico calificado, quien deberá extender un certificado; tal inspección médica debe ser periódica por intervalos no mayores a un año, para determinar si el joven es apto para el trabajo que estén ejecutando, ello hasta que cumpla los 18 años o los 21 si se tratará de labores que impliquen riesgos para la salud de los mismos. Del reglamento se hablará en el acápite oportuno.<sup>283</sup>

El Código regula en especial ciertas labores, tanto hombre como mujeres: pero en esta parte importa la figura del contrato de aprendiz, considerado en el Art. 40 Inc. 3° Cn., y regulados en los artículos 61-70 CT., en el cual se señala la protección del aprendiz a través del contrato, estableciendo además que se le debe asegurar la enseñanza de un oficio o profesión, con un tratamiento digno, retribución equitativa y beneficios de previsión y seguridad social.<sup>284</sup> Esta labor no es específica para adolescente, pero es una figura habitual para los mismos que en ocasiones entran al servicio de alguien para aprender el oficio, es allí donde radica la importancia de su estudio;<sup>285</sup> este es

---

<sup>283</sup> **FIGUEROA, Astrid Elena**, entrevistada el día 23 de marzo de 2014, del Ministerio de Trabajo y previsión Social, Unidad de Trabajo Infantil, Según el MTPS en el año 2012, 2 mil 908 niños llegaron al ente a solicitar permiso de los cuales solo se otorgaron 1 mil 618, de estos 833 eran niños y 785 eran niñas, asimismo se realizaron inspecciones 557, encontrándose en 20 de ella, niños laborando en los cuales se encontraron 44 con permiso y 5 sin permiso, imponiéndose solamente 2 multas por el hecho en virtud que se hace primero una llamada de atención al empleador, y se vuelve a visitar si no obedece la llamada se le impone la multa respectiva.

<sup>284</sup> **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, *Op. Cit.*

<sup>285</sup> **RETANA, Francisco; VILLACORTA, Carlos Gabriel**; *Op. Cit.*, p. 194. En este contrato

un contrato con obligaciones recíprocas para las partes; para una,<sup>286</sup> desarrollo de energía de trabajo, por cuyo motivo y desde este punto de vista, es idéntico al contrato de trabajo, y para la otra, la enseñanza del oficio.

El aprendizaje es una institución que viene de la Edad Media y que al aparecer las máquinas ha ido perdiendo importancia y se ha reducido a aquellas actividades que las máquinas aún no han absorbido, como un taller de modas, una obra artística, es decir, aquellas obras en que se busca la perfección. El aprendizaje artesanal es el verdadero aprendizaje, (pero no los trabajos de las fábricas que requieren cierto adiestramiento) ya que en el artesanal se requiere cierta preparación, no obstante en esta se necesita un periodo de adiestramiento de aprendizaje, se empieza por labores sencillas, para ir ascendiendo, en este se presentan como objeto principal la enseñanza del oficio; como consecuencia de eso se ejecutan algunos trabajos que vienen a beneficiar al jefe del taller, pero esto es accesorio por eso se dice que este es un contrato de enseñanza y no de trabajo.

Se afirma que en el aprendizaje artesanal puede no existir retribución, por

---

la persona que se obliga a dar la enseñanza puede ser natural o jurídica, pero quien recibe necesariamente tiene que ser una persona natural, como en el contrato de trabajo. En este contrato quien se obliga es el patrón a darle enseñanza al aprendiz; también se habla de una retribución lo que indica que en el contrato de trabajo siempre debe haber una retribución, en la doctrina esto no siempre se reconoce así, se considera que el aprendiz recibe la enseñanza, que quien presta el servicio es el maestro y lo que este recibe de lo que hace el trabajador se debe entender como una compensación del servicio que está prestando, por lo tanto no siempre es necesaria la retribución para el aprendiz. *Cfr. CODIGO DE TRABAJO Op. Cit.* En el Código se desarrolla tal articulado señalando que bajo este contrato un tercero se obliga a enseñar a otra persona la práctica, preparación técnica de un oficio, arte y ocupación y a pagarle por ello.

<sup>286</sup> **DE LA CUEVA, Mario**; “*Derecho mexicano...*” *Op. Cit.* p. 878. El contrato de aprendizaje, es pues, un contrato con obligaciones recíprocas para las partes; para una, desarrollo de energía de trabajo, por cuyo motivo y desde este punto de vista, es idéntico al contrato de trabajo, y para la otra, la enseñanza del oficio, como quiera que la remuneración en el contrato de trabajo no tiene que consistir, necesariamente, en el pago de una cantidad de dinero en efectivo, ya que también es posible la entrega de mercancías o servicios, debe verse en el contrato de aprendizaje un contrato de trabajo.

que quien de verdad está prestando el servicio es el patrón y lo que recibe por lo que hace el aprendiz es una retribución, desde luego el que no sea un contrato de trabajo no quiere decir que no merezca protección y remuneración. En cuanto a la retribución el Art. 69 regula que el aprendiz tiene derecho a un salario, según el 119 CT., una retribución en dinero, no puede haber pago en especies; el salario durante el 1° año debe ser un 50% del salario mínimo y durante el 2° año el 75% y a partir del 3° año no puede ser inferior al salario mínimo, debiendo acotar que si bien no establece a que salario mínimo se refiere, debe entenderse que es el que corresponda con el oficio que está aprendiendo. Se presume que la edad mínima para ejercer este es la de 14 años, y con la jornada referida anteriormente.<sup>287</sup>

Los arts. 62-63 CT., prescriben tanto las obligaciones del patrono como las del aprendiz, de las cuales se resalta la del art. 62 Lit. d) en cuanto que el patrono debe ser considerado y además abstenerse de maltratar de obra o palabra al aprendiz. Asimismo se establece que el aprendiz no puede ser utilizado en labores que sean incompatibles con su desarrollo físico, ni en trabajos ajenos a los que establece su contrato (Art. 64 CT.) y como todo trabajador, el aprendiz debe gozar de la remuneración con las debidas retribuciones y prestaciones, y el seguro social correspondiente en la medida que esto sea posible; ya que existen patronos que no cotizan al ISSS, por lo que en su caso les es aplicable el Título de los Riesgos Profesionales, y gozará de las prestaciones por enfermedad como todo trabajador.

Respecto al Derecho a sindicalizarse, se debe considerar que la legislación permite la sindicalización a los trabajadores, en tal sentido y bajo lo

---

<sup>287</sup> **Ibídem.** p. 195. Existe otro tipo de aprendizaje el industrial donde el objeto primordial no es aprender, sino ganar un salario, y lo principal no es la enseñanza sino que el contrato de trabajo, por lo que este tipo de labores no puede considerarse como aprendizaje y no cabe en la definición.

establecido en el Art. 47 Cn., y 204 ss. CT. Los menores de 14 años pueden ingresar a los sindicatos ya constituidos o participar en su constitución, cuando estos tienen la calidad de trabajador (Art. 210 CT.), por lo que los aprendices no pueden ejercer tal derecho,<sup>288</sup> los adolescentes trabajadores puedan crear un sindicato, aunque bajo los requisitos del Art. 225 CT., los miembros de la Junta Directiva deben ser mayores de edad.<sup>289</sup>

#### **4.2.2. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA)**

Esta Ley, fue creada con el objeto de garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los Derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña y niño en El Salvador, independientemente de su nacionalidad, para cuyo efecto la ley busca la unificación de esfuerzos y participación de la familia, el Estado y la sociedad, todo ello fundamentado en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, especialmente en la CDN.<sup>290</sup>

---

<sup>288</sup> **Cfr. SALA PLENA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, de España, Inconstitucionalidad Ref. D-5796, de fecha 22 de noviembre de 2005. El demandante alude que el Art. 383, del Código Sustantivo del Trabajo vulnera el Art. 39 de la Constitución en cuanto que este establece que los menores trabajadores pueden ingresar al sindicato desde los 14 años, no obstante la normativa nacional, permite que excepcionalmente los menores de 12 años pueden laborar, en tal sentido se la normativa secundaria vulnera la Constitución en cuanto que esta establece que todo trabajadores pueden constituir o unirse a un sindicato, ante tal demandan la Sala sentencio que la norma Constitucional busca un fin que se traduce en la defensa de los intereses de los trabajadores a condición de que éstos se afilien a un sindicato. No podría entonces negarse este derecho a pesar de que se trate de una situación temporal y excepcional en el caso de los menores de 12 años laborando. Por lo que se Declara **EXEQUIBLE** el artículo 383 del Código Sustantivo del Trabajo en el entendido que éste rige también para aquellos trabajadores mayores de 12 años y menores de 14 años, siempre y cuando trabajen de manera excepcional en condiciones especiales de protección.

<sup>289</sup> **Vid.** El acápite de la teoría proteccionista- defensiva del capítulo III de la presente investigación, donde se expone que en otros países, ya existe la constitución de sindicatos de niños, amparado por adultos que han crecido bajo el yugo del TIJ, quienes ahora consideran este les ha ayudado a subsistir a ellos y sus familias considerando que la labor de las organizaciones internacionales para erradicar la problemática es una doble moral.

<sup>290</sup> **LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, *Op. Cit.* Los derechos de la niñez han sufrido un proceso evolutivo en el país, pues pasaron de ser

La LEPINA está estructurada en 3 libros, el primero referido a los Derechos, Garantías y deberes, este contiene de forma precisa y amplía la exégesis que deba dársele a los derechos y deberes reconocidos, y que además se fundamentan en la doctrina de protección integral; el segundo regula el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia,<sup>291</sup> el cual en su articulado regula los órganos administrativos y su interrelación con los órganos judiciales, haciendo énfasis en las Políticas, Programas y Medidas, que se pueden realizar a favor de la niñez, entre los mismos, se señala a las Asociaciones de Promoción y Asistencia (APA), las Juntas Departamentales de Protección (JDP) y los Comités Locales de derechos (CLD). El tercer Libro denominado de la administración de justicia; prescribe el proceso que en virtud de la normativa de la niñez, el procedimiento a seguir en los mismos, además se ordena que a partir de la entrada en

---

ignorados a ser ampliamente reconocidos, al menos en leyes, tal como se puede evidenciar a partir de 1990, tras la ratificación de la CDN, lo que provocó reformas y cambios institucionales a través de la creación de leyes, así como la creación de instituciones para protegerlos, pero fue en 2009 cuando se promulga la LEPINA; el proyecto de la misma estuvo a cargo de la Unidad Técnica Ejecutiva con la asistencia técnica y financiera de UNICEF, no obstante se debe mencionar que si bien esta fue aprobada, sancionada y publicada en 2009, la misma tuvo una *vacatio legis* de un año, por lo que entro en vigencia hasta abril del 2010.

<sup>291</sup> **Vid. MORLACHETTI, Alejandro**, “*Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe*”, CEPAL-UNICEF, Chile, 2013, pp. 9-10. Según UNICEF los sistemas de protección comprenden un conjunto de leyes, políticas y servicios necesarios en todos los ámbitos sociales —especialmente en el ámbito del bienestar social, la educación, la salud y la justicia— para apoyar la prevención de los riesgos relacionados con la protección y la respuesta en este sentido; para el Instituto Interamericano del Niño, es básicamente un diseño organizacional y operativo concebido para la implementación de las políticas públicas de infancia adolescencia, que tiene como paradigma la CDN. Este sistema trata de estructurar y sistematizar el relacionamiento entre todos los actores a los efectos de dar efectividad a los derechos reconocidos en la CDN. Más allá de las diferentes definiciones para el exclusivo propósito de este estudio se entiende como sistema de protección integral de la infancia el conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias a nivel nacional, regional y local orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de los niños y niñas y reparar el daño ante la vulneración de los mismos establecidos por la legislaciones nacionales de infancia. También se tendrán particularmente en cuenta los mecanismos de relacionamiento entre las instituciones públicas y privadas del país, sus interacciones y complementariedades, en especial describiendo el vínculo entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

vigencia de la ley se regulariza cualquier situación de la niñez, y la competencia especial.

La Protección de los Derecho y Deberes de la Niñez y Adolescencia en la LEPINA: La CDN regula que niño es todo menor de 18 años, sin realizar ninguna categorización de los mismos, no obstante la LEPINA hace una diferenciación<sup>292</sup> reconociendo como niño o niña a los menores de 12 años y adolescente a los que tengan cumplido los 12 años y no hayan cumplido los 18 años (art. 3 LEPINA); según los aportes de Buaiz Valera, los países tienden a crear las leyes con el goce de los derechos y deberes en forma progresiva,<sup>293</sup> y que si bien en instrumentos no se hace la distinción de forma directa, los mismos reconocen la evolución de las facultades de la niñez o la función de la madurez de los mismos; un ejemplo la Ley Penal Juvenil, que se aplica a los mayores de 12 y a los menores de 18 años que han cometido delitos. En vista de esto y por las implicaciones jurídicas la legislación nacional hace diferenciación, pese a ello no puede ni debe coartar el goce de los derechos, según el grupo etario, lo mismo ocurre con los deberes.

---

<sup>292</sup> **BUAIZ VALERA, Yuri Emilio** “*Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia, comentada de El Salvador, libro primero,*” Consejo Nacional de la Judicatura, 1ª Reimpresión, El Salvador, 2013 pp. 114-116. El uso generalizado en gran parte de las legislaciones de América Latina y El Caribe tiene el propósito de regular con cautela las probables confusiones en las cuerpos normativos relacionadas con las acciones de los Derechos, el cumplimiento y los mecanismos garantistas, la especificidad y las características de cada normativa, en cada etapa del desarrollo de la niñez, la elevación de responsabilidades sociales o deberes y, en fin estatuir un régimen que permita diferenciar la mayor o menor capacidad en el ejercicio personal y directo de los Derechos.

<sup>293</sup> **Vid.** la Observación General número 10 (CRC/C/GC/10), del 25 de abril de 2007, el Comité pide a los Estados Partes a no reducir la edad para la aplicación de las leyes penales a los 12 años, sino elevar a un nivel más alto de 14 o 16 años, ello conforme a el apartado b) del párrafo 3 del Art. 40 CDN, que ordenada se trate a los niños que tienen conflictos con la justicia sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetan plenamente los derechos humanos y las garantías legales. *Cfr. LA LEY PENAL JUVENIL*, D.L. N°863 de fecha 27 de abril de 1994, publicado en el D.O. N°106, Tomo 324, de fecha 8 de junio 1994, Art. 2 la ley se aplicará a las personas mayores de doce años de edad y menores de dieciocho, en cuanto los menores que no hubieren cumplido doce años y presenten una conducta antisocial no estarán sujetos a ningún régimen jurídico; están exentos de responsabilidad y, en su caso, se avisara al ISNA.

El Art. 12 LEPINA regula el interés superior de la NNA, visto como un derecho, no obstante no se deja de lado la percepción del mismo como principio y norma, pues se debe considerar que el citado precepto persigue el desarrollo integral, con una vida digna, y en condiciones materiales y afectivas que le permitan a la niñez vivir plenamente con el máximo de bienestar;<sup>294</sup> en aras de este es primordial exista una correcta aplicación, interpretación e integración en la toma de decisiones judiciales y administrativas, así como en la implementación y evaluación de las políticas públicas; asegurando así el desarrollo integral de la niñez, permitiéndoles disfrutar de sus derechos y desarrollarse física, espiritual, psicológico, moral y socialmente, logrando con ello el desarrollo de su personalidad.<sup>295</sup>

En lo que compete al trabajo, la ley dedica el capítulo II del título II del libro primero a regular la protección a los adolescentes trabajadores, estableciendo en el Art. 57 que los “adolescentes” tiene derecho a ser protegidos ante toda practica laboral (formal e informal), que ponga en riesgo sus derechos; continúa exponiendo que el Estado y la sociedad deben formular políticas, programas, planes, etc., tendientes a erradicar el Trabajo de NNA que aún no han cumplido la edad mínima; a la vez enfatiza la

---

<sup>294</sup> **COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, Observación General N° 14 (2013) sobre el Derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1), Aprobada por el Comité en su 62º período de sesiones 14 de enero a 1 de febrero de 2013, Párr. 1-7, p. 3. El Comité subraya que el interés superior del niño es un concepto triple: a) Un derecho sustantivo: ubicando este como una deferencia primordial que pese a los distintos intereses, debe tomar una decisión sobre cualquier situación debatida, garantizando a estos como derechos que pueden ponerse siempre en práctica, b) Un principio jurídico interpretativo fundamental: ante una diversidad de interpretación del mismo deberá atenderse aquella que satisfaga menor el mismo y c) Una norma de procedimiento: ante la toma de decisiones se debe considerar todas las posibles repercusiones positivas o negativas hacia la niñez.

<sup>295</sup> **CILLERO, Miguel**, *“El interés superior del niño en la convención sobre derechos del niño”*, en: infancia, ley y democracia, Edit. Temis, Buenos Aires, Argentina, 1999, pp. 77 y 78. El interés superior del niño es un principio jurídico garantista y una limitación a la discrecionalidad por cuanto obliga a que en cualquier medida que se tome respecto de los niños, se adopten sólo aquellas que protejan sus derechos y no las que los conculquen.

urgencia de erradicar el TIJ, e impone como limite la edad de 14 años (Art. 59 LEPINA), no obstante su ejercicio no puede entorpecer ninguno de sus Derechos ni el acceso a la educación.

Con ello se prohíbe que aquellos que no han cumplido los 14 años puedan trabajar, sin embargo el Art. 56 Inc. 3° LEPINA,<sup>296</sup> establece que los NNA pueden colaborar en actividades económicas y productivas de la familia, siempre que no afecte su derecho a la educación, esparcimiento, exponga su salud, integridad física, psicológica y no afecte su desarrollo, habrá que preguntar entonces cuando se puede concebir como trabajo y cuando como colaboración y cuál es la diferencia. Otro aspecto importante es la regularización de la jornada laboral, a la que se hizo alusión en párrafos anteriores, no obstante la ley no regula sobre horas extras que si son prescritas en el CT.

En lo referente a los derechos, beneficios, remuneraciones que corresponden a los adolescente trabajadores, así como la realización de contratos o convenios, colectivos o individuales, siempre y cuando tengan la autorización de sus padres, representantes o responsables (opera la presunción del contrato a favor del adolescente, y con las afirmaciones que este haga salvo prueba en contrario), la LEPINA tal como el CT, prevé la previsión y seguridad social.

---

<sup>296</sup> *Cfr. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)*, Abolición efectiva del trabajo infantil, Disponible en: <http://www.ilo.org/declaration/principles/abolitionofchildlabour/lang-es/index.htm>, consulta el 3 de septiembre de 2013. El conflicto y la falacia de los organismos nacionales e internacionales se mantiene como se denota en la LEPINA, ya que la colaboración de la niñez, implica que estos "trabajaran" al lado de sus padres, sin recibir ninguna remuneración, solamente colaboran para que a ellos mismos no les falte techo, comida y vestido, y a ello no se puede llamar estrategias de sobrevivencia; asimismo la OIT lo ha dicho, que estas labores de ayuda se da más en el área informal de la economía de los países, donde se da la mayoría de violaciones a los Derecho de la Infancia y adolescencia.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece como un apartado especial dentro del capítulo, el trabajo doméstico, donde las adolescentes gozan de los derechos antes enunciados,<sup>297</sup> pero además se les da un trato especial en cuanto al salario el cual no puede ser menos que el de los adultos y además el patrono debe facilitar para que asistan a la escuela; el segundo el trabajo de aprendices, los cuales deben hacerlo bajo los lineamientos técnico profesionales de formación, lo cuales deben de gozar por parte de los patronos la facilidad para ir a la escuela sin ninguna obstrucción, asimismo las actividades que realicen deben de ser de acuerdo a sus capacidades; y como último caso especial los jóvenes trabajadores con discapacidad, a quienes además de los derechos anteriores, les asisten los derechos y deberes constituidos en leyes, y obliga al Estado a promover programas que les ayuden en la inserción laboral, además la familia y la sociedad deben remover todos los obstáculos que les perjudique la actuación y desempeño de los mismos.

---

<sup>297</sup> Vid. **LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES**, D.L. N°927, de fecha 20 de diciembre de 1996, publicado en el D.O. N° 243, Tom o 333, de fecha 23 de diciembre de 1996. Los Arts. 7, 8 y 9 regulan que la afiliación es obligatoria cuando una persona ingrese a un trabajo en relación de subordinación laboral, cuando es su primer trabajo deberá elegir una AFP transcurridos 30 días de haber iniciado las labores, pasado el plazo y si no ha elegido, el patrono lo inscribirá en aquella que la mayoría de sus empleados estén afiliados, asimismo los que no estén en una relación de subordinación puede afiliarse, asimismo lo pueden hacer los salvadoreños no residentes, los trabajadores agrícolas y los domésticos. **LEY DEL SEGURO SOCIAL**, D.L. N°1263, de fecha 03 de diciembre 1953, publicado en el D.O. N°226 Tomo 161 de fecha 11 diciembre de 1953. Art.3 prescribe que el Seguro Social es obligatorio y se aplicará originalmente a todos los trabajadores que dependan de un patrono, y que el mismo podrá ampliarse a favor de trabajadores que no dependen de un patrono, no obstante dice que un reglamento podrá determinar aquellos trabajadores que por su ingreso pueden ser excluidos, en este sentido el **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL**, D.E. N°: 37 de Fecha 10 de mayo de 1954, publicado en el D.O. N°88 Tomo 163 de fecha 12 de mayo de 1954, en su Art. 2 regula que el régimen del Seguro Social no será todavía aplicable: b) a los trabajadores eventuales; y c) a los trabajadores agrícolas. En cuanto a la remuneración que esta afecta al régimen según interpretación auténtica del art. 3 inc. 4, el máximo será ¢700 y ¢60.00 mensuales, como mínimo, el citado reglamento también expresa en el art.7 que los patronos cuentan con cinco días contados a partir de la fecha en el empleado adquiera la categoría de trabajador sujeto al régimen empleen trabajadores sujetos al régimen del Seguro Social, y además los trabajadores deberán ser inscritos en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de su ingreso a la empresa.

Un aspecto importante que se regula escuetamente en el CT es el registro y los requisitos que debe cumplir el adolescente para obtener permiso para laborar, en ese sentido el Art. 66 LEPINA prescribe que habrá un registro en el cual el MTPS deberá inscribir a todos los adolescente que permitan trabajar, en el cual se consignará a) el nombre, b) la fecha de nacimiento, c) lugar de residencia, d) grado, horario y nombre del centro escolar donde asiste, e) nombre de sus responsables, f) lugar, tipo y horario donde trabaja, g) fecha en que ingresó, h) una fotografía, i) indicación del patrono según el caso, j) examen médico y k) cualquier otro que se considere oportuno; el MTPS deberá entregar una credencial al adolescente que contenga los datos mencionados de los literales a) a la h); el examen referido deberá practicarse en un establecimiento de salud pública y se hará cada año hasta que cumpla la mayoría de edad, si el joven se encuentra enfermo deberá tratarse hasta su rehabilitación.

La LEPINA prescribe que el MTPS deberá realizar inspecciones y supervisiones en las zonas rurales y urbanas con el objetivo de velar porque los adolescentes realicen su trabajo de acuerdo a la ley, en el caso de los jóvenes inscritos en el registro respectivo debe realizar tal actividad al menos una vez al año;<sup>298</sup> el artículo 71 y 72 LEPINA regulan que en caso de que los NNA, se encuentren en alguna situación que represente amenaza o violación a sus derechos puede ser denunciado por cualquier persona, ya sean ante las JDP o el MTPS, asimismo los Juzgados y tribunales competentes conocerán las violaciones y amenazas a los derechos laborales de los

---

<sup>298</sup> **LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** *Op. Cit.*, El Art. 69, regula que en especial debe verificarse a) la labor desempeñada no esté prohibida ni restringida; b) El trabajo no perturbe la asistencia regular al centro de enseñanza; y, c) Las condiciones laborales no perjudiquen ni arriesguen la salud física ni mental de las personas adolescentes, según **BUAIZ VALERA**, el artículo citado constituyen un *minimun petitum* a cumplir, donde la norma deja la suficiente amplitud para que se verifiquen otros aspectos como el cumplimiento de días de asueto, del salario, de las vacaciones, etc.

Adolescentes trabajadores.

A criterio de los comentaristas del libro primero de la ley, si bien esta es concordante con las normas internacionales que arraigan acciones para la erradicación del TIJ, esta no se ha ocupado en estructurar un capítulo especial que este dirigido al tema, ni las normas de protección para los mismos, pues el capítulo que regula la problemática se denomina “La Protección de la Persona Adolescente Trabajadora”, es decir, se refiere a los menores que pueden trabajar, y dentro de él se ha insertado articulado que trata el tema por lo que a consideración de los mismo el legislador debió: a) crear capítulos distintos uno dirigido a la erradicación del TIJ, de los mecanismos educativos y políticas de Estado dirigidas a tal fin, fijación de edad mínima para trabajar, fijación de la edad para trabajos domésticos, entre otros, y otro capítulo exclusivamente para la Protección especial a los adolescentes trabajadores, o b) crear el capítulo con un acápite que abarca ambas problemáticas, como por ejemplo “Erradicación del trabajo de niñas, niños y Adolescentes y Protección de la persona Adolescente Trabajadora”.<sup>299</sup>

El Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y las Políticas Públicas: Desde el Art. 103 hasta el 213 de la LEPINA se refiere al Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SPTINA), el cual se crea

---

<sup>299</sup> **LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** *Op. Cit.*, El Art. 71 y 72, **BUAIZ VALERA**, considera que el mismo MTPS debe informar a las JDP de los hallazgos que encuentre en sus inspecciones, por cuanto de ellas pudiese derivar la necesidad de una medida de protección, ello para iniciar el procedimiento regula en la misma ley (*Vid* el Art. 205 LEPINA). Otro punto que el autor critica a la ley es la competencia de los jueces que actuaran en estos procesos, pues no se establece que serán los tribunales especializados de la Niñez y la Adolescencia, pero en virtud de la sujeción de la ley ha de entenderse que será este quien deberá conocer, de la violación o amenaza que sufran los adolescentes trabajadores en virtud de lo regulado en El Art. 214 ss. LEPINA. No obstante al no establecer tramite especial para ello, podría entenderse que son los juzgado laborales los competentes.

en virtud de la necesidad de garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos, el mismo debe contar con la participación y corresponsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad, a través de una coordinación entre órganos, entidades o instituciones, públicas y privadas,<sup>300</sup> regulando en el mismo la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA), la cual según el Art. 109 LEPINA es el conjunto sistemático de objetivos y directrices de naturaleza pública cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de los NNA.

La PNPNA es la que establecerá las directrices que se deberán seguir por el SNPTIN; a través de la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas, planes, proyectos y estrategias, las cuales dentro de la tipología de las políticas públicas deben ser de orden social tanto básicas como de asistencias, de participación y de protección especial o jurídica (Art. 111 LEPINA), además deberá implementarse en cada municipio planes y estrategias locales de protección que atiendan las distintas realidades de la población, para este efecto el CONNA y los municipios crearán los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (CLDNA), en virtud de lo cual en muchos municipios existen políticas.

El municipio de San Salvador, según el acuerdo nueve de la sección extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2010, conviene la creación de la política municipal, la cual forma parte integral de los planes que propone la

---

<sup>300</sup> **LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** *Op. Cit.*, El Art. 105 El Sistema de Protección estará integrado por: a) El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; b) Los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; c) Las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia; d) Las Asociaciones de Promoción y Asistencia; e) El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; f) El Órgano Judicial; g) La Procuraduría General de la República; h) La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; i) Los miembros de la Red de Atención Compartida.

LEPINA, la cual es el único documento municipal que busca velar por la protección de la niñez, y en especial de la trabajadora, pues no existe en la misma ninguna ordenanza que regule tal aspecto socio-jurídico; la misma se divide en I) contexto y conceptualización, II) principios rectores, III) Objetivos de la Política, IV) ejes de trabajo, V) estrategias de intervención y líneas de acción, VI) instalaciones relacionadas, VII) Documentos Consultados; enmarcando en esta, que la municipalidad le preocupa el tema del TIJ.

La política municipal,<sup>301</sup> mantiene en sus directrices la necesidad de divulgar la misma, y la normativa nacional e internacional, así como la implementación de campañas de sensibilización y divulgación de las acciones de la comuna en pro de la niñez, así como la organización de los comités locales de protección y promoción de Derechos, la facilitación de participación de la niñez y la adolescencia en la toma de decisiones, la realización de estudios técnicos sobre la condición de la niñez y el diseño y ejecución de proyectos sociales y de infraestructura y programas que complementen una atención integral y preventiva, propone la articulación con otras instituciones de gobierno, no gubernamentales, organismo de cooperación internacional, bajo coordinación de los CLDNA y la LEPINA.

La LEPINA regula los órganos administrativos, como el CONNA (Arts. 134-154), quien da las directrices para hacer cumplir la regulación de protección a la niñez y adolescencia, crea los CLDNA (Art. 153 ss. LEPINA), de cada

---

<sup>301</sup> **FIGUEROA, Astrid Elena**, comenta que el MTPS ha trabajado con municipalidades para crear políticas de protección integral en municipios como Quezaltepeque, Santa Tecla, El puerto de la libertad y Colón, este último al final del proyecto se negó a continuar y crear la política acordada, en virtud de la cual la inversión realizada para tal fin fue infructífera, a este comentario la **Licencia Griselda González**, entrevistada el día 24 de febrero de 2014, del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dice que cuando la institución le solicita a una comuna a colaborar a la creación del comité y de la política, estas no se han negado a realizarlo en tal caso de hacerlo se les demandaría a la municipalidad o institución ante los juzgados especializados citados en la LEPINA.

municipio, y las Juntas de protección de la Niñez y la Adolescencia las cuales tiene autonomía técnica, que existirán en cada departamento y son a quienes se les puede denunciar cualquier violación o amenaza de los derechos de la niñez, y la Red de Atención Compartida, la cual es un el conjunto coordinado de entidades de atención a la niñez y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la niñez y adolescencia (ISNA), que permanece, aunque con modificación de su competencia.<sup>302</sup>

En virtud de la ley se controlará a las asociaciones de promoción y asistencia a los derechos de la niñez y adolescencia, que pueden ser públicas o privadas, las que deben inscribirse y prestar sus servicios de forma gratuita, y guardar reserva, en el área jurisdiccional se crean los juzgados especializados, con competencia sobre las violaciones a los derechos y deberes establecidos en la ley, y en los asuntos relativos a la protección que no tengan establecido un trámite especial en la ley y regirán conforme al Proceso General de Protección.<sup>303</sup>

A críticas del comentarista de la LEPINA Buaz Valera, es un avance en los

---

<sup>302</sup> **POLÍTICA MUNICIPAL DE NIÑEZ, Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE SANTA TECLA**, acuerdo 37, acta N° 16, sesión extraordinaria del 27 de junio de 2011, El municipio de Santa Tecla, implemento su política a partir de 2004, pero su actualización fue en el 2011. Basada en cuatro derechos fundamentales , la supervivencia, el desarrollo la participación y la protección especial, no obstante la LEPINA entro en el 2011, la policía presenta los ejes como el diseño interinstitucional, la garantía del derecho a la supervivencia, y el acceso a los servicios de salud, el impulso de acciones para un pleno desarrollo, el fomento de la participación y procesos de organización de la niñez entre otros, teniendo en total 17 ejes que la municipalidad lleva a efecto a través de la el Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud. Acuerdo 37

<sup>303</sup> **OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**, Alianza por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en El Salvador, en: <http://observatoriodelosderechosdela-nine-zylaadolescencia.org>, sitio consultado el 2 de enero de 2014. Esta alianza está constituida por Las Mélicas, ORMUSA, FESPAD, IMU, CEMUJER y Plan, y son parte de las asociaciones salvadoreñas que protegen la niñez, las cuales deben estar inscrita en el registro que lleva el CONNA, las cuales no han sido estudiadas en párrafos anteriores por dedicar sus esfuerzos no solo al TIJ sino otras problemáticas sociales.

derechos de la niñez pero en lo que respecta a los derechos de la niñez trabajadora y el TIJ debió considerarse en otra ley, una especial dedicada a tratar la problemática, y codificar en un solo instrumento; esto debe considerarse en sentido que los avances de los Estados, las estrategias y la proyección institucional sobre la problemática permitirán un mayor avance en la erradicación de la misma.

#### **4.2.3. El Código de Familia y la Protección a la Niñez**

La doctrina de la protección integral establecida en CDN, se desarrolló en el CF., lo cual implicaba la protección social y jurídica de la niñez y su interés superior. Aun hoy garantiza derechos a la infancia y la adolescencia, tal como obligaciones de los padres para con los hijos, ( Art .202 Ord. 3 C.F.), como el derecho a recibir de sus padres educación, protección, asistencia, seguridad y crianza, la cual deben ser con esmero, proporcionarles un hogar, alimento y todo lo necesario para el desarrollo normal de su personalidad, hasta que cumpla su mayoría de edad, (Art. 211 C.F.); además deben formar integralmente a sus hijos, facilitándoles el acceso al sistema educativo y orientarlos en la selección de una profesión ( Art. 214 CF.).

En virtud de la LEPINA, se derogó<sup>304</sup> del CF., los Arts. 344-388, que

---

<sup>304</sup> **CORTE SUREMA DE JUSTICIA**, Conflicto de Competencia, Ref. N° 44-D-2011, 1° LEPINA, de fecha 14 de marzo de 2011, Con. II y V Núm. 1-6. A raíz de la de entra en vigencia de la LEPINA surgieron Conflictos de Competencia en especial la del Libro II, Títulos: I, II, III, V, VI, VII; y los Artículos del 248 al 257, 258 letra D) y 259, del Libro III, Título VII de la LEPINA y la regulación del Código de Familia, en vista de lo cual la Corte Suprema de Justicia, tuvo que intervenir. En este caso el Juzgado de familia de Usulután se declaró incompetente por razón de la materia, y remitió al Juzgado Especializado de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de San Miguel; quien declino la competencia por ser el Juzgado de familia competente por lo regulado en el Art. 1 C.F. y el Art. 1, 12, 214 y 248 LEPINA ello en relación al Art. 5 del Decreto 320 publicado en el Diario Oficial N° 69, Tomo N° 387, de fecha 16 de abril de 2010. Al efecto la CSJ compartió lo estipulado por el juez especializado y sostuvo que los jueces de Familia debían seguir conociendo de asuntos relacionados con

establecían derechos a favor de los menores de 18 años, dejándose solamente aquellos relacionado con el Sistema de protección el cual establece que la protección integral de los menores a cargo del Estado, se hará mediante un conjunto de acciones gubernamentales y no gubernamentales (Art. 399 CF.), y que este garantizará la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación y desarrollo integral del menor.

No se puede obviar una comparación entre el Art. 400 CF. y el 105 LEPINA en cuanto quienes componen el sistema; en el primero se habla de un representante por parte del MINED, MTPS, MSPAS, VVDU, SNF (hoy SIC), las asociaciones comunitaria y ONG's que tengan actividades afines a las anteriores; en la LEPINA las instituciones del MINED, MTPS, MSPAS, forman parte del CONNA, y las Asociaciones Comunitarias y ONG's están comprendidas en la asociaciones de promoción y asistencia y en la RAC, el VVDU, SIC ya no forma parte directa del sistema. No obstante la PDDH y la PGR se mantienen.<sup>305</sup> Como se denota el C.F. es más escueto y regula la situación familiar de los NNA, en el ámbito familiar, cumpliendo en cierta

---

la niñez y adolescencia iniciados antes de la entrada en vigencia de la LEPINA hasta su finalización. Asimismo la CSJ dictamino que los procesos o diligencias iniciados antes de la entrada en vigencia de la LEPINA, conforme a las leyes respectivas, y que han estado sometidos al conocimiento de los Jueces de Familia, deben seguir siendo sustanciados por dichas autoridades; en cuanto a los Jueces especializados estos no son competentes hasta que la LEPINA esté vigente, en tales términos tampoco se le puede transferir competencias conforme a una norma derogada (y que puede estar vigente solo por actividad ultraactividad) o por aplicación retroactiva de ley, ya que la LEPINA no tiene efecto retroactivo.

<sup>305</sup> **CAMPOY CERVERA, Ignacio**, *“La fundación de los derechos de los niños. Modelos de reconocimiento y protección”*, Universidad Carlos III, Comunidad de Madrid, editorial Dikinson, S.L, Madrid, 2006, p. 22. Indica el objetivo de los sistemas de protección son el proteccionismo y la liberación dentro del primero cabe la protección a los niños y su desarrollo de las diferentes amenazas que provienen de la realidad, de las estructuras sociales o de los perjuicios que les pudiesen ocasionar terceras personas o incluso ellos mismos a través de sus propias acciones; y en cuanto el segundo, le es obligatorio liberar al niño de la situación de opresión y dominación en que le han situado los adultos con sus estructuras morales, jurídicas, sociales y políticas.

forma con ciertos derechos que la LEPINA y la Constitución les reconocen.

#### **4.2.4. Código Municipal de la República de El Salvador**

El Código Municipal Salvadoreño manifiesta entre las atribuciones de los municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias; como también promover el desarrollo de la salud con saneamiento ambiental y combate de enfermedades.” (Art.4 C.M.).<sup>306</sup> Por lo tanto, tienen que tomar un papel determinante a nivel local, para promoción de la educación, haciendo lo posible por las mejores condiciones de una mejor enseñanza en los Centros Educativos de su respectiva localidad, lo que le permite su involucramiento en el combate de la problemática.

En este contexto algunas municipalidades han establecido ordenanzas que buscan erradicar el Trabajo Infanto-Juvenil. Tal es el caso de la Ordenanza de Prohibición, Control y Supervisión del Ingreso con Propósitos Laborales y de Subsistencia de Personas Menores de Edad a Botaderos a Cielo Abierto y Plantas de Depósito, Manejo y Tratamiento de Desechos Sólidos Ubicadas en el Municipio de San Miguel, la cual prescribe como sujetos de la misma, los padres, representantes legales y los que ejerzan el cuidado sobre los menores los dueños de los botaderos, las responsabilidades y las multas a imponer en caso de vulneración de la normativa.<sup>307</sup>

Existen otros municipios que dentro de sus ordenanzas, contravenciones prescriben referente a la prohibición del TIJ, como lo es la alcaldía Municipal

---

<sup>306</sup> **CÓDIGO MUNICIPAL**, *Op. Cit.*

<sup>307</sup> **ORDENANZA DE PROHIBICIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL INGRESO CON PROPÓSITOS LABORALES Y DE SUBSISTENCIA DE PERSONAS MENORES DE EDAD A BOTADEROS A CIELO ABIERTO Y PLANTAS DE DEPÓSITO MANEJO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**, *Op. Cit.*

de Quezaltepeque, Santa Tecla entre otras, pero otras alcaldías como la de San Salvador se han quedado solamente con Políticas Integrales, las cuales son tomadas mediante acuerdos, y su fuerza jurídica no es comparable con las ordenanzas y en las mismas no hay infracciones por violentarla, ni sanción, aunque igual que los demás instrumentos jurídicos emitidos por ente autónomo deben cumplirse por todos. Siendo de importancia para la investigación el conocimiento de las ordenanzas antes mencionadas, posterior a las leyes secundarias se hará mención a las mismas, para establecer que si los gobiernos locales han cumplido con su parte en el combate y erradicación del TIJ., o si bien falta mucho para cumplirse en especial en San Salvador, donde radica el estudio si solo ha sido importante para otros municipios.

#### **4.2.5. La Ley General de Educación y su rol en el TIJ**

El Art. 1 LGE<sup>308</sup> puntualiza que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral<sup>309</sup> de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes, y que los fines de la misma son lograr el desarrollo integral de la personalidad en todas su dimensiones, así como contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera justa y humana, además de inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los deberes (Art. 2 LGE). Esta ley establece que el Estado fomentará el pleno

---

<sup>308</sup> **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, *Op. Cit.*

<sup>309</sup> **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**, *“Objetivos De Desarrollo Del Milenio: Una Mirada Desde América Latina y El Caribe”*, Chile, 2005, p. 115. La educación, además de ser un derecho y una meta en sí misma, es una condición necesaria para reducir las desigualdades que afectan a los países de la región. Es conocido que el nivel de instrucción, tiene consecuencias directas en sus posibilidades de acceder a un empleo de calidad y por ese medio mantener a las familias fuera de la pobreza, y favorece una participación ciudadana y política más activa e informada, para mencionar solo dos de sus efectos sobre los demás objetivos del Milenio.

acceso de la población al sistema educativo, como una estrategia de democratización del derecho de la educación (Art.4 LGE), para lograr ello, la misma ley prescribe que la educación Parvularia, Básica y Especial serán obligatorias para todos y gratuitas, cuando las imparta el Estado (Art. 12 LGE).

Con el objetivo que la educación se expandiera a todos, se crea el Sistema Educativo Nacional, el cual se divide en dos modalidades: la educación formal y la educación no formal, las cuales se imparte de forma pública o privada (Art. 8 LGE), existe además la educación informal, la cual es adquirida de forma libre y espontáneamente, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, tradiciones, costumbres y otras instancias no estructuradas (Art. 10 Inc. 2° LGE).<sup>310</sup> La educación formal es impartida en establecimientos educativos autorizados, con sujeción a pautas curriculares progresivas conducentes a grados y títulos, según su estructura está compuesta por 5 niveles de educación: a) Inicial; b) parvularia; c) primaria; d) media (bachillerato diversificado) y e) superior (Art. 9 LGE).

#### **4.2.5.1. El Sistema Educativo Vigente de la Niñez Salvadoreña**

Como se mencionó en párrafos anteriores el sistema salvadoreño tiende a centrar la educación de la población en tres vertientes, ello de acuerdo a los

---

<sup>310</sup> **COLOM CAÑELLAS, Antonio J., et. al,** “*Teorías e instituciones contemporáneas de la educación*”, 2° ed., Edit. Ariel S.A., España, 2002, p. 132. A finales de los 60’s se endurecen las críticas a la escuela (formal), lo que hace se cuestione la misma, y se comience a valorar otros entornos educativos, donde el papel de la escuela en educación y las nuevas experiencias vinculadas a la necesidad de la sociedad suscita el interés por la educación no formal e informal, donde la primera cubre toda actividad educativa organizada, sistemática, impartida fuera del sistema formal, para suministrar determinados tipos de aprendizaje a subgrupos concretos de la población, tanto adultos como niños, mientras que la informal hace referencia al proceso a lo largo de toda la vida por el que cada persona adquiere y acumula conocimientos, habilidades, actitudes y criterios a través de las experiencias cotidianas y de su relación con el medio.

cambios educativos, donde el maestro se vuelve un agente de cambio para una nueva meta, el cambio social, lo que permite llamar a la educación globalizada, ahí la escuela es la expresión de la educación formal, por otra parte la educación no formal que es una minoría que pierde consistencia y significatividad, al ser un paralelo de la anterior; y la educación informal que es más una formación autodidáctica que formativa, es un aprendizaje que permite la explotación de recursos que amplía el entorno del aprendizaje.<sup>311</sup>

Según la LGE la Educación Formal es un aprendizaje ofrecido por un centro de educación o formación, con carácter estructurado, con objetivos didácticos, que concluye con una certificación; que según la regulación puede ser impartida por el Estado o por instituciones privadas, caracterizada siempre por la uniformidad y cierta rigidez, con estructuras verticales y horizontales (clases agrupadas por edad y ciclos jerárquicos) y criterios de admisión de aplicación universal, con un diseño universal, secuencial, estandarizada e institucionalizada, en El Salvador se prevé que esta inicie desde el instante de la concepción y termine con la obtención de un título universitario, sin embargo la gratuidad en la actualidad para la misma es solo hasta el bachillerato (Arts. 16-27 LGE).

La Educación No Formal es la que se ofrece con el objeto de completar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos laborales, sin sujeción al sistema de la Educación Formal, tendiente a habilitar a corto plazo, en aquellos campos de inmediato interés y necesidades de las personas y de la sociedad (arts. 10, 44 LGE); en otras palabras la misma es concebida como una actividad educativa llevada a cabo fuera del sistema educativo formal, que puede estar a cargo de entidades estatales o privadas tal el caso de

---

<sup>311</sup> **RODRIGUEZ NEIRA, Teófilo**, et. al., *“Cambio Educativo, presente y futuro”*, Universidad de Oviedo, España, 1999, pp. 245-246, 293-295, 316.

escuelas técnicas, empresas, centros colaboradores, etc., todos ellos acreditados por el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (en adelante INSAFORP),<sup>312</sup> que es el ente rector y normador de la Formación Profesional, considerando a ésta como sinónimo de Educación No Formal.<sup>313</sup>

Este aprendizaje no conduce a una certificación, no obstante tiene un carácter estructurado de la enseñanza que imparte; por tal razón dentro de la educación formal se enmarcan aspectos no formales, claro ejemplo de ello es el uso de no profesionales como profesores y la enseñanza a distancia entre otros,<sup>314</sup> asimismo la participación de los padres o miembros de la comunidad en el proceso educativo o en la administración escolar, y la incorporación de trabajo productivo a la escuela; han vuelto a esta educación no formal una opción más para desarrollar capacidades.

Existe además otro tipo de educación que se da fuera de los muros de una escuela y que además pasa inadvertida, por adquirirse de forma libre y espontánea, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, tradiciones, costumbres y otras instancias o estructuradas

---

<sup>312</sup> **Vid. INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INSAFORP)**, en: [www.insaforp.org.sv/index.php/quienes-somos/generalidades](http://www.insaforp.org.sv/index.php/quienes-somos/generalidades). sitio visitado el 3 de enero de 2014.

<sup>313</sup> **Cfr. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, “*Pacto Mundial para el Empleo Estudio nacional El Salvador*”, 2011, pp. 35-41. El modelo de trabajo es esencialmente la subcontratación de los servicios de formación para que atiendan de forma directa las necesidades de formación de las empresas; este instituto ha expandido y modificado sus políticas de atención a la población, aumentando la cobertura de los programas de Habilitación y Aprendizaje, Inserción en el Mercado de Trabajo, Reconversión Laboral y otras intervenciones, para ofrecer nuevas aptitudes a los desempleados y subempleados, como consecuencia de la crisis económica del país. Estos programas tienen una disposición y énfasis en el autoempleo, debido a la poca cantidad de empleos existentes y al prejuicio local existente, de que las Oficinas de Intermediación para el Empleo no logran ubicar en el mercado de trabajo a los solicitantes. En el 2005, un 80% para la formación continua (atención a necesidades de empresas) y un 20% para programas de habilitación y aprendizaje, dirigidos a los desempleados, subempleados, jóvenes que ingresaban al mercado laboral, personas que querían reconvertirse, etc.

<sup>314</sup> **REIMERS, Fernando**, *Op. Cit.* P 35.

(Art. 10 LGE.), la Educación Informal, la cual según García Aretio, muestra una actividad educativa no consiente, no estructurada ni organizada, que abarca toda la vida, a la cual hay que atender indefinidamente, donde no se tiene ninguna definición ni previsión de la misma, con una ausencia de instituciones preestablecidas, pero que surge de una forma espontánea, influyendo altamente al sujeto en un sentido amplio y no formal, en la cual no hay ningún control, con la ausencia de cualquier diploma o certificación.<sup>315</sup>

No obstante aquellas personas que provienen de este sistema pueden adherirse a los niveles de Educación Formal, (Art. 11 LGE). Como se denota el sistema educativo salvadoreño está pensado para la población, pero la adecuación de este a la realidad que cada uno vive es diferente, por lo que el acceso a la misma como se vio en el capítulo 3, dista de ser el ideal que se plasma en esta ley.

#### **4.3. Reglamentos y Ordenanzas protegen del TIJ a los Niños, Niñas y Adolescentes**

Como se explicó antes hay ciertas leyes que han tenido un desarrollo integral en otros instrumentos jurídicos llamados reglamentos, los cuales definen un régimen jurídico para una pluralidad de personas de acuerdo al interés general, en este caso se citará el de las juntas de protección reguladas en la LEPINA que tiene vida en un instrumentos jurídico.

Se planteó en el acápite que refiere a la LEPINA que el ente que dará las directrices para cumplir la regulación en materia de niñez será el

---

<sup>315</sup> **GARCIA ARETIO, Lorenzo, CORBELLA RUIZ Marta, GARCIA BLANCO, Miriam,** “*Claves para la educación, actores, agentes y escenarios en la sociedad actual*”, Edit. Narcea, España, 2009, p. 169.

CONNAN,<sup>316</sup> el cual tiene entre sus atribuciones, la creación, coordinación y vigilancia de los entes que creen en virtud de la LEPINA; uno de estos son JDP, las cuales son parte esencial del sistema de protección y son las encargadas de recibir las denuncias y realizar los procedimientos ante una amenaza o violación de los derechos de los NNA, que será analizado en el siguiente acápite.

#### **4.3.1. EL Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia y el procedimiento Administrativo de las Juntas de protección**

Las JDP se rigen por su Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia (RIFJPNA), el cual ordena el procedimiento a seguir ante el conocimiento de oficio o de parte de las amenazas o violaciones individualizadas de los derechos de los NNA; este es de dos tipos: uno de adopción de medidas administrativas de protección y otro sancionatorio, el primero permite la imposición de medidas administrativas de protección en beneficio de los derechos de los niños, y el segundo la imposición de sanciones a los particulares y a los servidores públicos, que comentan infracciones a la LEPINA en el ámbito local, además tiene la facultad de auxiliarse para que se ejecute sus decisiones, denunciar ante autoridad competente<sup>317</sup> el cometimiento de infracciones administrativas

---

<sup>316</sup> **REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**, acuerdo 16, XVI Sección Ordinaria del CONNAN, de fecha 22 de diciembre de 2011, publicado en el D.O. N° 13, Tomo 394 de fecha 20 de enero de 2012.

<sup>317</sup> **REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**, Acuerdo 19, XIV Sección Ordinaria del CONNAN, de fecha 22 de diciembre de 2011, publicado en el D.O. N° 13, Tomo 394 de fecha 20 de enero de 2012. Art. 19 la JDP además de las denuncias por el cometimiento de infracciones, también puede denunciar las violaciones de los derechos humanos ante la PDDH. Asimismo el Art. 28 les faculta para que puedan acudir a otras instituciones públicas competentes a

o penales que no sean de su competencia (Art. 4 RIFJPNA).

Se debe referir que los Arts., 203- 213 LEPINA, establecen el procedimiento administrativo a seguir por la JDP y dada la similitud en los dos procedimientos a seguir por el ente, se explicará el procedimiento para la imposición de medidas de protección.

Se inicia de oficio o por aviso de forma escrita u oral (en este caso se levantará acta), la cual llevará la firma o huellas del denunciante, una vez recibida JDP tiene un plazo de 3 días para ordenar la apertura del procedimiento o declararla improcedente, esto último cuando las violaciones se traten sobre interés difusos o colectivos de un grupo de NNA, no exista una individualización de la amenaza o violación, que el objeto de la denuncia sea ilícito, imposible, absurdo, o si los hechos no son de su competencia, debiendo remitir la certificación de las actuaciones al Comité Local correspondiente o las autoridades que competan con la certificación del expediente (Arts. 30,31 RIFJPNA; Vid. Art 48 RIFJPNA).

El auto de apertura debe ser notificado al responsable del NNA, y a la persona que presuntamente a amenazado o violento los Derechos, dentro de 24 horas de haber sido proveído, otorgando un plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación para que se pronuncien, en caso que no se encuentre al denunciado o con quien dejar la notificación se le fijara aviso en lugar visible indicando que hay resolución pendiente de notificarse para que se haga presente a la JDP,<sup>318</sup> si no acude en el plazo de 3 días se le tendrá

---

efectos de iniciar procedimientos legales en la defensa de los derechos de los NNA.

<sup>318</sup> **REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**, *Op. Cit.*, Arts. 49. Los citados artículos establecen que el procedimiento será impulsado de oficio sin trámites y que corresponde al coordinador del JDP con el secretario de actuaciones, realizar las acciones

por notificado, (se puede notificar por E-mail o tablero), con o sin la respuesta se señalará audiencia única en un plazo no mayor de 5 días, si se considera oportuno en base a los arts. 94 LEPINA, 27 RIFJPNA, se escuchara al NNA para lo cual se señalara lugar, día y hora, en el mismo auto de apertura, al igual que la asignación de un equipo multidisciplinario si se considera necesario, para que realice estudios o peritajes, esta resolución debe ser notificada a las partes tal como se notifica el auto de admisión del procedimiento (Arts. 34-37 RIFJPNA).<sup>319</sup>

La audiencia única será dirigida por el coordinador de la JDP, con la asistencia de las personas citadas para la misma, si una de las partes no asiste y concurre causa justificada se suspenderá la audiencia y se señalará nueva fecha para la misma en un plazo no mayor de 5 días hábiles, la cual se realizará con las partes que concurren. En la audiencia se recibirá la prueba<sup>320</sup> sobre los hechos y se escucharán los alegatos, la prueba documental se puede presentar hasta el día anterior de la audiencia (las JDP pueden realizar de oficio la recopilación de pruebas); de suscitarse cualquier

---

para ello. Y al citar el art. 35 inc. 3 que con o sin la notificación del auto de apertura se señalara fecha para audiencia única, se debe entender que una vez caducados los plazos de ley el proceso sigue, es decir que se impulsa de oficio; la notificación es similar en el procedimiento sancionatorio (Art. 50 RIFJPNA).

<sup>319</sup> **Ibidem.** En el procedimiento sancionatorio en el reglamento no se establece fecha pero ya que en el Art. 47 RIFJPNA se prescribe la aplicación del procedimiento establecido en la LEPINA, se debe entender que el plazo para señalar la audiencia única atenderá al plazo que se en virtud de la presentación de la prueba, pues la parte tiene 3 días hábiles después de ser notificado para presentar prueba, y la JDP debe fijar la fecha de la audiencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la prueba que deba ser inmediada.

<sup>320</sup> **Ibidem.** En cuanto a la prueba el procedimiento sancionatorio establece que la junta estará facultada para realizar recopilación de prueba y que lo hará con el auxilio del personal institucional y los equipos multidisciplinarios, en los términos y plazos que determine la JDP, (ART. 51 RIFJPNA); asimismo la prueba documental puede ser presentada el día anterior a la audiencia (Art. 54 RIFJPNA). Otro punto relevante es el Art. 53 RIFJPNA que en el inc.1 reza: En caso de realizarse la audiencia única por haberse ofrecido prueba que deba ser inmediada, se citará a las personas interesadas con al menos 3días hábiles de anticipación, (...) es decir, que puede no haber la misma, lo cual es una vulneración, ya con la simple denuncia se podría imponer la sanción. También es relevante resaltar que no importa que el presunto responsable no se presente a la audiencia esta se realizara.

incidente que obligue a la interrupción temporal o total de la audiencia o si a causa de la reforma o ampliación de los hechos o la existencia de circunstancias que requiera de la presentación de nueva prueba, se señalará nueva hora, lugar y fecha para su reanudación, dentro de los 3 días hábiles subsiguientes a la suspensión. Al término de la audiencia única, se pronunciará la resolución definitiva (Arts. 37-38 RIFJPNA).

La resolución será notificada mediante su lectura, y en caso de los que no concurrieron a esta se les notificará por escrito u otro medio a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes, en caso de domicilio ignorado, se notificará por tablero y se tendrá por tal el mismo día en que se coloque, la resolución admite la revisión, que puede ser interpuesto por el responsable del NNA o la persona señalada como responsable de la amenaza o violación a sus derechos humanos; el plazo para impugnar es dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución definitiva, y deberá ser resuelto con solo la vista de autos en un plazo de 10 días hábiles (Arts. 40 - 41 RIFJPNA). Pudiendo pasar el proceso al control judicial.<sup>321</sup>

Como se denota la LEPINA tiene medios coactivos administrativos para hacer cumplir sus mandatos, no obstante se debe considerar que aún no existen JDP en todos los departamentos, asimismo por la cultura salvadoreña y la poca inversión en estos entes, el mismo no está cumpliendo con todo su rol, el ser un aplicador y regulador de la ley, sin embargo según la

---

<sup>321</sup> **Vid.** Arts. 41,58 y 62 RIFJPNA y Arts. 211 – 2112 LEPINA. En el medio de impugnación existe una diferencia clara en cuanto que al procedimiento para la imposición de sanciones, la revisión puede interponerse de forma oral o escrito y en el otro procedimiento debe ser escrito, no obstante el plazo para resolverlo es el mismo, y ambos una vez agotados todos las instancias puede judicializarse, es decir pasar al control judicial, en el caso de las sanciones pasaran a la Sala de lo Contencioso Administrativo, y en las medidas al juez competente. Asimismo una vez quede firme la decisión la parte tiene 5 días para pagar la multa, caso contrario se certificara la resolución a FGR para el cobro coactivo por la vía judicial.

Subdirección de gestión de la red de Atención Compartida, los entes creados por la LEPINA cumplen con la normativa.

#### **4.3.2. Reglamento para la Autorización de Permisos de Trabajo a los Adolescentes Trabajadores (RAPTAT)**

En el acápite que se hizo referencia a la LEPINA y al Código de Trabajo, se indicó una serie de requisitos que son necesarios para que los adolescentes laboren, en tal sentido se publicó el Reglamento para la Autorización de Permisos de Trabajo a los Adolescentes Trabajadores (RAPTAT), para tener una directriz sobre las condiciones, obligaciones y deberes que debían cumplirse para otorgar el permiso estipulado, por tal motivo y siendo de interés a la investigación solo se señalarán aquellos actos complementarios a los ya mencionados en las referidas leyes.<sup>322</sup>

El RAPTAT solicita la presentación de la certificación de la partida de nacimiento, en original y copia, la constancia de estudios emitida por el director de la institución respectiva, certificación de salud, carta del empleador, si fuese el caso emitida al MTPS, con detalle del tipo de trabajo, actividades que realizará, horario, salario y otros, además tres fotografías del adolescente.<sup>323</sup> Cumplido con los requisitos y si el adolescente está óptimo

---

<sup>322</sup> **REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES**, D.L. N° 31, de fecha de 15 de marzo de dos mil once, publicado en el D.O. N° 68, Tomo 391, de fecha 6 de abril de 2011.

<sup>323</sup> **Cfr.** Arts. 38 Ord. 10 Cn. El Inc. 2 del Art. 2 refiere que si no se presenta la certificación del centro estudios se suspenderá el trámite del permiso, y solo se seguirá con el mismo cuando el adolescente y el responsable soliciten a la Dirección del Instituto de Modalidades Flexibles del MINED, a fin que extendida una carta de autorización de matrícula en un centro educativo con el programe EDUCAME que le sea favorable; lo que no hace volver a la crítica en cuanto que la Cn. dice que la educación básica es obligatoria, y esta termina aproximadamente a los 14 años, entonces si un adolescente de 15 años solicita el permiso este se le negará. No obstante la LEPINA en el Art. 59 establece que el adolescente puede realizar labores siempre y cuando no se perjudique el acceso y derecho a la educación, sin

de salud se le dará la autorización y la credencial (Vid. Art. 67 LEPINA); la cual será válida por un año, y solo se aplicará para la ocupación solicitada, si el adolescente no tiene condiciones físicas ni mentales óptimas, o la jornada sobrepasa lo estipulado en la ley, o el trabajo es nocturno se negará la autorización (Arts. 3 - 7 RAPTAT).

Es de resaltar que el reglamento establece que la carta de autorización o constancia de matrícula de un centro educativo privado, servirá solo la emitida por un centro educativo público, lo cual no es concordante, pues si se recuerda la Constitución permite el empleo de los adolescentes por la necesidad de estos de la subsistencia de él o su familia; la asistencia a un centro educativo privado, haría sopesar el por qué el adolescente necesita laborar. Asimismo el reglamento aclara que la credencial no es un permiso para laborar, y en todo caso que el MTPS deberá inspeccionar los lugares de trabajo de los mismos y en caso de infracción sancionar de conformidad con la ley. (Vid. Supra. lo establecido en el acápite de la LEPINA).

#### **4.3.3. Las Ordenanzas Municipales y su Enfoque a la Erradicación del TIJ**

En lo referente a ordenanzas, en el país son pocas las que tratan la problemática del TIJ, al grado que solo se comentarán las de los municipios de San Miguel, San Vicente, Guatajaguay, Ciudad Delgado, Santa Tecla y San Salvador; en este último se tomará la muestra para la investigación, carece de alguna que busque la erradicación de la problemática, aunque sí combaten la trata de personas. A continuación una síntesis de cada una y lo que prescriben.

---

establecer lo ya expuesto en la Cn.

Los botaderos en cielos abiertos de San Miguel: La ordenanza de San Miguel, a la cual se denomina OPILSME<sup>324</sup> expresa las obligaciones de tres sujetos específicos i) los responsables de los menores de edad, que deben velar para que se desarrollen en espacios saludables, reciban educación, no sean contratados para ejecutar labores de recolección, manejo o tratamiento y transporte de desechos sólidos o labores insalubres dentro o fuera de botaderos a cielo abierto o de plantas de depósito ubicadas en el municipio (Art. 5 OPILSME); ii) los contratistas, prestadores de servicio de recolección y transporte de desechos sólidos que deben incorporar en sus contratos cláusulas que prohíban la contratación de menores de edad, obligarse a contratar mayores de edad residentes de las zona y ayudar con los programas de erradicación del TIJ; y iii) los propietarios de botaderos a cielo abierto de plantas de depósito, manejo y tratamiento de desechos sólidos, deben colocar en lugares visibles la prohibición de la entrada al lugar a menores de edad con fines laborales o de subsistencia, permitir las inspecciones al lugar y cooperar con programas para erradicar el TIJ y sensibilización (Art. 6 - 7 OPILSME).<sup>325</sup>

En la contravención se sanciona con: a) servicios a la comunidad, b) participación en jornadas y/o talleres de familia, c) multa y d) suspensión sin

---

<sup>324</sup> **ORDENANZA DE PROHIBICIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL INGRESO CON PROPÓSITOS LABORALES Y DE SUBSISTENCIA DE PERSONAS MENORES DE EDAD A BOTADEROS A CIELO ABIERTO Y PLANTAS DE DEPOSITO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**, *Op. Cit.*, Cabe recordar que en este municipio en 2006 se llevó a cabo un plan para erradicar la niñez trabajadora de los basureros.

<sup>325</sup> *Vid.* los Arts. Art. 8, 9 y 10 OPILSME, en estos se establecen las prohibiciones de estos sujetos, en su orden de no llevar a los menores de edad a los botaderos a cielo abierto y a las plantas de depósito, así como hacerse acompañar de ellos o enviarlos con terceras personas; a contratar a personas menores de edad, para que realicen labores de recolección y transporte ni depósito, manejo y tratamiento de desechos sólidos; no permitir el ingreso a los botaderos a cielo abierto y a las plantas de depósito, a los menores de edad, ya sea con fines laborales o de subsistencia; y a no interferir que las autoridades competentes, practiquen las inspecciones.

goce de sueldo. Si la sanción se impone a los responsables de los menores por llevarlos o enviarles con terceros a los lugares mencionados se aplicarán las reguladas en los literales a y b; si se impone la sanción a los contratistas o propietarios esta será una multa entre \$100 y \$500; si la contravención la comete un empleado de la comuna<sup>326</sup> que ejerza funciones de supervisor del servicio de recolección y transporte de desechos sólidos, la sanción será la suspensión de 3 a 5 días sin goce de sueldo.

Los trabajos peligrosos y las actividades peligrosas en San Vicente: Esta ordenanza (en adelante OEPTI)<sup>327</sup> busca la erradicación de la explotación laboral, en especial de las peores formas de trabajo infantil en el municipio, por lo que en la misma, la municipalidad en coordinación con el MINED y ONG's se obligan a sensibilizar y concientizar sobre la prevención y erradicación del TIJ, a velar porque en la cadena de suministros de entidades gubernamentales, empresa privada y comercio no tengan niños laborando, a garantizar que los vendedores de los mercados que tengan a sus hijos e hijas trabajando asistan a la escuela, monitorear la asistencia de la niñez a la

---

<sup>326</sup> **Vid. ORDENANZA DE PROHIBICIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL INGRESO CON PROPÓSITOS LABORALES Y DE SUBSISTENCIA DE PERSONAS MENORES DE EDAD A BOTADEROS A CIELO ABIERTO Y PLANTAS DE DEPOSITO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**, *Op. Cit. Art. 15* en cuanto el infractor fuera un empleado la adecuación de la contravención se dará cuando este no informare a para la imposición de la multa respectiva cuando tenga conocimiento a) que un contratista ha contratado a menores de edad; b) que los empleados o propietarios de los botaderos permiten el acceso a las mismas con fines labores o de subsistencia de personas menores de edad; c) que los propietarios ha contratado menores de edad; d) que los responsables de los menores de edad los llevan a los botaderos a cielo abierto y a las plantas de depósito, manejo y tratamiento a desechos sólidos ubicadas dentro del Municipio de San Miguel, con fines laborales o de subsistencia, o se hacen acompañar de ellos o los envían con terceras personas.

<sup>327</sup> **ORDENANZA SOBRE LA ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL POR DEBAJO DE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO, Y LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE TRABAJOS PELIGROSOS Y ACTIVIDADES PELIGROSAS Y NOCIVAS PARA LA SALUD INTEGRAL Y MORAL DE LOS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE**, D.M. 04-2013, de fecha 3 de junio de 2013, publicado en el D.O. 108, Tomo 399, de fecha 13 de junio de 2013.

escuela, posibilitar becas en educación media para la niñez trabajadora, apoyar al mantenimiento de la infraestructura de los centros educativos y favorecer la inclusión social de las niñas trabajadoras y las discapacitadas (Arts. 2,4 OEPTI).

Para cumplir con esta ordenanza se incorporará un programa en el plan municipal anual, además se crearán otras disposiciones para erradicar y prevenir el TIJ y el control del trabajo peligroso de adolescentes en el municipio, asimismo la comuna instalará una comisión municipal cuya función principal será la promoción de la implementación y vigilancia del Programa. Como se puede observar la ordenanza es muy nueva en el municipio pues aún está en implementación, sin embargo el problema que buscan erradicar es urgente para el país y en especial en el municipio por la condiciones del mismo. La protección de los Derechos de la Niñez en Guatajiagua y Ciudad Delgado: Estos municipios han creado ordenanzas las cuales tienen como meta crear el sistema municipal de protección de los derechos de los NNA, motivo por el cual ambas tienen la misma redacción en su articulado y de la cual se expone lo medular y los artículos en que se regulan, en vista de ellos y por lo extensivo de su nombre se denomina OSPDDNCD a la de Ciudad Delgado,<sup>328</sup> y OSPDNNG<sup>329</sup> a la ordenanza del municipio de Guatajiagua.

En estas alcaldías se creó el Sistema Municipal de Protección<sup>330</sup> y Promoción

---

<sup>328</sup> **ORDENANZA SISTEMA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO**, D.M. 29 de fecha 6 de abril de 2005, publicado en el D.O. N° 157 Tomo 368, de fecha 26 de agosto de 2005.

<sup>329</sup> **ORDENANZA SISTEMA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE GUATAJIAGUA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN**, D.M. 05 de fecha 20 de agosto de 2012, publicado en el D.O. N° 181, Tomo 396, de fecha 28 de septiembre de 2012.

<sup>330</sup> *Vid.* Art. 11 OSPDNN. El Sistema de Protección Municipal de la niñez y de la Adolescencia, es una instancia administrativa, deliberante, consultiva, controladora y ejecutora de la política municipal de protección y atención integral.

de los Derechos de la Niñez del Municipio, en la cual impone a las instituciones centralizadas y descentralizadas la obligación de promover en sus funcionarios y trabajadores el conocimiento y respeto de los derechos de los NNA, así como el fomento de una actitud de protección, rechazo y condena frente a la violación de los mismos, a la familia les exhorta a cumplir con sus obligaciones en cuanto a sus hijos e hijas consagradas en la CDN y el CF., además insta a la comunidad a participar activamente para lograr el respecto de los derechos de la niñez en el municipio (Arts. 1,3,5-7 OSPDNN y de la OSPDNNCD).

El sistema garantizará que las personas que intervienen en la atención e intervención realicen su labor de manera confidencial; gratuita; carácter no coactivo; defensa del interés superior del niño y de la niña; celeridad y no discriminación; en concordancia con el sistema se crean dos entidades: el Consejo de Desarrollo Local para la Protección Integral de la Niñez CONDELAPROIN y el Comité de Asistencia Integral de los Derechos de la Niñez COMAIDEN, quienes contarán con ayuda de la municipalidad, con la asignación presupuestaria del 5% anual para sus actividades, además de los bienes que les sean donados, las aportaciones del gobierno a través del ejecutivo y otros ingresos que ellos obtenga (Arts. 9, 10, 16 OSPDNN, Arts. 9, 12, 16 OSPDNNCD); estos entes harán posible la implementación del sistema de protección del municipio, el segundo estará subordinado al consejo de desarrollo.

Protección Contra la Trata de la Niñez en San Salvador: La Ordenanza para la Prevención de la Trata de Personas en el Municipio de San Salvador (OPTPSS), regula temas directos en la prevención y erradicación del flagelo en la niñez tanto en los espacios públicos como en los privados dentro del municipio, y la obligación del cuerpo de agentes metropolitanos a coordinar

con la JDP cuando tuviere conocimiento del cometimiento de este delito o indicios del mismo; en virtud de la misma ordenanza se crea la Comisión Municipal para la Prevención de la Trata de Personas, la cual debe informar a la JDP de los hechos que fueron de su conocimiento a través de otras instancias municipales o de particulares por medio de denuncia, y que consideren indicios de la existencia del delito (Arts. 3, 5, 11 OPTPSS).<sup>331</sup>

La municipalidad velará porque en los espacios públicos no se encubran o facilitan actos para la utilización, reclutamiento u oferta de NNA para cualquier explotación ya sea sexual, laboral, mendicidad forzada, vientres de alquiler, matrimonios serviles, en caso que se estén cometiendo dichos actos deberá coordinarse con la PNC, la FGR, para la detención de los sujetos y pongan a los NNA a disposición de las JDP; en lo que corresponde a los establecimientos propicios para alojamiento de personas, estos no deben permitir el hospedaje temporal o prolongado de NNA sin el acompañamiento de sus responsables o persona debidamente autorizado, y además debe colocar un anuncio visible con esta información, en caso que un menor de edad entre a uno de estos establecimientos sin acompañamiento, se deberá negar el servicio y solicitar se retiren del mismo, caso contrario dar a viso de la situación a la PNC (Arts. 3, 5, 11, 13, 17 OPTPSS).

En establecimientos de edecanes y escuelas de modelaje, no se permite que NNA ofrezcan sus servicios sin la autorización de sus padres o representantes legales, así como la presencia de estos en los eventos que ellos realicen,<sup>332</sup> en los lugares que ofrecen actos de naturaleza erótica o

---

<sup>331</sup> **ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR**, D.M. N° 19 de fecha 23 de abril de 2013, publicado en el D.O. N° 100, Tomo 399 de fecha 3 de junio de 2013.

<sup>332</sup> **Cfr. ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**, D.M. N° 8 de fecha 1 de abril de 2011, publicado en el D.O.

sexual y donde se expendan bebidas alcohólicas no se puede contratar ni permitir el ingreso o permanencia de los NNA, se debe colocar un rótulo con esta información (Arts. 19, 20, 22 OPTPSS). Además se prescribe que la contravención a la ordenanza causará la imposición de infracciones (leves, graves y muy graves), con sanciones administrativas de trabajo de utilidad pública o servicio comunitario, suspensión de permiso o licencia, cierre definitivo y multa, esta va desde uno a ocho salarios mínimos mensuales del sector comercio.

En caso de imponer la sanción de suspensión de permiso o licencia o cierre definitivo, si el establecimiento no está legamente establecido, además de imponerse la sanción correspondiente se podrá iniciar el procedimiento para el cierre del establecimiento según la ordenanza para la convivencia ciudadana del municipio; además el cierre del lugar procederá si es ordenado por juez competente según el Art 367- B del Código Penal (C.P.); esta ordenanza goza de carácter especial y prevalece ante cualquier otra.

La trata de NNA en el municipio de Santa Tecla: En su articulado la ordenanza<sup>333</sup> para la Prevención de la Trata de Personas en el Municipio de Santa Tecla (OPTPST), protege a la niñez contra este flagelo que es considerado una de las peores formas de TIJ; se debe recordar que este municipio tiene una política amplia sobre la protección de la niñez y un departamento especial para la aplicación de la normativa de la niñez, sea

---

N° 81, Tomo 381, de fecha 2 de mayo de 2011. Otra municipalidad que se interesa por la trata de personas, y regula articulado sobre el tema en referencia a la niñez es la municipalidad de San Miguel, la cual es anterior a la de San Salvador y en su Art. 11 ordena que en los salones de belleza o estética y centros de masaje, no puede contratarse NNA, ni de aprendices o de alumnos, salvo los autorizados por el MTPS.

<sup>333</sup> **ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, D.M. N°3, de fecha 17 de junio de 2013, publicado en el D.O. N° 169, Tomo 400 de fecha 13 de septiembre de 2013.

esta municipal, nacional o internacional.

La ordenanza se aplica a los residentes y turistas del municipio, en los bienes públicos municipales, establecimientos privados de acceso público y aquellos lugares donde se pueda propiciar el cometimiento del delito en el municipio; ordenando que en caso de encontrar en lugares con indicios de cometimiento del delito a NNA deben ponerse a disposición de las JDP; asimismo la municipalidad vigilará y controlará que no se realicen o promuevan condiciones que permitan el acceso de la pornografía a la niñez, ni que estos sean utilizados, reclutados ni se les oferte para ser explotados, sexual, ni laboralmente, en la mendicidad forzada, vientres de alquiler, matrimonios serviles, entre otros (Arts. 3, 9, 10 OPTPST).

Entre las prohibiciones que ordena en pro de la niñez están la utilización de secciones especiales para el uso de ciber café y la colocación de un rótulo que indique la prohibición sobre el acceso o navegación en páginas de contenido pornográfico, asimismo prohíbe en establecimientos formal, informal o ventas ambulantes la venta, transferencia, difusión, distribución, oferta, exhibición, reproducción de pornografía infantil a cualquier persona; en los establecimientos de alojamiento de personas debe colocarse un rótulo que prohíba la permanencia de NNA sin compañía de sus padres, un familiar o una persona autorizada y en las puertas de las habitaciones uno que diga “las relaciones sexuales con niñas, niños y adolescentes son sancionadas con prisión de hasta 20 años” art. 159, 163 y 164 código penal,<sup>334</sup> (Arts.13 – 19, 21OPTPST).

En los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas no se pueden

---

<sup>334</sup> **Vid. CÓDIGO PENAL.** D.L. N° 1030, de fecha 26 de abril de 1997, publicado en D.O. N° 105, Tomo 335, de fecha 10 de junio de 1997.

contratar NNA y debe colocarse un rótulo prohibiendo el ingreso y permanencia de los mismos en el establecimiento; asimismo en las discotecas, barras show, bingos, bares, y otros lugares similares el rótulo deberá decir que no permite el ingreso de NNA uniformados, además en las zonas turísticas donde se consuman bebidas alcohólicas se permitirá el ingreso de estos solo con la compañía de sus responsables y en actividades de índoles familiar (Art. 20 OPTPST).<sup>335</sup>

Con referencia a las sanciones que impone la ordenanza se encuentra la multa de 1 a 8 salarios mínimos mensuales del sector comercio, se valora la reincidencia y frecuencia del cometimiento de infracciones, la situación personal (particular, funcionario o empleado público), y la capacidad económica del mismo. En caso de que un propietario de un establecimiento fuere condenado por el delito de trata de personas se procederá al cierre del lugar según lo establece el Art. 367-B C.P.; este instrumento tiene carácter especial. (Arts. 27, 28, 29, 48 y 49 OPTPST).

En las ordenanzas municipales se denota un trabajo aislado no obstante cada miembro de la sociedad está obligado a trabajar para erradicar la problemática, los esfuerzos conjuntos permiten una mejor defensa para evitar que la niñez labore y que el mismo siga, en tal contexto y bajo el escrutinio que pocas tienden a elevar la problemática a nivel jurídico en su municipio, es claro que la problemática sigue viéndose solo desde un punto de vista social que no amerita la sujeción a las normas jurídicas, tema que las

---

<sup>335</sup> **Vid.** Existen además otros municipios que regula el tema para ejemplo de ella se tiene: **ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, D. M. N° 3 de fecha 3 de septiembre de 2008, publicado en el D.O. N° 181, To mo 380, de fecha 29 de septiembre de 2008. Ordenanza para la Prevención de la Trata de Personas en el Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, D. M. N° 8 de fecha 9 de octubre de 2008, publicado en el D.O. N°211, Tomo 381, de fecha 10 de noviembre de 2008.

Organizaciones Internacionales pide se realice para combatir de forma eficaz el problema.

#### **4.4. La Jurisprudencia nacional e internacional sobre el TIJ**

En el país existe normativa que busca erradicar el TIJ, no obstante esta no ha sido garante para que el órgano judicial haya conocido casos que sean precedente en la problemática, no obstante el Código Penal,<sup>336</sup> regula los delitos de determinación a la prostitución (Art. 170), pornografía (Art. 172), utilización de personas de menores de dieciocho años e incapaces mentales en pornografía (Art. 173), explotación a la mendicidad (Art. 205), comercio de personas (Art. 367), tráfico ilegal de personas (Art. 367-A) y Trata de personas (Art.367-B Y 367-C); de los cuales se han generado varios procesos penales, no obstante sobre el TIJ falta mucho para tener una jurisprudencia sobre el mismo.

Un caso que se puede mencionar como jurisprudencia nacional sobre la trata de personas, es la dictada por el Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador en octubre de 2012 en el que en una inspección de la PNC se encontró a una menor ofreciendo su servicios como sexo servidora, siendo víctima de trata de los propietarios del lugar, en vista de lo cual el tribunal sentenciador indicó en la vista pública, que este delito es contra la humanidad, ya que constituye una forma de esclavitud moderna, trascendiendo los bienes individuales, además de tratarse de una actividad lucrativa y en el caso en comento tiene como objetivo la satisfacción sexual de otras personas y no la del tratante, configurándose allí la característica fundamental: la situación de vulnerabilidad en la que se coloca a la víctima y

---

<sup>336</sup> **CÓDIGO PENAL.** Op. Cit.

que facilita el accionar del tratante.

En el caso del delito de TRATA DE PERSONAS la explotación sexual comercial de una niña es una violación fundamental a los derechos de los niños; constituye una forma de coerción y violencia contra los niños que puede ser considerada como una forma contemporánea de esclavitud, como lo dispone la Declaración y Programa de Acción del Primer Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños de 1996, por lo tanto se está ante una conducta ANTIJURÍDICA que afecta no solamente a la persona de la víctima, sino a la humanidad entera, se afecta la Dignidad de las Personas.<sup>337</sup>

Otro tema importante es la mendicidad la cual puede darse de dos formas: la primera cuando se utiliza directamente al menor como reclamo de piedad y cuando se presta al menor para que se use como mendigo, asimismo debe considerarse que existe la mendicidad encubierta como la guarda de vehículos, la limpieza de parabrisas y demás siempre que la diferencia entre el servicio prestado y al retribución sea desproporcionada,<sup>338</sup> en este contexto el Tribunal 2º de sentencia de San Salvador en sentencia con referencia 17-31-00 estableció que en estos delitos la dignidad de los menores incapaces resulta esencialmente perjudicada cuando son instrumentalizados y se les dedica a la recaudación de dinero mendigando, en beneficio de los mayores que se aprovechan con su explotación.

En ambas sentencias solo se menciona que la actividad es un delito y no establece nada sobre que esta es una de las peores formas de TIJ, es decir,

---

<sup>337</sup> **TRIBUNAL TERCERO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR**, Sentencia de contenido mixto, ref. 154-2012, del 3 de octubre de 2012, pp.11-12.

<sup>338</sup> **MORENO CARRASCO, Francisco, RUEDA GARCIA, Luis**, *Código Penal de El Salvador Comentado*, Tomo 2, Consejo Nacional de la Judicatura, S. Ed., El salvador S.F., pp. 71-712.

que la óptica de esta perspectiva no es vista por el juzgador, hecho que no solo se ve en el país, sino en otros países del mundo tal como lo expone su jurisprudencia, al caso se observa en Nicaragua donde la última instancia la Sala Laboral del Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción de Managua; en marzo de 2003, en el caso de dos trabajadores menores de edad despedidos, que reclaman el pago de salarios no pagados, indemnización por años de servicio, vacaciones, donde el juez solo se adecuó a la normativa laboral en cuanto al despido injustificado y no en el problema que los trabajadores comenzaron a laborar cuando eran menores de edad, uno comenzó desde los 7 años a trabajar en el restaurante hasta sus 18 años, del otro no se menciona la edad, ambos trabajaban de meseros, laborando en jornada nocturnas sin ser incluidos en la planilla del lugar, por lo que no se les consideraba empleados fijos, el pago que recibían era inferior al mínimo y al ser despedidos no les tomo en cuenta lo que les correspondía por las propinas para su liquidación final.

La referida Sala<sup>339</sup> no centra la atención en la normativa que prohíbe a los menores de 14 años emplearse (Art. 131 del Código de Trabajo y C138 ratificado en el año 1981), ni en el hecho de que no estaban asegurados, no obstante se menciona la edad pero para determinar el tiempo de servicio y cuantificar la indemnización; en la sentencia se resuelve que debe pagarse un mes de salario: por vacaciones, en concepto de décimo tercer mes, así como cuatro meses de salario a un demandante y cinco meses al otro por concepto de años de servicio; no se toma en cuenta en ninguna instancia, la edad de los jóvenes cuando comenzaron a laborar, solo se trató de un acto de mera legalidad.

---

<sup>339</sup> **TRIBUNAL DE APELACIONES DE LA SALA LABORAL**, Circunscripción Managua, Ref. N° 41/2003, del 27 de marzo de 2003. Disponible en reflexiones sobre la aplicación de los Convenio de la OIT sobre Trabajo Infantil y sus perores formas en América Central y República Dominicana, Organización Internacional del Trabajo, Costa Rica, 2006, pp. 73-74.

En Costa Rica, cuando aún no se había aplicado la legislación especial que protege a la niñez, sin embargo ya se había ratificado el C138, en virtud de la cual la edad mínima de admisión al empleo era de 15 años; se presentó en la época una demanda ante el juzgado competente donde el actor, alega que comenzó a laborar como vendedor de lotería desde los 12 años hasta cumplir los 18 años, y que había realizado diligencias de conciliación, ante las oficinas locales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y se llegó a un acuerdo, la cancelación de una suma muy inferior a la que le correspondía, si se toma en cuenta su tiempo de labores y se dio por finiquitada su relación laboral, por lo que el demandado interpuso la excepción de transacción y se dio por terminado el proceso por lo que el demandante apeló en segunda instancia, confirmando la sentencia del juez a quo.<sup>340</sup>

El actor recurrió a la sala de lo laboral, alegando que se había incurrido en un error al otorgarle carácter de transacción al acta levantada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Argumentó la existencia de derechos irrenunciables, los cuales no fueron reconocidos por los juzgadores; la Sala analizó las figuras de la conciliación y la transacción, considerando que en el caso la conciliación administrativa se asimila a un finiquito, y en cuanto a la vulneración de los derechos irrenunciables, estos se solventaron cuando el actor tuvo la asesoría del MTSS. Tal sentencia tuvo votos disidentes, en los cuales se menciona que el actor era menor de edad, por lo que debió aplicarse las regulaciones del Código de Trabajo, en cuanto las jornadas laborales, y que en lo que respecta a las vacaciones, los aguinaldos y los salarios sean por la jornada ordinaria o extraordinaria son derechos

---

<sup>340</sup> **SALA SEGUNDA DE COSTA RICA**, Ref. N° 00170-99, del 18 de junio de 1999. Disponible en reflexiones sobre la aplicación de los Convenio de la OIT sobre Trabajo Infantil y sus perores formas.... *Op. Cit.* pp. 41-42.

indiscutibles e irrenunciables. Como se denota en ningún criterio de los juzgadores se menciona el C138.

En otro caso la misma Sala,<sup>341</sup> resolvió un recurso de casación interpuesto por un empleador dueño de una carnicería (quien alega la inexistencia de la relación laboral), a la que frecuentaba un niño con el fin de aprender la labor de carnicero. A partir de cierto momento, el niño dejó los estudios primarios y se dedicó a trabajar de lleno en la carnicería, a la cual asistió solo dos días, pues el segundo día la máquina de moler carne (que era utilizada por el niño para despachar carne molida) le trituró la mano derecha. La Sala determinó que en el caso se dio un contrato de aprendizaje (por el tiempo en que el niño llegaba con su padre a aprender la labor de carnicero) y luego un contrato laboral típico.

Los magistrados citando otra resolución de la Sala afirmaron que: “El contrato de aprendizaje tiene como fin la preparación de un neófito para el ejercicio de un arte u oficio. Sin embargo, esa actividad de enseñanza entrafña el aprovechamiento y prestación personal de servicios, la cual le favorece. Sea, que se da una subordinación de fuerza de trabajo a los fines de la empresa, lo que justifica la protección de la Ley, a través del régimen de riesgos profesionales. Además, el salario que devengaba el niño era muy por debajo del salario mínimo, mostrándose un irrespeto a los derechos del menor, se acreditó además, que el empleador no tomó precaución alguna ante la maquinaria peligrosa y que finalmente le trituró la mano al niño.

La sentencia concluye que por haberse constatado que el demandado

---

<sup>341</sup> **SALA SEGUNDA DE COSTA RICA**, Ref. No 2005-00095, del 16 de febrero de 2005, Disponible en reflexiones sobre la aplicación de los Convenio de la OIT sobre Trabajo Infantil y sus pereros formas.... *Op. Cit.* pp. 46-47.

incurrió en quebrantamiento de lo dispuesto por el C138 de la OIT y la legislación nacional vigente y se debe iniciar un proceso por infracción de leyes laborales.

Es observable en cada una de las sentencias citadas la normativa de los Convenios de la OIT y la de los propios países pasan a ser nulas en cuanto a castigar a aquellos que transgreden las normas allí contempladas, pese al imperio de ley, por lo cual en el marco jurídico es obvio que los efectos esperados no se han cumplido aún. Asimismo se denota que algunos jueces están juzgando en integración de la normativa, pero solo unos pocos de la gran cantidad que existen.

#### **4.5. El Derecho Comparado en Trabajo Infante Juvenil en América Latina**

En todo el proceso de la investigación se ha observado que la problemática social es de índole jurídico, en cuanto que su erradicación es dependiente de la regulación que se ha creado a efecto de ello y que la misma se adapte a la actual realidad social del país, para terminar con el flagelo; tomando en cuenta ello se debe considerar que en muchos países se lleva el mismo ritmo en cuanto a los avances en la erradicación, y en otros existen más avances, o nula visibilidad del tema. Por esto es necesario verificar como se ha regulado en otros países de Latinoamérica que presentan la misma problemática: La legislación de República Dominicana: tiene una ley especial en el combate de la problemática denominada Ley 136-03,<sup>342</sup> en la cual en el Art.34 prescribe que los NNA tienen Derechos a la protección contra la explotación, asimismo el Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar

---

<sup>342</sup> **CÓDIGO PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**, de República Dominicana, Ley 136-03, de fecha 7 de agosto de 2003.

políticas, planes, programas y medidas de protección tendiente a erradicar el TIJ, en especial sus peores formas.

A efecto el citado artículo refiere que la Secretaría de Estado de Trabajo, en coordinación con el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), bajo la normativa del Código de Trabajo el C132, y el C182 y otros instrumentos internacionales ratificados por el país, así como las reglamentaciones y recomendaciones que disponga el Comité Directivo Nacional de lucha contra el Trabajo Infantil, representan al Estado en la lucha.

En tal caso en la legislación salvadoreña no existe una ley especial que regule sobre la erradicación de la problemática, aunque si se han creado entes que representan al Estado y coordinan para proteger los derechos de la niñez, no obstante su misión no es en sí la erradicación sino una protección integral de todos los derechos.

La legislación Argentina en el combate del TIJ: ha promulgado leyes sobre el servicio doméstico y el trabajo infantil, asimismo penaliza con años de prisión el trabajo infantil, ello a través de la Ley N° 26.847, que incorpora al Código Penal el artículo N°48 bis;<sup>343</sup> en el Decreto 340/2013 se promulgó la Ley N° 26.844 que crea un Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, en la cual se dedica un título para regular el trabajo de los menores de 18, autorizando que estas labores solo las podrán realizar los mayores de 16 años con jornadas laborales de 6 horas diarias y

---

<sup>343</sup> **TRABAJO INFANTIL**, Ley 26.847, Sancionada el 20 de marzo de 2013 y promulgada el 11 de abril de 2013, en si esta no es una ley sino un D.FL. que emite para que se reforma el Código Penal del citado país y se agrega un artículo que sanciona *con prisión de 1 a 4 años el que aprovechar económicamente el trabajo de un niño o niña en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no importare un delito más grave.*

36 semanales y de forma categórica prohíbe la contratación de las personas menores de edad comprendidas en la edad escolar que no hayan completado su instrucción obligatoria, a excepción que el empleador se haga cargo de que finalice los mismos, además prescribe la necesidad de la certificación de aptitud física y certificaciones médicas que consten tal hecho así como la obligación del patrono de brindarle ropa, elementos de trabajo y un seguro de riesgos del trabajo, con un pago en efectivo.<sup>344</sup>

En El Salvador no existe un artículo que penalice el TIJ como tal, aunque si se ha regulado sobre el trabajo doméstico, a incluirlos en el goce de la seguridad social en cuanto sus empleadores deben inscribirlos en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y no existe una ley contra del trabajo infantil.

La Legislación Chilena en el Código de Trabajo<sup>345</sup> prescribe que los menores de 18 y mayores de 16 años pueden celebrar contratos con la autorización de sus responsables, asimismo los menores de 15 años, pueden contratar la prestación de sus servicios, en trabajos ligeros, y con la autorización de sus responsables, y que no impida su asistencia a la escuela, la participación en programas educativos; en trabajo de minería subterráneos no puede contratarse menores de 21 años, sin ser sometidos a un examen de aptitud, si se contrata sin cumplir con esta norma se impondrá una multa de 3 a 8 unidades tributarias mensuales, la cual se duplicará en caso de reincidencia.

En lo referente a los menores de 18 años no pueden trabajar en cabaret u

---

<sup>344</sup> **RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES**, Ley 26.844, Sancionada el 13 de marzo de 2013 y promulgada el 3 de abril de 2013. La regulación especial para esta modalidad de trabajo la regula en el título segundo de la Ley en los Artículos 9-13.

<sup>345</sup> **CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA DE CHILE**, D.F.L. N° 1. Santiago, 31 de julio de 2002, Publicado en el Diario Oficial de 16 de enero de dos mil tres.

otros establecimientos similares, ni donde expendan bebidas alcohólicas, ni en horario nocturnos (salvo para los varones mayores de 16 años que laboren en la industria y comercio que en razón de la naturaleza de los trabajos deba ser necesario continuarse de día y noche); para que los menores laboren con entidades que se dediquen al teatro, cine, televisión, circo u otras actividades similares deberá contar con el permiso de sus responsables o del juez. Las estructuras económicas de este país son mejores que las de El Salvador, sin embargo y pese a las necesidades de trabajadores, este protege ampliamente a la niñez; es observable que la estricta regulación chilena no es comparable a El Salvador, por ejemplo, en el país no se regula sobre la niñez que se dedica a los espectáculos artísticos.

En Latinoamérica el TIJ ya no es un tema invisible para la mayoría de su población y las políticas públicas de cada país han permitido algunos avances significativos y en otros retrocesos, aunado a ello las crecientes crisis económicas permiten tal hecho, pese a ello muchos países han comenzado hace varios años a perfilar leyes que admita un cambio, aunque con poca efectividad y eficacia. En la legislación Salvadoreña el tema del Trabajo Infante-Juvenil, tiene ciertos vacíos en cuanto que la materia legislativa solo ha considerado el tema dentro de ciertos cuerpos normativos, pero no se ha promulgado una ley que permita llamársele “Ley Especial” que regule la situación problemática de forma que permita cumplir con el objetivo de la erradicación, con todo lo que se ha expuesto la pregunta si existen leyes efectivas y eficaces para erradicar el problema, es obvia.

## **CAPITULO V**

### **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

En el transcurso de la investigación y los datos aportados por las instituciones se reveló que 191,599 NNA realizan TIJ en el país. Este estudio ha versado sobre los que laboran en los espacios públicos, tomando como población objeto de investigación a los que laboran en el Mercado Central de San Salvador, y la muestra, la niñez que asiste al Centro Escolar Santa Luisa, ubicado en la Av. 29 de agosto frente al Mercado Central de San Salvador, encuestando a 336 NNA que estudian desde el 3° grado hasta 9° grado, (13 aulas de clase). Dentro del Centro Escolar Santa Luisa se entrevistó a 14 maestros y a la subdirectora del mismo, para poder obtener información que responda a las interrogantes generadas por los indicadores de la Investigación. La encuesta a los padres de familia se realizó en el mercado Central de San Salvador, para medir con ella la visión de la problemática desde el punto de vista de los padres, cabe mencionar que alguno de los encuestados son padres de los NNA del C.E. Santa Luisa, no obstante, la mayoría aunque si manifestó tener hijos no los envían a esta escuela. En total se encuestó a 75 padres de familia. Las encuestas y entrevistas se realizaron en febrero de 2014.

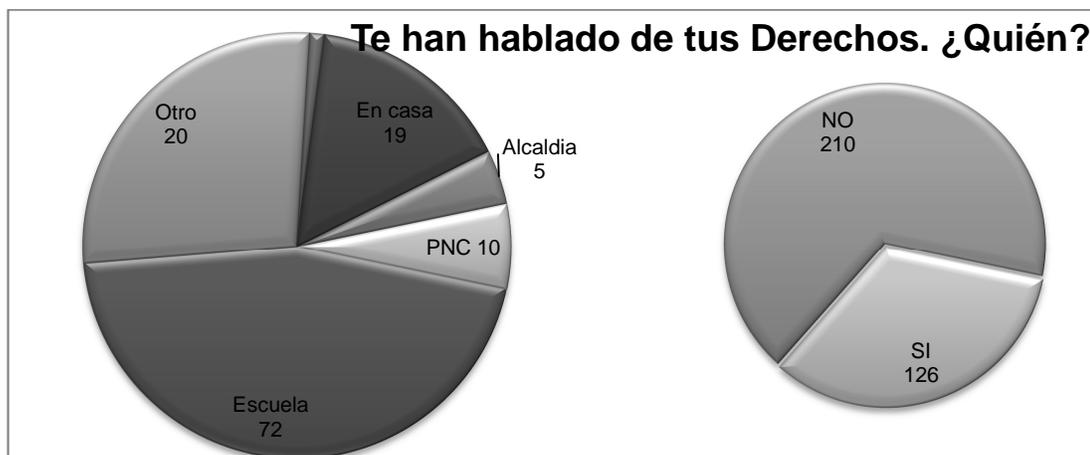
Hipótesis General: La inaplicabilidad de las acciones y medidas inmediatas para erradicar el trabajo infanto-juvenil constituyen un obstáculo para cumplir con los Objetivos del Milenio.

Se comprobará con los Indicadores:

LA DEFICIENTE FORMACIÓN HACIA LAS PERSONAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD Y SOBRE LAS MEDIDAS DE

## ERRADICACIÓN

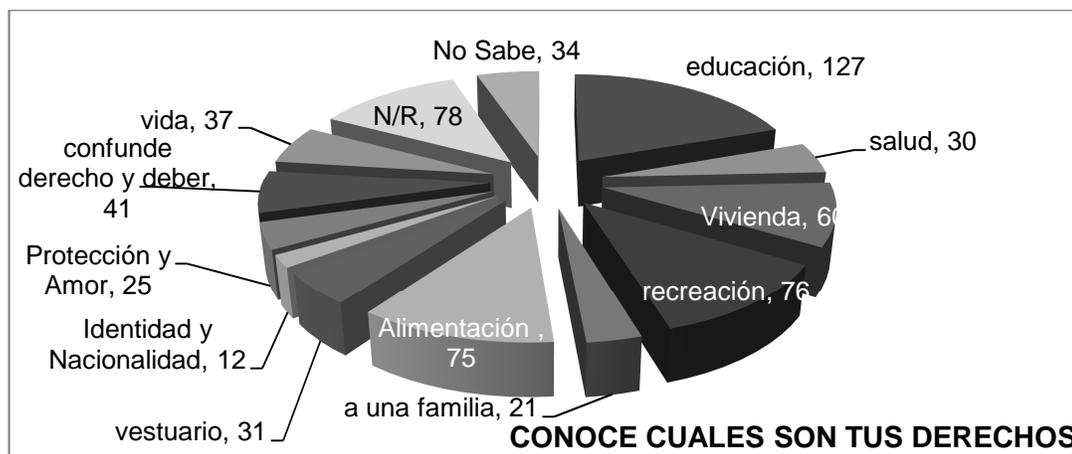
En base a que la educación sobre los derechos, es formativa, proteccionista preventiva, y una herramienta para la erradicación del TIJ; se preguntó a los NNA si les habían capacitado sobre sus derechos, quién los había impartido y cuáles eran estos derechos.



Se tiene que el 62.5% de los NNA no ha recibido ninguna capacitación sobre sus Derechos, del 37.5% que si ha sido capacitado, el 57.14% lo recibió de sus maestros en la escuela; en cuanto a la serie de “otros” se refieren a la iglesia, los vecinos y en la televisión y lo constituye un 15.88% y un 15.07% lo han hecho en sus hogares. Mientras que un 7.94% lo ha hecho la PNC en la institución, les impartió a los niños de 3° grado, una charla sobre los derechos que poseen y un 3.97% lo han recibido por parte de la alcaldía, esta se los ha impartido en los CDI.

Con ello se infiere que no existe una formación adecuada a los niños, en cuanto conocimiento de sus derechos, pues como se puede observar el porcentaje de niños a los que se les ha hablado sobre sus derechos es muy

bajo, y lo que se les ha impartido ha sido de una forma general, es decir, que no se les ha hablado a profundidad sobre los derechos que poseen, incluso en ocasiones las personas que les han brindado las charlas no están debidamente capacitadas para hacerlo.

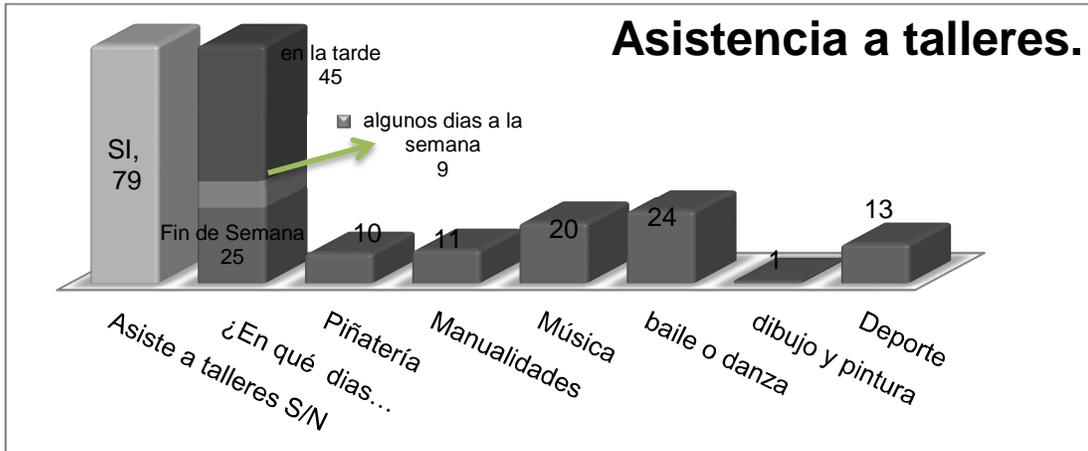


En cuanto a la pregunta ¿conoce cuáles son tus derechos? en la gráfica se han colocado la cantidad de NNA que conoce cada uno, aclarando que cada niño hizo referencia a más de un derecho que posee, encontrándose que de 336 solo el 54.5% expresó cuáles eran; el 12.2% tiene una concepción equivocada llamando derechos a los deberes que tienen y el 33.33% no respondió o manifestó no saber.

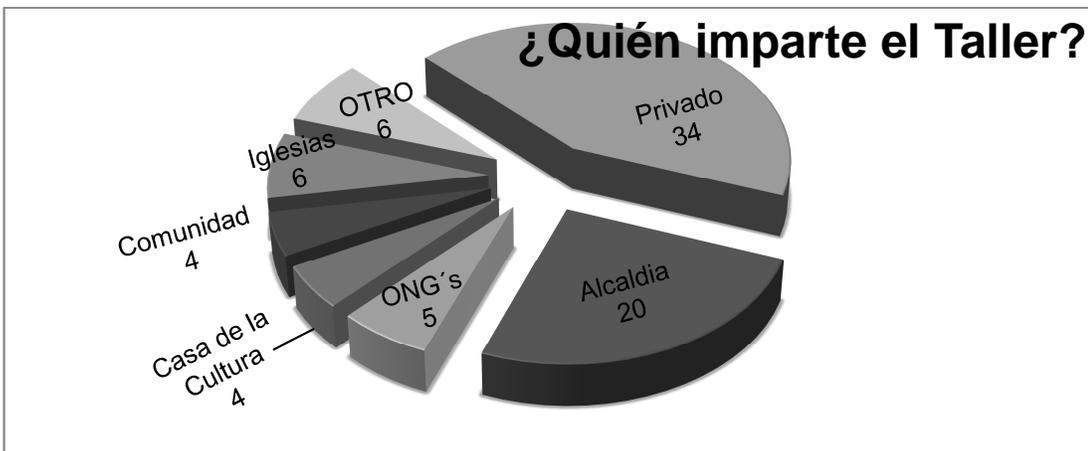
#### LA VISIÓN POSITIVA DE LA EDUCACIÓN FORMAL E INFORMAL POR PARTE DE LOS PADRES

Para este indicador se le hizo varias preguntas a NNA encuestados: Si asistían a talleres, a cuales y en que horarios, para identificar si estos piden asistir a los mismos y establecer la perspectiva de los padres sobre la educación informal; sobre los talleres solo un 23.5% asisten, de estos un 57%

lo hace por la tarde y un 32% lo hace los fines de semana, asistiendo la mayoría a cursos de música baile y danza.



Se les preguntó ¿quién los impartía? lo que el 34% dijo que sus padres los enviaban a lugares privados (en donde los padres dan un pago), un 25% por parte de la alcaldía, en cuanto a la serie “otros” los NNA dijeron que eran sus mismos familiares que les enseñaban o algunos vecinos que trabajan en ello.



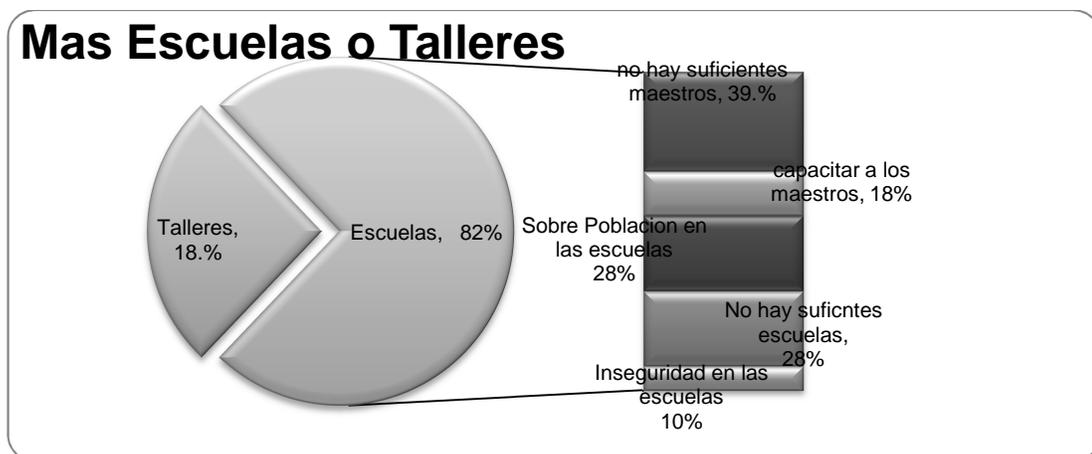
En relación a la pregunta si asistían a Cursos de Formación Profesional, se presenta un elevado porcentaje respecto a la asistencia a talleres, un 32.14%

de NNA están inscritos en al menos un curso, lo que indica un aumento de un 8.63%, la mayoría estudia computación e Inglés, se debe resaltar que estos son de utilidad en la educación formal.

Se muestran que hay una valoración por parte de los padres a la educación no formal, ya que los mismo pagan para que sus hijos asistan a cursos, lo que indica un interés para que estos se desarrollen.



Este indicador se complementa con las preguntas que se les hicieron a los padres



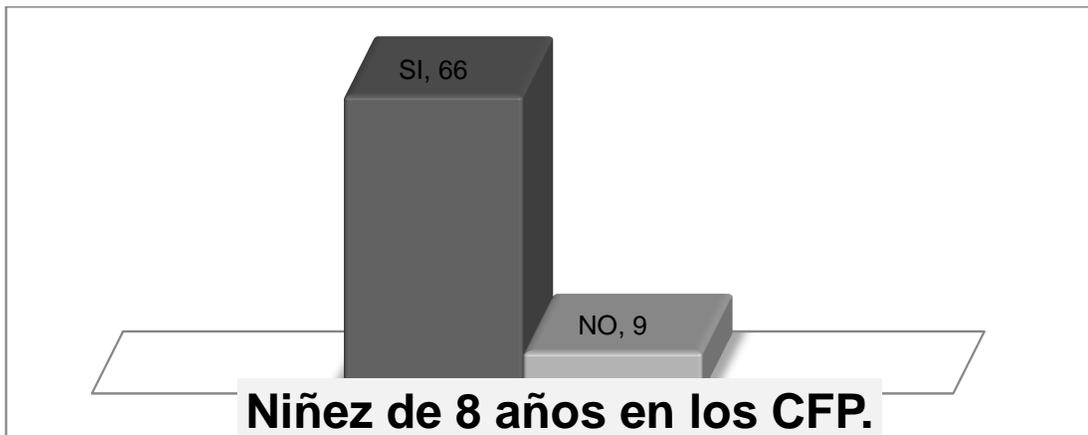
¿Debería haber más escuelas o más talleres, donde asista la niñez?; 82% expresaron deben haber más escuelas, pero se debe contratar a más maestros; el 18% expresó que lo que debería haber más son talleres. Se observa existe mayor ponderación por la educación formal, pero que la misma educación debe mejorar y se deben contratar a más maestros.

Se les preguntó:

¿si dejarían de enviar a sus hijos a aprender un oficio en lugar de ir a la escuela?, el 17%, respondió que sí, que dejarían de enviar a sus hijos a la escuela para que estos asistan a aprender un oficio, el 83% respondió que no lo haría, de los que respondieron que no dejarían de enviar a sus hijos a la escuela para que aprendieran un oficio, dan como razones las siguientes: el 61% porque la escuela es mejor, el 28% ve a los dos tipos de educación como buenos, y solo un 11% ve en la educación no formal como una opción.



Se consultó en la encuesta si ¿consideran que es oportuno que los niños desde los 8 años puedan asistir a Cursos de Formación Profesional?

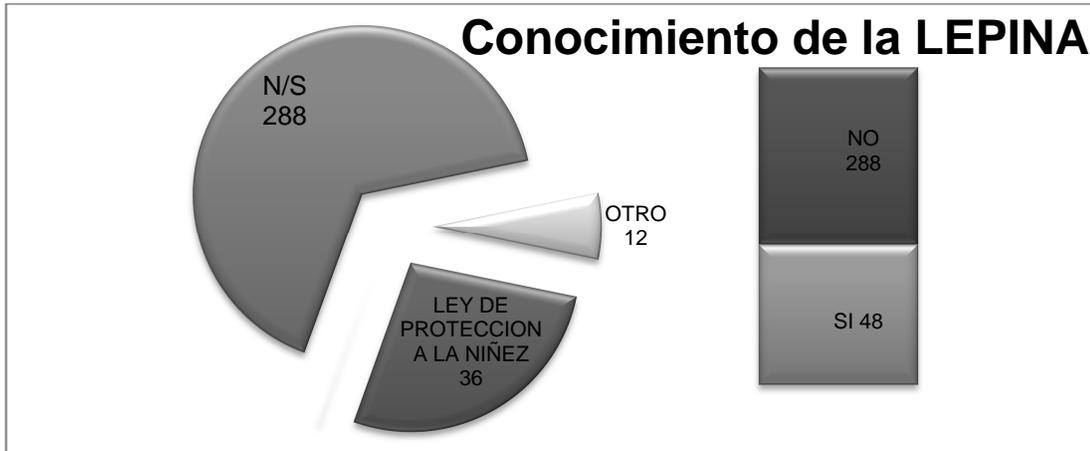


Un 88%, respondió afirmativamente y un 12% que no sería oportuno enviar a niños de esa edad a cursos de formación profesional.

Del indicador se infiere que los padres ven con una buena perspectiva la educación informal, pero prefieren que sus hijos se eduquen, y asisten a la escuela sin dejar de considerar la educación informal y la valoran por el aporte que brinda, en cuanto a formar laboralmente para la obtención de un trabajo y remuneración económica, pues consideran que solo con la educación formal sus hijos pueden tener un mejor trabajo y por tanto una mejor vida

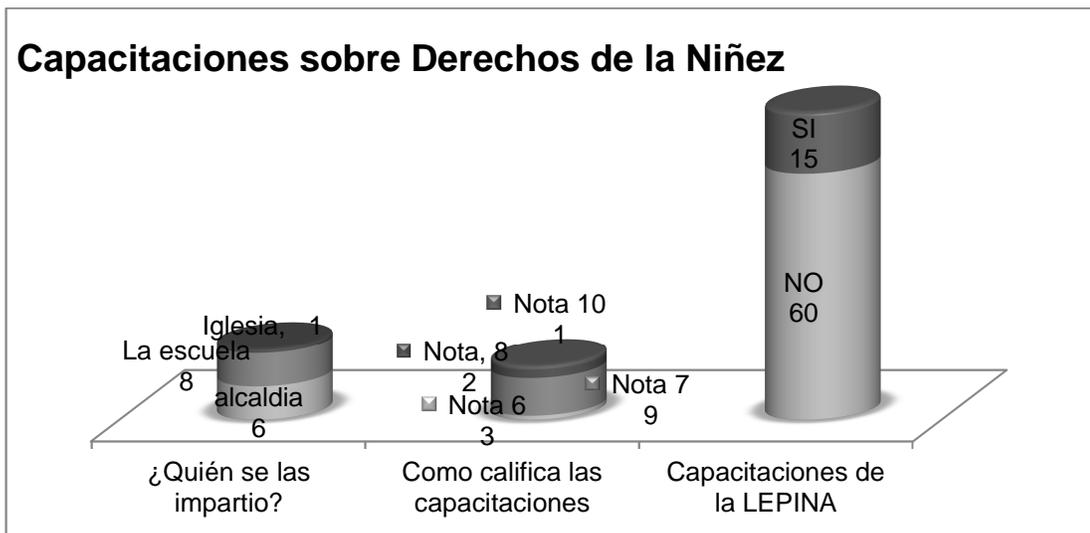
#### INEFICAZ APLICACIÓN DE LA LEPINA

La ficción legal del Art. 8 del Código Civil prescribe que nadie puede alegar ignorancia de ley, pero ello no obsta la necesidad del conocimiento de la misma para que sea eficaz y efectiva, por lo que se preguntó a los NNA, si les habían capacitado o hablado de la LEPINA, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la misma, en el sentido que los entes gubernamentales deben colaborar junto a los otros actores sociales a divulgar la ley, y cumplir con la meta de hacer de la ley además de vigente positiva.



A los NNA les han hablado de sus derechos, pero al preguntarles si les han hablado o capacitado sobre la LEPINA, un 85.72% respondió que no tenían conocimiento y solamente el 14.28% conocen de ella, de estos últimos solo el 75% saben que es una ley que protege a la niñez, y un 25% dicen que es lo que se utiliza en el maltrato infantil, lo que se usa contra el niño, y algunos no respondieron.

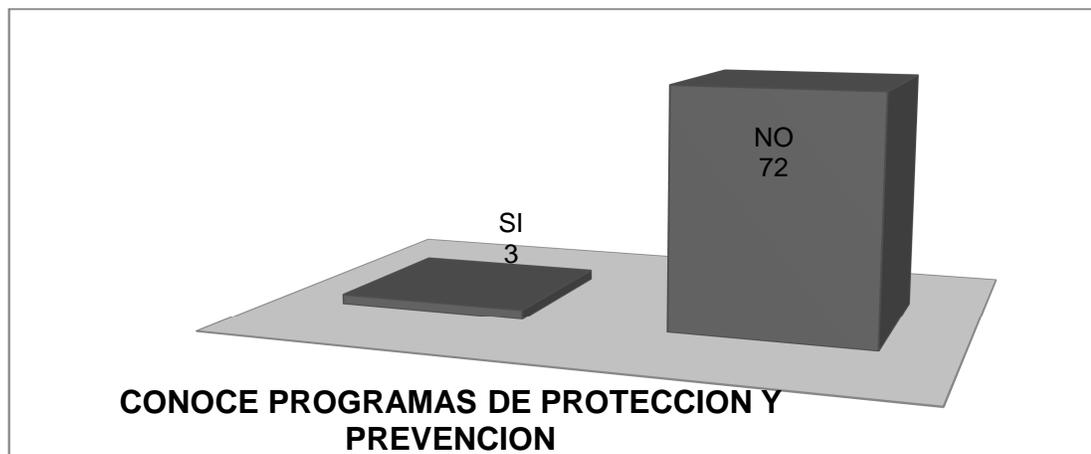
Las leyes necesitan ser del conocimiento de los administrados, para que la misma tenga la eficacia por lo que se les preguntó a los padres:



¿Si se les ha capacitado sobre los Derecho de la Niñez y en especial de la LEPINA, además quien le impartió y como califican las capacitaciones? mostrándose con los resultados que la formación es ineficiente, y la misma ha sido casi nula, además a quienes se les ha impartido la califican con una nota de 7, y quien más ha contribuido a formar con estas capacitaciones ha sido la escuela.

### FALTA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES POR PARTE DEL ESTADO

Para responder a estos dos indicadores se les preguntó a los padres lo siguiente: ¿conoce programas de prevención, para evitar que los NNA asistan al mercado con ellos? un 4% expresó tener conocimiento de programas que eran impulsados por la alcaldía para evitar que los padres lleven a sus hijos al mercado a trabajar con ellos.

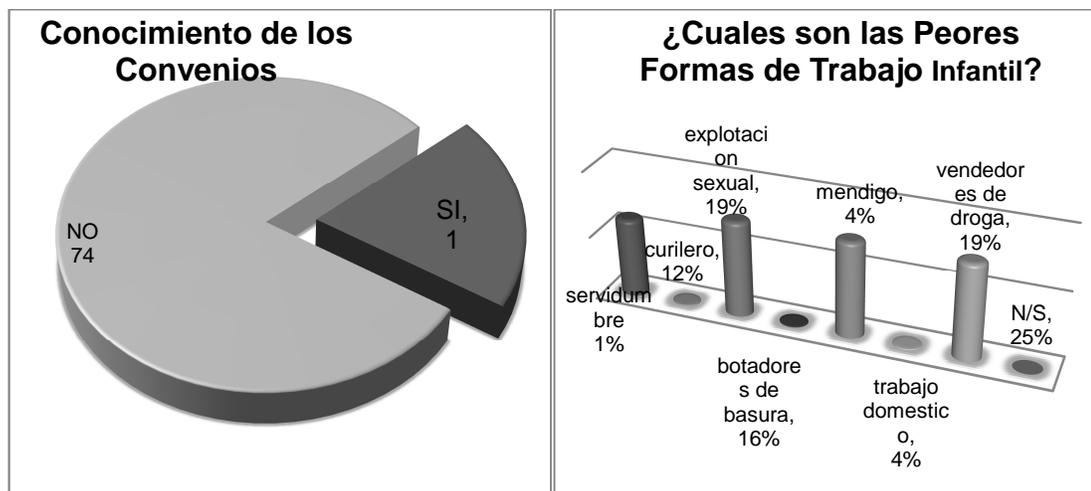


Este programa consiste en el CDI (Centro de Desarrollo Infantil), en el que dejan a los niños, por cierto tiempo al día, al cuidado de otras personas, mientras los padres están trabajando; y un 96% expresó que no conoce ni es

parte de ningún programa, por lo que no han tenido ayuda en estos ámbitos. En tal caso ambos indicadores han sido respondidos, pues no hay ni promoción o divulgación de las acciones que realiza el Estado para erradicar el trabajo infantil.

## EL DESCONOCIMIENTO DE CONVENIOS SOBRE LA MATERIA

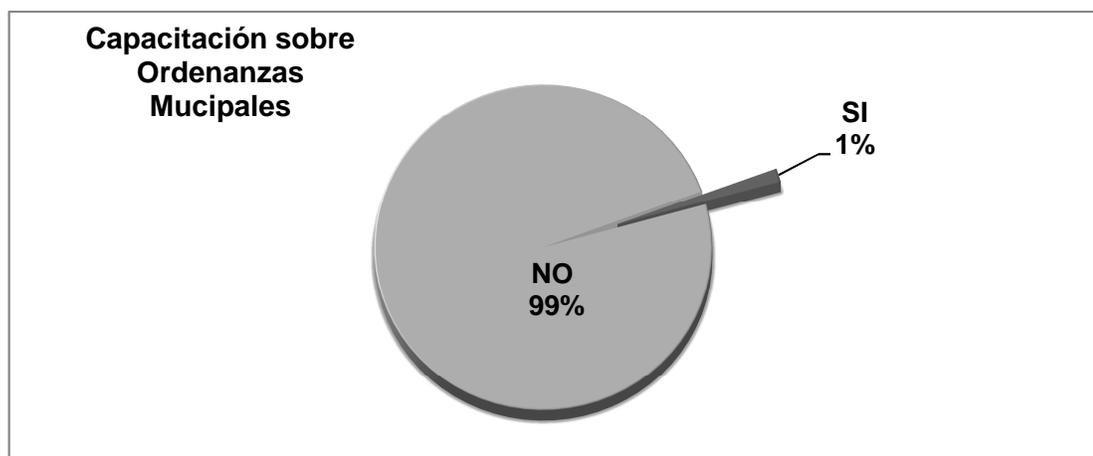
Para responder al indicador se les consultó a los padres si conocían Convenios de la OIT a Favor de los NAT's y si sabían cuáles eran las peores formas de TIJ, a lo cual solo un 1% respondió que sí conoce al menos un convenio de la OIT a favor de la niñez, y el 99% de padres encuestados, no saben, no tienen conocimiento de ningún convenio de la OIT que apoye la niñez; en cuanto al conocimiento de las peores formas de trabajo infantil, un 84% sí tiene conocimiento de trabajos que son degradantes para los menores, ante esto es de aclarar, que los padres mencionaban los trabajos que ellos consideran son las peores formas de trabajo infantil, pero no tenían conocimiento que estos verdaderamente estuviesen catalogados como tales en convenios internacionales; y solamente un 16% de padres de familia no tienen conocimiento de las peores formas de trabajo infantil.



Lo que indica que conocen que existen trabajos que son degradantes para los menores de edad, aunque no saben que estos constituyen ejes centrales de los convenios. Por lo que se deduce que si existe desconocimiento sobre convenios.

Se les preguntó a los maestros si sabían cuantos convenios sobre el Trabajo infantil tiene vigente El Salvador con la OIT, a lo que el 100% no conoce de alguno ni sabe si en el país aplica, sin embargo si conocen sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, pero no que ellas forman parte de un convenio, entre las labores más conocidas están la utilización de niños como vendedores de droga (60%), explotación sexual (53%), trabajo en botaderos de basura(40%), la servidumbre y la mendicidad (13%) la trata, la utilización en las industrias pirotécnicas y la zafra (13.33%) y un 6.67% no conocía ninguna.

#### LA NO APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES QUE PROTEGEN A LA NIÑEZ



La gráfica presenta los datos a la pregunta ¿si se les ha impartido

capacitación sobre las Ordenanzas Municipales? de acuerdo a las respuestas recibidas un 99% de los padres no conocen y no se les ha capacitado sobre ninguna Ordenanza Municipal, y solamente un 1% dijo conocer una Ordenanza Municipal que protege a la niñez, no obstante es de aclarar que este es residente de otro municipio.

Por lo que el indicador demuestra que la municipalidad no divulga sus ordenanzas, lo que permite que no se aplique eficazmente.<sup>346</sup>

Se les preguntó a los maestros ¿si conocían sobre Ordenanzas Municipales que busquen la erradicación del TIJ, y si se les habían capacitado sobre ellas?, a lo cual el 100% respondió que no conoce y que ni la municipalidad ni otro ente les ha capacitado, ni invitado para dárselas a conocer.

#### LA DIFUSIÓN A LA POBLACIÓN SALVADOREÑA SOBRE LO QUE CONSISTEN LOS OBJETIVOS DEL MILENIO



<sup>346</sup> Según la misma comuna en el municipio, no existe una Ordenanza que regule este flagelo aunque si existen Políticas Municipales con las directrices de erradicación, y la Ordenanza sobre la Trata de Personas.

A los padres se les consultó ¿sobre el conocimiento de los ODM y Fomilenio? el 99% dijo desconocer tanto de los ODM como de Fomilenio y solamente el 1% había escuchado hablar de Fomilenio, pero no sabía sobre los ODM y sobre cuál es la importancia de estos para el país. Con ello se demuestra que no existe una difusión a la población, por parte de las autoridades correspondientes, sobre lo que es el Fomilenio y sus objetivos y la importancia de estos para el desarrollo del país.

Se les preguntó a los maestros ¿conoce que es FOMILENIO y cuáles son los ODM? el 100% respondió que no conoce, ni ha escuchado sobre ellos.

#### POCOS PROGRAMAS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE ERRADICACIÓN DEL TIJ

Se preguntó al plantel educativo en qué áreas se debía invertir para erradicar el TIJ, el 100% consideran que el gobierno y las instituciones no gubernamentales deben encaminar sus acciones de erradicación a través de la educación, además un pequeño porcentaje cree que otra estrategia es la generación de empleos para los padres y mayores de edad y la ampliación de programas como niños talentos y becas.

#### EL POCO DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

En cuanto a este tema los maestros expresaron que no han recibido capacitaciones sobre el tema, pero sobre los Derechos de la Niñez un 73.33% expresaron que al año en la escuela, se realizan entre dos y cuatro capacitaciones sobre el mismo. En cuanto a los indicadores vertidos en las preguntas a los maestros se concluye que la hipótesis ha sido comprobada,

pues existe una inaplicación de las acciones y medidas inmediatas para erradicar el TIJ percibida por los maestros en su rol y esto es un obstáculo para cumplir con los objetivos del milenio.

## CREACIÓN DE OFERTAS NO FORMALES QUE PERMITAN OBTENER UNA EFICIENTE FORMACIÓN PROFESIONAL.

En relación al indicador se les hicieron varias preguntas a los maestros:

¿Conoce usted si hay talleres donde enseñen sobre oficios a la niñez, Cuáles y quien los imparte?, el 60% no conoce, el 40% sí, exteriorizando estos últimos la mayoría son impartidos por instituciones no gubernamentales o en las mismas escuelas, seguidos por INSAFORP y la Alcaldía Municipal de San Salvador. La comuna tiene un Centro de Formación Laboral (CFL) en el cual brindan un aproximado de 20 cursos en horarios de medio tiempo por la mañana o la tarde de lunes a sábado, aunque los mismos tienen un costo. Sobre que cursos específicos mencionaron los de bisutería y manualidades, Corte y Confección y Cosmetología, y piñatería y guitarra.<sup>347</sup>

Se les preguntó ¿si debía existir más talleres donde enseñen oficios a la niñez?

El 87%, respondió positivamente, en razón de que es un verdadero aprendizaje, por lo que se vuelve complemento de la educación formal, y es un cambio de rutina para su diario vivir, que explota sus habilidades y despierta sus mentes, aunque debe haber más cursos de música, arte, cultura, etc., pero solo deben impartirse en vacaciones escolares, porque si no ya no terminarían la universidad; el 13% dijo que no porque los que hay son suficientes, solamente hay que mejorarlos.

---

<sup>347</sup> **Alcaldía Municipal de San Salvador**, Unidad de Defensa de la Mujer y la Adolescencia.

¿Qué talleres considera apropiado para los niños entre los 6 y 14 años?

De formación profesional como inglés, computación, cosmetología, etc., u otros cursos como pintura, deportes, música u otros similares que exploten sus habilidades, aunque cada uno debe decidir qué curso o taller quiere.

El indicador muestra que los maestros si valúan positivamente los cursos formativos y consienten que desde tempranas edades se deben explotar las capacidades de la niñez, valorando así que si debe existir una oferta.

#### OPORTUNO Y ADECUADO DESARROLLO CURRICULAR.

En este indicador se les preguntó a los maestros:

¿Cree que es indicado el plazo que existe para el cambio de plan educativo que hace el MINED?, un 67% respondió negativamente en vista de: a) No da suficiente tiempo para que maestros y alumnos logren las metas que plantea el plan, b) No se adapta a la realidad de la niñez, sino a los cambios de gobierno, c) No se da continuidad a los logros y avances de los estudiantes y maestros. Por lo que no se completa el proceso, y el 33% expone que este brinda la oportunidad para que los estudiantes aprendan más. Con cada cambio se prioriza las necesidades de los mismos.

También se les preguntó que en una escala del 1 al 10 calificaran el plan educativo del MINED que se está desarrollando actualmente.

Nota	%	Nota	%	Nota	%	Nota	%	Nota	%
4	13	7	7	8	53	9	13	10	7

El indicador muestra que el plantel educativo tienen una percepción negativa

sobre el cómo se desarrolla el curriculum escolar de los NNA, aunque no dejan de reconocer las características positivas del mismo.

Resultado de la Hipótesis:

En cuanto a las preguntas realizadas a los Niños del centro escolar para responder a la hipótesis determinamos que fue comprobada, ya que los indicadores permiten una valoración objetiva de los mismos, mostrando que la esfera jurídica se ha mantenido hermética, ante la situación de la niñez; y la social no ha sido efectiva para implementar las acciones de erradicación; en tal contexto el indicador que medía el grado de formación sobre la protección de la niñez y juventud y sobre las medidas de erradicación, demuestra que la NNA, que son los sujetos que gozan de la protección, por su estado de indefensión, conocen poco sobre sus derechos, incluso se denota que tienen una noción errada de lo que es la LEPINA, sin embargo sobre el derecho a la educación es vista de forma positiva por la niñez, pese a que los entes gubernamentales no están realizando sus cometidos o por lo menos no con la efectividad necesaria, lo que indica que una de las medidas más importantes como la aplicación efectiva y eficaz de las leyes y la acción más trascendental, la educación como combate contra la pobreza, (en este caso el conocimiento de sus derechos y deberes constituyen un medio para la aplicación efectiva de las misma), no tiene la aplicación justa para lograr el objetivo de erradicación del TIJ , por lo que ambos se constituyen en obstáculos para cumplir con los ODM.

En cuanto a las preguntas realizadas a los Padres, para responder a los indicadores de la hipótesis, se puede concluir que esta ha sido comprobada, en cuanto, que no hay medios sociales ni jurídicos que permitan una aplicación de las acciones y medidas inmediatas para erradicar el TIJ; tal es el caso a los protagonistas principales de la vida de los NNA (sus padres), no

se les ha divulgado, capacitado ni enseñado como contribuir adecuadamente en la formación de los mismos, tanto en sus derechos, como de la importancia de la educación y de la exclusión de estos del trabajo, además no se ha proporcionado ninguna herramienta que les permita buscar nuevas soluciones para el ingreso económico, las cuales son parte integral de las acciones Estatales para erradicar el problema.

En la entrevista realizada a los Maestros se les hizo una serie de preguntas para responder a la hipótesis, y esta fue comprobada, en cuanto que no existe un conocimiento amplio en el plantel educativo sobre acciones de erradicación, ni de entes que tiene el objetivo primordial de ayudar al país con la erradicación del TIJ, e incluso sobre FOMILENIO, y a su criterio los modelos educativos tienen ventajas pero son más las desventajas, cuando los mismos se inician lentamente y se ejecuta con rapidez no son posibles asimilarse completamente, por lo que, como acción no está siendo utilizada adecuadamente, respecto a la noción del enfoque jurídico a la problemática, los mismos expresan un desconocimiento casi completo del mismo.

Hipótesis Específica 1: El incumplimiento de los Objetivos del milenio en El Salvador por los actores involucrados, posibilita un incremento en la cantidad de niños-jóvenes para que realicen algún trabajo en el mercado central de San Salvador, generando un vínculo vicioso de la pobreza y el incremento del trabajo infanto-juvenil.

## INVOLUCRAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN TRABAJO EN LOS MERCADOS Y UN MERCADO LABORAL TENDIENTE A LA INFORMALIDAD

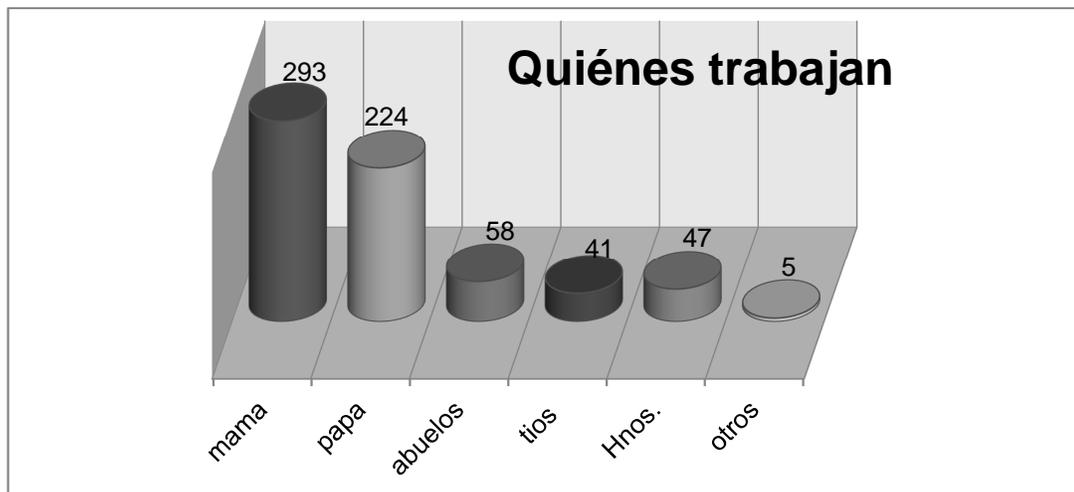
Para responder a los indicadores se les hicieron dos preguntas a los NNA

encuestados:

Se les consultó ¿si trabajaban y dónde? se debe señalar que al momento de ir contestando, algunos exteriorizaron que no iban a trabajar sino ayudar a sus padres, otros si concebían la idea que trabajan, pues no lo hacen con sus padres, sino en puestos de familiares, terceras personas o ambulantes, obteniéndose que 39.58% van al mercado, y el 8.03% asiste a otros lugares a laborar lo que da un porcentaje de 47.62% de NNA trabajadores.

### BAJOS SALARIOS Y LOS ELEVADOS COSTOS DE LA CANASTA BÁSICA

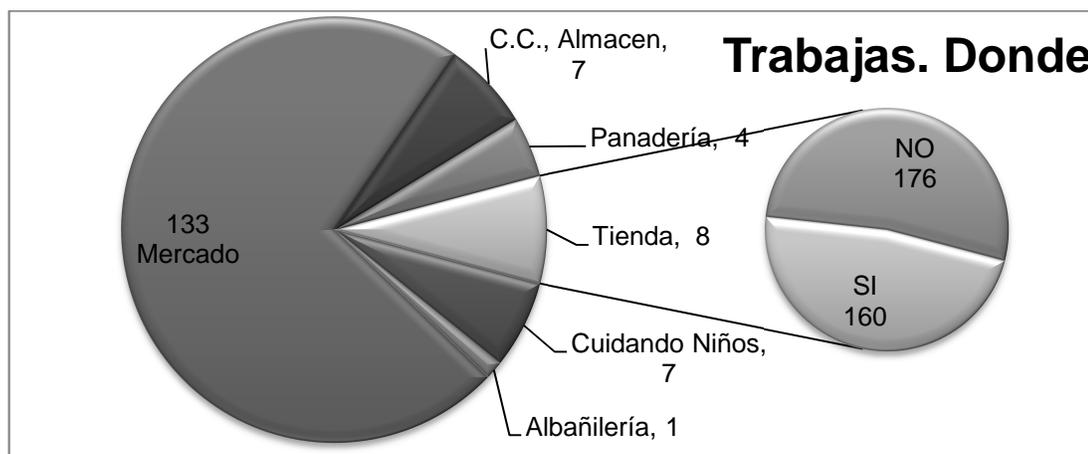
Se consultó a la niñez ¿quienes trabajan de sus casas?



Para verificar la variación de salarios que reciben, en relación directa con la CBA, como se observa la mayoría de los responsables de los hogares laboran, pero quienes más lo hacen son las madres, luego se encuentran los padres, y los que están bajo la denominación de "otros" se refieren a los primos, y unas de las encuestadas está acompañada y convive con la familia de su compañero de vida se debe observar que en la gráfica anterior, se

consolidó que la mayoría de los NNA labora en los mercados por lo que los padres, trabajan en el mismo, lo que indica que los salarios pueden no llegar a lo indicado para el sector comercio, lo que indicaría que la familia debe laborar para acceder a la CBA, la cual puede no ser suficiente si se considera el tamaño del grupo familiar.

Se expresa laborar porque la ayuda no debe ser constante, ni forzada de ninguna forma, además el análisis de las encuestas muestra que entre mayor es el grado de entendimiento de los encuestados, estos son más reservados para brindar información si trabajan o no, posiblemente por proteger a sus padres. Otro punto relevante es que la mayoría lo hace en el espacio informal de la economía del país, como en panaderías, tiendas, en el mercado, en albañilería, en almacenes es decir que el espacio económico donde trabajan los padres de estos estudiantes que asisten al centro escolar (Vid. Gráfica que continúa).



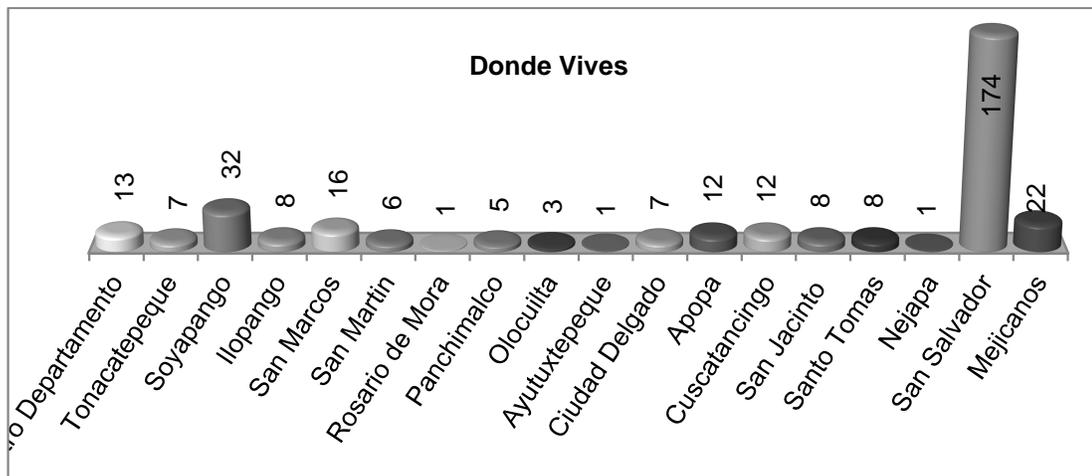
Para corroborar lo anterior se les preguntó ¿Qué haces después de clase? el 40.18% se marcha a ayudar a sus padres a su trabajo, 8.92% van a ayudar a su casa, a cuidar sus hermanitos, ayudar en la tienda de sus padres, hacer la

limpieza de sus casas, lo que permite percibir que el 49.10% laboran, y solamente el 48.72% se van a casa a realizar sus tareas.



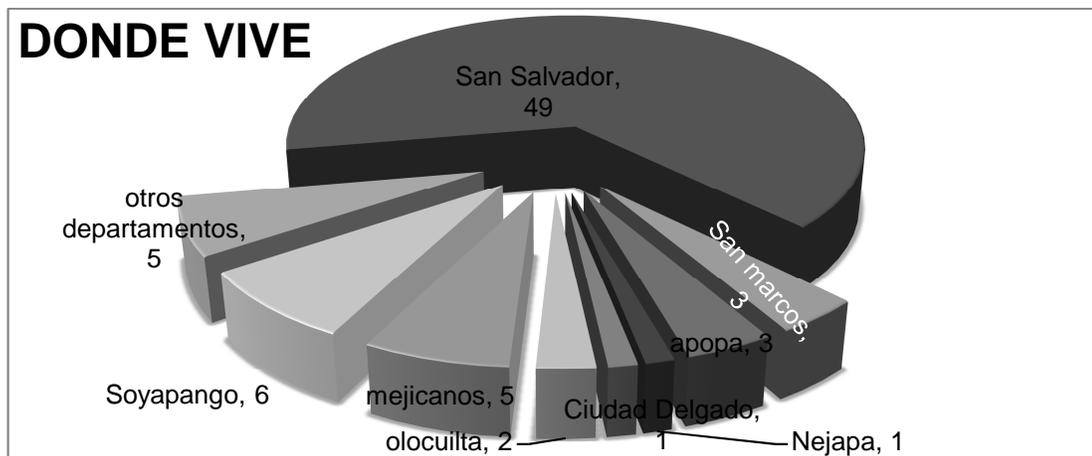
#### MIGRACIÓN CAMPO-CIUDAD

Para responder a este indicador se preguntó a los NNA ¿Dónde Vives?. El 51.78% de la niñez es residente de San Salvador, y el 48. 22% son de otros municipios, de estos un 3.86% provienen de otros departamentos cercanos a la capital, es decir que los padres buscan la metrópolis para trabajar y traen a sus hijos con ellos.

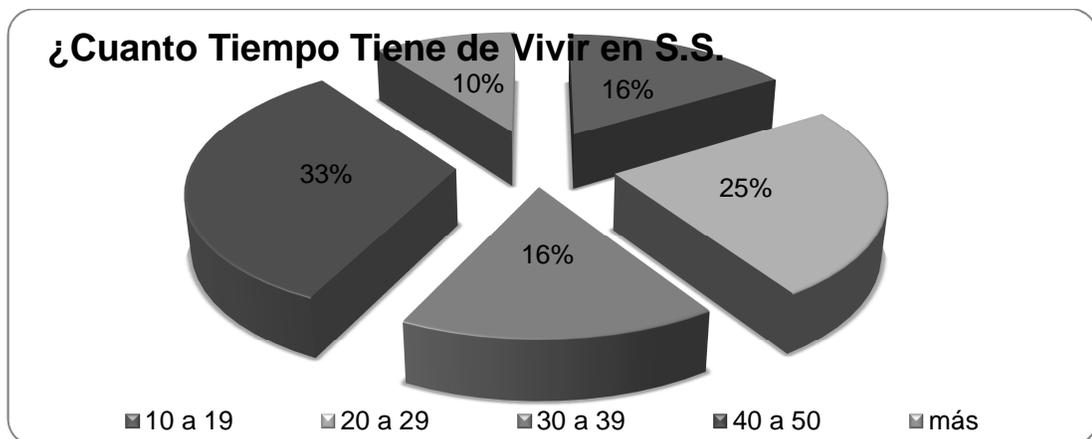


De igual forma se les preguntó a los padres ¿Dónde vive?

El 65% de padres de familia encuestados afirmaron que viven en San Salvador, un 8% Soyapango, Mejicanos 7% y un 7% proviene de otros Departamentos como Chalatenango, San Vicente, La Paz y de municipios como Santa Tecla, Zacatecoluca, Zaragoza, Colón, lo que indica una emigración de las zonas rurales a las urbanas.

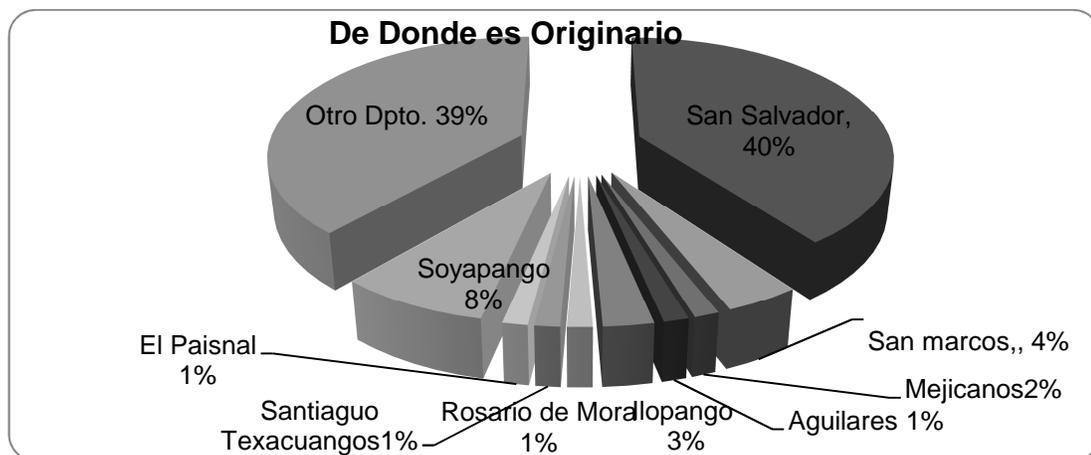


A los que viven en el Municipio de San Salvador se le preguntó ¿cuánto tiempo tiene de vivir en San Salvador?



para establecer a mayor detalle la migración, se puede apreciar que las personas han cambiado su domicilio a la capital desde antes del 2000, lo que implica que la migración viene dada desde la época de la guerra civil del país, lo cual concuerda con emigración campo-ciudad de la época.

La gráfica siguiente coadyuva el indicador: migración Campo Ciudad.

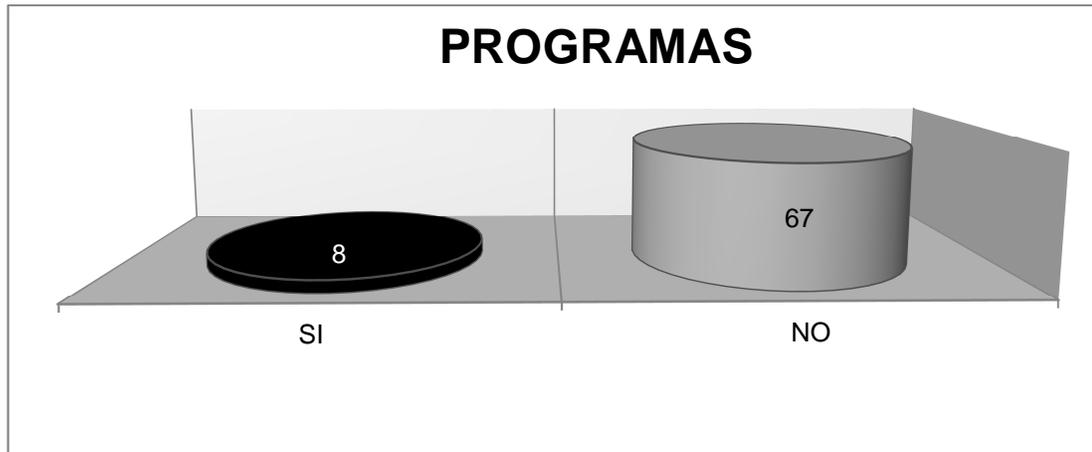


Se muestra que solo el 40% es originario del municipio de San Salvador, lo que indica que si existe migración, y que los padres de familia consideran que hay más oportunidad en la capital, Con respecto al grupo de otros Departamentos se refiere a aquellos que dijeron eran originarios de Chalatenango, La Paz, Morazán, Ilobasco, entre otros.

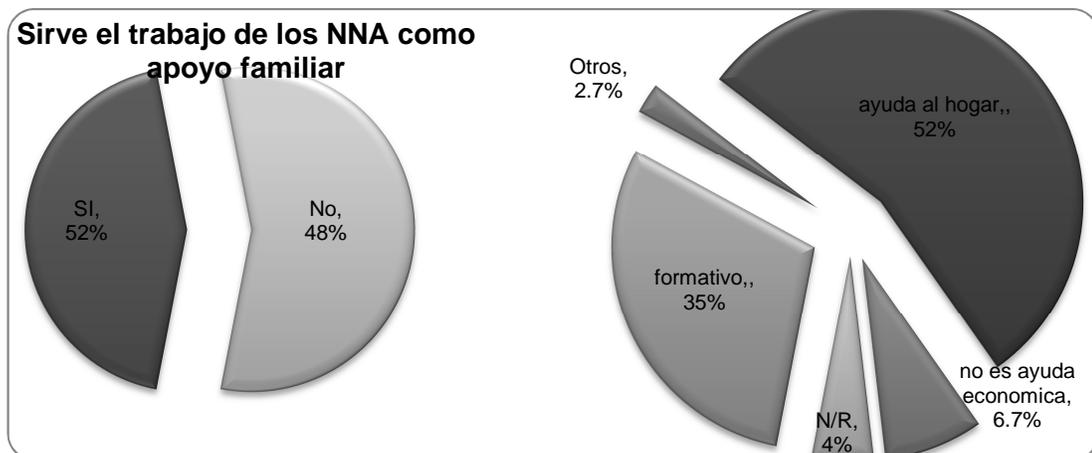
#### DESINFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES APLICABLES A LA NIÑEZ PARA SU DESARROLLO INTEGRAL

En la gráfica se plasman los resultados a la pregunta ¿si los padres han asistido o conocen programas para ayudarles que sus hijos se desarrollen? Respondiendo el 89.33% que no les han dado a conocer alguno, por lo que

no han tenido ayuda en este ámbito, entre los que respondieron que sí que ha sido la alcaldía que les ha incluido en programas.



IMPACTO DE LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA EN LA NIÑEZ POR SU TRABAJO; ROL DE ADULTO QUE JUEGA LA NIÑEZ EN LA APORTACIÓN DE DINERO AL HOGAR.



Se les preguntó a los padres si el trabajo de los NNA servía de apoyo al hogar, el 52% respondieron positivamente, solamente un 6% no ve este apoyo como un ingreso económico; el 48% dijo que no, porque este es más

bien formativo, es decir que un porcentaje importante no le da el valor al trabajo de la niñez, lo que implica que su trabajo no es visto como contribución, en el ingreso económico al hogar.

Se preguntó a los maestros si ¿conocen razones por la que los NNA laboran?; los maestros ven tres causas principales: A) por la subsistencia de sus familias (93%); B) porque los obligan (47%) y; C) por su propia subsistencia (47%). Se puede deducir que a criterio de estos, el rol que juegan es de portadores económicos al sostén del hogar, tal como lo hace un adulto. Desde la perspectiva de los maestros, los NNA trabajan por su subsistencia, es decir que ven el TIJ como un apoyo económico para las familias, pese a que algunos consideran que los padres los obligan, el factor determinante es el mismo.

#### INEXISTENCIA DE CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL ESTADO SALVADOREÑO Y LAS ONG`S

A los maestros se les preguntó si alguna institución u ONG`s contribuye con programas para ayudar a la niñez del centro escolar que labora, ¿si existe quien lo brinda y como se llama?, el 100% contestó en sentido negativo, aunque mencionaron que en los 90`s tuvieron ayuda de Olof Palme y Save the Children que daban becas a los niños, lo que les mantenía más atentos a la educación, tanto por parte de los estudiantes como de sus padres.

#### LIMITADO INTERÉS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PARA CUMPLIR CON LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ERRADICACIÓN

En este indicador se les preguntó a los maestros si conocían sobre

programas que contribuyan con el desarrollo de la niñez trabajadora desde la escuela, el 40% dice desconocer, el 60% conoce pero que estos se brindan en otras instituciones, no en Santa Luisa. Aunque si hicieron mención que han habido instituciones que se comprometen con el Centro Escolar a apoyarlos y al final no les han hecho.

Entre estos programas mencionaron los talleres de FUSALMO como danza, música entre otros, la Universidad Don Bosco, con talleres de pintura, bisutería, etc., la PNC con talleres sobre Trata de personas, la LEPINA y el plan verano aventura que se da en las escuelas, asimismo por parte de otras instituciones se brindan curso de guitarra, inglés, espacios de juego, etc.

#### FALTA DE COMPROMISO PARA DIFUNDIR LAS ACCIONES Y LA LEGISLACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NNA

Se hicieron varias preguntas a los maestros:

¿Se realiza capacitaciones en la institución para dar a conocer los derechos de la Niñez? ¿Cuántas se han impartido en el año? el total de entrevistados un 26.67% respondió que no y el 73.33% respondió que sí, y que se realizan entre dos y cuatro al año. Sin embargo la directora y subdirectora, expresaron que las instituciones les han olvidado y que casi nunca les llegan a capacitar, el mismo MINED llega de vez en cuando, incluso solicitaron ayuda al grupo de tesis para que no se olvide el centro educativo para capacitaciones.

Se les preguntó ¿si se les ha capacitado sobre normativa de derechos y deberes de la niñez, que normativa, quien se la impartió y como califica la misma? solamente el 53.33% ha recibido, de estos el 100% han sido sobre la LEPINA, el 30% del Código de Familia y la CDN y sobre políticas de la

niñez y ordenanzas municipales solo un 10%. Las capacitaciones les han sido impartidas por el MINED, la PNC, el ISNA y la PDDH, el CONNA y ONG´s. En cuanto a la calificación que los asistentes dan a las capacitaciones, el 30% necesitan mejorar; el 40% buenas y solo 10% excelentes.

#### Resultado de la Hipótesis:

En cuanto a las preguntas realizadas a los niños, como se ha comprobado con el indicador de la tendencia a la informalidad del mercado laboral, permite visualizar que el Estado no está cumpliendo con uno de los retos que se han constituido en los ODM, ya que el mismo ente ha dicho que este tipo de trabajo no contribuye con el desarrollo esperado, lo que permite además una incorporación temprana de los NNA en el sector laboral de los países, aunado a ello los salarios en el sector informal, no son concordantes con los salarios mínimos establecidos y el poco avance en lograr una canasta básica accesible para todos, exige que más personas del grupo familiar se incorporen a la labor de generar ingresos, hecho que también permite la necesidad de migrar para obtener mejores resultados económicos. Por lo tanto existe incumplimiento no solo del Estado sino de la sociedad representada por aquellos que tiene el poder económico que permite un mayor desarrollo en el país.

Con respecto a las preguntas realizadas a los Padres, con los indicadores antes expuestos, se concluye que la hipótesis se comprobó ya que existe un gran porcentaje de NNA que labora en los espacios públicos, y aunque los encuestados estudian, ello no obsta para que estén exentos del flagelo del TIJ, es obvio que los actores sociales y el mismo Estado no están cumpliendo con los ODM en cuanto la pobreza, tal es el caso que los padres no tienen acceso a programas que les ayuden a poder desarrollar integralmente a los

hijos e hijas, asimismo aunque si consiente que la colaboración de estos es un apoyo sustancial, no lo ven como aporte económico para el hogar, y que sin querer le dan al mismo un rol de adulto de proveedor para la subsistencia familiar, asimismo la migración actual permite ver que los municipios no tienen el desarrollo necesario y la pobreza es un gran incentivo para buscar otras opciones en otros municipios, por lo que unos de los primordiales ODM es la erradicación de la pobreza no es visualizado por estas familias que laboran en el sector informal de la economía.

En cuanto a la entrevista realizada a los Maestros, se realizaron una serie de preguntas para responder a la hipótesis y con las respuestas obtenidas se denota que existe el incumplimiento de los ODM, por ende el mismo nivel de pobreza provoca que todos los miembros de la familia, incluyendo los NNA trabajen; asimismo el Estado no cumple con su rol, en cuanto formar una conciencia de prevención y erradicación en la sociedad, ejemplo los maestros que no saben sobre políticas públicas con enfoque del TIJ, tampoco existe entes no gubernamentales que se preocupen por la institución pese a tener estudiantes laborando en una de las peores formas de TIJ que se ha vuelto invisible, además los mismos, poco saben sobre los derechos que corresponde a los NNA que laboran, por lo que se concluye que la hipótesis fue comprobada.

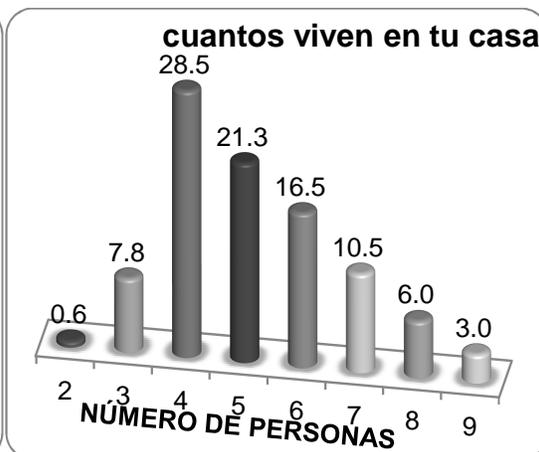
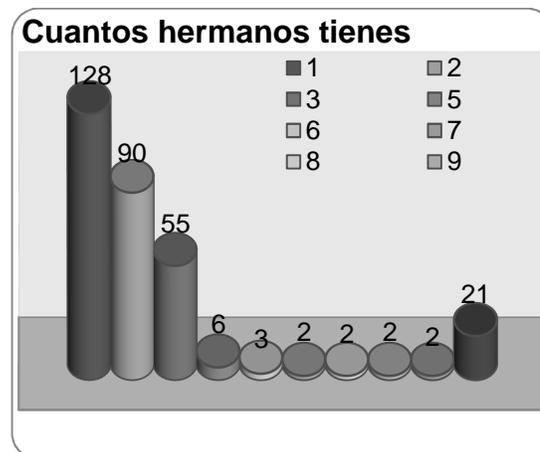
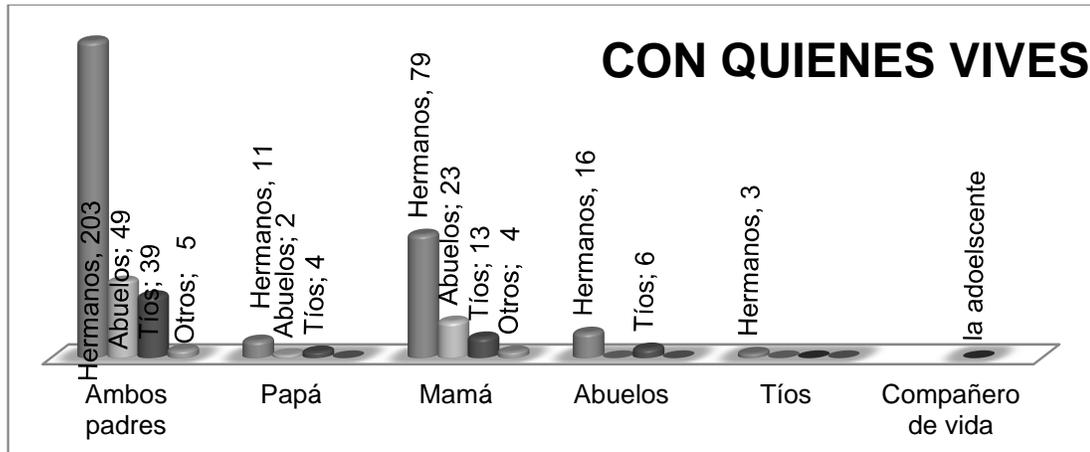
Hipótesis Específica 2: El desempleo y la falta de oportunidades laborales de los padres, se traducen en la tolerancia y valoración positiva del trabajo infanto-juvenil como parte del proceso de construcción subjetiva y formación de la niñez.

Se comprobaba con los indicadores siguientes:

AUSENCIA DEL PADRE O LA MADRE, PERMITE QUE EL TRABAJO DE LA

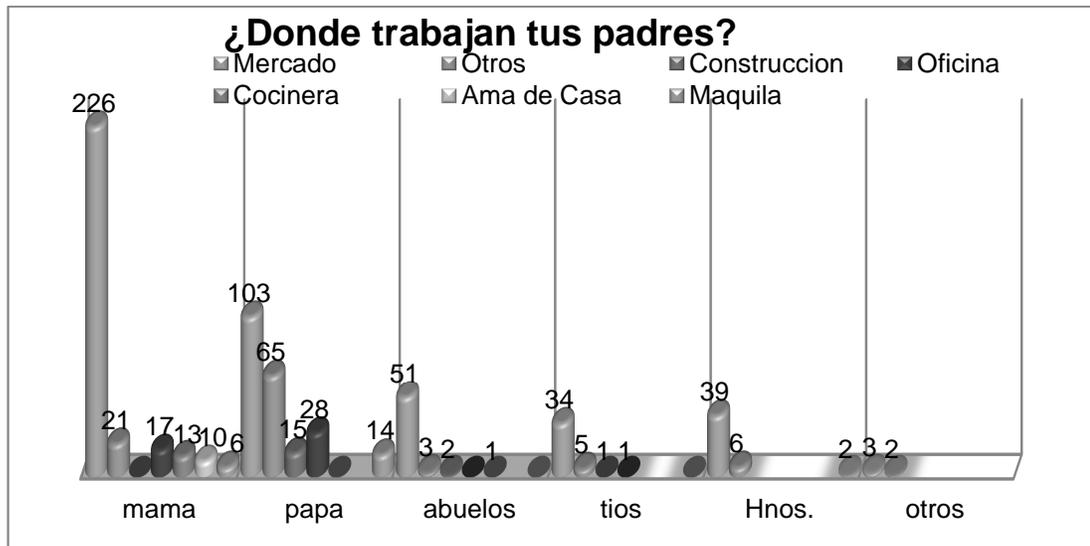
## NIÑEZ GENERE UN INGRESO CONSTANTE AL HOGAR

Se les consultó a los NNA ¿con quién viven?, ¿cuántos hermanos tienes? y ¿cuántas personas viven en su casa?, en cuanto a sus padres el 62% viven con ambos, un 27% solo con mama y un 5% con papá, en cuanto a los hermanos, el 38.9% expreso solo tiene 1 hermano, y el 26.78% 2 hermanos. Al analizar cuantos viven en el hogar la mayoría están constituidas por 4 a 5 personas es decir, son familias extensas, (abuelos, tíos, padrastros etc.).



LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN EL SECTOR INFORMAL POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA FACILITA LA INCORPORACIÓN DE LA

## NIÑEZ A ESTE

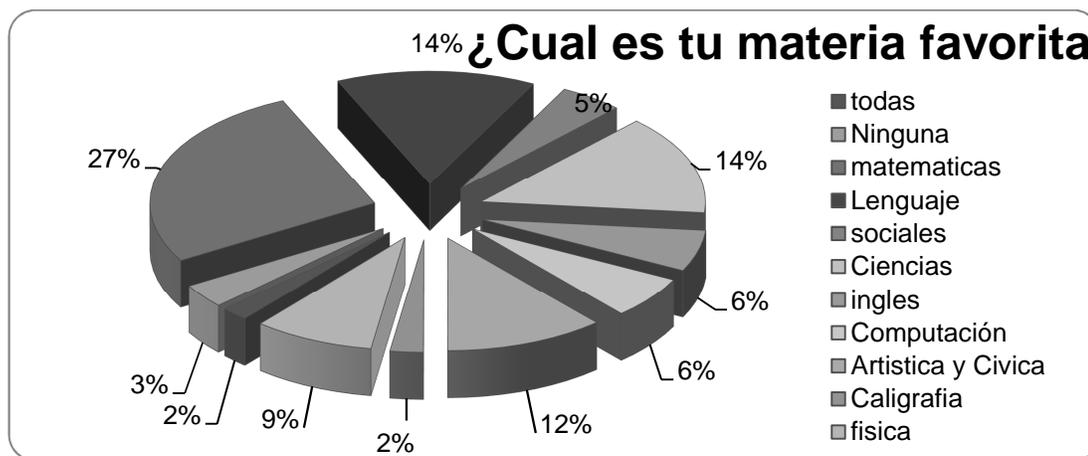


Se consultó a la niñez quienes trabajan en sus casas, para verificar el sector Económico en que se desarrollan, como se demuestra la informalidad laboral es la que más se presenta, ya que la mayoría de los responsables de los hogares laboran en el mercado, asimismo quiénes más lo hacen son las madres, tanto en el mercado, en oficinas, maquilas, de cocineras, en casas; Los otros se refieren a trabajos en tienda, en casas, supermercados, hospitales, cuidando niños, mecánicos, conserje. En el caso de los trabajadores denominados otros se refiere a los primos.

## MODELOS EDUCATIVOS INEFICACES

Un modelo educativo busca un desarrollo integral de los sistemas educativos y acercar más la educación a los destinatarios de la misma a través de planes y programas entre ellos aquellos que incentiven a los estudiantes a seguir y terminar sus estudios, por ello se les pregunto a los NNA ¿cuál es la materia favorita?, con el objetivo de identificar cual es impacto de las

materias tradicionales o las nuevas integradas al curriculum escolar. Encontrándose que la niñez aún le gusta más matemática, lenguaje y Artística, lo que indica que si bien computación e inglés tiene notas con promedio arriba de 7 a estos les gusta más aquellas materias que llevan años en el pensum escolar, no obstante la didáctica para impartirla a cambiado.



Los maestros respondieron a la pregunta ¿Cree que el plan educativo es conveniente para los niños, niñas y adolescentes que trabajan? El 33% respondieron positivamente en vista que: a) El plan propone una buena metodología, , pero no prepara adecuadamente a los maestros, b) Ayuda a los jóvenes a superarse, brindando oportunidades para que se desarrollen en diversas áreas, c) Está diseñado para que trabajen y tengan tiempo para estudiar, además de los programas como educación a distancia; el 67% respondió negativamente porque: a) No es adecuado a la realidad de la niñez, ya que el curriculum escolar es muy extenso y no se logra cumplir y b) Vuelve complicado el desarrollo cognoscitivo de la niñez.

#### POCA IMPORTANCIA DEL PROCESO EDUCATIVO DEL NIÑO Y JOVEN

De los 336 NNA que respondieron se les pregunto si recibían ayuda para las

tareas y quien les ayudaba; respondiendo que quien más se preocupa por sus tareas es la madre, asimismo en cuanto a otras personas la mayoría se refirió a vecinos que cursan grados mayores que ellos, incluso los mismo compañeros de aula, el 33.63% dijo que no les ayudan.



A los maestros se les hizo dos preguntas:

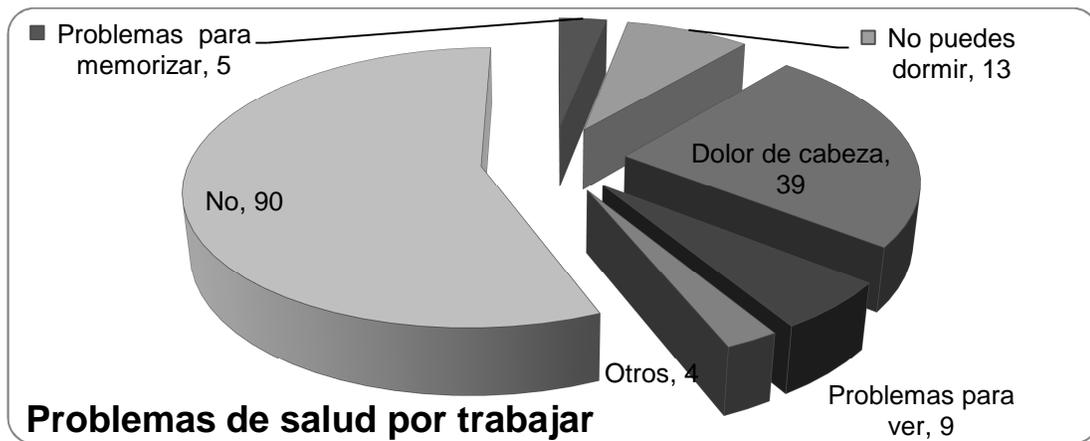
¿Considera que la educación deja de ser importante para la niñez que trabaja? el 33% dijo que no, ya que los niños mantienen el deseo de tener un profesión, por lo que no dejan la escuela; el 67% considera que si, pues para la niñez se vuelve más atractivo el dinero que la escuela, además ambas cargas (educación-trabajo) les es pesado y ponen más interés a sus labores.

¿Considera que los padres muestran interés porque sus hijos estudien y no vayan a vender al mercado? ¿Por qué?, un 60% respondió que la preocupación de los padres es poca y un 40% que se preocupan mucho. Porque algunos padres creen que trabajar les hará más responsables a sus hijos, y les ayuda a formarse.

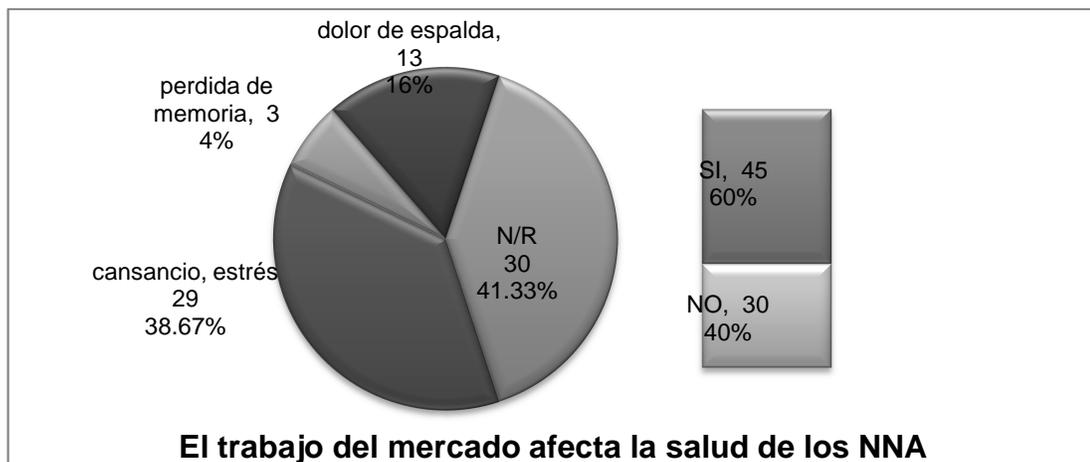
#### DESCONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS NOCIVOS DEL TRABAJO

## INFANTO-JUVENIL EN LA SALUD

Los resultados presentados responden a la pregunta: el trabajo que desempeñan les afecta su salud, de los 160 NNA que laboran el 56.2% no tienen ningún problema, el 43.8% presentan problemas de salud, como dolor de cabeza, problemas para dormir, alergias y de la vista.



Los padres respondieron que el trabajo en el mercado si les afecta en la salud a los NNA, el 60% dijo si,; dentro de los padecimientos se encuentra el dolor de cabeza y espalda; cansancio, estrés; y la pérdida de memoria.



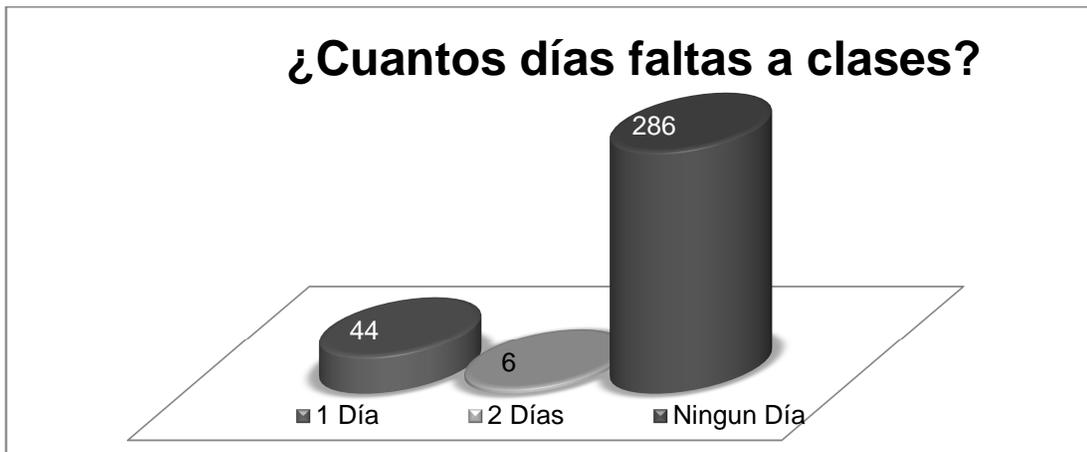
Se preguntó a los maestros si considera que el TIJ afecta el desarrollo de los NNA, afirmando en su orden las áreas de desarrollo psicológico (80%), y desarrollo físico (47%) como las más afectadas. Tales porcentajes atiende a que les dificulta el aprendizaje, ejemplo de ello, es que la edad de muchos no corresponde en los grados que cursan; a la vez les crea baja autoestima, formando así adultos inmaduros, además les toca madrugar o desvelarse, estar expuestos al maltrato y abusos, y la constante fatiga que mantienen.

### EFFECTOS NEGATIVOS EN EL DESEMPEÑO ESCOLAR DE LOS NIÑOS QUE LABORAN

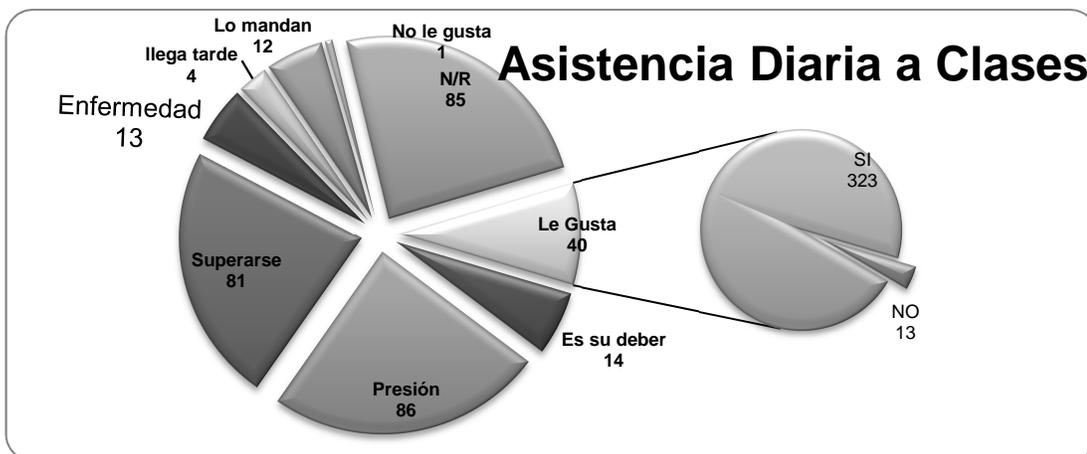
Para contestar el indicador se preguntó a los NNA si el trabajo que realizaban les afectaba en su estudio y por qué; 81.25 % dijeron que no, ello se debe a que el trabajo es fácil, tiene tiempo para las tareas (38.12%), el 51.87% no respondió porque no les afecta.



Para reforzar se les preguntó ¿cuántos días a la semana faltan a clase? solamente el 13.09% falta un día, el porcentaje restante dice no faltar.



Para ejemplificar más detalladamente se les preguntó a todos los encuestados por qué asistían a clase diariamente, dándose como resultado que aquellos que dicen faltar un día en la gráfica anterior mencionaron que esas faltas eran ocasionales, y solo 13 dijeron faltar constantemente.



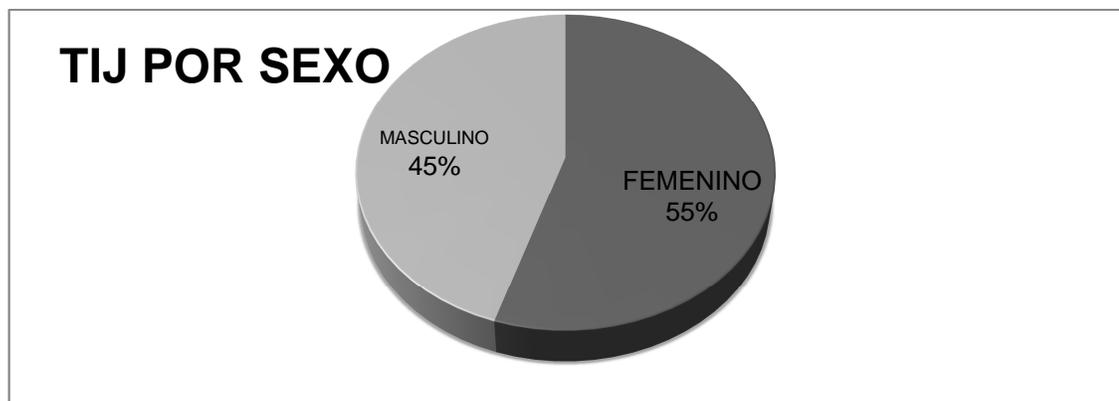
Explicando que faltaban porque estaban enfermos, o porque llegan tarde y ya no les dejan entrar a la escuela, pero que precisamente asisten a la escuela por la presión de sus padres aunado a estos los que dicen que es su deber, es decir, que también se sienten obligados directamente, y los que los mandan a la escuela, en contraposición 24.10% expresó que desea

superarse, quieren ganar becas para estudiar en la universidad, por lo que puede concluirse que un 36.01% valorar su educación. Otro gran grupo está formado por los que no respondieron 87, de los cuales no se establecen motivos de su asistencia.

### DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO QUE INDUCE A LA INCORPORACIÓN DE LAS NIÑAS AL TRABAJO

En cuanto a que si son las niñas o los niños quienes laboran con mayor regularidad, los NNA respondieron que del Total de 193 Niñas inscritas en el Centro Escolar el 45.6% trabaja y de los Niños que son en total 143 el 50.3% trabaja, pero de estos en proporción a los 160 NNA que laboran se tiene que el 55% son Mujeres. Lo que indica que al momento de laborar son menos los varones que van a trabajar.

SEXO	LABORANDO	NO LABORAN
FEMENINO	88	105
MASCULINO	72	71
TOTAL	160	176

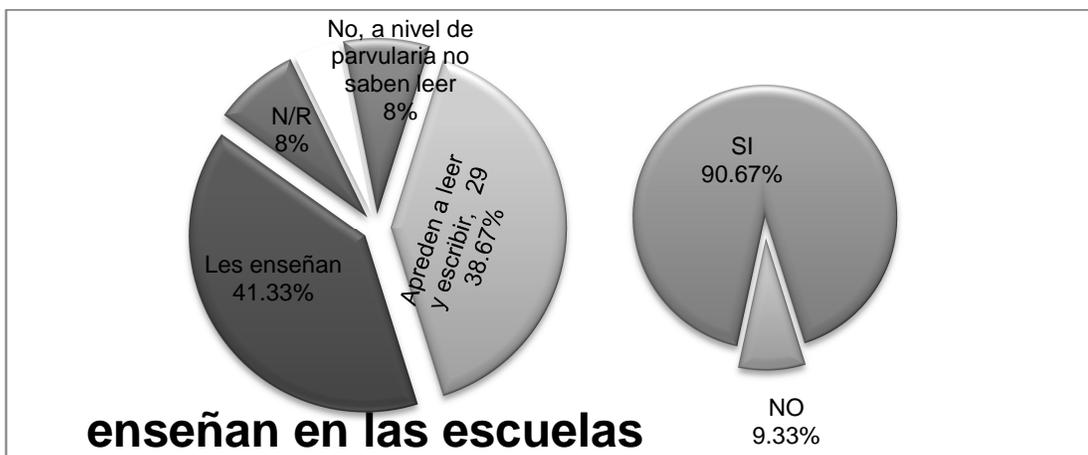


### VALORACIÓN NEGATIVA DE LA EDUCACIÓN FORMAL

Para responder al indicador se preguntó:

¿A su criterio en la escuela les enseñaban a sus hijos?

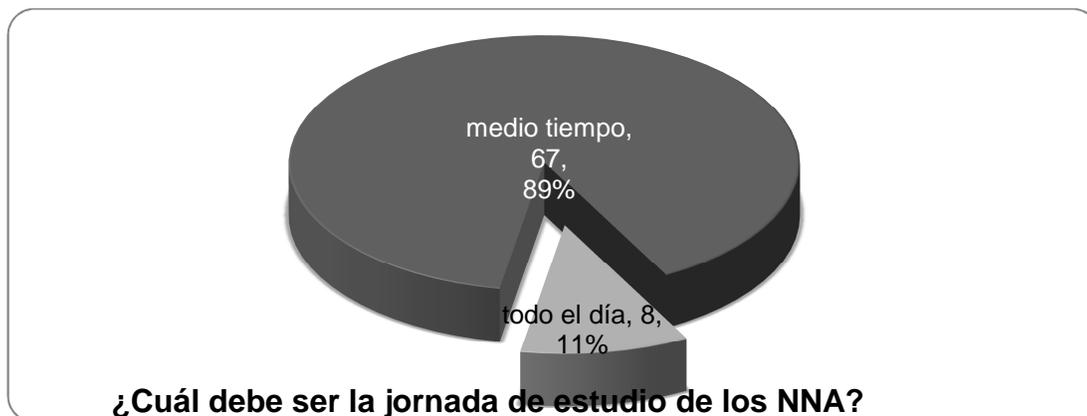
un 90.67% respondió que sí, el 9.33% expresó que no, estos últimos indicaron que la escuela era buena, por lo que el 100% considera positivo que los hijos e hijas se eduquen, respecto de las razones de su criterio lo fundamentaron diciendo que allí les enseñan y aprenden (80%).



Otro punto relevante en la valoración de los padres de la educación de la niñez, es la jornada de estudio en vista que el actual modelo educativo persigue la implementación de escuela a tiempo completo, en los lugares donde no existan dobles turnos como el C.E. Santa Luisa y haya necesidad en la población estudiantil de proveerles de más herramientas didácticas y prácticas.

Se les preguntó a los padres:

¿Cuál jornada educativa es mejor, sí asistir a medio tiempo a la escuela o todo el día?, a lo que el 89% respondió que prefieren que sus hijos solo asistan medio tiempo en cualquier turno, matutino o vespertino.



## LA PASIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y GOBIERNO PERMITEN EL INCREMENTO DE LA NIÑEZ TRABAJADORA

Para contestar al indicador se les preguntó: A su criterio cree que debería evitarse que la niñez trabaje; el 100% considera que si, porque la edad les exime de tales obligaciones, ya que están en la etapa de desarrollo y estudio y que no pueden adquirir los compromisos de los adultos. Y también se les preguntó ¿Conoce si en esta institución existe niñez que labora? ¿Cuántos aproximadamente?, el 100% conoce alumnos que laboran, y que la mayoría lo realiza en el mercado Central, en su criterio entre un 20% y 70% lo hacen, pero que según la edad de los NNA así es el porcentaje que ingresa al TIJ.

Resultado de la Hipótesis:

De acuerdo a las preguntas realizadas a los NNA La falta de oportunidades laborales es visible en cuanto que se les preguntó a los NNA dónde laboran sus padres o responsables, casi todos trabajan en el sector informal, y aunque en caso de la ausencia de la figura paterna o materna no sea visible, si se observa que las familias son extensas y que se encuentran al margen o fuera de los parámetros de familia para determinar la pobreza de las mismas

y la necesidad que se tolere que la niñez trabaje es obvia.

Los modelos educativos no han sido lo suficientemente eficaces y no han logrado su cometido para impulsar al país por el camino que se ha planteado; sin embargo se debe resaltar que los padres si tiene una visión de la necesidad que su hijos reciban educación formal, y pese que los mismo NNA no son capaces de visualizar el efecto negativo en la salud de sus tareas laborales, cierto porcentaje considera los efectos del mismo y lo intolerable que este le resulta, tanto físicamente como académicamente, sin dejar de lado que las que mayor sufren la problemática son las niñas. Lo que indica que si bien hay un avance en la aceptación de los efectos del TIJ, el desempleo y las faltas de oportunidades laborales permiten la tolerancia del mismo.

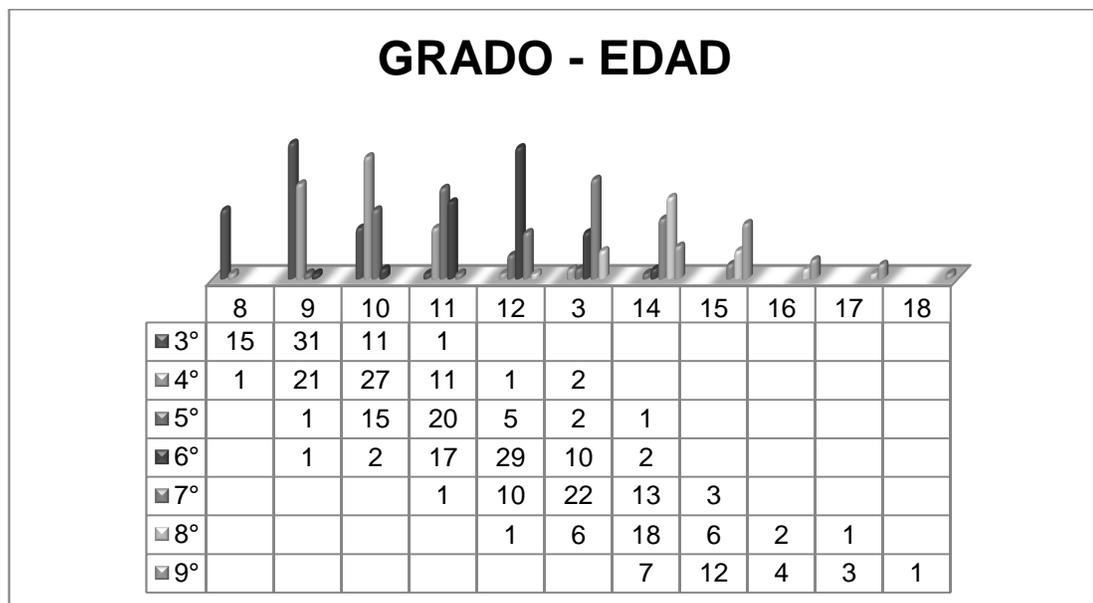
Con las preguntas realizadas a los Padres estos reconocen que las labores en el mercado provocan efectos en la salud de los NNA que asisten con ellos a laborar, no obstante y a pesar que ven en la educación un camino para que sus hijas e hijos se formen, no les parece oportuno que se dediquen exclusivamente a ello, en jornadas que les dé una educación inclusiva, siguen viendo que estos deben aprender un oficio pues la escuela no garantiza que van a encontrar trabajo, en especial con las crisis económicas existentes y el desempleo formal.

Los Maestros son de la opinión que la tolerancia de la informalidad en el sector laboral por el desempleo en el sector formal, provoca que se consienta y tolere el TIJ, pese los efectos nocivos del trabajo y consideren que el estudio es valioso para la niñez, pero que el trabajo se vuelve más importante para la niñez por el factor económico, además que los mismos padres muestran poco interés por la educación de los mismos, sin embargo son

tajantes en decir que debe erradicarse el TIJ. Si saben que sus alumnos lo realizan en el mercado, pero a la vez tampoco han impulsado ninguna acción para ayudarles. Es decir lo toleran y ven que es la forma de subsistir de los mismos.

Hipótesis Específica 3: Las excesivas jornadas laborales realizadas por los niños y jóvenes trabajadores del mercado central de San Salvador, genera un bajo rendimiento académico de los mismos.

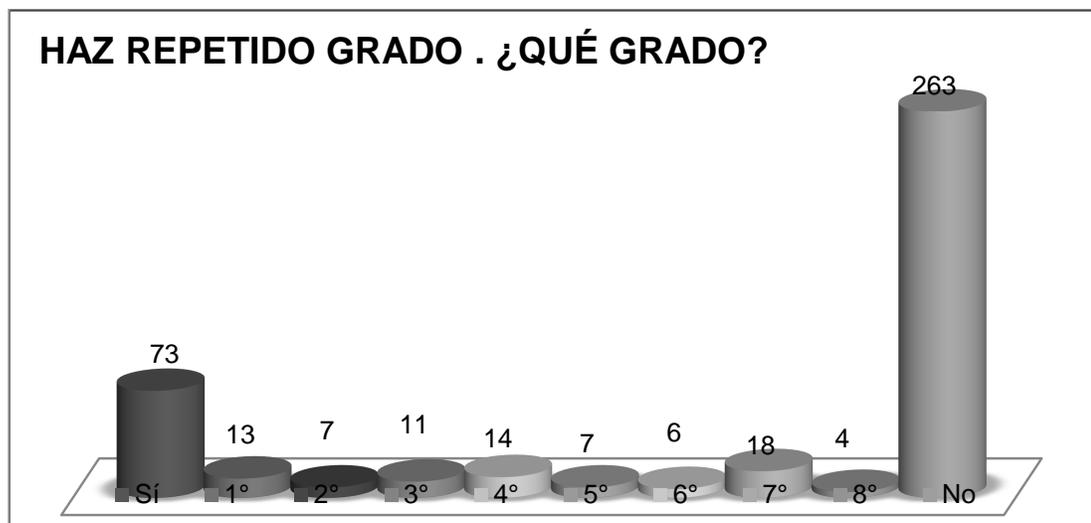
### BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO



Se les realizó varias preguntas a los estudiantes para verificar estos indicadores, para obtener datos fidedignos de sus respuestas: Se les pregunto ¿qué edad tienen y el grado que asistían?, para verificar si existe sobreedad, obteniéndose que en todas los grados existe NNA con edad más alta de la que ordinariamente se debe cursar el mismo, lo cual puede ser

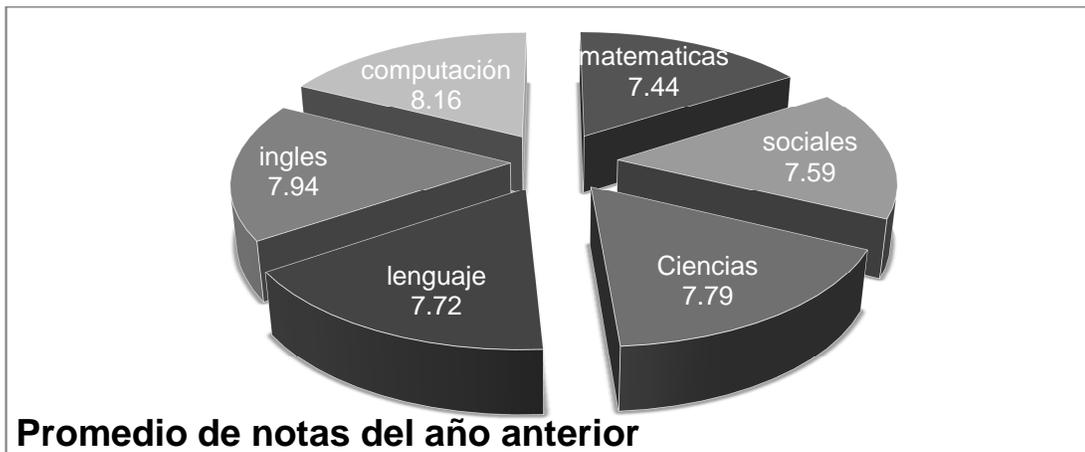
porque los mismos ingresan tarde al sistema formal o porque están repitiendo grado.

Se les preguntó a los encuestados si habían aplazado algún año lectivo y qué grado escolar han repetido, obteniéndose que 21.72% han aplazo un grado, sin embargo a comentarios de los mismo en el centro escolar se tiene una políticas de expulsar al alumno que ha repetido varios años, ello como medida de presión para que los mismos se preocupen por estudiar al igual que los padres los envíen y les exijan cumplir las tareas, y porque el centro educativo es pequeño y la demanda es alta.



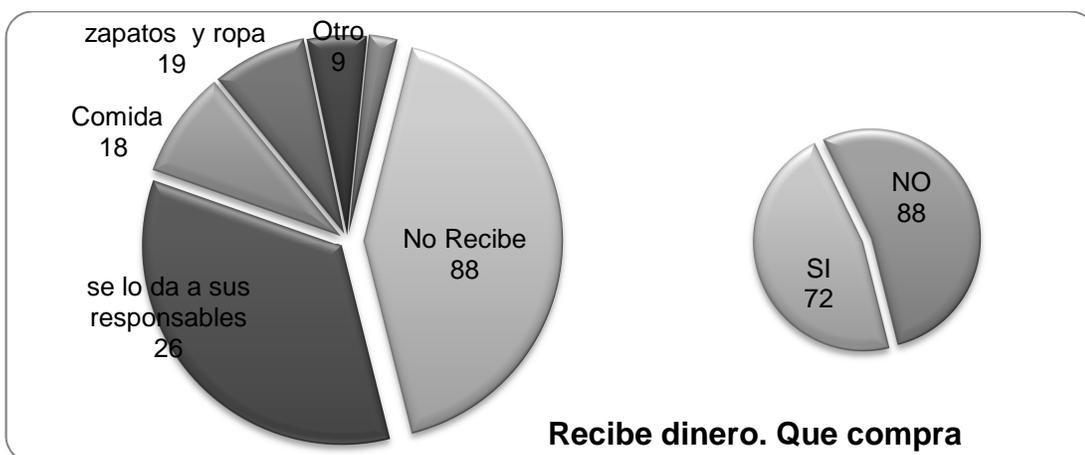
#### BAJAS CALIFICACIONES

Se les preguntó si recordaban sus notas del año anterior, para verificar el rendimiento del mismo, obteniéndose que en promedio sus notas entran en el rango de 7.80 en aquéllas que se les preguntó, ello obedece a que si los niños sacan malas notas, les llama la atención y para permanecer en el centro escolar no puede aplazar, es decir tienen presión sobre sus estudios.



En base a los datos vertidos por los NNA no existe indicios de deserción percibidos por ellos, sino que la sobre edad, tiende a que aplazan los grados, o ingresan mayores al sistema educativo.

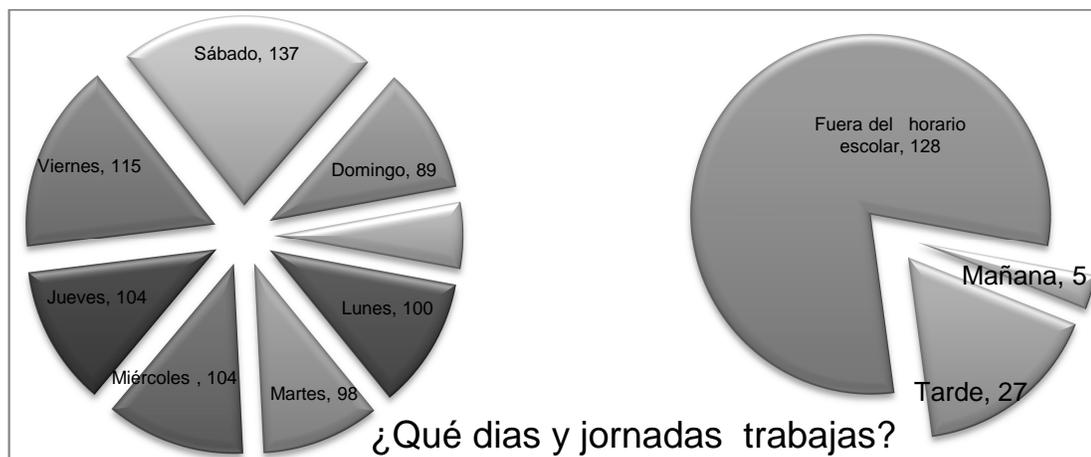
### LA ESCAZA O NULA REMUNERACIÓN QUE RECIBE LA NIÑEZ POR SUS LABORES



Para la comprobación del indicador se preguntó recibes remuneración por tu trabajo y en que lo utilizas, (se ha extraído a aquellos que laboran), de ellos el 55% dijeron no recibir remuneración, y solo 45% reciben estos en su mayoría

se la dan a sus padres, abuelos o quienes viven, otros compran comida, zapatos y ropa; los que se agrupa en otros lo llevan a la escuela para comprar o sus padres se los están ahorrando, según los mismos.

## LOS NEGOCIOS INFORMALES NO TIENEN HORARIO LABORAL ESTABLECIDO



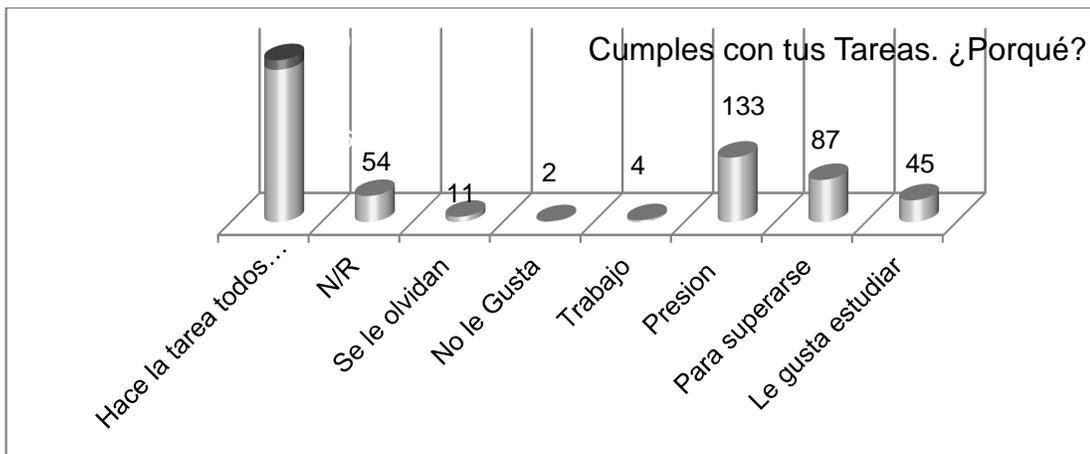
Los datos de la gráfica corresponde la pregunta en que días y jornadas laboras, hay que recordar que la mayoría de estos laboran en el sector informal, en cuanto a jornada 80% asisten a su trabajo fuera del horario de la escuela, lo que implica que además de ir de lunes a viernes por las tardes, asisten también los domingos, además según los mismos llegan al puesto antes de las 6 A.M., en algunos casos a las 5 A.M, o las 4 A.M., y se marchan a las 5 o 6 P.M., algunos de los que asiste los domingos los hacen solo por la mañana; asimismo los que se indican van por la tarde respondieron que solo van de lunes a viernes, lo que significa que aproximadamente 62.5% NNA asisten diariamente a trabajar.

En la gráfica se ha establecido cuantas horas dicen los padres laboran en el

mercado, la jornada más común entre los 75 encuestados es de 12 horas como máximo y 8 horas como mínimo, lo que indica que los hijos que se quedan con ellos hacen jornadas similares (entre escuela y trabajo).



#### INCUMPLIMIENTO DE TAREAS



La gráfica presenta las cantidades de niños que cumplen o no con la y cuáles son los motivos para ello, en respuesta al indicador la mayoría respondió que las hace pero por presión, por su padres, la maestra y para que no los apunten en cuadernos que la maestra lleva para tal efecto, sin embargo

durante la encuesta algunas maestras contaron que no todos cumplen con la tarea, el motivo varía en NNA, algunos porque son holgazanes, ayudan a sus padres, siente apatía por el estudio y en especial por las tareas.

## FALTA DE POLÍTICAS ORIENTADAS A RESGUARDAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR TRABAJADOR

Se preguntó a los maestros: ¿Se le ha instruido sobre el Código de Trabajo y los deberes y derechos de la niñez trabajadora?, el 100% de los entrevistados respondió que no sabe, ni se le capacitado sobre el código de trabajo o sobre los derechos y deberes que tiene la niñez trabajadora. ¿Sabe de programas del MINED para apoyar a la niñez trabajadora? el 73% dice no conocer, el 27% conoce, pero en el centro escolar no hay ninguno, entre estos esta la modalidad de educación flexible como la educación a distancia, acelerada y los convenios con organismos como Save The Children.

## DESERCIÓN ESCOLAR.

¿Cuál es porcentaje de deserción que tiene la escuela cada año? según los maestros este fenómeno no se presenta mucho, no obstante que en los grados de tercer ciclo el alumnado es menor, ello se debe a que existen filtros en los grados anteriores, además existen políticas con la aceptación de los niños que han aplazado grados y con aquellos que presentan una conducta inadecuada que al final son expulsados, ello obedece a las muchas carencias que tienen. En términos de porcentaje dicen que entre 1% y 3%.

## Resultado de la Hipótesis:

En las preguntas que se les hicieron a los NNA se obtuvo que en el caso de los NNA del Centro Escolar, es un poco invisible ya que si bien los mismo

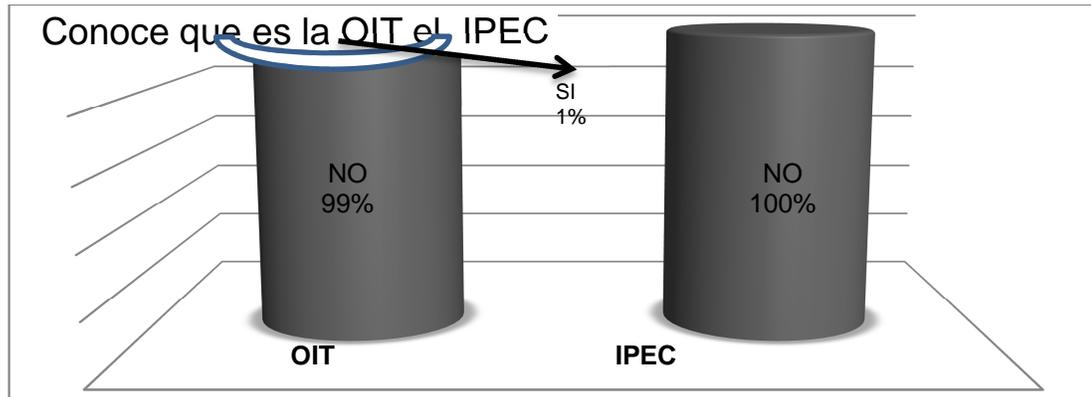
cumplen las tareas por presión, la misma que les hace asistir a clases diariamente y sacar buenas notas, esto les permite mantenerse en el rango necesario para seguir estudiando, y lograr su cometido, sin embargo es claro que para cumplir con ello los mismo se someten a extensas jornadas entre estudio y trabajo, es decir que tiene un desgaste psicológico y físico que incluye un horario fuera de los parámetros que la niñez debe tener para desarrollarse plenamente, además muy pocos ven recompensados económicamente sus esfuerzos, y los que sí tienen una remuneración muy pocas veces gozan de ellos. Cabe mencionar que los maestros expresaron que menos del 50% lleva diariamente sus tareas con el rigor solicitado, por lo que es obvio que las jornada son excesivas y que su estudio se ve afectado.

La preguntas realizadas a los Padres estos si aceptan que realizan largas jornadas laborales, incluso más de las 8 horas, que es lo que normalmente hace un empleado en el sector formal, ello se debe según los mismos a las necesidades que tienen de trabajar, y no ocultan que sus hijos regresan por la noche a sus hogares en su compañía, aunque no consta en la gráfica sobre su jornada, ellos expresan que sus hijos realizan las tareas de la en el mercado, por lo que siempre cumplen con sus deberes y que ellos les exigen y se colocan de ejemplo para que estos quieran aspirar a una mejor vida.

Las preguntas realizadas a los Maestros referente al bajo rendimiento, como resultado del TIJ, los maestros dicen que la presión que el mismo centro escolar ejerce sobre los NNA, evita que los estudiantes que laboren bajen las calificaciones, no obstante siempre hay alumnos que llevan malas notas, en lo que respecta a la deserción dicen que el porcentaje es menor, porque las mismas políticas de la escuela permiten se expulsen a la niñez cuando el rendimiento es bajo, además si hay muestras de niños y niñas problemáticas se toman medidas que terminan en expulsión.

Hipótesis Específica 4: La ineficacia en la implementación de políticas públicas sobre las acciones y medidas para erradicar el Trabajo Infanto-Juvenil, permite una escasa difusión de la información relativa al trabajo infanto-juvenil en el mercado Central de San Salvador generando un desconocimiento.

#### FALTA DE NOCIÓN SOBRE ORGANISMOS INTERNACIONALES COMO OIT, IPEC, ENTRE OTROS

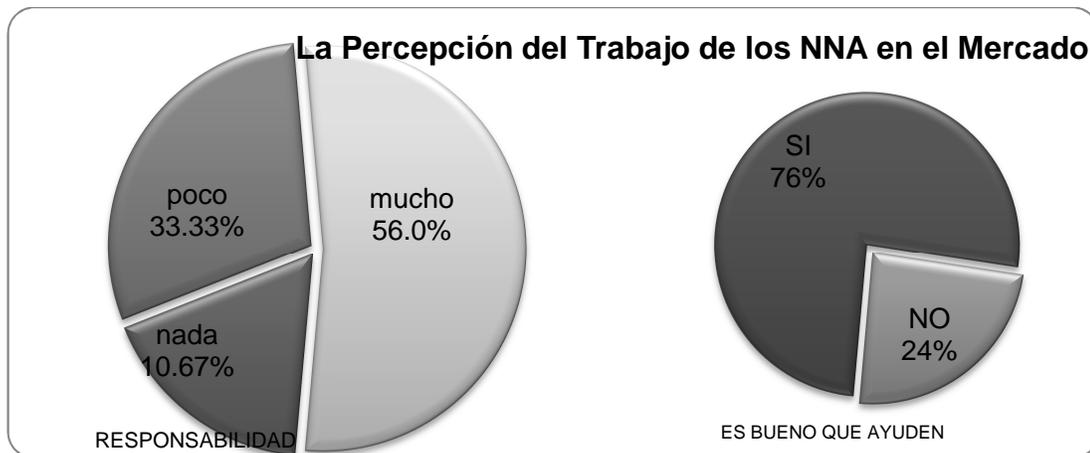


A los padres de familia se les preguntó, si conocían que es la OIT e IPEC, el 99% dijo no conocer la OIT y respecto del IPEC el 100% dijo no conocerlos ni saber que es, el 1% que manifestó conocer que es la OIT, dice que trabaja a favor de la niñez. Con ello se deduce que la población no tiene una noción sobre estos organismos internacionales.

A los maestros se les consultó: ¿Conoce que hace el IPEC y la OIT a favor de la niñez?, Un 100% no tiene conocimiento de IPEC; 73.33% no conoce la OIT, el 26.67% respondió que sí y que el ente se dedica a erradicar el trabajo infantil y hacer cumplir los derechos de la niñez, además de estos solo 2

maestros han recibido capacitaciones sobre la OIT.

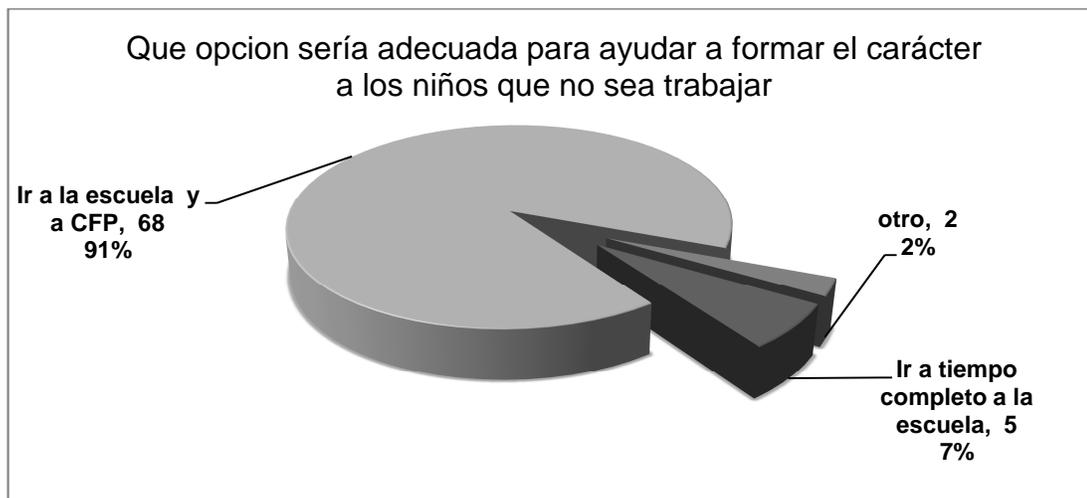
## LA CONCEPCIÓN DEL TRABAJO COMO FORMATIVO



Se les preguntó a los padres:

¿si era bueno que los hijos e hijas fueran ayudarles al mercado? el 76% respondieron afirmativamente y solamente el 24% respondió que no es bueno que los NNA vayan a ayudarles al mercado; además se les preguntó si ello ¿les formaba, o hacía a los NNA más responsables? el 56% dijo que los hace muy responsable, un 10.67% considera que nada y un 33.33% que los hace poco responsables; no obstante el 24% que dice que no es bueno que vayan al mercado, son parte de los que consideran que esto les ayuda a ser un poco responsable.

Se les preguntó también que opción sería adecuada para formar el carácter de la niñez, revelándose que ven al trabajo como una opción que los hace responsables, no obstante no consideran que los forme, por lo cual ven en la educación formal y no formal un mecanismo de formación (98%).



Se les preguntó a los maestros:

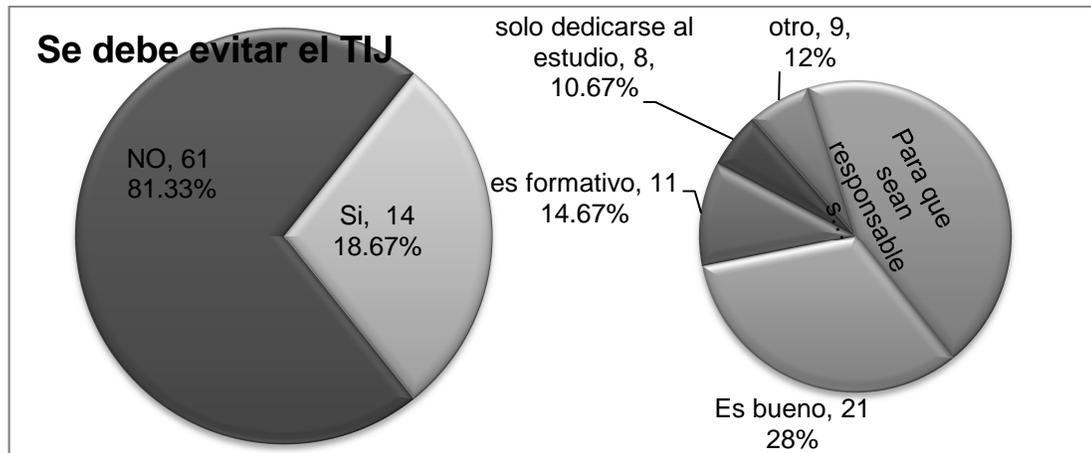
¿con su experiencia considera que el trabajo forma el carácter de la niñez o les afecta? el plantel docente respondió que no es formativo sino que este les afecta en la educación y el desarrollo psicológico (80%) y su desarrollo físico (47%); les crea baja autoestima y forma adultos inmaduros.

#### LA PERCEPCIÓN DEL TRABAJO INFANTO-JUVENIL COMO ALGO USUAL EN LA SOCIEDAD PARA FORJAR EL CARÁCTER EN LAS PERSONAS

Se consultó a los padres ¿si a su criterio debería evitarse que los niños laboren? el 81.33%, expresó que no debería evitarse, de estos un 14.67% dijo que no porque es formativo y un 34.67% porque les hace ser responsables; no obstante el 18.67% respondieron que si debería evitarse, a razón que estos debían dedicarse a estudiar, o realizar otras actividades que les ayuda a desarrollarse.

Se puede concluir que el TIJ es algo usual para los padres, a la vez existe conciencia de querer para sus hijos algo distinto y no perpetuar el ciclo de

pobreza.



Resultado de la Hipótesis:

En el caso de los padres que laboran en el mercado central, según lo expresaron es nulo el conocimiento sobre políticas de erradicación, tanto a nivel de programas como de leyes, y más alejado el conocimiento de organismos que velan porque se evite la permanencia o involucramiento de menores de edad en labores de mercado, solo que si es obvio para ellos la necesidad de que sus hijos e hijas aprendan una labor y qué mejor que enseñarles desde pequeños lo que ellos realizan, en tal sentido se ha comprobado que a nivel de trabajo en los espacios públicos y en especial las labores en el Mercado Central de San Salvador, no son vista como prioridades de la Políticas de Protección de la Niñez.

En cuanto a los indicadores que se desarrollaron en preguntas dirigidas a los maestros, se concluye que no hay una implementación de políticas, que creen conciencia y formen a las personas sobre la problemática de la niñez

en los mercados, e incluso se ve como usual y necesaria, lo que permite expresar que se comprueba la hipótesis. En esta los indicadores han probado que los maestros tienen conocimiento de los efectos negativos del TIJ, destacando que la educación es la mayor afectación en el ámbito del desarrollo integral de los NNA, pero además aducen que los Organismos Internacionales tienen nula aplicación en su entorno, en tal caso ellos mismos no conocen sobre ellos; pero además, no solo el trabajo es un factor determinante, sino los modelos educativos, que son ineficaces para formar a la niñez incluso a ellos mismos, en tal sentido los maestros no tienen conocimiento que las labores en el mercado son una de las peores formas y además no saben cómo ayudar a sus estudiantes.

#### Resultado Final:

Con los resultados obtenidos, a partir de las encuestas y entrevistas realizadas a los NNA del Centro Escolar Santa Luisa de San Salvador, a los maestros de dicha institución y los padres de familia que laboran en el Mercado Central de San Salvador, con el fin de comprobar las hipótesis y sus respectivos indicadores, se ha realizado un análisis, en el que se ha hecho perceptible la problemática y la situación actual de los NNA que laboran en el Mercado Central de San Salvador, en donde se visualiza, que el Estado, no ha sido capaz de promover, respaldar y dar seguimiento a las políticas públicas relacionadas directa e indirectamente con la lucha, para erradicar el flagelo del que son víctimas la niñez en el país, no ha cumplido con uno de los principales ODM que es la eliminación de la pobreza, lo que conlleva en sí la incorporación de NNA al TIJ.

Con los aportes obtenidos, se infiere que no se ha hecho la difusión debida a la población en general, de los derechos que tienen la niñez y los protege,

como por ejemplo la LEPINA, Convenios Internacionales, es decir, que no tienen una adecuada formación sobre las medidas y acciones por parte del Estado ni de otros entes, que les permitan visibilizar la problemática como urgente, en otras palabras desconocen los derechos que les asisten, o quien les puede ayudar para cambiar su perspectiva y apoyarlos para cambiar la situación tanto económica como social. Siendo de importancia en el desarrollo del país, se les ha mantenido al margen de los ODM, hecho que en la actualidad es trascendental en cuanto que estos tienen una visión positiva y con el objetivo de buscar un mejor nivel de vida de los salvadoreños, y la población que la necesita no tiene acceso a los mismos, porque la focalización es siempre en áreas consideradas más necesitadas, pese a que los Organismos Internacionales han dicho que las zonas urbanas respecto de la rural tiene igual o mayor grado de pobreza que no es visible.

En cuanto al porcentaje de NNA que laboran es apreciable por las estadísticas que cada año aumentan, ya que al no focalizarse las acciones y medidas de erradicación del TIJ, además de los bajos salarios, las alzas de la canasta básica, no contar con el apoyo necesario y la tendencia a la informalidad de la economía, se hace imperativo la aplicación por parte de las familias de estrategias de sobrevivencia como la migración y la inserción temprana al mundo laboral, por la necesidad de mayores ingresos familiares para subsistir, sin embargo la aportación de la niñez a sus hogares aun no es visible para los padres, que la aprecian y consideran necesaria, pero no la ven como una aportación de ingresos económicos, ya que según su pensamiento no generan una remuneración propia, sino es parte del trabajo que ellos realizan la consideran como un apoyo.

Esta visión del TIJ por parte de los padres, obedece a varios factores, entre ellos, que casi todos los padres de los NNA laboran en el Mercado, lo que

permite que no se considere como trabajo cuando la niñez labora con ellos, además las familias son extensas y la pobreza es mayor, ya que para estar fuera de la pobreza relativa, la familia debe adquirir dos canastas básicas como mínimo, pero en grupos familiares constituidos por 4 personas, es decir, que si el grupo es mayor el incremento económico también lo es, por otro lado, existe la implicación que el trabajo tiene en la niñez como lo es el efecto nocivo en la salud y en la educación de los niños y niñas, en especial de estas últimas quienes más se ven afectadas por la problemática, pese a que los NNA que estudian en el Centro Escolar donde se hicieron las encuestas, demuestran que la presión ejercida por el mismo les hace mantener calificaciones aceptable para sus cursos, lo expresado en cuanto a las expulsiones evidencia la afectación, asimismo toda la muestra dice tener un conocimiento del problema pero lo justifican como necesario.

El desgaste en la salud se evidencia en cuanto que la niñez que labora tiene una jornada entre estudio y trabajo más larga que la de un adulto que labora en el sector formal, ya que no tiene un horario establecido sino un promedio de horas que debe laborar según la expectativa de las ventas y la necesidad de cubrir los gastos familiares, pues tanto padres, hijos e hijas realizan jornadas de más de 8 horas y muy pocos niños y niñas ven recompensando monetariamente su labor, sino presionados para cumplir con la escuela y vender en el mercado, la mayoría hace sus tareas y vende al mismo tiempo, lo que indica que el medio para ambas cosas no es el adecuado para su desarrollo, hecho que los maestros ven como nocivo pues afirman que en un 50% las tareas no son entregadas con el rigor solicitado.

Es obvio que las políticas de erradicación no son del conocimiento de la sociedad, incluso ni la municipalidad ha logrado, la injerencia necesaria como ente inmediato del aparato estatal, en la búsqueda de cumplir con los

objetivos, y que al verse excluidos de la ejecución de proyectos por parte del Estado, no han realizado acciones que permita se apliquen medidas que protejan a la niñez, sin dejar de lado que los actores sociales, las ONG's del país no están presentes directamente con los NNA de los mercados y que su atención se presta a otras formas de TIJ, olvidando que esta es una de las peores formas que debe erradicarse lo más pronto posible.

No todo es negativo se debe hacer una valoración objetiva en cuanto que la muestra tiene una visión positiva de la educación, no lo ven como medio de erradicación pero si como la mejora del nivel de vida, además los padres no están negados a integrarse a programas que les permitan un cambio de vida para sus hijos e hijas, y los maestros en aras de cumplir con su labor destacan que los modelos educativos tienen pro y contras, y que la mejor opción sería la implementación de un modelo al cual se fuera mejorando cada vez y no cambiándolo por cuestiones políticas, sin embargo todos consideran que en la vida hace falta algo más que educación formal también la educación no formal, que prepara para enfrentar retos que la escuela aun no puede enseñar, por lo que es necesario la inversión en tales programas pero sin dejar de lado los estudios formales, y que tampoco estos sean la preparación de Capital Humano, para trabajar y ganar salarios bajos sino al contrario que todo sirva para mejorar la competitividad de los y las jóvenes.

Se concluye que la imagen de la erradicación no es un tema en la perspectiva de la muestra y que lo mismo radica en la necesidad de subsistencia, por la pobreza en que viven, en cuanto a la educación todos consienten en la necesidad que sea de calidad y competitiva con los estándares actuales, y en cuanto a la aplicación de medidas la mayoría alega ignorancia por el desconocimiento lo que indica que la eficacia de la misma es nula y que son vigentes pero no positivas, en cuanto a las medidas, ni los

actores sociales, ni Gubernamentales y No Gubernamentales han olvidado a los NNA de los mercados, no solo por el TIJ sino en apoyo a su educación.

## **CAPITULO VI**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1. Conclusiones**

El planteamiento de las conclusiones sobre un fenómeno tan complejo, exige que se tenga presente la aprehensión, reflexión y escritura de toda la investigación, tomando en cuenta que no es un desenlace de la problemática sino puerta de un camino que se comienza a construir, el TIJ en el Salvador es un tema que no ha merecido la relevancia que tiene; como se observa en párrafos anteriores existen temáticas especiales, que pasa desapercibida por la misma sociedad, tal como lo es el trabajo de los NNA, en los mercados.

En principio es evidente que el trabajo de la niñez existe desde la misma existencia del hombre, y en el mismo devenir ha tenido diversas catalogaciones, como instrumento de producción necesario para que la sociedad exista, como ayuda, o parte de la formación para ser un adulto responsable, maduro y capaz de desarrollarse en la sociedad y muy pocas veces como sujetos de derecho que debían ser protegidos por la sociedad, manteniéndose una línea delgada entre ayuda o TIJ.

En la actualidad la problemática presentan ambigüedades comenzando con la misma definición, pues a priori los Organismos Internacionales consideran que el Trabajo que priva de la infancia y dignidad a la niñez es TIJ; valoran y admiten que la simple ayuda no conlleva estas privaciones y bajo cierta edad y condiciones es admisible que la niñez labore, pero al final al establecer las estadísticas mundiales los mismos entes olvidan el criterio y contradicen lo anterior exponiendo otra realidad en la que conjugan además de la problemática propiamente dicha, las acciones de ayuda y trabajo permitido.

Se debe observar que el concepto de TRABAJO que se encuentra en la denominación que se da a las tareas que hace la niñez, tiene solamente una validez social pero carece de validez jurídica, pues desde el punto de vista del derecho no existe el Trabajo Infante – Juvenil, ya que esta acción convertida en un derecho, se otorga a los mayores de edad, y como excepción a los autorizados por la ley para ejercerlo, tal es el caso de los mayores de 14 años; fuera de ello es ubicarse al margen de la esfera jurídica, en una franca violación a la ley, hecho que provoca la desprotección de la niñez trabajadora contra abusos, como el no recibir una remuneración justa y equitativa por las extensas jornadas laborales, pero tampoco les ayuda a ser protegidos, contra ello.

Desde el punto de vista reproductivo-productivo para la familia y la sociedad la remuneración por el trabajo, representa una diferencia entre lo que debe llamarse trabajo y lo que no; en el caso de las niñas y niños como se evidenció en las encuestas, es casi nula la remuneración que los mismos reciben por su trabajo; sin embargo se debe considerar que en caso de las labores en los espacios públicos, son los padres como propietarios de los negocios familiares quienes obtienen las ganancias del mismo, y lo invierte en el sostenimiento del hogar sin dividir salarios entre los que laboran, incluyéndose en estos a sus hijos menores de edad, por lo que desde un punto de vista objetivo no puede decirse que no existe la remuneración.

Se debe enfatizar que desde la concepción de nulidad de la remuneración económica por la realización del TIJ, se observan una infinidad de consecuencias; la primordial es el valor al trabajo de la niñez, el cual se ve solamente cómo formador del carácter o como un hecho natural que es aceptado socialmente y pocas veces como parte de los ingresos directos a la familia e indirectos para la sociedad y el país, por lo que es obvio que tales

aportes son el gran ausente en los análisis macroeconómicos de los países, tal como en El Salvador, donde no existen datos ni estudios aproximados sobre el porcentaje que representa el TIJ en el PIB nacional, y solamente se generan datos a partir de los sectores económicos, formales e informales, el género de los trabajadores y de las personas económicamente activas, es decir, de aquellos mayores de edad, olvidando su aporte y la cantidad de niñez que labora.

La investigación reveló que la jornada laboral, en lo que corresponde a la niñez que labora en los mercados aproximadamente en un 100% es superior a la legal, (tanto para adultos como para menores autorizados para laborar), pues no existe un control real de las relaciones de trabajo ni ejecución de medidas que tienda a ese control, por lo que los NAT's que laboran no están supervisados por el MTPS, lo que agrava más su situación, y permite jornadas de casi 12 horas diarias entre horario diurno y nocturno, en el cual no hay un pago mayor, sin considerarse la prohibición expresa de la ley sobre el trabajo nocturno de los menores de edad. Entonces habrá que considerar que desde el punto de vista jurídico el trabajo realizado por la niñez es trabajo pero ilícito.

Las causas primordiales del TIJ, son también metas a cumplir en los ODM, y unas van unidas a las otras, y solo mediante el cumplimiento de los segundos los primeros dejarían de ser obstáculos para la creación de un mejor nivel de vida para todos, entre las más urgentes están la eliminación de la pobreza (como principal causa), reducir la falta de educación y la creación de empleos decente que permita obtener los medios necesarios para superarse; tales ideas también son retomadas en las perspectivas de cada teoría que explica su propia concepción de la temática del TIJ, sin embargo estas no son las únicas productoras de la problemática, especialmente en el país donde la falta de adherencia o la creación de una tesis propia sobre las causas y efectos de

la problemática, permiten una aplicación indirecta de todas las teorías, sin crear una plataforma propia del problema que permita un acercamiento directo al mismo, que podría llegar a materializarse no solo en políticas públicas, sino en una legislación concreta que contribuya de forma eficaz a la erradicación; ello en vista que los diversos posicionamientos sobre las diferentes corrientes interpretativas que se derivan del TIJ, ven el tema conforme a sociedades diferentes a la del país y cada una postula por la relevancia de su idea, exponiendo su percepción del fenómeno, indicando interés, suscitando debates y polémicas, lo que en teoría supone un progreso para que los intereses de la niñez se alcancen y se realicen.

El TIJ representa una alternativa laboral ante la falta de oportunidades y de subsistencia de la familia, hecho que según los ODM se erradicaría al lograr el empleo decente para todos pero con una tendencia a la formalidad, sin embargo en países como El Salvador con poca proyección laboral en el sector formal, no es raro que la mayor cantidad de su población económicamente activa y los NNAT's lo haga en el área informal donde la falta de requisitos de contratación permite una flexibilidad tanto a nivel de preparación académica como de goce de los derechos de protección social, hecho que es más obvio en las zonas rurales, sin embargo las zonas urbanas no están exentas de la misma y con mayor rudeza, y pasan desapercibidos por proyectos o programas para erradicar el TIJ, tal es el caso de la niñez de los mercados, ello por considerar que en las zonas urbanas como la capital, no existe una situación sociodemográficas alarmantes en términos de bienestar o desarrollo, pues la niñez asiste a la escuela, tiene acceso a servicios públicos, hecho relevantemente contrario.

Dentro de este ámbito de causas y efectos no se puede olvidar que la problemática tiende a afectar más a las niñas, que son llevadas a trabajar en

casas, cuidando infantes, en las calles vendiendo flores o dulces y los mercados que son conocidos por la influencia masivas de mujeres laborando, obstáculo grave que no permite la equiparación de géneros entre los ciudadanos y ciudadanas (hecho que es relevante para los ODM), en los hogares salvadoreños este perfil obliga a las mismas a una trayectoria laboral continua desde la infancia, momento desde del cual se ven obligadas a ayudar en casa, hecho que se evidenció en el estudio de campo donde se demostró dos hechos trascendentales que la mayor cantidad de niñez que laboran del centro educativo y que asisten al plantel educativo son niñas, lo que permite aseverar que el flagelo es más evidente en ellas, sin embargo respecto a la educación no es representativo, si se considera que en el país la mayor parte de población es la femenina, y que por lo mismo no se les garantiza ni acceso y oportunidades a trabajos mejor remunerados.

El ámbito educativo que repercute activamente en la formación de la niñez para la obtención de una mejor calidad de vida en el futuro, presenta una dicotomía con el trabajo; en la investigación se desmitifica la oposición entre ambas esferas, pues los padres envían a sus hijos e hijas a la escuela y no solo a trabajar, pero los motivos no son los planteados por los modelos educativos, sino que existe un trasfondo que es impulsado por la pobreza de la familia, bajo tal contexto se evidencio que los padres no lo hacen pensando en que obtendrán una profesión sino para que aprendan a leer y escribir y por la ayuda que representa la escuela en cuanto el cuidado de NNA y por la ayuda en cuanto que en su estadio en la escuela reciben refrigerio, que representa menos gasto en alimentación; pero se debe considerar que en otras modalidades de TIJ, según se evidencia por estudios internacionales la prioridad no es la escuela sino la subsistencia familiar.

Los ODM sobre educación se dice estar en ruta de cumplimiento en ciertos

índices y en otros es de difícil cumplimiento lo cual simplemente obedece, a que los modelos educativos son eficaces en teoría, pero al implementarse en sistemas educativos estos, están lejos del ideal, en el sentido que con el actual plan, se está inculcando a los padres a enviar a sus hijos no por hecho de la necesidad de la educación como tal y se está perdiendo el verdadero objetivo, pues al ofrecer cuadernos, comida, zapatos y uniformes se está ofreciendo una beca indirecta que no exige más que asistencia al centro escolar, lo cual no asegura que los niños y niñas y los padres se preocuparan porque estos avancen de grado; asimismo la falta de medios para la adecuada implementación y duración de los sistemas no permite la asimilación de las nuevas técnicas de aprendizaje, lo cual coloca al país en desventaja al comparar los estándares educativos mundiales.

Todo ello resalta el hecho que los entes Estatales hace muy poco de lo que les corresponde, tanto en el combate a la pobreza como en la erradicación del TIJ, en tal sentido, sin menos preciar su trabajo es obvio que existe una limitada cobertura de sus funciones, y si bien las instituciones como el CONNA son nuevas, han presentado un trabajo poco estratégico y permanente en la erradicación, escudando sus acciones en la frase que no puede ir más allá de las funciones de ley, dejando así que sean los sectores privados quienes ejecuten iniciativas que otorguen condiciones favorables para combatir el flagelo, con muy poca efectividad, ello se observa a partir de ineficiente divulgación sobre las Políticas, Acciones y Mecanismos para erradicar el TIJ, ya que al momento de realizar las encuestas se observa que las personas no tienen conocimiento del mismo y mucho menos de los convenios que existen para ayudar a proteger a la niñez que labora.

Un ejemplo claro de la poca eficacia e inaplicabilidad es la escuela donde no hay personas capacitadas sobre la protección de los derechos de la niñez, los

maestros no tienen conocimiento sobre leyes existentes para proteger a los que trabajan, en las entrevistas realizadas a los maestros se demuestra que la mayoría nunca ha recibido capacitaciones sobre los derechos de la niñez, por lo que ellos no pueden convertirse en agentes replicadores y coadyuvar programas de erradicación. Tampoco existe evidencia que busca crear conciencia en los padres sobre la temática, al contrario en el caso de los mercados según los padres nunca se les capacita sobre los derechos de la niñez, ni se implementan planes que les permitan buscar una opción diferente para sus hijos e hijas.

En cuanto a las acciones de las municipalidades se debe observar que la comuna de San Salvador, hace poco en cuanto a la problemática, más bien tiene áreas de trabajo que indirectamente ayudan a la erradicación pero que son poco conocidas por los padres y la niñez del Mercado Central de San Salvador, lo alarmante es que pese a que un alto porcentaje de niños y niñas trabajan en los espacios públicos (una de las peores formas de TIJ), no tiene una ordenanza que regule el tema, y siendo el municipio más poblado del país, y con muchísima niñez laborando al margen de la permisibilidad legal, sus esfuerzos no son percibidos por la población, además sus cursos de formación profesional tiene un costo y sus talleres de esparcimiento no están al alcance de los hijos e hijas de los vendedores del mercado, y su política de niñez no es conocida ni aplicada en toda su literalidad.

El apoyo de otras autónomas al combate del problema se evidencia un despertar por parte de algunos municipios que buscan que sus niños y niñas cambien su venta por libros, su tiempo de labores por una cancha y ofrecen cambios a través de proyectos que permiten visualizar una mejor calidad de vida para estos, siempre y cuando los mismos no queden en simple papel y sus nuevas ordenanzas y acuerdos se materialicen en acciones concretas, es

claro que se avanzara en la erradicación de una forma focalizada y ordenada. Pero este apoyo de las municipalidades no es tan trascendental en el combate a la principal causa la pobreza, pese a que muchas son beneficiadas con fondos de FOMILENIO, y los índices de la meta pobreza está casi cumplida y en cuanto a educación se está en camino de cumplir con lo establecido.

Se debe observar que las metas que se han cumplido según lo dicho por el Gobierno, no son tan evidentes en la realidad social del país, hecho que según entes no gubernamentales son datos inflados, pues la pobreza no ha disminuido, y lo expresado ante la MCC, no es concordante con la vida de cada ciudadano salvadoreño y su niñez, pese a que entes como DYGESTIC, propugnan por una disminución de la pobreza relativa, se debe preguntar si el aumento de TIJ es a causa de la precaria vida que se vive o por hechos como desintegración familiar, falta de oportunidades para todos, una exigua ley que no protege como debe o una falta rotunda de la misma.

Por lo que cabe decir que este es un problema complejo que no tiene la relevancia socio-jurídica que necesita, ya que en la actualidad no existe una inversión de recursos ni económicos ni humanos con la capacidad para impulsar programas de erradicación para ayudar a la niñez que se ve inmersa en el TIJ, además no existen estudios ni investigaciones que hayan encontrado en el caso particular del país las causas reales que lo provocan o generan, pese al efecto imbitito del ciclo de pobreza que se perpetua. Tampoco se ha dado una unificación de programas por parte de todos los actores, sino que trabajan en esfuerzos aislados sin causar el impacto que necesitan, y el enfoque social que ellos brindan no genera soluciones integrales, en cuanto a la protección jurídica, es obvio que las leyes creadas son insuficientes, en un buen porcentaje son superfluas y no buscan la regulación directa de las conductas de la sociedad sobre la problemática.

Se muestra una perspectiva de ausencia de derechos de la niñez a nivel nacional, lo que incrementa la proporción de los mismos en TIJ; y que contraviene poderosamente la legislación salvadoreña existente en el tema, y además expone la débil intervención estatal y privada en defensa de los derechos de los niñas y niños; todo ello permite se considere que la problemática no mejore sino empeore.

## **6.2. Recomendaciones**

Bajo el tenor de esta investigación es evidente la necesidad de la unificación de criterios sobre lo que implica la definición, los alcances, sus límites, cuando se considerara una labor fuera del margen de ley y sobre todo la catalogación de trabajos no lícitos que convergen en la misma, así como las posibles sanciones a quienes induzcan, permitan y obligan a realizarlos; pero este esfuerzo de unidad deben ser coadyuvado por el Estado, las ONG's nacionales e internacionales y los entes internacionales, para concebir la problemática desde una misma perspectiva, sin elevar o inflar los índices reales, y afrontar la problemática desde un estándar común pero adaptado a cada sociedad y su realidad.

En cuanto al tema pobreza como causa primordial y directa se debe combatir con políticas públicas que no olviden a los pobres de las ciudades, y realicen proyectos que permitan volverse a la población participativa y generadora de ingresos, sin otorgar premios solo por ser pobres, pues ello permite el círculo siga, además debe considerarse que la pobreza no solo es producto de tener lo suficiente para vivir cada día, sino de la falta de oportunidades, que van junto al analfabetismo poca educación, la ignorancia y la generación de fuentes de empleo, así como de el acaparamiento de los mismo en el aparato

estatal.

Se debe superar las metas establecida en cuanto a la educación, la cual dista de ser la necesaria para cumplir con su cuota de apoyo en la erradicación, por lo que no puede obviarse la implementación de un modelo que tenga entre sus objetivos la creación de medidas que tengan como fin impedir la ocupación de la niñez en TIJ, ello solo puede hacerse a través de programas que brinden asistencia directa a quienes laboran, la inserción educativa de aquellos que han abandonado la escuela por dedicarse a trabajar, ampliar la cobertura gratuita de educación de bachillerato y universitaria con suficiente espacio para que todos los adolescente graduados de educación media logren graduarse en la universidad, además de la capacitación a maestros para ser más competitivos con los sistemas educativos que se implementan y las necesidades de los estudiantes, así como la mejora de la estructura educativa y la capacitación a los padres de familia en las escuelas para padres y con ello sensibilizar e informar sobre la problemática y tomar medidas para contribuir a erradicar el TIJ.

Con respecto a la educación formal se recomienda que la obligación que tiene el Estado de impartir la educación gratuita hasta tercer ciclo, se eleve hasta el bachillerato y que así se establezca en la constitución, con el fin de dar más oportunidades a los jóvenes de educarse, y con ello estos puedan tener en un futuro más posibilidades de optar a una mejor vida. En lo referente a la educación no formal e informal, se debe considerar lo planteado por la OIT, en cuanto que se debe ampliar tales oportunidades para lograr incrementar la empleabilidad de los jóvenes, es decir que se creen cursos que les capaciten en áreas que le permitan lograr un empleo decente, y les proporcione una vida digna, pero con la implementación de políticas educativas en el sistema formal que les dé acceso a una continuidad de su educación para que obtengan un

título académico superior .

Respecto a la proyección de la problemática hay poca concientización hacia la sociedad sobre este tema y principalmente hacia los padres, que son aquellos que deberían estar más involucrados en tratar de erradicar el TIJ, por ello hay que informar y movilizar a todos sobre el misma, incluso a la niñez, pues no es un problema aislado sino de la sociedad en general, por lo que los medios de comunicación son un idóneos para difundir las normas relativas al TIJ, tales como la televisión, la radio, los periódicos, ya que todos se encuentran en contacto directo con estos, por lo que una ley orientada a regular en tema de las comunicaciones y la responsabilidad social con el tema cambiara la aptitud de mantenerse al margen, como hasta hoy se hace.

Se recomienda la creación de políticas tendientes a lograr que todos los adultos logren empleo, para lograr la disminución de la pobreza, ya que esta tiene una relación de causa y efecto del TIJ ya que si los padres tienen un empleo y salario digno no existiría la necesidad que la niñez vayan a laborar, además fomentar el desarrollo educativo y la formación profesional, estableciendo una jornada completa de estudio a la niñez que no tiene la edad mínima para la admisión al empleo.

En el tema jurídico se hace necesario una estricta aplicación de la normativa nacional en cuanto a que se deben dictar sentencias a pegadas a las leyes sobre TIJ cuando corresponda, en especial con las reguladas penalmente y que son catalogadas como peores formas, además de informar a la población sobre las misma y no queden olvidadas para omitir la proporción del tema. Además se debe crear una normativa especial del tema, es decir una que sancione la utilización de la niñez en labores, con penas que atienda a la gravedad, con tipificación que categoricen cada una de las labores, porque

muchas de las denominadas PFTI no están en la ley penal y pasa a ser conocidas por las JDP quienes solo pueden actuar administrativamente y en casos individualizados, y si el caso pasa a orden jurisdiccional, los juzgados especializados

## BIBLIOGRAFIA

Libros:

ALFÖLDY, GEZÁ, "Historia Social de Roma, versión española de Víctor ALONSO TRONCOSO, 3ª ed., Edit. Alianza S. A., Madrid, España, 1996.

AMBROGI, ARTURO. "El Jetón". UCA Editores. San Salvador. 1995.

ARGUELLO, Luis Rodolfo, "Manual de Derecho Romano: Historia e Instituciones", Edit. Astrea, Buenos Aires, Argentina, 2000.

ARJONA NUÑEZ, María del Carmen. "Nacimiento y Vida infantil en la Edad Media". S. Ed. S.E. Argentina. 2008.

BARATTA, Alessandro, Democracia y Derechos del Niño, Justicia y Derechos del Niño, UNICEF, Chile, 2007.

BATRES, Carlos, "Las evidencias de la industria del añil en la cuenca Copan-Chorti", S. ed. S. E. Guatemala, 2004.

BELOFF, Mary, "Los derechos del Niño en el Sistema Interamericano, Edit. del Puerto, Buenos Aires, 2008.

BITRAN, Ricardo, "Keeping Health in an Urban Environment: The Urban Poor in Latin America, editado por Marianne Fay, Banco Mundial, Washington, D.C., 2005.

CABRERA ARÉVALO, José Luis, "Las controversiales fichas de fincas salvadoreñas: Antecedentes, origen y final", San Salvador, Universidad Tecnológica de El Salvador, 2009.

CAMPOY CERVERA, Ignacio, "La negación de los derechos de los niños en Platón y Aristóteles", Edit. Dykinson, Madrid, España, 2006.

CAMPOY CERVERA, Ignacio, "La fundación de los derechos de los niños. Modelos de reconocimiento y protección", Universidad Carlos III, Comunidad de Madrid, editorial Dykinson, Madrid, España 2006.

CILLERO, Miguel. "El interés superior del niño en la convención sobre derechos del niño", en: Infancia, ley y democracia, Edit. Temis, Buenos Aires, Argentina, 1999.

COLOM CAÑELLAS, Antonio J., "Teorías e instituciones contemporáneas de la educación 2", ed. 2º, Edit. Ariel S.A., España, 2002.

CHURCHILL, Winston S. "La Segunda Guerra Mundial". Edit. Planeta, S. ed., Barcelona, 2004.

DE LA CUEVA, Mario; "Derecho mexicano del trabajo", 3ª ed. Edit. Porrúa, volumen 1, Universidad de Wisconsin, Madison, 1949.

DE LA CUEVA, Mario. "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo" tomo I. 9ª ed. Editorial Porrúa. Argentina 2003.

DE LA VEGA, Hidalgo, "Historia de la Grecia antigua: Geografía de Grecia", S. ed. Edit. Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, España; 1998.

DE MATEO MENÉNDEZ, María Soledad, "Akal Historia del mundo contemporáneo: la primera guerra mundial", ed. 2ª, Edit. Akal, España, 1995.

DICKENS, Charles, "Oliver Twist, ed. 2ª, impresa por Samuel Batley, Londres, 1839.

DWORK, Debórah, Van Pelt, Robert Jan, "Holocausto: Una historia", 2ª ed., Edit. Algaba ediciones, 2004.

FEITO, Rafael, "El Debate de la Jornada Escolar", Universidad Complutense de Madrid, 2000.

ENGELS, Friedrich, "La situación de la clase obrera en Inglaterra", S. Ed., Ediciones Júcar, 1980.

FERNÁNDEZ COLLADO, C. y G. L. Dankhe. "La comunicación humana: Ciencia social". McGraw-Hill, S. E. México, 1989.

FOHLEN, Claude. "Historia General del trabajo" Vo1.3 Edit. Grijalbo S.A., S. Ed. España, 1965.

FLORES GOMES, González, Fernando y Carvajal Moreno, Gustavo, "Nociones de Derecho Positivo Mexicano", ed. 25ª, Edit. Porrúa, México, 1986.

FLORES, Daysi, Sagot Montserrat, "Lineamientos para promover el trabajo decente de jóvenes ex-trabajadores infantiles en zonas urbano-marginadas", Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Programa Internacional para la

Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) Costa Rica, 2006.

GARCÍA MENÉNDEZ Emilio, Araldesen Hege. “El debate actual sobre el trabajo infanto-juvenil en América latina y el Caribe: tendencias y perspectivas” los niños que trabajan, UNICEF, S. ed. Argentina, 1997.

GARD, Elizabeth, “Los Sindicatos Ingleses”, S. ed., Edit. AKAL. 1991.

GARCÍA ARETIO, Lorenzo, Corbella Ruiz Marta, García Blanco, Miriam, “Claves para la educación, actores, agentes y escenarios en la sociedad actual”, Edit. Narcea, España, 2009.

GIL DOMÍNGUEZ, Andrés, Fama, María Victoria y Herrera, Marisa, “Derecho Constitucional de Familia”, Tomo 1, Edit. Ediar, Buenos Aires, Argentina, 2006.

GOMES DA COSTA, Antonio Carlos, "Del Menor al Ciudadano-Niño y Ciudadano-Adolescente", en "Del Revés al Derecho". Edit. Galerna, Buenos Aires, 1992.

GONZÁLEZ, Elena Bonilla, “Encomiendas, haciendas y minería en Lambayeque en la época colonial, el caso de la minería en la hacienda San Nicolás de Sicán durante el siglo XVIII”. Universidad CEU San Pablo, España, 2012.

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Jesús, “Breve Historia de la Segunda Guerra Mundial”, Edit., Nowtilus s.l., Madrid, 2006.

HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto, “Metodología de la Investigación”. Editorial MC Graw Hill. Interamericana México, 1994.

JEAGER, Werner, “Paideia: Los Ideales de la Cultura Griega”, S. ed. México, 2001.

JEKINS, Ian, “La vida cotidiana en Grecia y Roma”, traducción de Isabel Morán y Miguel Morán Turina, Edit. AKAL, España, 1998.

KELSEN, Hans. “La Teoría pura del Derecho”. Edit. Gernika. México, 1993.

LEVIN, Leah, “Derechos Humanos: preguntas y Respuestas”, 2ª ed., Ediciones UNESCO , Francia, 1999

LIEBEL, Manfred. "Infancia y Trabajo" IFEJANT. S. ed. S.F.

LOCKE, John, citado por VON MISES, Ludwig, "Acción Humana", Yale University Press, E.E. U.U., 1949.

LUBBOCK John, "Pre-historic Times: Edit. Williams y Norgate, Londres, 1865.

Martínez Vivot, Julio J, "Los menores y las mujeres en el derecho del trabajo", s. ed. Edit. Astrea, Buenos Aires, 1981.

MIJALOV, M. I. "La Revolución Industrial". Ensayos series, 9ª ed., Edit. Panamericana, 1994.

MICHEL, Henri, "La Segunda Guerra Mundial: Los éxitos del Eje", Tomo 1. 2ª ed., Francia 1977.

MONTT BALMACEDA, Manuel, "Principios de Derecho Internacional del Trabajo la OIT", 2ª ed., Edit. Editorial Jurídica de Chile, Chile 1998.

MORI, Giorgio, "La Revolución Industrial, documentos y testimonios", 2ª ed., S. E., Barcelona, España, 1987.

MORLACHETTI, Alejandro, "Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe", CEPAL-UNICIEF, Chile, 2013.

MUÑOZ RAMÓN, Roberto, "Derecho del trabajo", S. Ed., Edit. Porrúa, t. I, México, 1976

ARIES, Philippe, "El Niño y la Vida familiar en el Antiguo Régimen", Edit. Taurus, Madrid, 1987.

QUISBERT, Ermo, "Derecho Romano: Las XII tablas 452 a.C.", Bolivia, 2006.

RAMÍREZ, María Himelda, "De la caridad barroca a la caridad ilustrada. Mujeres, género y pobreza en la sociedad de Santa Fe de Bogotá, siglos XVII y XVIII", Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia, 2006.

REIMERS, Fernando, "La Educación en El Salvador de Cara al Siglo XXI. Instituto para el Desarrollo Internacional", Universidad de Harvard, Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo y la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Edit. UCA editores, San Salvador 1995.

RETANA, Francisco; Villacorta, Carlos Gabriel; "Guía para el estudio de derecho laboral I y II", S. Ed. S.F.

RIZIK MULET, Lucía, "Trabajo Infantil: La Participación de los Movimientos y Actores Sociales en el establecimiento de un estatuto jurídico que regule el Trabajo Infantil", Facultad de Derecho Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Universidad de Chile, Chile, 2005.

RODRÍGUEZ NEIRA, Teófilo, Cambio Educativo, presente y futuro, Universidad de Oviedo, España, 1999.

RUIZ RIVERA Julián y Horst Pietschmann. "Encomiendas, indios y Españoles. Cuadernos de Historia Latinoamericana 3", S. ed., Edit. Münster Lit., 1996.

SALAS CALVO, J M, Campos Guadamuz, A, "Explotación Sexual Comercial y Masculinidad", Edit. S. A. Costa Rica, 2004.

SALINAS, María Laura. "Encomienda, trabajo y servidumbre indígena en Corrientes. Siglos XVII-XVIII". Tesis de Maestría. Universidad Internacional de Andalucía. España. 2008.

SELVA SEVILLA, Carmen, "El Capital Humano y su Contribución al Crecimiento Económico", Colección Monografías, Universidad de Castilla, España, 2004.

SILVA OTERO, Arístides, Mata de Grossi, Mariela. "La llamada Revolución Industrial: siglos XVIII y XIX", Edit. Publicaciones UCAR, Venezuela, 2005.

SPIELVOGEL, Jackson J. "Historia Universal. Civilización de Occidente", Tomo 1, 7ª ed., Edit., Cengage Learning Editores, México, 2009.

TEJEIRO LÓPEZ, Carlos Enrique, "Teoría General de Niñez y Adolescencia". 2ª ed. S.E., Bogotá, Colombia 2005. <sup>1</sup>

TRILLA BERNET, Jaume, "La educación fuera de la escuela: Ámbitos no formales y educación social", Edit. Ariel Educación, España, 2003.

VILALC, Luis. "Historia Social Comparada de los Pueblos de América Latina: Pueblos Originarios y la Colonia". Edición por Instituto de Movimientos Sociales. Chile. 1997.

GARDNER WILKSON, J., Los antiguos egipcios su vida y costumbres, 2ª ed., Edit. Editorial Víctor González Faya, Valencia, España, 1994.

WISTRICH, Robert S, "Hitler y el Holocausto", Edit. Mondadori, S. ed., Barcelona, 2002.

ZAMORA; "Biblioteca Práctica de Consulta del Nuevo Milenio"; Vol. 1; Edit. Zamora, Colombia; 2000.

ZULUAGA RENDÓN, Diana Marcela, Laura Stefania Arcila Vanegas y Marlon ARENAS, Lastra, "Época Colonial de Colombia", Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Antioquia, Medellín, 2010.

Tesis:

BERNAL, Carlos Alfredo, "Los Menores Trabajadores de la Calle y su Protección Jurídica Nacional e Internacional". Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. San Salvador, El Salvador, 1997.

BONILLA LAZO, Anna, Sandra Mariela Muñoz y Gregorio Amílcar Fonseca López, "Propuesta de una guía de prevención para la erradicación progresiva de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes a ser presentada al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia". Tesis de grado. Facultad de Ciencias y Humanidades Universidad de Oriente. San Miguel, El Salvador, 2006.

ESCOBAR HERRERO Francisco Borja, "El Trabajo Infantil Desde la Revolución Industrial Hasta la Actualidad", tesis de Grado, Facultad de Derecho Universidad de Cantabria, Santander, 2012.

ESCUADERO POBLETE, Gastón, "La teoría de los stakeholders según Romald Edward Freeman", Tesis doctoral, Programa doctoral en Gobierno y Cultura de las Organizaciones, Instituto Empresa y Humanismo, Universidad de Navarra, Pamplona, 2009.

GALLEGOS RODRÍGUEZ, Marcos y Prado Urban, Pamela, "Las peores

formas de Trabajo Infantil. Análisis del Convenio nº 182 de la OIT”, Memoria de Grado, Universidad de Chile, Santiago, Chile, 2003.

GONZÁLEZ CONTRO, Mónica, “Derechos Humanos de los Niños: Una propuesta de fundamentación”, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2008.

GUERRA PORTAL, Julio Alfonso, y Luis Alberto, Flores Aguirre. “Estudio sobre la Erradicación Progresiva del Trabajo Realizado por los Niños, Niñas y Adolescentes Recicladores de Basura Comprendidas en el Primer Semestre de 2006 en el Basurero de Cutumay Camones del Departamento de Santa Ana”. Tesis de Grado. Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Francisco Gavidia. El Salvador 2007.

HERNÁNDEZ LÓPEZ, Jovel Armando; “Medidas que inciden en el cumplimiento pleno de los Derechos y Deberes Contenidos en la Ley de Protección Integral de La Niñez y La Adolescencia”; tesis de Grado, Licenciatura En Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 2010.

JARA ALFARO, Paola, “Trabajo Infantil en Chile y en el Mundo. Acción y Legislación”, Tesis de Grado, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile, 2004.

PANIAGUA AGUIRRE, Carmen Elizabeth, “El derecho de familia en las medidas de protección al menor contempladas en la Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al menor”, Tesis, Universidad de El Salvador, 1994.

SALINAS, María Laura, “Encomienda, trabajo y servidumbre indígena en Corrientes, Siglos XVII-XVIII”, Tesis de Maestría, Universidad Internacional de Andalucía. España. 2008.

SUAREZ SAN DOMINGO, José Manuel, “La inserción socio-laboral de los jóvenes tutelados: el Programa Mentor en Galicia”. Tesis Doctoral. Universidad de Santiago de Compostela, Facultad de Ciencias de la Educación, España, 2008.

## Legislación

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, emitida por D.C. N° 38 de fecha 15 de diciembre de 1983, publicada en el D.O. N° 234. Tomo 281 de fecha 16 del mismo mes y año.

## Tratados Internacionales

CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, suscrita, el 22 de noviembre de 1969, y entró en vigencia el 18 de julio de 1978, Ratificado por Decreto Legislativo 321 del 17 de diciembre de 1979, y publicado en Diario Oficial N°69, Tomo 265, de Fecha. 17 de diciembre de 1979.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990. Ratificado por El Salvador por D.L. N° 487 del día 27 de abril de 1990, publicado en el D.O. N°108, Tomo 307, de fecha 9 de mayo de 1990.

CONVENIO 138 SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO, adoptado en la 58ª reunión CIT de la OIT del 26 junio 1973 en Ginebra y entro en vigor el 19 junio 1976, ratificado por El Salvador en D.L. No. 82 de 14 de Julio de 1994 publicado en el D.O. No. 161. Tomo 324 de fecha 1 de Septiembre de 1994.

CONVENIO 182 DE LA OIT SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN, adoptado en la 87ª reunión de la OIT del 17 junio de 1999 y entro en vigor el 19 de noviembre de 2000, ratificado por El Salvador por D.L. No. 28 del 15 de Junio de 2000, publicado en D.O. No. 134. Tomo 348 del 15 de Julio de 2000.

CONVENIO DEL RETO DEL MILENIO, Entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, a través de MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION, firmado el 29 días del mes de noviembre del

2006. Ratificado por El Salvador por D.L. N° 187 de fecha 20 de diciembre de 2006, publicado en D.O. N° 239, Tomo 373, de fecha 21 de diciembre de 2006.  
DECLARACIÓN DE GINEBRA SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, adoptada por la V Asamblea de la Sociedad de Naciones Unidas (ONU), el 24 de Setiembre de 1924.

DECLARACIÓN DE GINEBRA SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, de 1959, Adoptada el 20 de noviembre de 1959, por la Asamblea General de la ONU.

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE, aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana realizada en 1948.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, adoptada y proclamada por la resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre 1948.

DECLARACIÓN DEL MILENIO, Resolución aprobada por Asamblea General De Las Naciones Unidas la Asamblea General. Quincuagésimo quinto período de sesiones Tema 60 b) del programa. Estados Unidos. 2000.

PACTO DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, aprobado , el 16 de diciembre de 1966, Ratificado por D.L. 27 de fecha 11 de noviembre de 1979, publicado en D.O., N° 218, Tomo 265, del 23 de noviembre de 1979.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, aprobado el 16 de diciembre de 1966, Ratificado por D.L. de fecha 11 de noviembre de 1979, y publicado en D.O. N° 218, Tomo 265, del 23 noviembre de 1979.

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR", adoptado el 11/17/88 en la Asamblea General - décimo octavo periodo ordinario de sesiones, entra en vigor el 11/16/99.

RECOMENDACIÓN OIT N° 190 SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES

FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN. Adoptada en Ginebra, 87ª reunión CIT, 1999.

RECOMENDACIÓN SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO (R146), Adoptada 26 de junio de 1973 en Ginebra, en 58ª reunión CIT.

#### Leyes Secundarias

CÓDIGO DE TRABAJO, emitido por D.L. N° 15 de fecha 26 de Junio de 1972, publicado en el D.O. Decreto N° 142. Tomo 236, del 31 de Julio de 1972.

CÓDIGO MUNICIPAL, emitido por D.L. N° 274 de 31 de enero de 1986, publicado en el D.O. N° 26. Tomo 276, el día 05 de Febrero de 1986.

CÓDIGO DE FAMILIA, emitido por D.L. N° 677 de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el D.O. Decreto N° 231. Tomo N° 321 del 13 de 1993.

Código Penal, D.L. N° 1030, de fecha 26 de abril de 1997, publicado en D.O. N° 105, Tomo 335, de fecha 10 de junio de 1997.

LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL, D.L. N° 554 de fecha 2 de junio de 1993, publicado en el D.O. N° 143, Tomo 320 de fecha 29 de julio de 1993.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, D.L. 917 de fecha de 12 de Diciembre de 1996, publicado en D.O. N° 242. Tomo 333 de fecha 21 de Diciembre de 1996.

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, emitido por D.L. N° 839 de fecha 26 de marzo de 2009, publicado en el D.O. N° 68. Tomo 383, de fecha 16 de abril del mismo año.

LEY DE TARIFA DE SALARIO MINIMO, D.E. No. 56, de fecha 6 de mayo de 2011, Publicado en Diario Oficial N° 85, Tomo 85, de fecha 6 de mayo de 2011.

LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DEL MILENIO, D.L. N°: 189 del 20 de diciembre de 2006, Publicado en el D.O. N° 2 Tomo: 373 de fecha 04 de enero 2007.

LEY DEL SEGURO SOCIAL, D.L. N° 1263, de fecha 03 de diciembre 1953, publicado en el D.O. N° 226 Tomo 161 de fecha 11 de diciembre de 1953.

LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES, D.L. N° 927, de fecha 20 de diciembre de 1996, publicado en el D.O. N° 243, Tomo 333, de fecha 23 de diciembre de 1996.

LEY PENAL JUVENIL, D.L. N° 863 de fecha 27 de abril de 1994, publicado en el D.O. N° 106 Tomo 324, de fecha 8 de junio 1994.

LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA), D.L. N° 482, de fecha 11 de marzo de 1993, Publicado en D.O. N° 63, Tomo N° 318 , del 31 de marzo de 1993.

LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS PEORES FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL, D.E. N° 66, de fecha 16 de junio de 2005, publicado en el D.O. N° 115, Tomo 367, de fecha 22 de junio de 2005.

#### Reglamentos y Ordenanzas

ORDENANZA DE PROHIBICIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL INGRESO CON PROPÓSITOS LABORALES Y DE SUBSISTENCIA DE PERSONAS MENORES DE EDAD A BOTADEROS A CIELO ABIERTO Y PLANTAS DE DEPÓSITO MANEJO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, D.M. N° 16, de fecha 6 de diciembre de 2006, publicado en D.O. N° 238, Tomo 373 de fecha 20 de diciembre de 2006.

ORDENANZA SISTEMA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, D.M. 29 de fecha 6 de abril de 2005, publicado en el D.O. N° 157 Tomo 368, de fecha 26 de agosto de 2005.

ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, D. M. N° 8 de fecha 9 de octubre de 2008, publicado en el D.O. N° 211, Tomo 381, de

fecha 10 de noviembre de 2008.

ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, D.M. N° 8 de fecha 1 de abril de 2011, publicado en el D.O. N°81 Tomo 381 de fecha 2 de mayo de 2011.

ORDENANZA SISTEMA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE GUATAJIAGUA, Departamento de Morazán, D.M. 05 de fecha 20 de agosto de 2012, publicado en el D.O. N° 181, Tomo 396, de fecha 28 de septiembre de 2012.

ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, D.M. N° 19 de fecha 23 de abril de 2013, publicado en el D.O. N°100, Tomo 399 de fecha 3 de junio de 2013.

ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, D.M. N°3, de fecha 17 de junio de 2013, publicado en el D.O. N° 169, Tomo 400 de fecha 13 de septiembre de 2013.

ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, D. M. N° 3 de fecha 3 de septiembre de 2008, publicado en el D.O. N° 181, Tomo 380, de fecha 29 de septiembre de 2008.

ORDENANZA SOBRE LA ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL POR DEBAJO DE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO, Y LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE TRABAJOS PELIGROSOS Y ACTIVIDADES PELIGROSAS Y NOCIVAS PARA LA SALUD INTEGRAL Y MORAL DE LOS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, D.M. 04-2013, de fecha 3 de junio de 2013, publicado en el D.O. 108, Tomo 399, de fecha 13 de junio de 2013.

REGLAMENTO DE LA LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL, D.E. N°43, de fecha 19 de abril de 1999, publicado en el D.O. N° 97, Tomo 343, de fecha 26 de mayo de 1999.

REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, acuerdo 16, XVI Sección Ordinaria del CONNAN, de fecha 22 de diciembre de 2011, publicado en el D.O. N°13, Tomo 394 de fecha 20 de enero de 2012.

REGLAMENTO INTERNO Y DE FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Acuerdo 19, XIV Sección Ordinaria del CONNAN, de fecha 22 de diciembre de 2011, publicado en el D.O. N°13, Tomo 394 de fecha 20 de enero de 2012.

REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO A LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES, D.L. N° 31, de fecha de 15 de marzo de dos mil once, publicado en el D.O. N°68, Tomo 391, de fecha 6 de abril de 2011.

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, D.E. N°: 37 de Fecha 10 de mayo de 1954 publicado en el D.O. N° 88 Tomo 163 de fecha 12 de mayo de 1954

#### Acuerdos Ejecutivos y Municipales

INSTITUTO DE MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACIÓN (EDUCAME), Acuerdo Ejecutivo No. 15-0308, de fecha 2 de marzo del 2006, publicado en D.O. N°30 Tomo 334 de fecha 14 de febrero de 2007.

POLÍTICA MUNICIPAL DE NIÑEZ, Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE SANTA TECLA, acuerdo 37, acta N° 16, sesión extraordinaria del 27 de junio de 2011,

POLÍTICA MUNICIPAL DE NIÑEZ, Y ADOLESCENCIA DE SAN SALVADOR, acuerdo 9 de la sección extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2010.

#### Leyes Comentadas:

Buaiz Valera, Yuri Emilio, "Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia, comentada de El Salvador, libro primero," Consejo Nacional de

la Judicatura, 1ª Reimpresión, El Salvador, 2013.

Moreno Carrasco, Francisco, Rueda García, Luis, Código Penal de El Salvador Comentado, Tomo 2, Consejo Nacional de la Judicatura, s. ed., El Salvador.

Legislación derogada:

Ley 1 Decreto Legislativo de 29 de Abril de 1825 Sobre Vagos, Coimes y Mal Entretenidos, en: MENÉNDEZ, Isidro, “Recopilación de las Leyes de El Salvador de 1821-1855”, Libro IV Titulo 4 Policía, vagancia, embriaguez, juegos prohibidos, portación de armas prohibida, heridas y robos rateros, pp.181-182.

Ley 2 Reglamento de Policía, Decretado por la Legislatura, el 6 de Agosto de 1854, Menéndez, Isidro, “Recopilación de las Leyes de El Salvador de 1821-1855”, Libro IV Titulo 4 Policía, vagancia, embriaguez, juegos prohibidos, portación de armas prohibida, heridas y robos rateros.

Institucionales:

Nacionales

Comité Nacional Contra las Peores Formas de Trabajo Infantil, “Hoja de la Ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas de trabajo”, Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).

Dirección General de Estadísticas y Censos, MINEC, “El Salvador: Situación del Trabajo Infantil”. El Salvador, 2013.

FESPAD; Informe Anual sobre la Justicia Penal Juvenil en El Salvador 2006: Análisis General de la situación de la niñez en El Salvador, FESPAD-PNUD, El Salvador, 2006.

Fundación del azúcar (FUNDAZUCAR), “Erradicando el Trabajo Infantil Peligroso: Porque un mundo mejor es posible”, Business for Social Responsibility (BSR) y Fundación Empresarial para la Acción Social,

(FUNDEMAS), El Salvador, 2010.

Gobierno de El Salvador /Sistema de las Naciones Unidas (GOES/SNU) El Salvador. Segundo informe de país... Sin excusas... Alcancemos los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el 2015, Bases para el plan de cumplimiento. San Salvador: Gobierno de El Salvador. 2009.

Instituto Salvadoreño de Protección al Menor. "El trabajo infantil en El Salvador". AA.VV. Organización Internacional del Trabajo. "El trabajo Infantil en los Países Centroamericanos". Perú, 1998.

Gobierno de el Salvador /Sistema de las Naciones Unidas (GOES/SNU), "Tercer Informe de Avances de los Objetivos del Milenio", El Salvador, 2014.

Ministerio de Educación (MINED) "Informe Analítico del Plan 2021 Educando para el País que Queremos", El Salvador, 2009.

Ministerio de Educación de El Salvador, "Reforma educativa en marcha en El Salvador: documento I: un vistazo al pasado de la educación en El Salvador. San Salvador, El Salvador.

Ministerio de Educación (MINED), "Segundo informe de Rendición de Cuentas: Periodo junio 2010- mayo 2011", El Salvador, 2011.

Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos. "Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2011". El Salvador, 2012.

Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censos. "Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2012". El Salvador, 2013.

Ministerio de Educación (MINED), "Educación Media Para Todos", El Salvador 2004.

Ministerio de Educación: "Historia 1 y 2 de El Salvador". 2ª ed. El Salvador, 2009.

Procuraduría para la Defensa de los Derecho Humanos. "Informe del Estado Actual de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en El Salvador", El Salvador, 2004.

Programa Educo, "Educación Infantil con participación de la Comunidad",

Ministerio de Educación, El Salvador, 1992.

Secretaría de Cultura de la presidencia de la República. “El Salvador. Historia mínima 1811 – 2011. El Bicentenario”. El Salvador.

#### Internacionales

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Panorama Social de América Latina”, 2013.

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF). “Trabajo Infantil Doméstico ¿Y quién la mando a ser niña?”, Edit. TM, Colombia, 2000.

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF): Save the Children y Plan Internacional “Niñez en El Salvador: estado actual y perspectivas”. 2009.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF; Situación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia: a los 10 años de la Convención sobre los Derechos del Niño; Nueva York, EE.UU.; 1998.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Documental el Puertito”, El Salvador, 2012.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), “Informe del Estado Mundial de la Infancia 2012: Niños y Niñas en un Mundo Urbano”, EE.UU, 2012

Fundación de Innovaciones Educativas Centroamericanas (FIECA), Ministerio de Educación (MINED), UNICEF, “El financiamiento de la Educación en El Salvador”, Edit. Ediciones Centroamericanas, El Salvador, 2013.

Pontificio Consejo Justicia y Paz, “Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia”, 2ª ed., Edit. Paulinas, Perú, 2009.

Oficina Internacional del Trabajo (OIT); “Trabajo Infantil: Construir un futuro con trabajo decente”. S. Ed., Edit. Verbadicendi, Argentina. 2009.

Organización Internacional del Trabajo (OIT); “Trabajo Infantil: Un Manual para Estudiantes”, 2004.

Organización Internacional del Trabajo (OIT); “Trabajo Infantil: Un Manual para Estudiantes”, 2004.

Organización Internacional del Trabajo, “Pacto Mundial para el Empleo Estudio nacional El Salvador”, 2011.

Organización Internacional del Trabajo, “Reflexiones sobre la aplicación de los Convenio de la OIT sobre Trabajo Infantil y sus peores formas en América Central y República Dominicana”, Costa Rica, 2006.

Organización de las Naciones Unidas, “Objetivos De Desarrollo Del Milenio: Una Mirada Desde América Latina y El Caribe”, Chile, 2005.

Radda Barnen. “Trabajo Infantil ¿Ser o No Ser?”, Edit., Línea & Punto,. 1995.

Radda Barnen de Suecia, “Centroamérica, trabajo infantil en El Salvador”, 1997.

Organización del Sistema de Información sobre Comercio Exterior de Estado estadounidense, “Construyendo sobre el progreso: Reforzando el cumplimiento y potenciando las capacidades. La Dimensión Laboral en Centroamérica y la República Dominicana”, Informe del Grupo de Trabajo de los Viceministros de Comercio y de Trabajo de los países de Centroamérica y de la República Dominicana. Abril de 2005.

Organización de las Naciones Unidas, “Las Naciones Unidas Hoy: ABC de las Naciones Unidas 2007”, E.E. U.U. ONU. 2007.

Organización de las Naciones Unidas, “la ONU su historia”, disponible en <https://www.un.org/es/aboutun> sitio consultado el: 15/03/2013.

Organización de las Naciones Unidas, “Objetivos e Desarrollo del Milenio informe 2013”, New York, EE.UU., 2013,

Organización de las Naciones Unidas, “El Progreso de América Latina y el Caribe hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Desafíos para lograrlos con igualdad”, 2010”, Santiago, Chile, 2010

Oficina Internacional del Trabajo, “Trabajo decente en las Américas: una agenda hemisférica”, 2006-2015, Brasil, 2006, Disponible en: [www.ilo.org/wc](http://www.ilo.org/wc)

msp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/--webdev/documents/publication/wcms\_08103.pdf.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), Hoja de la Ruta Hacia 2016, Aprobada en la 99ª conferencia de la OIT, la Haya, Países Bajos, 2010.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), Informe del Día mundial contra el Trabajo Infantil 2013; Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC); disponible en: [www.ilo.org/ipecc/lang-es/index.htm#a1.2013](http://www.ilo.org/ipecc/lang-es/index.htm#a1.2013), sitio consultado el 27 de junio de 2013.

Organización Internacional del Trabajo, “Entendiendo el Trabajo Infantil en El Salvador”, 2003, Disponible en: [www.ucwwwwwww-project.org/attachment/child\\_labour\\_El\\_Salvador0110628\\_115206.pdf](http://www.ucwwwwwww-project.org/attachment/child_labour_El_Salvador0110628_115206.pdf)

Organización Internacional del Trabajo, Entendiendo los resultados del trabajo infantil y el empleo juvenil en El Salvador, Programa Entendiendo El Trabajo Infantil (UCW), S.E. Roma, 2013.

Organización Internacional del Trabajo, “Informe del Director: Intensificar la lucha contra el trabajo infantil, informe 1 (B)”, Conferencia Internacional del Trabajo 99ª reunión, Suiza, 2010.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Trabajo Infantil: Causa y Efecto de la Perpetuación de La Pobreza”, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Oficina Internacional del Trabajo, San José, Costa Rica, 2007.

Organización Internacional del Trabajo, Conferencia mundial sobre trabajo infantil de 2010 de La Haya “Hacia un mundo sin trabajo infantil, Pasos hacia 2016”, Ministerio de Asuntos Sociales y de Empleo de los Países Bajos, La Haya, Países Bajos, 2010.

Organización Internacional del Trabajo y el Ministerio de Asuntos Sociales y de Empleo de los Países Bajos, Conferencia mundial sobre trabajo infantil de 2010 de La Haya “Hacia un mundo sin trabajo infantil, pasos hacia 2016”, La Haya, Países Bajos, 2010.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2010. De la pobreza y el consumismo al bienestar de la gente. Propuestas para un nuevo modelo de desarrollo”. El Salvador, 2010.

Jurisprudencia:

Nacional

Corte Suprema de Justicia, Conflicto de Competencia, Ref. N° 44-D-2011, 1° LEPINA, de fecha 14 de marzo de 2011, Consideran II y V Núm. 1-6.

Sala de lo Constitucional, Sentencia de Inconstitucionalidad con referencia 3-93, de fecha 22 de octubre de 1999, Considerando III. .1.

Sala de lo Constitucional, Sentencia de Inconstitucionalidad con referencia 17-95, de fechas 14 de diciembre de 1995, Considerando IV, 2.

Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador, Sentencia de contenido mixto, ref. 154-2012, del 3 de octubre de 2012.

Extranjera:

Comité de los Derechos del Niño, Observación General número 10 (CRC/C/GC/10) del 25 de abril de 2007.

Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 14 (2013) sobre el Derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1), Aprobada por el Comité en su 62º período de sesiones 14 de enero a 1 de febrero de 2013.

Sala Plena de la Corte Constitucional, de España, Ref. D-5796, de fecha 22 de noviembre de 2005.

Sala Segunda de Costa Rica, Ref. N°00170-99, del 18 de junio de 1999.

Sala Segunda de Costa Rica, Ref. No 2005-00095, del 16 de febrero de 2005.

Tribunal de Apelaciones de la Sala Laboral, Circunscripción Managua, Ref. N° 41/2003, del 27 de marzo de 2003.

#### Revistas:

ANKER, Richard, "La Economía del Trabajo Infantil: criterios para su medición", en Revista Internacional del Trabajo, Vol. 119 N° 3, Ginebra, Suiza, 2000.

CEJUDO CÓRDOBA, Rafael, "Capacidades y Libertad Una aproximación a la teoría de Amartya Sen", en: Revista Internacional de Sociología (RIS), Vol. LXV, N° 47, MAYO-AGOSTO, Septiembre 222 2007, Córdoba España.

COLINDRES, Eduardo. "Períodos de la historia económica de El Salvador", en Revista ECA, N° 329, El Salvador, 1976.

ESPINDOLA, Ernesto y León Arturo, La deserción escolar en América Latina: un tema prioritario para la agenda regional, en: "Revista Iberoamericana de Educación: Educación y conocimiento: una nueva mirada", editada por: la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) Número 30, Septiembre - Diciembre 2002.

SCHIBOTTO, Giangi, "Informe Global OIT 2010: El triunfo de la razón metonímica", en: Revista Internacional de los Niños/as y Adolescentes N° 19, octubre 2010, Lima, Perú.

LICERAS RUIZ, Ángel, "Los medios de comunicación de masas, educación informal y aprendizajes sociales", en Didáctica de las Ciencias Sociales, geografía e historia, N° 46, Edit. IBER, 2005, Granada, España.

PICO MERCHÁ, María Eugenia, Salazar Henao Myriam. "El trabajo infantil como práctica de crianza: Contexto de una plaza de mercado" Hacia la promoción de la Salud. Vol. 13 enero-Diciembre 2008.

SAMPER K, Mario. "El Arte de Imprimir los Oficios Tipográficos de San José, 1830-1960". En Revista de Historia N° 42, Julio- diciembre, San José, 2000.

#### Boletines:

Universidad Nacional de la Matanza, "día mundial contra el trabajo infantil" en boletín informativo proyecto observatorio social, región oeste, secretaria de

ciencia y tecnología, N° 87, Buenos Aires, Argentina, junio, 2013.

Alcaldía Municipal de San Salvador, Boletín de la Alcaldía Municipal de San Salvador, disponible en: [www.sansalvador.gob.sv/ver-todos-los-servicios-r/ciudadano/servicios-a-los-ciudadanos/mercados-municipales.html](http://www.sansalvador.gob.sv/ver-todos-los-servicios-r/ciudadano/servicios-a-los-ciudadanos/mercados-municipales.html), Consultada el: 10 de octubre de 2012.

Ministerio de Hacienda, Boletín Presupuestario de la Dirección General del Presupuesto, N° 4, año XIV, octubre-diciembre, El Salvador, 2010, disponible en: [www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/Boletin2010/Bolet%EDn\\_Presupuestario\\_Octubre-Diciembre\\_20101.pdf](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/Boletin2010/Bolet%EDn_Presupuestario_Octubre-Diciembre_20101.pdf).

#### Diccionarios

Bayoti Serrat, Ramón. “Diccionario Laboral”, S. Ed., Editorial Reus, S.A., Madrid, 1969.

Nicoliello, Nelson; Diccionario del latín jurídico; Edit. Bosch; Barcelona, España; 1999.

#### Periódicos:

Silva, Héctor, Quintanilla, Lourdes, “FOMILENIO II directiva MCC decide hoy si se envía al senado”, en la Prensa Gráfica”, 12 de septiembre de 2012, San Salvador, El Salvador.

Joma, Susana, “En el país se debe invertir el 7.5% del PIB en educación”, en la Prensa Gráfica”, 4 de enero de 2014, San Salvador, El Salvador.

Morales, Juan José, “época escolar ya dinamiza la oferta de útiles, libros y papelería”, en la Prensa Gráfica”, 4 de enero de 2014, San Salvador, El Salvador.

Lobato, Alex, “UNICEF lanzó campaña ¿No te indigna? que busca erradicar la violencia infantil” disponible en: diario la verdad Digital [www.verrrrdigital.com/index.php/nacionales/7604-unicef-lanzo-campana-no-te-indigna-que-busca-erradicar-la-violencia-infantil](http://www.verrrrdigital.com/index.php/nacionales/7604-unicef-lanzo-campana-no-te-indigna-que-busca-erradicar-la-violencia-infantil), fecha de consulta: 12 de diciembre 2013, San

Salvador, El Salvador.

Páginas Web:

Alianza por tus Derechos, El Sindicato de Niños y Adolescentes Trabajadores de Jujuy Argentina, disponible en: [www.alianzaportusderechos.org/article/argentina-el-sindicato-de-ninos-y-adolescentes-tra/](http://www.alianzaportusderechos.org/article/argentina-el-sindicato-de-ninos-y-adolescentes-tra/), consultada el 25 de agosto 2013.

Banco Mundial, Rentabilidad de países del mundo, disponible en [www.worldbank.org/data/data/countryclass/classgroups/htm](http://www.worldbank.org/data/data/countryclass/classgroups/htm), Consultada: 04 de octubre de 2012.

Universidad de Chile, “Economía colonial”, [www.icarito.cl/enciclopedia/articulo/segundo-ciclo-basico/historia-geografia-y-ciencias-sociales/historia-de-chilecolonia/2009/12/405-4796-9-1-economia-colonial.shtml](http://www.icarito.cl/enciclopedia/articulo/segundo-ciclo-basico/historia-geografia-y-ciencias-sociales/historia-de-chilecolonia/2009/12/405-4796-9-1-economia-colonial.shtml), Consultada: el 10 de febrero de 2013.

Contreras Vásquez, Oscar, “Niños y Primera Guerra Mundial”, Territorio de la Historia II, en <http://historiacem.blogspot.com/2013/04/ninos-y-primera-guerra-mundial.html>,\_abril 2013, sitio consultado: 11 de junio 2013.

CUSSIÁNOVICH, Alejandro, “pensar sin la OIT: condición para la renovación de los movimientos de NATS”, disponible en: [www.molacnats.org](http://www.molacnats.org), consultada el 20 de octubre 2013.

CHACÓN HIDALGO, Manuel; “Historia de Boletos en Costa Rica”; Costa Rica; 2002, disponible en: [www.museosdelbancocentral.org/esp/historia-de-boletos-en-costa-rica.html](http://www.museosdelbancocentral.org/esp/historia-de-boletos-en-costa-rica.html), consultada el 4 de febrero de 2014.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Quiénes somos, disponible en [http://www.unicef.org/spanish/about/who/index\\_introduction.html](http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_introduction.html), sitio consultado el: 11 de junio de 2013.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), “Historia de UNICEF” disponible en: <http://www.unicef.org/spanish/about/who/indexintroduction.html>, sitio consultado el: 25 de marzo 2013.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), “El Salvador presenta la iniciativa “Sello de aprobación” en pro de los derechos del niño”. Disponible en: [www.unicef.org/spanish/infobycountry/elsalvador\\_51957.html](http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/elsalvador_51957.html), fecha de consulta: 20 de mayo de 2013.

Fundación Empresarial Para El Desarrollo Educativo (FEPADE), Proyectos educativos, [http://fepade.org.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=Itemid=14](http://fepade.org.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=Itemid=14), sitio consultado el 11 de junio de 2013.

Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), Empresarios por la Educación, [www.fepade.org.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=119&Itemid=163](http://www.fepade.org.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=119&Itemid=163), sitio visitado el 11 junio 2013.

Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), soluciones, disponible en: [http://fepade.org.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=120&Itemid=12](http://fepade.org.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=120&Itemid=12), sitio visitado el 11 junio 2013.

Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), Campaña del libro, en: [http://fepade.org.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=191&Itemid=22](http://fepade.org.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=191&Itemid=22), sitio el 11 de junio de 2013.

Fundación Telefónica, Que es Fundación Proniño, disponible en: <http://www.telefonica.com.sv/pronino/queespronino.html>, sitio consultado el 7 de noviembre de 2013.

Fundación Telefónica, Red Pro niño, disponible en: <http://www.telefonica.com.sv/pronino/fortalecimiento.html>, sitio consultado el 17 noviembre de 2013.

Fundación Telefónica, Reinserción <http://www.telefonica.com.sv/pronino/fusa.html> sitio consultado el 17 noviembre de 2013

Instituto de Modalidades Flexibles de Educación (EDUCAME), Modalidades Flexibles de Educación, disponible en [www.educame.edu.sv/website/index.php?option=com\\_content&view=article&id=9&Itemid=2](http://www.educame.edu.sv/website/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=2) Consultado el 22 de octubre de 2013.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, (ISNA), la Misión, disponible en: [www.isna.gob.sv/ISNA/index.php?option=](http://www.isna.gob.sv/ISNA/index.php?option=)

com\_content&view=article&id=51aredetrabajo&catid=102:categoriamarcoinstitucional&Itemid=86, sitio consultado el 30 de junio de 2013.

Instituto Salvadoreño De Formación Profesional (INSAFOPR), en: [www.insaforp.org.sv/index.php/quienes-somos/generalidades](http://www.insaforp.org.sv/index.php/quienes-somos/generalidades). consultado el 3 de enero de 2014.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, Comisión Nacional para la Erradicación del trabajo infantil, disponible en: [www.trabajo.gov.ar/erradicaciontrabajoinfantil](http://www.trabajo.gov.ar/erradicaciontrabajoinfantil), sitio consultado el 9 de abril de 2013.

Organización de las Naciones Unidas, “la ONU su historia”, disponible en <https://www.un.org/es/aboutun/> sitio consultado el: 15 marzo 2013.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), Abolición efectiva del trabajo infantil Disponible en: <http://www.ilo.org/declaration/principles/abolitionofchildlabour/lang-es/index.htm>, consulta el 3 de septiembre de 2013.

Organización Internacional del Trabajo, la OIT, disponible en: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/who-we-are/lang-es/index.htm> sitio visitado el 17 de febrero de 2013.

Organización Internacional del Trabajo, Trabajo infantil, Disponible en <http://www.ilo.org/global/topics/child-labour/lang-es/index.htm>, sitio visitado el 11 de junio de 2013.

Organización Internacional del Trabajo, el Trabajo de la OIT, disponible en: <http://www.ilo.org/global/programmes-and-projects/lang-es/index.htm>, sitio visitado el 17 de diciembre 2013.

PROCIPOTES, “fundación PROCIPOTES”, Disponible en: <http://www.fundacionseraphim.org/origen.htm>, sitio consultado el 17 diciembre 2013.

Otras:

Conferencias

Iglesias, Delmy Gloria, “Violencia Y Salud (Octavo Coloquio)”, Exposiciones

del 23 Al 27 De Noviembre de 1998, sobre Violencia y Salud, Universidad de El Salvador, El Salvador.

#### Entrevistas.

Figuroa, Astrid Elena, entrevistada el día 23 de marzo de 2014, del Ministerio de Trabajo y previsión Social, Unidad de Trabajo Infantil.

Licencia Griselda González, entrevistada el día 24 de febrero de 2014, del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Alfaro, Salomón, Director de Transparencia del MINED, Ministerio de Educación de El Salvador, 07 de diciembre de 2013.

## ACRONIMOS Y ABREVIATURAS

A.C	Antes de Cristo
A.L.	América Latina
AHTD	Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente
AMSS	Área Metropolitana de San Salvador
APA	Asociaciones de Promoción y Asistencia
Art.	Artículo
BM	Banco Mundial
C 138	Convenio 138 de la O.I.T. Sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo
C.F.	Código de Familia
C.M.	Código Municipal
C.Tr.; C.T.	Código de Trabajo
C182	Convenio núm. 182 de la OIT (1999) Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CBA	Canasta Básica Alimentaria
CDN.	Convención de los Derechos del Niño
CEDI	Centro de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CFL	Centro de Formación Laboral
CLD	Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la adolescencia
Cn.	Constitución de la República de El Salvador
COMAIDEN	Comité de Asistencia Integral de los Derechos de la Niñez
CONAETI	Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

CONDELAPROIN	Consejo de Desarrollo Local para la Protección Integral de la Niñez
C.T.	Código de Trabajo
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
DADDH	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
DIGESTYC	Dirección General de Estadísticas Y Censo
DM	Declaración del Milenio
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
EDUCAME	Instituto de Modalidades Flexibles de Educación
EDUCO	Programa Educación con Participación de la Comunidad
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
ETI	Erradicación del Trabajo Infantil
FEPADE	Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo
FOMILENIO	Fondo del Milenio
FUNDAZÚCAR	Fundación del Azúcar
FUSAL	Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Humano
GOES	Gobierno de El Salvador
Inc. Incs.	Inciso, Incisos
INSAFORP	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia
JDP	Juntas Departamentales de Protección
LEPINA	Ley Especial para la Protección de la Niñez y Adolescencia
LFP	Ley de Formación Profesional

LGE	Ley General de Educación
Lit.	Literal
MCC	Corporación del Reto del Milenio
MEGATEC	Modelo Educativo Gradual de Aprendizaje Técnico y Tecnológico
MINEC	Ministerio de Economía
MINED	Ministerio de Educación
MOLACNANAT´S	Movimiento latinoamericano y del Caribe de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores
MSPA	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
MTPS,	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
NAT´S	Niños y Adolescentes Trabajadores
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
ODM	Objetivo de Desarrollo del Milenio
OEA	Organización de los Estados Americanos
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos
OEPTI	Ordenanza sobre la Erradicación y Prevención del Trabajo Infantil por debajo de la Edad Mínima de Admisión al Empleo, y la Prevención y el Control de Trabajos Peligrosos y Actividades Peligrosas y Nocivas para la Salud Integral y Moral de los Adolescentes
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG´s	Organizaciones No gubernamentales
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPILSME	Ordenanza de Prohibición, Control y Supervisión del Ingreso con Propósitos Laborales y de Subsistencia de Personas Menores de Edad a Botaderos a Cielo Abierto y Plantas de Deposito, Manejo y Tratamiento de Desechos Sólidos Ubicadas en el Municipio de San

	Miguel
OPTPSS	Ordenanza para la Prevención de la Trata de Personas en el Municipio de San Salvador
OPTPST	Ordenanza para la Prevención de la Trata de Personas en el Municipio de Santa Tecla
Ord., Ords	Ordinal, Ordinales
OSPDNN	Ordenanza Sistema para la Protección de los Derechos de las Niñas y Niños
OSPDNNCD	Ordenanza Sistema para la Protección de los Derechos de las Niñas y Niños del Municipio de Ciudad Delgado
OSPDNNG	Ordenanza Sistema para la Protección de los Derechos de las Niñas y Niños del Municipio de Guatajiagua, Departamento de Morazán
PACADHDESC	Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (protocolos de San Salvador)
Párr.	Párrafo
PDD	Programas de Duración Determinada
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PEA	Población Económicamente Activa
PEEN	Plan Estratégico Educativo Nacional
PET	Población en Edad de Trabajar
PFPNCA	Protocolo Facultativo relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados
PFTI	Peores Formas de Trabajo Infantil
PFVNPINP	Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la

	Pornografía.
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNPNA	Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
PNUD	Plan de Naciones Unidas
PPA	Paridad del Poder Adquisitivo
R146	Recomendación N° 146, Sobre edad mínima de Admisión al empleo
R190	Recomendación N°190 Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil
RAC	Red de Atención Compartida
RAPTAT	Reglamento para la Autorización de Permisos de Trabajo a los Adolescentes Trabajadores
RIFJPNA	Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia
SABE	Solidificación del Alcance de la Educación Básica
SC	Sala de lo Constitucional
Sgt.	Siguiente.
SIC	Secretaria de Inclusión Social
SNF	Secretaria Nacional de la Familia
SNU	Sistema de las Naciones Unidas
SPTINA	Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
ss.	Siguientes
TI	Trabajo Infantil

TIJ	Trabajo Infanto-Juvenil
UCW	Programa de Investigación Interagencial Entendiendo el Trabajo Infantil
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VVDU	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano

## ANEXOS

### Anexo I.



Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales  
Licenciatura en Ciencias Jurídicas  
Unidad de Seminario de Graduación  
Encuesta



1. Edad: \_\_\_\_
2. Sexo: Niña (F) \_\_\_\_\_ Niño: (M) \_\_\_\_\_
3. Donde vives: \_\_\_\_\_
4. Grado escolar: \_\_\_\_\_
5. Centro Educativo: \_\_\_\_\_
6. Haz repetido algún grado: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
7. Qué grado repetiste: \_\_\_\_\_

### 8. ¿Con quienes vives?

- Ambos padres  Papá  Mamá  Abuelos   
Hermanos  Tíos  Otros \_\_\_\_\_

### 9. ¿Cuántos hermanos tienes?

- 1  2  3  4  5  6  7  8  9 Más

### 10. Cuántas personas viven en tu casa?

- 1  2  3  4  5  6  7  8  9 Más

### 11. ¿Quienes trabajan en tu casa? \_\_\_\_\_

### ¿Dónde trabaja tus padres?

PAPÁ

MAMÁ

Maquila o Fábrica

Maquila o Fábrica

Oficina

Oficina

Mercado

Mercado

Tienda en la casa

Tienda en la casa

Jardinero

En casas

En la construcción

Lavando y planchando

Otro

Cocinera

No trabaja

No trabaja

12. ¿Cuál es tu materia Favorita \_\_\_\_\_

---

13. ¿Cuáles fueron tus notas el año anterior?

Matemática \_\_\_\_\_ Ciencias Sociales \_\_\_\_\_ Ciencias Naturales \_\_\_\_\_

Literatura y Lenguaje \_\_\_\_\_ Ingles \_\_\_\_\_ Computación \_\_\_\_\_

14. Haces tus tareas todos los días

No  Si

15. ¿Por qué? \_\_\_\_\_

16. Recibes ayuda para hacer tus tareas

No  Si

17. ¿Quién te ayuda a realizar tus tareas?

---

---

---

18. Asiste a talleres de:

SI  NO

19. ¿A cuáles asistes?

Piñatería  Manualidades  Música

Danza o baile  otros

---

20. ¿En qué horas y días asistes al taller?

---

21. ¿Quién imparte el taller?

---

22. Asistes a cursos de formación profesional

SI  NO

23. ¿Cuáles?

Computación  Corte y Confección  Cosmetología

Panadería  Ingles  Albañilería

Automotriz  Otros

24. Haz recibido clases o talleres sobre tus Derechos

SI  NO

25. ¿Quién te lo impartió?

---

26. Escribe cuáles son tus derechos

---

---

---

---

---

27. Te han dado clases de la LEPINA

SI  NO

28. ¿Qué es la LEPINA?

---

---

---

29. ¿Qué haces después de clases?

- Vas a casa a realizar tus tareas  
 Ayudas a tus padres en la casa  
 Ayuda a tus padres en su trabajo

Otro \_\_\_\_\_

30. ¿Trabajas?

SI  NO

31. ¿Dónde?

En casa  Tienda  mercado  Almacén   
Centro Comercial  Supermercado  Buses  Cuidando niños   
Otro  \_\_\_\_\_

32. Recibes un pago por tu trabajo

SI  NO

33. en que usas el dinero que te dan por trabajar

Compra Juguetes  Compras Ropa y zapatos   
Se lo das a tus papas o abuelos  Compras Comida

Otros \_\_\_\_\_

34. ¿Qué días trabajas?

Lunes  Martes  Miércoles  Jueves  Viernes  Sábado  domingo

35. ¿A qué horas vas a trabajar?

---

---

36. Padeces de alguna enfermedad por realizar tu trabajo

Problemas para aprender en la escuela  No puedes dormir

Dolor de cabeza  Problemas para ver  Otros \_\_\_\_\_

37. ¿Asistes todos los días a clases?

NO  SI

38. ¿Por qué? \_\_\_\_\_

39. ¿Cuántos días faltas a clases en la semana?

1  2  3  4  5

40. El trabajo que realizas te afecta para obtener un buen desempeño en clases

NO  SI

41. ¿Por qué? \_\_\_\_\_

Anexo II.

## ENCUESTA A PADRES DE FAMILIA

1. Donde vive \_\_\_\_\_
2. De donde eres originario \_\_\_\_\_
3. Cuanto tiempo tiene de vivir en San Salvador \_\_\_\_\_
4. Desde que horas vende en el mercado, y que horas se marcha  
\_\_\_\_\_
5. Cree que es bueno que los niños vayan a la escuela si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
6. Cree que en las escuelas les enseñan a los niños si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
7. ¿Porque? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
8. Mandaría a su hijo a aprender un oficio en lugar de ir a la escuela si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
9. ¿por que? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
10. Cree que deben abrir más escuelas y emplear a mas maestros si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
11. ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
12. ¿Qué Cree deberían haber más?, escuelas o más talleres donde enseñan sobre oficios a los jóvenes? Escuelas  talleres
13. Considera que deberían recibir a niños de 8 años en los talleres donde enseñen inglés, computación, cosmetología, panadería, sastrería u otros oficios  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
14. ¿Cuánto tiempo cree debería estudiar diariamente los niños?  
Matutina  Vespertina  Todo el día

15. Considera que es bueno que sus hijos e hijas le ayuden en sus labores del mercado

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

16. Cree que trabajar los hace que sean más responsables

Poco \_\_\_\_\_ nada \_\_\_\_\_ mucho \_\_\_\_\_

17. ¿Conoce de programas para ayudar a evitar que los niños vengam al mercado con usted?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

18. Quienes realizan tales proyectos \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

19. Sabe usted sobre programas que le brinde asistencia sobre como contribuir al desarrollo de su hijo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

20. Ha recibido capacitación sobre de Derechos de la niñez si \_\_\_\_\_  
no \_\_\_\_\_

21. ¿Dónde se las impartieron?

N/A  Mercado  Escuela  Iglesia

Otro \_\_\_\_\_

22. Le han dado charlas sobre la LEPINA si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

23. Como califica las capacitaciones? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

24. La municipalidad le ha dado charlas para dar a conocer ordenanzas sobre derechos de la niñez

si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

25. Conoce que es la OIT

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

26. Conoce que hace la OIT a favor de la niñez salvadoreña

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

---

27. Conoce cuales son los Convenio de la OIT y El Salvador

Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

Ha escuchado alguna vez sobre la El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

28. Sabe cuáles son las perores formas de trabajo infantil

---

Cree que debería evitar que los niños realicen cualquier labor si\_\_\_\_\_ no\_\_\_\_\_

29. ¿Por qué?\_\_\_\_\_

30. Cree sirve de apoyo a la familia que los niños venga a ayudarle si\_\_\_\_\_ no\_\_\_\_\_

31. ¿Por qué?\_\_\_\_\_

---

32. Que opción sería adecuada para ayudar a formar el carácter a los niños que no sea trabajar

a) Ir a tiempo completo a la escuela,

b) Ir a medio tiempo y luego a talleres de formación

otro\_\_\_\_\_

33. Sabe si el trabajo del mercado les afecta a los niños en su salud o en la escuela Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

34. Ejemplo \_\_\_\_\_

35. Sabe que es Fomilenio Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

36. Conoce que son los objetivos del Milenio Sí\_\_\_\_\_

No\_\_\_\_\_

37. ¿Cuáles son?\_\_\_\_\_

---

Anexo III.

GUIA DE ENTREVISTA A MAESTROS/AS

1. Cargo que ejerce
2. Años de trabajar en la institución
3. Con que Grado escolar trabaja
4. ¿Qué materia imparte?
5. ¿En una escala del 1- 10 como califica el plan educativo del MINED que se les está impartiendo en la escuela?.
6. ¿Cree que el plan educativo es conveniente para los niños, niñas y adolescentes que trabajan? ¿Por qué
7. ¿Cree que es indicado el plazo que existe para el cambio de plan educativo que hace el MINED? ¿Por qué?.
8. ¿conoce usted si hay talleres donde enseñen sobre oficios a los niños, niñas y jóvenes?
9. ¿Quién los imparte? Mencione algunos?
10. ¿Cree que deberían haber más talleres donde enseñen sobre oficios a los niños, niñas y jóvenes? ¿Por qué
11. ¿Qué talleres considera apropiado para los niños entre los 6 años y 14?
  - a) de formación profesional (computación, Ingles, cosmetología)
  - b) talleres de fútbol, pintura, música, karate u otros

---

  - c) que se dediquen exclusivamente a estudiar en la escuela
12. ¿En su experiencia considera que el trabajo forma el carácter a los niños, niñas y adolescentes?
13. ¿en aspectos considera que les afecta a los niños el trabajo Infanto-Juvenil? ¿Por qué?
14. ¿A su criterio cree que debería evitarse que los niños, niñas y adolescentes trabajen? ¿Por qué?

15. ¿Conoce usted si en esta institución existen niños, niñas y adolescentes que laboran?
16. ¿Cuántos aproximadamente?
17. ¿conoce usted sobre programas contribuyan con el desarrollo de la niñez y adolescencia desde la escuela? ¿Cuáles?
18. ¿sabe de programas del MINED para apoyar a la niñez trabajadora? ¿Cuáles?
19. Alguna institución del Estado o ONG`s que contribuyan con la escuela para ayudar a los niños que laboran. ¿Cuál?
20. ¿Cómo se llama el programa
21. ¿Considera que la educación deja de ser importante para la niñez que trabaja ¿Por qué?
22. ¿Conoce razones por las que los niños y adolescentes laboran?
23. En su opinión para erradicar el trabajo Infanto Juvenil se debe invertir más:
24. ¿Cuál es el porcentaje de deserción que tiene la escuela cada año?
25. ¿En su experiencia que porcentaje estos niños lo hace por dedicarse a trabajar todo el día?
26. ¿Considera que los padres muestran interés porque sus hijos estudien y no vayan a vender al mercado
27. ¿Se realiza campañas para dar a conocer los derechos de la Niñez y adolescencia en la institución?
28. ¿Cuántas se han impartido en el año?
29. ¿Ha recibido capacitación sobre normativa de Derechos de la niñez?
30. ¿de cuál normativa?
31. ¿Quién lo impartió?
32. ¿Cómo califica los talleres sobre la LEPINA?
33. ¿Conoce que hace la OIT a favor de la niñez salvadoreña? Por ejemplo
34. ¿Cuantos cursos, talleres o capacitaciones sobre los Convenios de la OIT

que favorecen a la niñez se le han impartido?

35. Sobre que convenios fueron los talleres

36. ¿Se le ha instruido sobre el Código de Trabajo y los deberes y derechos de la niñez trabajadora?

37. ¿Conoce sobre ordenanzas municipales que busquen la erradicación del TIJ.? ¿cuáles?

38. ¿La municipalidad ha abierto talleres para dar a conocer sus ordenanzas sobre derechos de la niñez?

39. ¿Ha escuchado o informado sobre la IPEC?

40. ¿Qué hace la IPEC?

41. Conoce cuáles son las peores formas de trabajo infantil según la OIT?

42. Sabe ¿Cuántos convenios sobre el Trabajo infantil tiene vigente El Salvador con la OIT?

43. ¿Conoce qué es Fomilenio?

44. ¿Conoce que son los objetivos del Milenio ¿ejemplifique?

Anexo IV.

GUIA DE ENTREVISTA A  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

1. Existe normativa a nivel de la municipalidad que se enfoque en la erradicación o regularización de niños que laboran
2. Conoce sobre ordenanzas municipales de otros municipios que busquen la erradicación del TIJ
3. Ha recibido capacitación sobre normativa de Derechos de la niñez
4. Ha asistido a talleres sobre la LEPINA
5. Si ha asistido a talleres de la LEPINA ¿cómo los califica?
6. Qué tipo de formación sobre los Convenios de la OIT se le ha impartido
7. Cuantos convenios sobre el Trabajo infantil tiene vigente El Salvador con la OIT
8. Cuanto conoce sobre el Convenio 182 de la OIT
9. Se le ha instruido sobre el Código de Trabajo y los deberes y derechos de la niñez trabajadora
10. Existen unidades especiales dentro de las comunas que contribuyan con la erradicación del TIJ
11. Se ha impuesto alguna multa en violación a la ordenanza que regula derechos de la Niñez como la trata de personas en el municipio de San Salvador
12. Se realiza campañas para dar a conocer los derechos de la Niñez.
13. ¿Qué otras actividades tiene la comuna para lograr la meta de la erradicación

## Anexo V.

### GUIA DE ENTREVISTA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. Cada cuanto se cambia la el plan curricular para las escuelas públicas y privadas por parte del MINED
2. ¿Cuál fue el impacto del plan curricular escolar anterior?
3. ¿Cuáles son las perspectivas para el plan educativo actual?
4. ¿Cuántos programas se tienen en la actualidad en el MINED sobre planes que contribuyan a mejorar la educación de la niñez salvadoreña?
5. Existen programas que le brinde asistencia sobre como contribuir al desarrollo integral de niños y jóvenes
6. ¿Quién los brinda?
7. ¿Cuánto dura cada programa?
8. Son accesibles a todas las personas
9. ¿Cuáles son los proyectos para eliminar los costos de la educación en el país?
10. Cuáles son las estrategias específicas implementadas
11. ¿Cuánto tiempo debería durar la jornada diaria de estudio? ¿por qué?
12. Que otras instituciones ofrecen ofertas educativas no formales
13. El MINED tiene programas específicos en las escuelas con TIJ para ayudar a erradicar la problemática
14. ¿Cuáles son los programas que tiene el MINED para ayudar y formar a la niñez trabajadora?
15. Considera que los jóvenes tiene oportunidades reales de ser contratados en empleos formales con una educación media
16. considera que el trabajo forma a los niños y adolescentes
17. Cree que debería evitar que los niños trabajen
18. Considera que si se permite trabajar a los niños será de utilidad a la sociedad

19. Que opción sería adecuada para ayudar a formar el carácter a los niños de hoy que no sea trabajar
20. Existe algún convenio con alguna ONG`s y el MINED para colaborar mutuamente en las escuelas que presentan trabajo Infantil
21. Ha recibido capacitación sobre normativa de Derechos de la niñez
22. Ha asistido a talleres sobre la LEPINA
23. ¿Cómo califica los talleres sobre la LEPINA a los que asistido?
24. ¿Quién le ha impartido el taller?
25. Qué tipo de formación sobre los Convenios de la OIT se le ha impartido
26. Cuantos convenios sobre el Trabajo infantil tiene vigente El Salvador con la OIT
27. Cuanto conoce sobre el Convenio 182 de la OIT
28. Se le ha instruido sobre el Código de Trabajo y los deberes y derechos de la niñez trabajadora
29. Conoce sobre ordenanzas municipales que busquen la erradicación del TIJ

## Anexo VI

### GUIA DE ENTREVISTA AL MINISTERIO DE TRABAJO

1. Existen programas por parte del MINTRAB que le brinde asistencia sobre como contribuir al desarrollo integral de niños y jóvenes
2. ¿Cuál es el proyecto del MINTRAB en cuanto a políticas para combatir y erradicar el TIJ?
3. Qué programa en el marco del proyectos de la erradicación ha desarrollado hasta este año el MINTRAB a favor de la niñez trabajadora?
4. ¿Quién los brinda?
5. ¿Cuánto dura el programa?
6. tiene el MINTRAB convenio con ONG´s para combatir el trabajo infantil
7. Son accesibles a todas las personas
8. Cree que debería evitar que los niños trabajen
9. considera que el trabajo forma a los niños y adolescentes
10. Considera que si se permite trabajar a los niños será de utilidad a la sociedad
11. Que opción sería adecuada para ayudar a formar el carácter a los niños de que no sea trabajar
12. Considera que los jóvenes tiene oportunidades reales de ser contratados en empleos formales con una educación media
13. ¿Qué regulación sobre la problemática del TIJ se creó a partir de la firma del Fomilenio?
14. Ha recibido capacitación sobre normativa de Derechos de la niñez
15. Ha asistido a talleres sobre la LEPINA
16. ¿Cómo califica los talleres sobre la LEPINA a los que ha asistido?
17. ¿Quién se los ha impartido?
18. ¿Qué tipo de formación sobre los Convenios de la OIT se le ha impartido?
19. Conoce sobre ordenanzas municipales sobre el TIJ

## ANEXO VII.

### GUIA DE ENTREVISTA AL CONNA

1. ¿Qué es el CONNA?
2. ¿Cuáles son los objetivos del CONNA?
3. ¿Cuáles son las funciones del CONNA?
4. ¿Que son los comités de protección?
5. Que cantidad de Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia existen
6. ¿Cuál es el presupuesto que tiene el CONNA dentro del presupuesto del Órgano Ejecutivo?
7. ¿Qué cantidad del presupuesto del CONAN se destina a la erradicación del TIJ?
8. existen programas por parte del CONNA que le brinde asistencia sobre como contribuir al desarrollo integral de niños y jóvenes
9. ¿Quién los brinda?
10. ¿Cuánto dura el programa?
11. Son accesibles a todas las personas
12. ¿Cuáles son las acciones concretas que tienen la institución para promover la erradicación del trabajo Infanto-Juvenil?
13. ¿Qué entes internacionales donan al CONNA para erradicar la problemática?
14. ¿Qué programas están siendo financiados con fondos internacionales?
15. ¿Qué programas de erradicación del TIJ cuentan con fondos Nacionales?
16. ¿Cree que debería evitar que los niños trabajen?
17. ¿Considera que si se permite trabajar a los niños será de utilidad a la familia de los mismos?
18. ¿En su experiencia considera que el trabajo forma el carácter a los niños,

niñas y adolescentes? ¿Por qué?

19. ¿Qué opción sería adecuada para ayudar a formar el carácter a los niños de hoy que no sea trabajar?

20. Con que frecuencia se les capacita sobre la LEPINA y otras normativa que protege a la niñez en especial la trabajadora

21. Reconociendo que la LEPINA es la directriz primordial para la Institución, imparten capacitaciones a las instituciones públicas y la sociedad en general

22. Tiene un numero especifico de estas, y a quienes se les ha brindado

23. Cuáles son los avances que el país tiene en la aplicación de la LEPINA

24. Aplica o se sujeta el CONNA a políticas de niñez u ordenanzas Municipales en el combate a la erradicación del TIJ ¿Cuáles?

25. Trabaja el CONNA en conjunto con las municipalidades para evitar y prevenir que la niñez labore en los mercados

26. A criterio de la institución es la educación un instrumento eficaz en el combate del TIJ

27. Cuanto tiempo debería durar la jornada diaria de estudio

28. ¿Cuál es el papel que juega el CONNA en el marco de la Hoja de la Ruta de la OIT-EIPEC?

29. Existe una aplicación directa de los Convenios que buscan la erradicación del TIJ por parte de la Institución

30. Dentro de la competencia del CONNA se encuentra la colaboración en la consecución de los fines de los Objetivos del Milenio

31. ¿Cuáles serían los avances del CONNA dentro de los ODM?

32. Se creó alguna normativa a partir de la suscripción de los objetivos del Milenio que tenga injerencia directa en la erradicación del TIJ

33. Recibe el CONNA fondos de FOMILENIO para programas que tengan como objetivo erradicar el TIJ.